Nº 4968

19/09/2016

Boletín Oficial

Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

2016-Año del Bicentenario de la Declaración de Independencia de la República Argentina

Buenos Aires
Gobierno de la Ciudad

Boletín Oficial - Publicación oficial - Ordenanza Nº 33.701 - Ley Nº 2739 Reglamentado por Decreto N° 964/08 - Área responsable: Secretaría Legal y Técnica – Directora: Glenda Ludmila Roca – Propietario: Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires - Registro DNDA en trámite –- Gerencia Operativa Boletín Oficial y Registro - Uspallata 3160 (1437), Ciudad Autónoma de Buenos Aires. - Teléfonos: 5091-7511/7547/7548/7549/7550/7556/ E-mail: boletin_oficial@buenosaires.gob.ar licitaciones_bo@buenosaires.gob.ar -

Sumario

Poder Legislativo

Ley

Legislatura de la Ciudad de Buenos Aires

Ley N° 5608
Se instaura como Día en recuerdo de las víctimas del totalitarismo al 23 de agosto de cada año..... Pág. 17

Poder Ejecutivo

Decreto

Área Jefe de Gobierno

Decreto N° 488
Se designan funcionarios..... Pág. 18
Decreto N° 490
Se designa como Director General Planificación de Seguridad con Recursos No Policiales a Diego Martín Capuya..... Pág. 19

Resolución

Vicejefatura de Gobierno

Resolución N° 99-AVJG/16
Se aprueba modificación presupuestaria..... Pág. 21

Jefatura de Gabinete de Ministros

Resolución N° 401-MJGGC/16
Se aprueba modificación presupuestaria..... Pág. 23
Resolución N° 402-MJGGC/16
Se designa personal de Planta de Gabinete..... Pág. 24
Resolución N° 403-MJGGC/16
Se modifica el Anexo I de la Resolución N° 47-MJGGC/16..... Pág. 25

Resolución N° 111-SECDES/16
Se efectúa el Alta de Mantenimiento del Espacio Público intervenido por la obra Recuperación y Puesta en Valor Parque Los Andes a la Comuna 15..... Pág. 26
Resolución N° 242-SECDES/16
Se aprueba y adjudica la Contratación Directa N° 9603-0843-CDI16..... Pág. 27
Resolución N° 157-ASINF/16
Se asigna Suplemento de Gabinete a agentes..... Pág. 28

Ministerio de Hacienda

Resolución N° 2910-MHGC/16
Se prorroga el Convenio Marco de la Licitación Pública de Etapa Única N° 623-0022-LPU15..... Pág. 31
Resolución N° 2911-MHGC/16
Se designa como Jefe de Sección Centro Obstétrico a Mónica Domínguez..... Pág. 32
Resolución N° 2913-MHGC/16
Se designan funcionarios..... Pág. 33
Resolución N° 2914-MHGC/16
Se acepta la renuncia como Gerente Operativo de la Gerencia Operativa Relaciones Institucionales presentada por Ramiro Etchegaray Padula..... Pág. 35
Resolución N° 2915-MHGC/16
Se designa como Gerente Operativo de la Gerencia Operativa Planificación y Coordinación de Gestión a Sebastián Nagata..... Pág. 36
Resolución N° 2916-MHGC/16
Se dispone la baja de bienes patrimoniados..... Pág. 37
Resolución N° 2917-MHGC/16
Se cesan y designan agentes..... Pág. 38

Ministerio de Justicia y Seguridad

Resolución N° 632-MJYSGC/16
Se cesan, ratifican y designan responsable de la Administración y Rendición de los Fondos de caja chica y movilidad..... Pág. 41
Resolución N° 633-MJYSGC/16
Se designa participante en el XIII Congreso Argentino de Derecho Societario y el IX Congreso Iberoamericano de Derecho Societario y de la Empresa..... Pág. 42
Resolución N° 120-SSEMERG/16
Se revoca la Resolución N° 117-SSEMERG/16..... Pág. 43
Resolución N° 121-SSEMERG/16
Se aprueban pliegos y se llama a Licitación Pública N° 678-1012-LPU16..... Pág. 44
Resolución N° 192-ISSP/16
Se dispone la baja como alumno del XXXIV Curso de Estado Policial: Integración y Nivelación..... Pág. 46
Resolución N° 193-ISSP/16
Se acepta solicitud de baja voluntaria como cadete presentada por Ivana Haydee Lima..... Pág. 47
Resolución N° 196-ISSP/16
Se aprueban pliegos y se llama a Licitación Pública de Etapa Única N° 869-1067-LPU16..... Pág. 49

Ministerio de Salud

Resolución N° 1791-MSGC/16
Se designa como Especialista en la Guardia Médico (Cirugía Cardiovascular) a Ignacio Lugones..... Pág. 51
Resolución N° 1792-MSGC/16
Se acepta la renuncia presentada por María Ailén Fernández..... Pág. 52

Ministerio de Educación

Resolución N° 228-SSGEFYAR/16
Se aprueban pliegos y se llama a Licitación Pública N° 747-SIGAF/16 (28/16)..... Pág. 53
Resolución N° 229-SSGEFYAR/16
Se aprueban pliegos y se llama a Licitación Pública N° 746-SIGAF/16 (29/16)..... Pág. 55

Ministerio de Desarrollo Urbano y Transporte

Resolución N° 656-MDUYTGC/16
Se asigna Suplemento de Gabinete a María Laura Giménez..... Pág. 57
Resolución N° 657-MDUYTGC/16
Se aprueba modificación presupuestaria..... Pág. 58
Resolución N° 658-MDUYTGC/16
Se aprueba modificación presupuestaria..... Pág. 59

Ministerio de Cultura

Resolución N° 1283-MCGC/16
Se aprueba Convenio Administrativo de Colaboración..... Pág. 60
Resolución N° 1860-MCGC/16
Se aprueba Convenio Administrativo de Colaboración..... Pág. 61
Resolución N° 1861-MCGC/16
Se aprueba Convenio Administrativo de Colaboración..... Pág. 62
Resolución N° 2139-MCGC/16
Se aprueba Convenio Administrativo de Colaboración..... Pág. 63
Resolución N° 2460-MCGC/16
Se aprueba Convenio Administrativo de Colaboración..... Pág. 64
Resolución N° 2685-MCGC/16
Se aprueba Convenio Administrativo de Colaboración..... Pág. 66
Resolución N° 2887-MCGC/16
Se aprueba Convenio Administrativo de Colaboración..... Pág. 67
Resolución N° 2891-MCGC/16
Se aprueba Convenio Administrativo de Colaboración..... Pág. 68
Resolución N° 3138-MCGC/16
Se aprueba Convenio Administrativo de Colaboración..... Pág. 69
Resolución N° 5568-MCGC/16
Se aprueba Convenio Administrativo de Colaboración..... Pág. 70
Resolución N° 5794-MCGC/16
Se aprueba Convenio Administrativo de Colaboración..... Pág. 71
Resolución N° 5795-MCGC/16
Se aprueba Convenio Administrativo de Colaboración..... Pág. 73
Resolución N° 6265-MCGC/16
Se aprueba Convenio Administrativo de Colaboración..... Pág. 74
Resolución N° 6697-MCGC/16
Se aprueba la contratación de personal..... Pág. 75
Resolución N° 6698-MCGC/16
Se aprueba la contratación de personal..... Pág. 76
Resolución N° 6722-MCGC/16
Se aprueba la contratación de personal..... Pág. 77

Resolución N° 6723-MCGC/16
Se aprueba la contratación de personal..... Pág. 78
Resolución N° 6724-MCGC/16
Se aprueba la contratación de personal..... Pág. 79
Resolución N° 6725-MCGC/16
Se aprueba la contratación de personal..... Pág. 80
Resolución N° 6726-MCGC/16
Se aprueba la contratación de personal..... Pág. 82
Resolución N° 6727-MCGC/16
Se aprueba la contratación de personal..... Pág. 83
Resolución N° 6728-MCGC/16
Se aprueba la contratación de personal..... Pág. 84
Resolución N° 6729-MCGC/16
Se aprueba la contratación de personal..... Pág. 85
Resolución N° 6730-MCGC/16
Se aprueba la contratación de personal..... Pág. 86
Resolución N° 6731-MCGC/16
Se aprueba la contratación de personal..... Pág. 87
Resolución N° 6732-MCGC/16
Se aprueba la contratación de personal..... Pág. 88
Resolución N° 6733-MCGC/16
Se aprueba la contratación de personal..... Pág. 89
Resolución N° 6734-MCGC/16
Se aprueba la contratación de personal..... Pág. 90
Resolución N° 6736-MCGC/16
Se aprueba prorroga de contratación de personal..... Pág. 91
Resolución N° 6751-MCGC/16
Se aprueba la contratación de personal..... Pág. 92
Resolución N° 6752-MCGC/16
Se deja sin efecto la Resolución N° 5094-MCGC/16..... Pág. 93
Resolución N° 7026-MCGC/16
Se aprueba la contratación de personal..... Pág. 94
Resolución N° 7079-MCGC/16
Se aprueba la contratación de personal..... Pág. 95
Resolución N° 779-EATC/16
Se acepta la renuncia como Coordinadora General a cargo de la Coordinación General de Asuntos Legales presentada por Pía Guardamagna..... Pág. 96
Resolución N° 824-EATC/16
Se aprueba la contratación de personal..... Pág. 97
Resolución N° 825-EATC/16
Se aprueba la contratación de personal..... Pág. 98
Resolución N° 827-EATC/16
Se aprueba la contratación de personal..... Pág. 99

Ministerio de Hábitat y Desarrollo Humano

Resolución N° 1030-MHYDHGC/16
Se acepta la renuncia presentada por Bernardo Nicolás Bolzan..... Pág. 101
Resolución N° 1031-MHYDHGC/16
Se designa personal de Planta de Gabinete..... Pág. 102
Resolución N° 1032-MHYDHGC/16
Se autoriza licencia sin goce de haberes a la señora Valeria Paula Salvador..... Pág. 103

Resolución N° 1034-MHYDHGC/16
Se aprueba modificación presupuestaria..... Pág. 103
Resolución N° 1035-MHYDHGC/16
Se aprueba modificación presupuestaria..... Pág. 104
Resolución N° 1042-MHYDHGC/16
Se acepta la renuncia presentada por Luis Germán Arispe..... Pág. 105
Resolución N° 1049-MHYDHGC/16
Se designa personal en el Hogar de Residencia Permanente para Adultos Mayores Dr. Alejandro Raimondi..... Pág. 106
Resolución N° 1051-MHYDHGC/16
Se acepta la renuncia y se designa personal de Planta de Gabinete..... Pág. 107
Resolución N° 1053-MHYDHGC/16
Se acepta la renuncia presentada por Federico José Raful..... Pág. 109
Resolución N° 1062-MHYDHGC/16
Se cesa y se designa personal de Planta de Gabinete..... Pág. 110
Resolución N° 1063-MHYDHGC/16
Se aprueba modificación presupuestaria..... Pág. 111
Resolución N° 1075-MHYDHGC/16
Se aprueba modificación presupuestaria..... Pág. 111
Resolución N° 1081-MHYDHGC/16
Se encomienda el pago de subsidios a grupos comunitarios..... Pág. 112
Resolución N° 1082-MHYDHGC/16
Se aprueba el texto del Acta Acuerdo de Acciones de Fortalecimiento Comunitario..... Pág. 114

Ministerio de Ambiente y Espacio Público

Resolución N° 121-SSHU/16
Se aprueba ampliación del monto adjudicado en la Licitación Pública N° 8503-1287-LPU15..... Pág. 116
Resolución N° 229-SSMEP/16
Se rechaza petición efectuada por Nicolás Levenzon..... Pág. 117

Ministerio de Modernización, Innovación y Tecnología

Resolución N° 52-UPEJOL/16
Se aprueba y adjudica la Contratación Menor N° 649-2290-CME16..... Pág. 120
Resolución N° 53-UPEJOL/16
Se declara fracasada la Contratación Menor bajo la modalidad de Orden de Compra Abierta N° 649-1977-CME16..... Pág. 121

Secretaría General y Relaciones Internacionales

Resolución N° 207-SGYRI/16
Se aprueban pliegos y se llama a Contratación Menor N° 101-2322-CME16..... Pág. 123
Resolución N° 211-SGYRI/16
Se deja sin efecto la Resolución N° 207-SGYRI/16 y se aprueban pliegos y se llama a Contratación Menor N° 101-2322-CME16..... Pág. 124

Secretaría Legal y Técnica

Resolución N° 249-SECLYT/16
Se asigna Suplemento de Gabinete a Víctor Juan Larralde..... Pág. 126

Resolución N° 250-SECLYT/16
Se cesa y designa a personal de Planta de Gabinete..... Pág. 127
Resolución N° 252-SECLYT/16
Se acepta la renuncia y se designa personal de Planta de Gabinete..... Pág. 128

Administración Gubernamental de Ingresos Públicos

Resolución N° 427-AGIP/16
Se otorga Licencia extraordinaria sin goce de haberes a Bárbara Rubinstein..... Pág. 130
Resolución N° 428-AGIP/16
Se otorga Licencia extraordinaria sin goce de haberes a Pablo Hernán Gall..... Pág. 131
Resolución N° 429-AGIP/16
Se comunica la renuncia como Mandataria Judicial presentada por María Cecilia Loccisano..... Pág. 132

Agencia Gubernamental de Control

Resolución N° 498-AGC/16
Se aprueba cláusula modificatoria en contratos de personal..... Pág. 133
Resolución N° 499-AGC/16
Se aprueba cláusula modificatoria en contratos de personal..... Pág. 134

Agencia de Protección Ambiental

Resolución N° 362-APRA/16
Se aprueba cláusula modificatoria en contrato de personal..... Pág. 135
Resolución N° 364-APRA/16
Se aprueba cláusula modificatoria en contrato de personal..... Pág. 136
Resolución N° 365-APRA/16
Se modifican créditos presupuestarios..... Pág. 137
Resolución N° 366-APRA/16
Se acepta la renuncia como Subgerente Operativa de Presupuesto presentada por Mónica Bibiana Vaccarezza y se designa en su reemplazo a Ana María Scaccia..... Pág. 138

Consejo de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes

Resolución N° 808-CDNNYA/16
Se cancela la inscripción en el Registro y Seguimiento de Organizaciones No Gubernamentales de la Asociación Civil Adolescentes por la Vida..... Pág. 140
Resolución N° 820-CDNNYA/16
Se modifica la Resolución N° 627-CDNNYA/16..... Pág. 141
Resolución N° 821-CDNNYA/16
Se aprueba el Certificado Complementario N° 1 del Certificado de Obra N° 5 de la obra Acondicionamiento Integral del edificio de la calle Concepción Arenal 3540..... Pág. 143

Subsecretaría de Comunicación

Resolución N° 60-SSCOMUNIC/16
Se aprueba modificación presupuestaria..... Pág. 147

Ministerio de Hacienda - Ministerio de Cultura

Resolución N° 1854-MHGC/16
Se acepta donación..... Pág. 149
Resolución N° 1855-MHGC/16
Se acepta donación..... Pág. 150
Resolución N° 1856-MHGC/16
Se acepta donación..... Pág. 151

Ministerio de Hacienda - Ministerio de Salud

Resolución N° 1831-MHGC/16
Se convalida la Disposición N° 91-HIJCTG/16..... Pág. 152
Resolución N° 1832-MHGC/16
Se convalida la Disposición N° 15-SSAPAC/16..... Pág. 153
Resolución N° 1833-MHGC/16
Se convalida la Disposición N° 89-HGAJAF/16..... Pág. 154
Resolución N° 1834-MHGC/16
Se convalida la Disposición N° 85-HNJTB/16..... Pág. 155
Resolución N° 1835-MHGC/16
Se convalida la Disposición N° 59-DGESAME/16..... Pág. 156
Resolución N° 1836-MHGC/16
Se convalida la Disposición N° 247-HGACA/16..... Pág. 157
Resolución N° 1837-MHGC/16
Se convalida la Disposición N° 35-HBU/16..... Pág. 158
Resolución N° 1838-MHGC/16
Se convalida la Disposición N° 68-DGSAM/16..... Pág. 159
Resolución N° 1839-MHGC/16
Se convalida la Disposición N° 21-SSAPAC/16..... Pág. 160
Resolución N° 1840-MHGC/16
Se convalida la Disposición N° 436-HGNPE/16..... Pág. 161
Resolución N° 1841-MHGC/16
Se convalida la Disposición N° 220-HIFJM/16..... Pág. 162
Resolución N° 1842-MHGC/16
Se convalida la Disposición N° 279-HGAT/16..... Pág. 163
Resolución N° 1843-MHGC/16
Se convalida la Disposición N° 255-HGACD/16..... Pág. 164
Resolución N° 1844-MHGC/16
Se convalida la Disposición N° 147-HGAZ/16..... Pág. 165
Resolución N° 1845-MHGC/16
Se convalida la Disposición N° 174-HGATA/16..... Pág. 166
Resolución N° 1846-MHGC/16
Se convalida la Disposición N° 72-HNJTB/16..... Pág. 167
Resolución N° 1847-MHGC/16
Se convalida la Disposición N° 284-HGAP/16..... Pág. 168
Resolución N° 1848-MHGC/16
Se convalida la Disposición N° 285-HGAJAF/16..... Pág. 169
Resolución N° 1849-MHGC/16
Se convalida la Disposición N° 390-HGAJAF/16..... Pág. 170

Resolución N° 1850-MHGC/16
Se convalida la Disposición N° 80-HRRMF/16..... Pág. 171
Resolución N° 1851-MHGC/16
Se convalida la Disposición N° 20-SSAPAC/16..... Pág. 172
Resolución N° 1852-MHGC/16
Se convalida la Disposición N° 128-HMIRS/16..... Pág. 173
Resolución N° 1853-MHGC/16
Se convalida la Disposición N° 89-HQ/16..... Pág. 174

Disposición

Jefatura de Gabinete de Ministros

Disposición N° 77-DGTALMJG/16
Se aprueban pliegos y se llama a Licitación Pública de Etapa Única N° 2051-1105-LPU16..... Pág. 175
Disposición N° 343-DGTALINF/16
Se aprueba gasto..... Pág. 176
Disposición N° 359-DGTALINF/16
Se aprueba gasto..... Pág. 178
Disposición N° 360-DGTALINF/16
Se aprueban pliegos y se llama a Contratación Directa por Exclusividad Nº 8056-0951-CDI16..... Pág. 179

Ministerio de Salud

Disposición N° 59-HOPL/16
Se aprueban pliegos y se llama a Contratación Directa N° 421-2192-CME16..... Pág. 182
Disposición N° 146-DGADCYP/16
Se amplía la Orden de Compra N° 401-7166-OC16..... Pág. 184
Disposición N° 147-DGADCYP/16
Se posterga la fecha de apertura de ofertas de la Licitación Pública N° 401-0529-LPU16..... Pág. 186
Disposición N° 160-HNJTB/16
Se autoriza el ingreso y permanencia de equipo médico en préstamo..... Pág. 187
Disposición N° 171-HMIRS/16
Se anula el llamado a Licitación Pública N° 435-1011-LPU16..... Pág. 188
Disposición N° 308-HGNRG/16
Se ratifica Circular emitida en la Licitación Pública N° 420-0291-LPU16 y se posterga la fecha de apertura..... Pág. 189
Disposición N° 368-HGAT/16
Se deja sin efecto la Contratación Menor N° 1912/16..... Pág. 190
Disposición N° 447-HGAVS/16
Se aprueban pliegos y se llama a Licitación Pública BAC N° 440-1109-LPU16..... Pág. 191
Disposición N° 557-HGARM/16
Se aprueban pliegos y se llama a Contratación Directa N° 430-2302-CME16..... Pág. 192
Disposición N° 588-HBR/16
Se aprueban pliegos y se llama a Contratación Menor N° 431-2473-CME16..... Pág. 193

Ministerio de Educación

Disposición N° 967-DGAR/16
Se aprueban pliegos y se llama a Licitación Pública N° 767-SIGAF/16 (31/16)..... Pág. 195

Disposición N° 983-DGAR/16
Se aprueba y adjudica la Contratación Directa N° 550-0810-CDI16..... Pág. 196

Agencia de Protección Ambiental

Disposición N° 123-DGTALAPRA/16
Se aprueba gasto..... Pág. 199

Administración Gubernamental de Ingresos Públicos

Disposición N° 57-AGIP/16
Se deja sin efecto la Orden de Compra N° 60504/15..... Pág. 201
Disposición N° 58-AGIP/16
Se aprueba y adjudica la Contratación Menor N° 8618-2128-CME16..... Pág. 202

Agencia Gubernamental de Control

Disposición N° 8326-DGHP/16
Se establecen condiciones para solicitudes de habilitación..... Pág. 204

Ente de Turismo

Disposición N° 138-DGTALET/16
Se autoriza asistencia a la Feria Ganadera Expo Tucumán..... Pág. 206

Ministerio de Modernización, Innovación y Tecnología

Disposición N° 1214-DGINC/16
Se autoriza la realización de la charla denominada Estrategias Transmedia: imaginando historias para el mundo de hoy..... Pág. 209
Disposición N° 1215-DGINC/16
Se autoriza la realización de la actividad Conferencia Editorial..... Pág. 210

Ministerio de Salud

Disposición N° 20-HNJTB/16
Se aprueba y adjudica la Proceso de Compra N°413-0997-LPU16..... Pág. 211
Disposición N° 92-HMOMC/16
Se aprueba y adjudica la Contratación Directa Nº 414-0724-CDI16..... Pág. 213
Disposición N° 93-HMOMC/16
Se aprueba y adjudica la Contratación Directa -Régimen Especial Contratación Menor Nº 414-2123-CME16..... Pág. 214
Disposición N° 166-HBR/16
Se aprueba por tramite simplificado y se emita Orden de Compra a favor de la empresa Cecar Esterilización S.A..... Pág. 216
Disposición N° 167-HBR/16
Se aprueba y adjudica la Contratación Directa N° 431-00932-CDI16..... Pág. 217
Disposición N° 248-HGAP/16
Se aprueba y adjudica la Contratación Directa Menor N° 425-2334-CME16..... Pág. 219

Disposición N° 288-HGAIP/16
Se aprueba y adjudica la Contratación Directa Menor N° 427-0837-CDI16..... Pág. 220
Disposición N° 289-HGAIP/16
Se aprueba y adjudica la Contratación Directa Menor N° 427-0904-CDI16..... Pág. 221
Disposición N° 290-HGAIP/16
Se aprueba y adjudica la Contratación Directa Menor N° 427-0834-CDI16..... Pág. 223
Disposición N° 294-HGAIP/16
Se aprueba y adjudica la Contratación Directa Menor N° 427-0808-CDI16..... Pág. 225

Poder Judicial

Resolución

Fiscalía General - Ministerio Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Resolución N° 97-FG/16
Se aprueba el Cuadro de Turnos de las Fiscalías en lo Penal, Contravencional y de Faltas..... Pág. 227
Resolución N° 104-FG/16
Se designa como Fiscal Coordinador de Cámara a Walter Horacio Fernández..... Pág. 229

Disposición

Fiscalía General - Ministerio Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Disposición N° 365-SCA/16
Se aprueba y adjudica la Licitación Pública N° 5/16..... Pág. 232

Ministerio Público Fiscal

Disposición N° 47-UOA/16
Se aprueban pliegos y se llama a Licitación Pública N° 12/16..... Pág. 235
Disposición N° 48-UOA /16
Se aprueban pliegos y se llama a Licitación Pública N° 13/16..... Pág. 237

Comunicados y Avisos

Ministerio de Salud

Comunicados N° 18799095-DGAYDRH/16
Se llama a Concurso Abierto (Publico) para la selección ciento diecinueve (119) cargos de profesionales de Guardia, en carácter de titulares y suplentes, para desempeñarse en el Departamento de Urgencia ?Dra. Cecilia Grierson?, Hospital General de Agudos ?Parmenio Piñero? y Hospital General de Agudos ?Donación Francisco Santojanni?..... Pág. 240

Auditoría General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Comunicaciones N° 15-DGUAI/16
Presentación de Declaración Jurada de Llorente Sara Patricia..... Pág. 242

Ministerio de Hábitat y Desarrollo Humano

Comunicados N° 3-COPIDIS/16
Registro Único Laboral de Personas con Discapacidad Aspirantes a Empleo Público (en adelante "RUL") donde pueden registrarse todas las personas con discapacidad que residen en la Ciudad de Buenos Aires y quieran acceder a un empleo en la Administración Pública..... Pág. 243

Licitaciones

Legislatura de la Ciudad de Buenos Aires

Licitación - Preadjudicación N° 25-DGCYC/15..... Pág. 244

Vicejefatura de Gobierno

Licitación - Llamado N° 1093-SSBC/16..... Pág. 245

Jefatura de Gabinete de Ministros

Licitación - Llamado N° 1105-DGTALMJG/16..... Pág. 246
Expediente - Preadjudicación N° 19379443-ASINF/16..... Pág. 247
Contratación Directa - Adjudicación N° 843-SECDES/16..... Pág. 248

Ministerio de Hacienda

Licitación - Preadjudicación N° 96-SSGEOPE/16..... Pág. 249

Ministerio de Justicia y Seguridad

Licitación - Llamado N° 1012-SSEMERG/16..... Pág. 251
Licitación - Llamado N° 1067-ISSP/16..... Pág. 251

Ministerio de Salud

Licitación - Llamado N° 41-HGAT/16..... Pág. 253
Licitación - Llamado N° 988-HGAJAF/16..... Pág. 253
Licitación - Llamado N° 989-HGAJAF/16..... Pág. 254
Licitación - Llamado N° 990-HGAJAF/16..... Pág. 254
Licitación - Llamado N° 1003-HMOMC/16..... Pág. 255
Licitación - Llamado N° 1076-HMOMC/16..... Pág. 255
Licitación - Preadjudicación N° 917-HOI/16..... Pág. 256
Licitación - Preadjudicación N° 1028-HGATA/16..... Pág. 258
Licitación - Preadjudicación N° 1037-IRPS/16..... Pág. 258
Licitación - Adjudicación N° 997-HNJTB/16..... Pág. 259
Licitación - Prórroga N° 529-DGADCYP/16..... Pág. 260
Licitación - Rectificación N° 963-HGAVS/16..... Pág. 260
Contratación Directa - Llamado N° 2192-HOPL/16..... Pág. 262
Contratación Directa - Llamado N° 2305-HGARM/16..... Pág. 262
Contratación Directa - Llamado N° 2381-HGAT/16..... Pág. 263
Contratación Directa - Llamado N° 2419-HGARM/16..... Pág. 263
Contratación Directa - Llamado N° 2473-HBR/16..... Pág. 264
Contratación Directa - Adjudicación N° 750-HBR/16..... Pág. 264
Contratación Directa - Adjudicación N° 871-HBR/16..... Pág. 265
Contratación Directa - Prórroga N° 312-DGADCYP/16..... Pág. 265

Ministerio de Educación

Expediente - Llamado N° 16934745-DGAR/16..... Pág. 267
Contratación Directa - Adjudicación N° 1811-DGAR/16..... Pág. 268

Banco Ciudad de Buenos Aires

Carpeta - Llamado N° 22380-BCOCIUDAD/16..... Pág. 269
Carpeta - Llamado N° 22486-BCOCIUDAD/16..... Pág. 269

Fiscalía General - Ministerio Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Licitación - Llamado N° 12-FGCABA/16..... Pág. 270
Licitación - Llamado N° 13-FGCABA/16..... Pág. 271
Licitación - Circular con consulta N° 11-FGCABA/16..... Pág. 271

Procuración General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Licitación - Llamado N° 652-DGTAPG/16..... Pág. 273

Junta Comunal 9

Licitación - Circular con consulta N° 60-COMUNA9/16..... Pág. 274
Licitación - Circular con consulta N° 762-COMUNA9/16..... Pág. 274
Licitación - Circular con consulta N° 776-COMUNA9/16..... Pág. 275

Ministerio de Modernización, Innovación y Tecnología

Contratación Directa - Adjudicación N° 1124-DGTALMMIYT/16..... Pág. 276
Contratación Directa - Adjudicación N° 1523-DGINC/16..... Pág. 276
Contratación Directa - Fracaso N° 1068-DGTALMMIYT/16..... Pág. 277

Ministerio de Desarrollo Urbano y Transporte

Licitación - Llamado N° 951-SECTRANS/16..... Pág. 278
Expediente - Prórroga N° 10940995-DGTALMDUYT/16..... Pág. 279

Secretaría de Desarrollo Ciudadano (AVJG)

Licitación - Llamado N° 778-SECDCI/16..... Pág. 280
Licitación - Circular con consulta N° 1-SECDCI/16..... Pág. 281

Secretaría General y Relaciones Internacionales

Contratación Directa - Llamado N° 2322-SGYRI/16..... Pág. 285
Contratación Directa - Fracaso N° 1770-SGYRI/16..... Pág. 285

Edictos Particulares

Transferencias N° 251-SECLYT/16..... Pág. 287
Transferencias N° 252-SECLYT/16..... Pág. 287
Transferencias N° 253-SECLYT/16..... Pág. 287
Transferencias N° 254-SECLYT/16..... Pág. 288
Transferencias N° 255-SECLYT/16..... Pág. 288
Transferencias N° 264-SECLYT/16..... Pág. 289

Edictos Oficiales

Ministerio de Salud

Notificación N° 2-HOPL/16..... Pág. 290

Ministerio de Educación

Citación N° 20981583-DGPDYND/15..... Pág. 291
Citación N° 9176713-DGPDYND/16..... Pág. 291
Notificación N° 5181655-DGPDYND/13..... Pág. 293

Ministerio de Modernización, Innovación y Tecnología

Expediente N° 18652178-DGEMP/16..... Pág. 294
Expediente N° 18653985-DGEMP/16..... Pág. 295
Expediente N° 20688252-DGEMP/16..... Pág. 295
Expediente N° 20724190-DGEMP/16..... Pág. 296
Expediente N° 20753846-DGEMP/16..... Pág. 297

Ministerio de Desarrollo Urbano y Transporte

Expediente N° 29308554-DGTYTRA/15..... Pág. 299
Expediente N° 34688415-DGTYTRA/15..... Pág. 299
Expediente N° 36084943-DGTYTRA/15..... Pág. 300
Expediente N° 13848382-DGTYTRA/16..... Pág. 300
Expediente N° 13852360-DGTYTRA/16..... Pág. 301
Expediente N° 13857151-DGTYTRA/16..... Pág. 302
Expediente N° 13861068-DGTYTRA/16..... Pág. 302
Expediente N° 13881523-DGTYTRA/16..... Pág. 303
Expediente N° 13998841-DGTYTRA/16..... Pág. 303
Expediente N° 15397968-DGTYTRA/16..... Pág. 304
Expediente N° 16812491-DGTYTRA/16..... Pág. 305

Ministerio de Hábitat y Desarrollo Humano

Expediente N° 18447561-DGTALMHYDH/16..... Pág. 306
Nota N° 20166901-DGTALMHYDH/16..... Pág. 307
Nota N° 20190631-DGTALMHYDH/16..... Pág. 307
Nota N° 20241505-DGTALMHYDH/16..... Pág. 308

Administración Gubernamental de Ingresos Públicos

Notificación N° 6490301-DGR/14..... Pág. 309

Instituto de Vivienda de la Ciudad de Buenos Aires

Notificación N° 21269535-IVC/16..... Pág. 311
Notificación N° 21269708-IVC/16..... Pág. 311
Notificación N° 21269838-IVC/16..... Pág. 312
Notificación N° 21434997-IVC/16..... Pág. 312

Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

Citación N° 21157396-JPIPCFN28/16..... Pág. 313
Citación N° 21158782-JPCFN15/16..... Pág. 313
Citación N° 21321670-JPCFN10/16..... Pág. 314
Citación N° 21433414-JPCFN7/16..... Pág. 315
Citación N° 21434936-JPCFN7/16..... Pág. 315

Poder Legislativo

Ley

Legislatura de la Ciudad de Buenos Aires

LEY N.° 5608

Buenos Aires, 25 de agosto de 2016

La Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
sanciona con fuerza de
Ley

Artículo 1°.- Instaurase el 23 de agosto de cada año como “Día en recuerdo de las víctimas del totalitarismo“ en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
Art. 2°.- Comuníquese, etc. **Santilli - Pérez**

DECRETO N.° 487/16

Buenos Aires, 14 de septiembre de 2016

En uso de las facultades conferidas por el artículo 102 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, promúlgase la Ley Nº 5.608 (E.E. N° 20.551.196-MGEYA-DGALE-2016) sancionada por la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires en su sesión del día 25 de agosto de 2016.
El presente Decreto es refrendado por el señor Jefe de Gabinete de Ministros.
Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, gírese copia a la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por intermedio de la Dirección General de Asuntos Legislativos, comuníquese a la Vicejefatura de Gobierno y a la Jefatura de Gabinete de Ministros. Cumplido, archívese. **RODRÍGUEZ LARRETA - Miguel**

Poder Ejecutivo

Decreto

DECRETO N.° 488/16

Buenos Aires, 16 de septiembre de 2016

VISTO:
La Ley Nº 5.460 y su modificatoria, los Decretos N° 363/15 y sus modificatorios, el Decreto N° 477/16 y el Expediente Electrónico Nº 21.116.735/MGEYA-MGOBGC/16, y

CONSIDERANDO:

Que por la Ley Nº 5.460 y su modificatoria, se aprobó la Ley de Ministerios del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;
Que el artículo 2° de la citada Ley establece entre los Ministerios del Poder Ejecutivo, al Ministerio de Gobierno;
Que por el Decreto N° 363/15 y sus modificatorios, se aprobó la estructura organizativa, dependiente del Poder Ejecutivo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, contemplándose bajo la órbita del Ministerio de Gobierno a diversas Subsecretarías, Direcciones Generales y Organismos Fuera de Nivel;
Que por el artículo 3° del Decreto N° 477/16, se modificó la denominación y responsabilidades primarias de la Subsecretaría de Asuntos Interjurisdiccionales del Ministerio de Gobierno, la cual pasó a denominarse Subsecretaría de Asuntos Interjurisdiccionales y Política Metropolitana del citado Ministerio;
Que por el artículo 7° del precitado Decreto, se creó la Unidad de Proyectos Especiales (UPE) Puerto de Buenos Aires, como Organismo Fuera de Nivel, en la órbita del Ministerio de Gobierno, con rango, nivel y atribuciones de Subsecretaría;
Que en consecuencia, el Ministro de Gobierno propicia las designaciones de las personas que se indican en el Anexo I del presente Decreto, en los cargos y condiciones que allí se establecen;
Que conforme lo expresado, a fin de cubrir los cargos vacantes, resulta necesario dictar la norma legal pertinente.
Por ello, y en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 102 y 104 inciso 9) de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires,

EL JEFE DE GOBIERNO
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
DECRETA

Artículo 1°.- Desígnase a las personas que se mencionan en el Anexo I (IF-2016-21153668-DGTALGOB), el que a todos sus efectos forma parte integrante del presente, como funcionarios del Ministerio de Gobierno, en los cargos y condiciones que se detallan en el mismo.
Artículo 2°.- El presente Decreto es refrendado por el señor Ministro de Gobierno y por el señor Jefe de Gabinete de Ministros.

Artículo 3°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comuníquese a la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos y a la Dirección General Oficina de Gestión Pública y Presupuesto, dependientes del Ministerio de Hacienda, y para su conocimiento y demás efectos, remítase al Ministerio de Gobierno. Cumplido, archívese. **RODRÍGUEZ LARRETA - Screnci Silva - Miguel**

ANEXO

DECRETO N.° 490/AJG/16

Buenos Aires, 16 de septiembre de 2016

VISTO:
Las Leyes N° 5.460 y N° 5503, los Decretos N° 363/15, y Nº 369/16, y el Expediente Electrónico Nro. 2016- 20540510-MGEYA-DGTALMJYS, y

CONSIDERANDO:

Que, por la Ley N° 5.460 y su modificatoria N° 5503, se sancionó la Ley de Ministerios del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;
Que el artículo 2° de la citada Ley establece, entre los Ministerios del Poder Ejecutivo, al Ministerio de Justicia y Seguridad;
Que por Decreto N° 363/15 y su modificatorio N° 369/16, se aprobó la estructura orgánico funcional del Poder Ejecutivo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, contemplándose bajo la órbita del Ministerio de Justicia y Seguridad, a la Dirección General Planificación de Seguridad con Recursos No Policiales;
Que, según surge del expediente citado en el visto, el Ministerio de Justicia y Seguridad propicia, a partir del 01 de Septiembre de 2016, la designación del Sr. Diego Martin Capuya, CUIL Nº 23-26115796-9 como Director General, de la Dirección General Planificación de Seguridad con Recursos No Policiales, dependiente de la Subsecretaría de Seguridad Ciudadana del Ministerio citado;
Que conforme lo expresado, resulta necesario dictar la norma legal pertinente.
Por ello, y en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 102 y 104 inciso 9) de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires,

EL JEFE DE GOBIERNO
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
DECRETA

Artículo 1°.- Desígnase a partir del día 01 de Septiembre de 2016, al señor Diego Martin Capuya, DNI Nº 26.115.796, CUIL Nº 23-26115796-9, como Director General Planificación de Seguridad con Recursos No Policiales, de la Subsecretaria de Seguridad Ciudadana, dependiente del Ministerio de Justicia y Seguridad.
Artículo 2°.- El presente Decreto es refrendado por el señor Ministro de Justicia y Seguridad y por el señor Jefe de Gabinete de Ministros.

Artículo 3°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comuníquese a laSubsecretaria de Gestión de Recursos Humanos y a la Dirección General Oficina de Gestión Pública y Presupuesto, ambas dependientes del Ministerio de Hacienda, y para su conocimiento y demás efectos remítase a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Justicia y Seguridad. Cumplido, archívese. **RODRÍGUEZ LARRETA - Ocampo - Miguel**

Resolución

Vicejefatura de Gobierno

RESOLUCIÓN N.° 99/AVJG/16

Buenos Aires, 13 de septiembre de 2016

VISTO:
La Ley N° 5.495, el Decreto N° 10/16, la Resolución Conjunta N° 16/MJGGC-SECLYT/11, el Expediente N° 20522703 -SSDHPC/16, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ley N° 5.495 se aprobó el Presupuesto de la Administración del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires para el Ejercicio 2.016;
Que por su parte, por el Decreto Nº 10/16 se aprobaron las Normas Anuales de Ejecución y Aplicación del Presupuesto General de la Administración del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires para el Ejercicio Fiscal 2.016;
Que el Capítulo IX de dicha normativa estipula los Niveles de Aprobación de las Modificaciones de Créditos Presupuestarios;
Que el punto II del citado Capítulo IX determina la competencia del Ministro del Área o de la Máxima Autoridad de la Jurisdicción o Entidad para aprobar las modificaciones de créditos presupuestarios;
Que por la Resolución Conjunta N° 16/MJGGC -SECLYT/11 se aprobó el procedimiento para las modificaciones presupuestarias, las que deberán tramitar por el Módulo Expediente Electrónico EE del Sistema de Administración de Documentos Electrónicos -SADE-;
Que por el Expediente citado en el Visto, la Subsecretaria de Derechos Humanos y Pluralismo Cultural dependiente de la Vice Jefatura de Gobierno, solicita una modificación presupuestaria - Requerimiento N° 5970/SIGAF/16 - destinada a llevar a cabo una compensación de crédito correspondiente al ejercicio presupuestario 2.016;
Que la presente adecuación presupuestaria se fundamenta en la necesidad de optimizar la ejecución presupuestaria del ejercicio en curso y no modifica metas físicas;
Que se ha dado cumplimiento a lo dispuesto por el Decreto N° 10/16 y al procedimiento establecido por la Resolución Conjunta N° 16/MJGGC - SECLYT/11.
Por ello, en uso de las facultades conferidas por el Decreto Nº 10/16,

EL VICEJEFE DE GOBIERNO
RESUELVE

Artículo 1°.- Apruébase la modificación presupuestaria ingresada al Sistema Integrado de Gestión y Administración Financiera (SIGAF) Bajo Requerimiento N° 5970/SIGAF/16, que como Anexo I (IF-2016-21165924-SSDHPC) forma parte integrante de la presente Resolución.
Artículo 2°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y, para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Dirección General Técnica, y Administrativa de la Secretaría Legal y Técnica, oportunamente, gírese a la Dirección General Oficina de Gestión Pública y Presupuesto del Ministerio de Hacienda. Cumplido, archívese. **Santilli**

General Oficina de Gestión Pública y Presupuesto del Ministerio de Hacienda. Cumplido, archívese. **Santilli**

ANEXO

Jefatura de Gabinete de Ministros

RESOLUCIÓN N.° 401/MJGGC/16

Buenos Aires, 14 de septiembre de 2016

VISTO:
El Decreto Nº 10/16, el Expediente N° 21.124.570-MGEYA-DGTALMJG/16, y

CONSIDERANDO:

Que, por la citada actuación, tramita una modificación presupuestaria entre partidas de los Incisos 2- Bienes de Consumo, 3- Servicios no Personales, y 4- Bienes de uso, del presupuesto asignado a las Unidades Ejecutoras 2051- Jefatura de Gabinete de Ministros, 2178- Dirección General Control de Gestión, 2179-Dirección General Evaluación del Gasto, 2185- Dirección General Planificación Estratégica, y 9760- Secretaría de Planificación, Evaluación y Coordinación de Gestión;
Que, dicha modificación, responde a necesidades presupuestarias de las mencionadas unidades ejecutoras, para las cuales los Incisos 2- Bienes de Consumo, 3- Servicios no Personales, y 4- Bienes de uso, de los Programas 1- Actividades Centrales de la Jefatura de Gabinete de Ministros, 15- Planeamiento y Control de Gestión, 93- Control de Gestión, 94-Evaluación del Gasto, y 95- Planificación Estratégica, no cuentan con crédito suficiente;
Que, a tal fin, se propone incrementar las partidas citadas anteriormente por compensación con el crédito asignado al Inciso 3- Servicios no Personales, del Programa 1- Actividades Centrales de la Jefatura de Gabinete de Ministros, dado que cuenta con saldo suficiente para ello;
Que, en función de lo expuesto, se considera conveniente la adopción de acciones tendientes a dar curso a lo solicitado;
Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Nº 10/16 que aprueba las Normas Anuales de Ejecución y Aplicación del Presupuesto General de la Administración del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires para el Ejercicio Fiscal 2016,

EL JEFE DE GABINETE DE MINISTROS
RESUELVE

Artículo 1º.- Apruébase la modificación presupuestaria, consistente en la compensación de los créditos asignados a los Incisos 2- Bienes de Consumo, 3- Servicios no Personales, y 4- Bienes de uso, de los Programas 1- Actividades Centrales de la Jefatura de Gabinete de Ministros, 15- Planeamiento y Control de Gestión, 93- Control de Gestión, 94-Evaluación del Gasto, y 95- Planificación Estratégica, de acuerdo al Comprobante de "Modificaciones y Compensaciones Presupuestarias" que, a todos sus efectos como IF-2016- 21170527-DGTALMJG forma parte integrante de la presente.
Artículo 2º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, y para su conocimiento y demás efectos pase a la Dirección General Técnica Administrativa y Legal de este Ministerio y a la Dirección General de la Oficina de Gestión Pública y Presupuesto del Ministerio de Hacienda. Cumplido archívese. **Miguel**

ANEXO

RESOLUCIÓN N.° 402/MJGGC/16

Buenos Aires, 14 de septiembre de 2016

VISTO:
Los Decretos Nros. 638/2007, 363/2015 y sus modificatorios y la Resolución N°698/MHGC/2008, el Expediente Electrónico Nº 19409023/MGEYA-SSDCCYC/2016, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto Nº 363/2015 y sus modificatorios, se aprobó la Estructura Orgánico Funcional del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;
Que entre otras medidas, el artículo 7 del citado Decreto instituye a partir del 10 de diciembre de 2015, el Régimen Modular de las Plantas de Gabinete de las Autoridades Superiores de este Gobierno;
Que según surge de los presentes actuados, la Dirección General de Gestión de Calidad, perteneciente a la Subsecretaria de Infraestructura de Demanda Ciudadana, Calidad y Cercanía, propicia a partir del 10 de agosto de 2016, la designación de la Srta. Camila Belén BUSTAMANTE, CUIL Nº 27-38051181-4 como Personal de su Planta de Gabinete;
Que dicho acto administrativo se efectúa, teniendo en cuenta las certificaciones obrantes en el presente actuado, de acuerdo a lo dispuesto por Resolución Nº 698/MHGC/2008 y sus modificatorias;
Que a tal fin, resulta necesario dictar la norma legal que posibilite lo requerido.
Por ello, conforme las facultades conferidas por el artículo 1, del Decreto N° 638/2007,

EL JEFE DE GABINETE DE MINISTROS
RESUELVE

Artículo 1.- Designase a partir del 10 de agosto de 2016, a la Srta. Camila Belén Bustamante, DNI Nº 38.051.181, CUIL Nº 27-38051181-4, como Personal de la Planta de Gabinete de la Dirección General de Gestión de Calidad, perteneciente a la Subsecretaria de Demanda Ciudadana, Calidad y Cercanía de esta Jefatura de Gabinete de Ministros, con 2165 Unidades Retributivas Mensuales, en las condiciones establecidas por el artículo 7 del Decreto Nº 363/2015 y sus modificatorios.
Artículo 2.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comuníquese a la Gerencia Operativa Proyectos de Normas, dependiente de la Dirección General de Asuntos Laborales y Previsionales, de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos del Ministerio de Hacienda y para su conocimiento y demás efectos remítase a la Dirección General de Gestión de Calidad, perteneciente a la Subsecretaria de Demanda Ciudadana, Calidad y Cercanía de esta Jefatura de Gabinete de Ministros. Cumplido, archívese. **Miguel**

RESOLUCIÓN N.° 403/MJGGC/16

Buenos Aires, 14 de septiembre de 2016

VISTO:
El Decreto Nº 224/13, las Resoluciones Conjuntas N° 11-SECLYT/13, N° 10-SECLYT/14, la Resolución N° 2720-MHGC/16, las Resoluciones Nºs 47-MJGGC/16 y 313-MJGGC/16 y el Expediente de Ampliatoria Nº 20867562-MGEYA-DGTALMJG/16, y

CONSIDERANDO:

Que por la Resolución Nº 47-MJGGC/16, recaída en el Expediente Nº 4405640-MGEYA-DGTALMJG/16, se autorizó la contratación, entre otras, de BERRETTA, Estefanía Sabrina, DNI N° 33.423.081, CUIT N° 27-33423081-9, bajo la modalidad de locación de obra, para desempeñarse en la Jefatura de Gabinete de Ministros, por el período comprendido entre el 01/03/2016 al 31/12/2016;
Que por la Resolución N° 313-MJGGC/16, se reajustaron los honorarios de la persona recientemente mencionada a partir del 01/07/2016;
Que la Dirección General Técnica Administrativa y Legal, dependiente de la Jefatura de Gabinete de Ministros, solicita un incremento en el monto originario de los honorarios fijados en el contrato de locación de obra de la persona que se indica en el Anexo I, de la presente, en razón al desarrollo de las tareas asignadas;
Que esta repartición cuenta con el crédito suficiente dentro de su presupuesto para hacer frente a dicha erogación;
Que a efectos de dar cumplimiento a lo expresado precedentemente, corresponde modificar parcialmente las mencionadas resoluciones, estableciendo los nuevos montos de honorarios mensuales, mediante la suscripción de una Cláusula Adicional al respectivo contrato.
Por ello, en uso de las facultades que le son propias,

EL JEFE DE GABINETE DE MINISTROS
RESUELVE

Artículo 1º.- Modifícase parcialmente el Anexo I de las Resolución Nº 47-MJGGC/16 respecto de los honorarios fijados en el contrato de locación de obra de BERRETTA, Estefanía Sabrina, DNI N° 33.423.081, CUIT N° 27-33423081-9, por el importe y período que se indica en el Anexo I (IF 2016-N° 21344319-DGTALMJG), de la presente.
Artículo 2º.- Delégase al titular de la Dirección General Técnica Administrativa y Legal, de la Jefatura de Gabinete de Ministros la suscripción de los instrumentos contractuales correspondientes.
Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente se imputará a la respectiva partida del presupuesto en vigor.
Artículo 4º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comuníquese a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal de la Jefatura de Gabinete de Ministros. Cumplido, archívese. **Miguel**

ANEXO

RESOLUCIÓN N.° 111/SECDES/16

Buenos Aires, 19 de mayo de 2016

VISTO:
Las Leyes N° 1.777 y N° 5.460, los Decretos N° 371/13 y Nº 363/15, la Licitación Pública Nº 401/SIGAF/2014 y el Expediente Electrónico N° EX-2015-23686127-MGEYA-DGTALCIU, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley Orgánica de Comunas N° 1.777, establece en su artículo 10, inciso b) que las Comunas tienen a su cargo en forma exclusiva la planificación, ejecución y control de los trabajos de mantenimiento de los espacios verdes, de conformidad con la Ley de Presupuesto;
Que la ya citada normativa en su artículo 47 establece que el Poder Ejecutivo implementa un proceso de transición que implica la transferencia gradual de competencias a las unidades descentralizadas;
Que por el Decreto N° 371/13 el Poder Ejecutivo transfirió a las Comunas las misiones, funciones y responsabilidades primarias relativas al mantenimiento de los espacios verdes de la Ciudad entre los que se incluyó al de "Recuperación y Puesta en Valor Parque Los Andes";
Que por la Ley Nº 5.460 la Jefatura de Gabinete de Ministros entiende en el diseño de las políticas tendientes a mantener el espacio público por aplicación de la Ley Nº 1.777. y que la Secretaría de Descentralización depende jerárquicamente de la Jefatura de Gabinete de Ministros;
Que el Decreto Nº 363/15 establece que es responsabilidad de la Secretaría de Descentralización planificar y contratar obras públicas, proyectos y planes de impacto comunal en coordinación con las áreas competentes y de forma concurrente con las comunas, como así también asistir a las mismas en la ejecución de trabajos de mantenimiento urbano y de los espacios verdes;
Que por la Licitación Pública Nº 401/SIGAF/2014 se licitó la obra pública "Recuperación y Puesta en Valor Parque Los Andes" que tramita por el Expediente Electrónico N° 2015-23686127-MGEYA-DGTALCIU;
Que con fecha 12 de Mayo de 2015 se suscribió el Acta de Recepción Provisoria dejando constancia de la finalización de la Obra;
Que la entonces Dirección General de Obras Comunales mediante informe N° IF-2015-34752040-DGOC manifiesta que corresponde instrumentar los medios adecuados para que la Comuna 15 en el ámbito de su competencia ejecute las tareas de cuidado, conservación y mantenimiento del espacio público intervenido.
Por ello, en uso de las facultades que le son propias,

EL SECRETARIO DE DESCENTRALIZACIÓN
RESUELVE

Artículo 1º.- Efectuase el Alta de Mantenimiento del Espacio Público intervenido por la Obra "Recuperación y Puesta en Valor Parque Los Andes" a la Comuna 15

haciéndose responsable de las tareas de conservación, cuidado y mantenimiento que le son suyas.-
Artículo 2º.- Publíquese en el Boletín Oficial del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Comuníquese a la Comuna 15.Cumplido. Archívese. **Costantino**

RESOLUCIÓN N.° 242/SECDES/16

Buenos Aires, 13 de septiembre de 2016

VISTO:
La Ley N° 2095, y sus modificatorias, su Decreto Reglamentario N° 95/GCABA/14 y sus modificatorios, el Decreto N° 1145/GCABA/09, las Resoluciones Nros. 596/MHGC/11, 1160/MHGC/11 y 424/MHGC/13 y sus modificatorias, Resoluciones Nros. 194 y 210/SECDES/16 y el Expediente Electrónico EX-2016-17755836-MGEYA-SECDES, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ley Nº 2095 y sus modificatorias, se establecen los lineamientos de las Compras y Contrataciones en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;
Que el artículo 28 de la citada norma señala que la contratación es directa cuando se elige al proveedor, debiendo encontrarse dicha medida, debidamente fundada y ponderada por la autoridad competente que la invoca;
Que la Dirección General de Mantenimiento del Espacio Público Comunal por IF-2016-17698361-DGMEPC ha recomendado la contratación del Sr. Luciano Iammarino, CUIT N° 20-29044302-5 inscripto en el Registro Informatizado Único y Permanente de Proveedores (RIUPP) del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;
Que atento lo normado por el Decreto Nº 1145/GCABA/09, las Resoluciones Nros. 596/MHGC/11, 1160/MHGC/11 y 424/MHGC/13 y sus modificatorias, se ha cumplimentado el Proceso de Compra Nº 9603-0843-CDI16 a través del Sistema Buenos Aires Compras (BAC);
Que por Resolución Nº 194/SECDES/16 se aprobaron los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas, asimismo, por Resolución Nº 210/SECDES/16 se autorizó el llamado de ofertas de la presente contratación fijando fecha a tal efecto para el día 23 agosto de 2016 a las 14.00 horas;
Que se publicó en www.buenosairescompras.gob.ar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y el de Especificaciones Técnicas, conteniendo el detalle, las condiciones y modalidades propias de la contratación, entre los que se cuentan requisitos técnicos, económicos, administrativos, etc.;
Que, dentro de los plazos previstos, se ha recibido la oferta del Sr. Luciano Iammarino, CUIT N° 20-29044302-5, inscripto en el Registro Informatizado Único y Permanente de Proveedores del Gobierno de la Ciudad, por la suma de PESOS NOVENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS ($99.856,00);
Que ha tomado intervención la Gerencia de Soporte de Tecnología, en su carácter de área técnica, fundando técnicamente la contratación que se propicia, conforme el informe IF-2016-20183776-SECDES;

Que la Dirección General de Mantenimiento del Espacio Público Comunal, dependiente de esta Secretaria de Descentralización, ha procedido a la evaluación de la propuesta y ha emitido el Informe Nº IF-2016-20528914-SECDES, concluyendo que se ha dado cumplimiento satisfactorio a los requisitos económicos, técnicos y administrativos, establecidos en los respectivos Pliegos;
Que en virtud de ello y atento la modalidad de contratación llevada a cabo se prescinde de la intervención de la Comisión de Evaluación de Ofertas, conforme lo dispuesto por el artículo 28, inciso 4, apartado g) de la Ley 2095, reglamentado por el Decreto Nº 95/GCABA/14 y sus modificatorios;
Que mediante el portal Buenos Aires Compras (BAC) se ha emitido y autorizado oportunamente, la Solicitud de Gasto N° 2208-4148-SG16, valorizada por el importe necesario para hacer frente a la presente erogación;
Que, por lo expuesto, cumplidas estas instancias y atento lo establecido por el artículo 28, inciso 4), apartado h) del Decreto N° 95/GCABA/14, reglamentario de la Ley N° 2095, corresponde emitir el correspondiente acto administrativo que se propicia;
Por ello, y en virtud de lo dispuesto por la Ley Nº 2095, su correspondiente Decreto Reglamentario Nº 95/GCABA/14 y sus modificatorios,

EL SECRETARIO DE DESCENTRALIZACIÓN
RESUELVE:

Artículo 1°.- Apruébase la Contratación Directa por especialidad tramitada por el sistema BAC por Proceso de Compra Nº 9603-0843-CDI16, realizada al amparo de lo establecido en el Artículo 28 inciso 4 de la Ley Nº 2.095, texto consolidado por Ley 5.454 , reglamentada por el Decreto Nº 95/14 y sus modificatorios.
Artículo 2°.-Adjudícase la Contratación Directa por especialidad al Sr. Luciano Iammarino, CUIT N° 20-29044302-5, para la contratación de un Servicio para desarrollar, testear e Implementar una actualización para el actual Sistema de Asistencia y Permanencia de Guardianes (SAPG), en forma plenamente operativa, empleando el criterio entendido como "llave en mano", listo para operar, por un monto total de PESOS NOVENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS ($99.856,00).
Artículo 3°.-El gasto previsto en el Artículo precedente se imputará a la correspondiente Partida del Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos.
Artículo 4°.- Publíquese en el portal www.buenosairescompras.gob.ar y en la página WEB del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
Artículo 5°.-Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires por el término de un (1) día y notifíquese al oferente.
Artículo 6°.-Autorízase a la Gerencia Operativa Soporte Administrativo a emitir la respectiva Orden de Compra.
Artículo 7°.-Comuníquese a la Gerencia Operativa de Soporte Administrativo para la prosecución de su trámite. **Costantino**

RESOLUCIÓN N.° 157/ASINF/16

Buenos Aires, 13 de septiembre de 2016

VISTO:
La Ley N° 471 (Texto consolidado por Ley N° 5454), la Ley 2689, la Ley de Ministerios Nº 5460, los Decretos Nros. 638/GCABA/07 y 363/GCABA/15, la Resolución N°

446/MHGC/2016, la Resolución 21/ASINF/2016, el Expediente Electrónico N° 17258328-MGEYAASINF-2016, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Ley N° 2.689, se creó la Agencia de Sistemas de Información del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (ASI), como entidad autárquica en el orden administrativo, funcional y financiero;
Que en este sentido en el artículo 10° de la Ley 2.689, establece las funciones y facultades del Director Ejecutivo de la Agencia de Sistemas de Información, entre ellas, "Inc. a) Organizar y reglamentar el funcionamiento interno de la Agencia, respecto a su estructura orgánico-funcional, así como los aspectos organizativos, operativos y de administración.";
Que la actual Ley de Ministerios N° 5.460 establece que la Agencia de Sistemas de Información (ASI) se encuentra bajo la órbita de la Jefatura de Gabinete de Ministerios de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, asimismo ésta además se encarga de supervisar su funcionamiento, en un todo conforme con dicha Ley, y su Decreto Complementario N° 363/GCABA/15;
Que por Decreto N° 638/GCABA/07 se delegó a los señores Ministros, Secretarios y titulares de Unidades de Organización con rango o nivel equivalente del Poder Ejecutivo del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la facultad de efectuar designaciones y disponer ceses del personal de las Plantas de Gabinete correspondientes a su jurisdicción, como así también aprobar las modificaciones correspondientes en cada caso;
Que el artículo 7° del Decreto N° 363/GCABA/15 instituyó el nuevo Régimen Modular de Plantas de Gabinete de las Autoridades Superiores del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;
Que por Resolución N° 446/MHGC/2016 se estableció que el excedente de Unidades Retributivas del Régimen Modular asignado y no utilizado en los términos del artículo 7° y 8° del Decreto N° 363/15, podrán ser administrados como suplemento de Gabinete;
Que la Directora General Técnica Administrativa y Legal de la Agencia de Sistemas de Información (F/N) de la Jefatura de Gabinete de Ministros del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, solicitó un Suplemento de Gabinete, equivalente a setecientas - (700) unidades retributivas a partir del 1 de Agosto del 2016, para el agente Villanueva Lucrecia Fernanda, CUIL 27-16937731-1 (Planta Permanente - Partida 2184.0010-AA.01) y quinientas (500) unidades retributivas a partir del 1 de Agosto del 2016 al agente Rojas Claudio Ángel, CUIL 20-20199507-9 (Planta Permanente - Partida 2184-0400-SA.01) quienes dependen de dicha Dirección General;
Que asimismo, solicitó la baja de unidades retributivas a partir del 01 de Septiembre de 2016 del agente Galichini Alberto Luis CUIL-23-16414974-9 (Planta Permanente-Partida 2184.0000-AB 05) la cual fuera otorgada mediante Resolución N° 21-ASINF-2016.
Por ello, en virtud de las atribuciones que le son propias,

EL DIRECTOR EJECUTIVO
DE LA AGENCIA DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN
RESUELVE

Artículo 1°.- Asígnase a partir del 1 de Agosto de 2016 el Suplemento de Gabinete

equivalente a setecientas (700) unidades retributivas a la agente Villanueva Lucrecia Fernanda, CUIL 27-16937731-1 (Planta Permanente - Partida 2184.0010-AA.01) y quinientas (500) unidades retributivas al agente Rojas Claudio Ángel, CUIL 20-20199507-9 (Planta Permanente - Partida 2184-0400-SA.01) dependientes de la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal de la Agencia de Sistemas de Información (F/N) de la Jefatura de Gabinete de Ministros del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Artículo 2°.- Déjese sin efecto a partir del 01 de Septiembre de 2016 las unidades retributivas otorgada mediante Resolución Nº 21-ASINF-2016 al agente Galichini Alberto Luis CUIL-23-16414974-9 (Planta Permanente- Partida 2184.0000-AB 05).

Artículo 3°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comuníquese a la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos y a la Dirección General Administración y Liquidación de Haberes dependiente del Ministerio de Hacienda, a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal de la Agencia de Sistemas de Información. Notifíquese a los interesados. Cumplido, archívese. **Dougall**

Ministerio de Hacienda

RESOLUCIÓN N.° 2910/MHGC/16

Buenos Aires, 14 de septiembre de 2016

VISTO:
La Ley Nº 2.095, (texto consolidado según Ley N° 5.454), los Decretos Nros. 1.145/09, 95/14, y sus modificatorios Nros. 114/16 y 411/16, la Resolución Nº 517/MHGC/16, y el Expediente Electrónico N° 2.912.625/MGEYA-DGCYC/16, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Expediente Electrónico citado en el visto, tramitó la Licitación Pública de Etapa Única Nº 623-0022-LPU16 referente al Convenio Marco para la contratación de un Servicio de Fletes para uso de las reparticiones del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de acuerdo con el procedimiento electrónico de Adquisiciones y Contrataciones denominado Buenos Aires Compras (BAC);
Que mediante Resolución Nº 517/MHGC/16, se aprobó la mentada Licitación Pública y se adjudicó a las firmas MIGUEL ÁNGEL MORILLA: (Renglones Nro. 1 al 5) en la suma de hasta Pesos Un Millón Noventa Mil ($ 1.090.000,00), CASTRO Y REGINI S.A.: (Renglones Nro. 1 al 5) en la suma de hasta Pesos Un Millón Ciento Trece Mil Seiscientos ($ 1.113.600,00) y GRUPO ATLAS S.A.: (Renglones 1 al 5) en la suma de hasta Pesos Un Millón Cincuenta y Siete Mil Cuatrocientos ($ 1.057.400,00), por las cantidades y precios que constan en el Anexo I (IF 2.016-08587975-MHGC);
Qué asimismo, atento a que el vencimiento del convenio que se trata opera el día 15 de Septiembre de 2.016, se considera pertinente prorrogar la vigencia de la Contratación mencionada por el plazo de seis (6) meses consecutivos a partir de esa fecha o hasta el perfeccionamiento de un nuevo contrato, lo que ocurra primero, en conformidad y en uso de las facultades conferidas en el Artículo 119 Inciso III) de la Ley Nº 2.095 y su reglamentación.
Por ello de acuerdo a lo expuesto precedentemente y en uso de las facultades conferidas por el artículo 13 de la Ley Nº 2.095 el Anexo II del Decreto Reglamentario Nº 95/14, modificado por los Decretos Nro. 114/16 y 411/16,

EL MINISTRO DE HACIENDA
RESUELVE:

Artículo 1º.- Prorrógase por el término de seis (6) meses a partir del 15 de Septiembre de 2.016, o hasta el perfeccionamiento de un nuevo contrato, lo que ocurra primero, el Convenio Marco de la Licitación Pública de Etapa Única 623-0022-LPU15, para la contratación de un Servicio de Fletes, para uso de las reparticiones del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de acuerdo con el procedimiento electrónico de Adquisiciones y Contrataciones denominado Buenos Aires Compras (BAC).
Artículo 2º.- Autorízase a la Subsecretaria de Gestión Operativa del Ministerio de Hacienda, a suscribir el nuevo convenio marco.
Artículo 3°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires por el término de un (1) día, en la página de internet del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y en el Portal www.buenosairescompras.gob.ar, en un todo de acuerdo a

lo previsto en el artículo 27 del Anexo I del Decreto Nº 1145/09, y notifíquese fehacientemente a cada uno de los adjudicatarios de acuerdo a lo previsto en el artículo 26 del Anexo I del Decreto Nº 1145/09.
Artículo 4º.- Cumplido, remítase a la Dirección General de Compras y Contrataciones del Ministerio de Hacienda. **Mura**

RESOLUCIÓN N.° 2911/MHGC/16

Buenos Aires, 14 de septiembre de 2016

VISTO:
La Ley N° 4013 y su modificatoria Ley N° 4516, la Ley N° 471 (texto consolidado Ley N° 5454), el Convenio Colectivo de Trabajo, instrumentado por las Resoluciones N° 2777/MHGC/2010, 2778/MHGC/2010 y 2779/MHGC/2010 y las Actas Nros. 17/2013 y 10/2014 Comisión Paritaria Central instrumentadas por las Resoluciones Nros. 20/MHGC/2014 y 1464/MHGC/2014 respectivamente, el Decreto N° 72/2015, la Resolución N° 270/MMGC/2015 y el E.E. N° 29.701.521/2015 (HGACD), y

CONSIDERANDO:

Que en el marco de lo establecido en el Título II de la Ley N° 471 (texto consolidado Ley N° 5454) de Relaciones Laborales en la Administración Pública de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, se han llevado a cabo negociaciones colectivas entre representantes gremiales y el Gobierno de la Ciudad, en relación al nuevo Régimen Escalafonario y de Carrera Administrativa;
Que aquellas dieron como resultado los acuerdos consagrados en el Acta N° 17/2013, instrumentada por la Resolución N° 20/MHGC/2014, mediante el cual se aprobó el texto completo de dicho Régimen y Carrera, contemplándose en el artículo 31 los niveles de cargos de jefaturas;
Que posteriormente por Acta N° 10/2014, instrumentada por Resolución N° 1464/MHGC/2014, se determina que dichos cargos se dividirán en tres niveles, cuyas denominaciones serán “Jefatura de Departamento“, “Jefatura de División“ y “Jefatura de Sección“;
Que asimismo, consigna las pautas a las que deberán ajustarse al momento de la creación de las estructuras organizativas;
Que como consecuencia de lo antedicho por Decreto N° 72/2015, se modificó la estructura orgánica funcional del Hospital General de Agudos “Dr. Carlos G. Durand“, del Ministerio de Salud;
Que es de hacer notar, que por Ley N° 5460 y su modificatoria, se sancionó la Ley de Ministerios del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires;
Que por Decreto N° 363/15 y sus modificatorios, se aprobó la estructura organizativa, dependiente del Poder Ejecutivo de la Ciudad de Buenos Aires, contemplándose el Ministerio de Salud;
Que según surge de los presentes actuados, dicho establecimiento asistencial, propicia la designación en carácter transitorio, de la Licenciada Mónica Dominguez, CUIL. 27-13918902-2, como Jefe de Sección Centro Obstétrico, de la Jefatura de División Turno Mañana C, del Departamento Subjefatura de Enfermería, de la Subgerencia Operativa Enfermería, de la Subdirección Médica, del precitado nosocomio;

Que por otra parte es de hacer notar, que por Resolución N° 270/MMGC/2015, se aprobó el “Procedimiento para la designación en cuestión, en el marco de las precitadas Actas de Negociación Colectiva;
Que la Dirección General Desarrollo del Servicio Civil, dependiente de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos, efectúo el análisis respectivo, contemplando al personal involucrado;
Que conforme lo expresado precedentemente, corresponde dictar el acto administrativo pertinente.
Por ello,

EL MINISTRO DE HACIENDA
RESUELVE

Artículo 1.- Desígnase a partir de la fecha de la presente Resolución, con carácter transitorio a la Licenciada Mónica Dominguez, CUIL. 27-13918902-2, como Jefe de Sección Centro Obstétrico, de la Jefatura de División Turno Mañana C, del Departamento Subjefatura de Enfermería, de la Subgerencia Operativa Enfermería, de la Subdirección Médica, del Hospital General de Agudos “Dr. Carlos G. Durand“, del Ministerio de Salud, en su partida 4022.0600.P.A.05.0270.243.Z.26, de acuerdo con lo dispuesto en las Actas Nros. 17/2013 y 10/2014 Comisión Paritaria Central instrumentadas por las Resoluciones Nros. 20/MHGC/2014 y 1464/MHGC/2014 respectivamente y lo establecido en la Resolución N° 270/MMGC/2015.
Artículo 2.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, remítase al Hospital General de Agudos “Dr. Carlos G. Durand“, al Ministerio de Salud y a la Gerencia Operativa Proyectos de Normas, dependiente de la Dirección General de Asuntos Laborales y Previsionales, de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos. Cumplido, archívese. **Mura**

RESOLUCIÓN N.° 2913/MHGC/16

Buenos Aires, 14 de septiembre de 2016

VISTO:
Las Leyes Nros. 471 (Texto consolidado por Ley N° 5.454), 5.460 y modificatoria, los Decretos Nros. 684/09, 335/11, 571/11, 363/15 y 393/16, el Expediente Electrónico N° 19.360.892-MGEYA-SSCI-2016, y

CONSIDERANDO:

Que por la Ley N° 5.460 se sancionó la Ley de Ministerios del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;
Que por Decreto N° 363/15 fue aprobada la estructura orgánico funcional dependiente del Poder Ejecutivo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que el artículo 5º del citado Decreto establece que los cargos del Régimen Gerencial existentes al 10 de diciembre de 2015 permanecerán vigentes hasta tanto se apruebe la estructura orgánico funcional de dicho Régimen en cada jurisdicción o hasta tanto el Ministro de Hacienda realice las modificaciones de designaciones de personal de acuerdo a lo establecido en el artículo 4º de dicho Decreto, es decir, hasta tanto realice las designaciones del personal del Régimen Gerencial resultantes de los cambios producidos por la Ley Nº 5.460 y su modificatoria y los Decretos Nº 363/15 y modificatorios;
Que por Decreto N° 393/16 se modificó la estructura organizativa del Ministerio de Modernización, Innovación y Tecnología, del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;
Que por Decreto N° 684/09 se aprobó el Régimen Gerencial para la Administración Pública de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de aplicación en los organismos del Poder Ejecutivo;
Que posteriormente, por Decreto Nº 335/2011 se modificó el artículo 3º del Decreto N° 684/09, el cual especifica que los cargos gerenciales se dividirán en dos niveles que se denominarán “Gerencia Operativa“ y “Subgerencia Operativa“, a los que les corresponderán las acciones y objetivos que se prevén en las estructuras organizativas de este Gobierno;
Que por el artículo 4º del Decreto Nº 571/11, se autorizó al entonces Secretario de Recursos Humanos a disponer la cobertura transitoria de los cargos Gerenciales, su duración y a fijar el plazo dentro del cual deberán convocarse los concursos públicos y abiertos de antecedentes y oposición para los cargos de los mismos;
Que a efectos de cubrir los cargos vacantes en forma transitoria hasta tanto se realice la convocatoria para los concursos públicos y abiertos de antecedentes y oposición, el Ministerio de Modernización, Innovación y Tecnología propicia la designación de diversos agentes, toda vez que poseen la idoneidad necesaria para el desempeño de los cargos para los cuales son propuestos;
Que la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos, dependiente del Ministerio de Hacienda, teniendo en cuenta las certificaciones obrantes en el actuado referido en el anterior considerando, ha verificado la inexistencia de incompatibilidad de los agentes propuestos para la cobertura transitoria de los cargos, de acuerdo con lo normado en el artículo 7º de la Ley Nº 471;
Que conforme lo expresado precedentemente, corresponde dictar el acto administrativo pertinente.
Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el art.17 incs. 11 y 13 de la Ley Nº 5.460 y modificatoria,

EL MINISTRO DE HACIENDA
RESUELVE

Artículo 1º.- Desígnase, a partir del 01 de Agosto de 2016, en forma transitoria, a los agentes detallados en el Anexo I (IF-2016-21042889-DGDSCIV), que a todos sus efectos forma parte integrante de la presente.
Artículo 2º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comuníquese a las Direcciones Generales de Administración y Liquidación de Haberes, Desarrollo del Servicio Civil, Técnica Administrativa y Legal del Ministerio de Hacienda y para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Dirección General Gestión Digital, del Ministerio de Modernización, Innovación y Tecnología, debiendo esta última notificar fehacientemente a los interesados y a la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos. **Mura**

ANEXO

RESOLUCIÓN N.° 2914/MHGC/16

Buenos Aires, 14 de septiembre de 2016

VISTO:
Las Leyes Nros. 471 y 5.460, los Decretos Nros. 684/09, 335/11, 571/11, 363/15 y 294/16, la Resolución Nº 1072/MHGC/16, el Expediente Electrónico N°20.380.399-MGEYA-SSRIEI, y

CONSIDERANDO:

Que por la Ley N° 5.460 se sancionó la Ley de Ministerios del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;
Que por Decreto N° 363/15 fue aprobada la estructura orgánico funcional dependiente del Poder Ejecutivo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;
Que por Decreto N° 294/16 se modificó la estructura organizativa de la Secretaría General y Relaciones Internacionales del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, quedando en consecuencia parcialmente modificado el Decreto Nº 363/15;
Que por Decreto N° 684/09 se aprobó el Régimen Gerencial para la Administración Pública de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de aplicación en los organismos del Poder Ejecutivo;
Que posteriormente, por Decreto N° 335/2011 se modificó el artículo 3° del Decreto N° 684/09, el cual especifica que los cargos gerenciales se dividirán en dos niveles que se denominarán “Gerencia Operativa“ y “Subgerencia Operativa“, a los que les corresponderán las acciones y objetivos que se prevén en las estructuras organizativas de este Gobierno;
Que por el artículo 4° del Decreto N° 571/11 se autorizó al Secretario de Recursos Humanos a disponer la cobertura transitoria de los cargos Gerenciales, su duración y a fijar el plazo dentro del cual deberán convocarse los concursos públicos y abiertos de antecedentes y oposición para los cargos de los mismos;
Que el Sr. Ramiro Etchegaray Padula, DNI Nº 29.118.903, CUIL Nº 20-29118903-3, presentó su renuncia al cargo de Gerente Operativo de la Gerencia Operativa Relaciones Institucionales, dependiente de la Subsecretaría de Relaciones Internacionales e Institucionales, cuya designación fuera dispuesta mediante Resolución Nº 1072/MHGC/2016;
Que conforme lo expresado precedentemente, corresponde dictar el acto administrativo pertinente;
Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el art.17 incs. 11 y 13 de la Ley Nº 5.460;

EL MINISTRO DE HACIENDA
RESUELVE

Artículo 1.- Acéptase, a partir del 31 de Agosto de 2016, la renuncia presentada por el Sr. Ramiro Etchegaray Padula, DNI Nº 29.118.903, CUIL Nº 20-29118903-3, como Gerente Operativo, con carácter transitorio, de la Gerencia Operativa Relaciones

Institucionales, de la Subsecretaría de Relaciones Internacionales e Institucionales de la Secretaría General y Relaciones Internacionales.
Artículo 2.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comuníquese a las Direcciones Generales de Administración y Liquidación de Haberes, Desarrollo del Servicio Civil, Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Hacienda y para su conocimiento y demás efectos remítase a Subsecretaría de Relaciones Internacionales e Institucionales dependiente de la Secretaría General y Relaciones Internacionales, debiendo esta última notificar fehacientemente al interesado y a la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos. **Mura**

RESOLUCIÓN N.° 2915/MHGC/16

Buenos Aires, 14 de septiembre de 2016

VISTO:
Las Leyes Nros. 471 y 5.460, los Decretos Nros. 684/09, 335/11, 571/11, 363/15, 399/16 y el Expediente Electrónico N° 17.943.687-MGEYA-DGTALMHYDH, y

CONSIDERANDO:

Que por la Ley N° 5.460 se sancionó la Ley de Ministerios del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;
Que por el Decreto N° 363/15 fue aprobada la estructura orgánico funcional dependiente del Poder Ejecutivo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;
Que el artículo 5° del citado decreto establece que los cargos del Régimen Gerencial existentes al 10 de diciembre de 2015 permanecerán vigentes hasta tanto se apruebe la estructura orgánico funcional de dicho Régimen en cada jurisdicción o hasta tanto el Ministro de Hacienda realice las modificaciones de designaciones de personal de acuerdo a lo establecido en el artículo 4° de dicho decreto, es decir, hasta tanto realice las designaciones del personal del Régimen Gerencial resultantes de los cambios producidos por la Ley N° 5.460 y los Decretos N° 363/15 y modificatorios;
Que por Decreto N° 399/16 se aprobó la estructura organizativa del Ministerio de Hábitat y Desarrollo Humano, del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, quedando modificado parcialmente el Decreto Nº 363/15;
Que por el Decreto N° 684/09 se aprobó el Régimen Gerencial para la Administración Pública de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de aplicación en los organismos del Poder Ejecutivo;
Que posteriormente, por Decreto N° 335/11 se modificó el artículo 3° del Decreto N° 684/09, el cual especifica que los cargos gerenciales se dividirán en dos niveles que se denominarán “Gerencia Operativa“ y “Subgerencia Operativa“, a los que les corresponderán las acciones y objetivos que se prevén en las estructuras organizativas de este Gobierno;
Que por el artículo 4° del Decreto N° 571/11 se autorizó al entonces Secretario de Recursos Humanos a disponer la cobertura transitoria de los cargos gerenciales, su duración y el plazo dentro del cual deberán convocarse los concursos públicos y abiertos de antecedentes y oposición para los cargos de los mismos;

Que a efectos de cubrir el cargo vacante en forma transitoria hasta tanto se realice la convocatoria para los concursos públicos y abiertos de antecedentes y oposición, el Ministerio de Hábitat y Desarrollo Humano propicia la designación del Sr. Sebastián Nagata, DNI Nº 24.690.885, CUIL Nº 20-24690885-1, como Gerente Operativo de la Gerencia Operativa Planificación y Coordinación de Gestión, de la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal, toda vez que posee la idoneidad necesaria para el desempeño del cargo para el cual es propuesto;
Que la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos, dependiente del Ministerio de Hacienda, teniendo en cuenta las certificaciones obrantes en el actuado, ha verificado la inexistencia de incompatibilidad del agente propuesto para la cobertura transitoria del cargo, de acuerdo con lo normado en el artículo 7° de la Ley N° 471;
Que conforme lo expresado precedentemente, corresponde dictar el acto administrativo pertinente.
Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el art. 17 incs. 11 y 13 de la Ley Nº 5.460,

EL MINISTRO DE HACIENDA
RESUELVE

Artículo 1°.- Desígnase a partir del 12 de julio de 2016, con carácter transitorio, al Sr. Sebastián Nagata, DNI Nº 24.690.885, CUIL Nº 20-24690885-1, como Gerente Operativo de la Gerencia Operativa Planificación y Coordinación de Gestión, de la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal, del Ministerio de Hábitat y Desarrollo Humano, reteniendo sin percepción de haberes la partida 4501.0000.P.A.01.
Artículo 2°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comuníquese a las Direcciones Generales de Administración y Liquidación de Haberes, Desarrollo del Servicio Civil, Técnica Administrativa y Legal del Ministerio de Hacienda y para su conocimiento y demás efectos remítase a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal, del Ministerio de Hábitat y Desarrollo Humano, debiendo esta última notificar fehacientemente al interesado y a la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos. **Mura**

RESOLUCIÓN N.° 2916/MHGC/16

Buenos Aires, 14 de septiembre de 2016

VISTO:
el Expediente N° 85.522/MGEYA/2007 e inc. y

CONSIDERANDO:

Que por la mencionada actuación, la Dirección General de Música, dependiente en la actualidad de la Subsecretaria de Gestión Cultural del Ministerio de Cultura, dio cuenta en su oportunidad de la desaparición de un (1) Micrófono, marca Shure, modelo Beta 87 y dos (2) Micrófonos dinámicos Supercardio Shurede, modelo SM 58, acabado negro metálico, con rejilla y soporte con rosca, patrimoniados en dicho organismo, la cual fue advertida por el personal técnico durante una función de la Orquesta del Tango de la Ciudad, en el Teatro Presidente Alvear;

Que se ha efectuado la pertinente denuncia ante la Comisaría 5ª de la Policía Federal Argentina;
Que con motivo del hecho tomó intervención la Fiscalía Correccional Nº 8, a cargo de la Dra. Masciotra, Secretaria Nº 1 del Dr. Bossie, donde tramitó la causa Nº C-08-20288, caratulada "N. N. S/ HURTO", la que con fecha 26 de octubre de 2007 se remitió a la Dirección General de Investigaciones con Autores Desconocidos de la Procuración General de la Nación para su archivo;
Que, ante los hechos denunciados, el Ministerio de Cultura solicitó la instrucción del sumario administrativo correspondiente, a fin de investigar los hechos y deslindar responsabilidades que tuvieran lugar en relación al faltante de bienes;
Que la Procuración General de la Ciudad de Buenos Aires consideró inoficioso proseguir con la investigación, dado que el personal técnico, una vez finalizada la prueba de sonido y armado del escenario con los micrófonos colocados, se retiró de la sala cuando ingresaba el público, dado que no había un espacio físico determinado para dicho personal. Al mismo tiempo, señala que el ingreso al recinto, donde se encontraban los bienes, no era exclusivo del personal técnico, motivo por el cual, entiende que los agentes involucrados no han violado el deber de cuidado de los bienes pertenecientes al Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por lo que no corresponde formular reproche disciplinario alguno a los mismos;
Que en consecuencia el Ministerio de Cultura dictó la Resolución Nº 2418/MCGC/2013, de fecha 5 de junio de 2013;
Que al respecto la Dirección General de Contaduría manifiesta que, a efectos de posibilitar la regularización contable patrimonial del elemento faltante, resulta necesario proceder a autorizar su egreso de inventario; mediante el dictado de la resolución pertinente.
Por ello, y conforme lo establecido por el Art. 3º del Decreto Nº 7.852/78,

EL MINISTRO DE HACIENDA
RESUELVE

Artículo 1º.- Dispónese la baja de un (1) Micrófono, marca Shure, modelo Beta 87 y dos (2) Micrófonos dinámicos Supercardio Shurede, modelo SM 58, acabado negro metálico, con rejilla y soporte con rosca, patrimoniados la Dirección General de Música, dependiente de la Subsecretaria de Gestión Cultural del Ministerio de Cultura, cuyo valor de inventario asciende a la suma total de mil doscientos ($ 1.200.-),
Artículo 2º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Dirección General de Contaduría de este Ministerio y al Ministerio de Cultura. Cumplido, archivese. **Mura**

RESOLUCIÓN N.° 2917/MHGC/16

Buenos Aires, 14 de septiembre de 2016

VISTO:
Las Leyes Nros. 471 (texto consolidado por Ley Nº 5.454), 5.460 y modificatoria, los Decretos Nros. 684/09, 335/11, 571/11, 363/15 y 440/16, las Resoluciones Nros. 785/MHGC/2016, 790/MHGC/2016 y 1441/MHGC/2016, y el Expediente Electrónico N° 19.611.055-MGEYA-SSCON-2016, y

CONSIDERANDO:

Que por la Ley N° 5.460 se sancionó la Ley de Ministerios del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;
Que por el Decreto N° 363/15 fue aprobada la estructura orgánico funcional dependiente del Poder Ejecutivo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;
Que el artículo 5° del citado Decreto establece que los cargos del Régimen Gerencial existentes al 10 de diciembre de 2015 permanecerán vigentes hasta tanto se apruebe la estructura orgánico funcional de dicho Régimen en cada jurisdicción o hasta tanto el Ministro de Hacienda realice las modificaciones de designaciones de personal de acuerdo a lo establecido en el artículo 4° de dicho Decreto, es decir, hasta tanto realice las designaciones del personal del Régimen Gerencial resultantes de los cambios producidos por la Ley N° 5.460 y su modificatoria y los Decretos N° 363/15 y modificatorios;
Que por Decreto N° 440/16 se modificó la estructura organizativa de la Subsecretaría de Contenidos de la Jefatura de Gobierno, del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;
Que por el Decreto N° 684/09 se aprobó el Régimen Gerencial para la Administración Pública de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de aplicación en los organismos del Poder Ejecutivo;
Que posteriormente, por Decreto N° 335/11 se modificó el artículo 3° del Decreto N° 684/09, el cual especifica que los cargos gerenciales se dividirán en dos niveles que se denominarán “Gerencia Operativa“ y “Subgerencia Operativa“, a los que les corresponderán las acciones y objetivos que se prevén en las estructuras organizativas de este Gobierno;
Que por el artículo 4° del Decreto N° 571/11 se autorizó al entonces Secretario de Recursos Humanos a disponer la cobertura transitoria de los cargos gerenciales, su duración y el plazo dentro del cual deberán convocarse los concursos públicos y abiertos de antecedentes y oposición para los cargos de los mismos;
Que la Secretaría Legal y Técnica propicia el cese de diversas agentes en diferentes cargos del régimen gerencial en los que oportunamente fueran designadas;
Que a efectos de cubrir los cargos vacantes en forma transitoria hasta tanto se realice la convocatoria para los concursos públicos y abiertos de antecedentes y oposición, la Secretaría Legal y Técnica propicia la designación de diversos agentes, toda vez que poseen la idoneidad necesaria para el desempeño de los cargos para los cuales son propuestos;
Que la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos, dependiente del Ministerio de Hacienda, teniendo en cuenta las certificaciones obrantes en el actuado referido en el anterior considerando, ha verificado la inexistencia de incompatibilidad de los agentes propuestos para la cobertura transitoria de los cargos, de acuerdo con lo normado en el artículo 7° de la Ley N° 471;
Que conforme lo expresado precedentemente, corresponde dictar el acto administrativo pertinente.
Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el art. 17 incs. 11 y 13 de la Ley Nº 5.460 y modificatoria,

EL MINISTRO DE HACIENDA
RESUELVE

Artículo 1°.- Cese, a partir del 04 de agosto de 2016, a las agentes detalladas en el Anexo I (IF-2016-21143271-DGDSCIV), el que a todos sus efectos forma parte integrante de la presente.

Artículo 2°.- Desígnase, a partir del 05 de agosto de 2016, en forma transitoria, a los agentes detallados en el Anexo II (IF-2016-21155707-DGDSCIV), el que a todos sus efectos forma parte integrante de la presente.
Artículo 3°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comuníquese a las Direcciones Generales de Administración y Liquidación de Haberes, Desarrollo del Servicio Civil, Técnica Administrativa y Legal del Ministerio de Hacienda y para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Subsecretaría de Contenidos, de la Jefatura de Gobierno, debiendo esta última notificar fehacientemente a los interesados y a la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos. **Mura**

ANEXO

Ministerio de Justicia y Seguridad

RESOLUCIÓN N.° 632/MJYSGC/16

Buenos Aires, 12 de septiembre de 2016

VISTO:
El Decreto Nº 67/GCABA/10, sus modificatorios y complementarios, la Resolución Conjunta Nº 10/SECLYT/13 y su modificatoria, la Resolución N° 269/MJYSGC/16, las Disposiciones Nros. 9/DGCG/10 y sus modificatorias, el Expediente Electrónico N° 2016-3756537-DGTALMJYS, y

CONSIDERANDO:

Que por el Decreto N° 67/GCABA/10, sus modificatorios y complementarios, se aprobó el Régimen para la Asignación de Fondos a reparticiones del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;
Que la Resolución Conjunta Nº 10/SECLYT/13 y su modificatoria, establece el procedimiento de solicitud, rendición y reposición de Caja Chica común y su tramitación por expediente electrónico;
Que, asimismo, la Disposición N° 9/DGCG/10 y sus modificatorias, aprueba los procedimientos para las asignaciones en concepto de Caja Chica, Caja Chica Especial y Fondo con cumplimiento del Régimen de Compras y Contrataciones;
Que mediante Resolución N° 269/MJYSGC/16 se ratificó a la señora Patricia SANTAPAOLA, DNI N° 16.209.442 y se designó al señor Horacio Roberto AGÜERO, DNI N° 14.751.065 como Responsables de la Administración y Rendición de los Fondos otorgados en concepto de Caja Chica Común, Caja Chica Especial, Viáticos y Movilidad y Fondo con Cumplimiento del Régimen de Compras y Contrataciones del Ministerio de Justicia y Seguridad;
Que a través del IF-2016-21152265-DGTALMJYS, la Subgerencia de Contabilidad y Patrimonio de la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal de esta Cartera Ministerial propicia el cese del señor Horacio Roberto AGÜERO, DNI N° 14.751.065, la ratificación de la señora Patricia SANTAPAOLA, DNI N° 16.209.442, y la designación de la señora Adriana Elena ROMERO, DNI Nº 22.389.217, como Responsables de la Administración y Rendición de los Fondos otorgados en concepto de Caja Chica Común, Movilidad y Fondo con Cumplimiento del Régimen de Compras y Contrataciones de esta Cartera Ministerial;
Que resulta necesario entonces, cesar, ratificar y designar a los Responsables para la Administración y Rendición de los citados Fondos;
Que la normativa vigente establece que el responsable máximo de cada Jurisdicción debe designar a los responsables del manejo y rendición de fondos;
Que ha tomado intervención la Gerencia Operativa de Legales de la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Justicia y Seguridad.
Por ello, en uso de las facultades legales conferidas por la Disposición N° 9/DGCG/10, modificada por la Disposición N° 183/DGCG/13 y sus modificatorias,

EL MINISTRO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD
RESUELVE

Artículo 1.- Césase como Responsable de la Administración y Rendición de los Fondos otorgados al Ministerio de Justicia y Seguridad, en concepto de Caja Chica Común, Movilidad y Fondo con Cumplimiento del Régimen de Compras y Contrataciones, al señor Horacio Roberto AGÜERO, DNI N° 14.751.065.
Artículo 2.- Ratifícase como Responsable de la Administración y Rendición de los Fondos mencionados en el artículo 1 a la señora Patricia SANTAPAOLA, DNI N° 16.209.442.
Artículo 3.- Desígnase como Responsable de la Administración y Rendición de los Fondos mencionados en el artículo 1 a la señora Adriana Elena ROMERO, DNI N° 22.389.217.
Artículo 4.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comuníquese a la Dirección General de Contaduría y cumplido, remítase a este Ministerio de Justicia y Seguridad para su conocimiento y demás efectos. Cumplido, archívese. **Ocampo**

RESOLUCIÓN N.° 633/MJYSGC/16

Buenos Aires, 12 de septiembre de 2016

VISTO:
El Decreto N° 477/GCABA/11 y sus modificatorios, la Resolución N° 2174/MHGC/16, el Expediente Electrónico Nº 2016-21031646-MGEYA-DGTALMJYS, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto Nº 477/GCABA/11 y sus modificatorios, se aprobó el Régimen de Viáticos, Alojamiento y Pasajes destinado a misiones transitorias de carácter oficial en el interior y exterior del país;
Que en ese orden de ideas, por Resolución Nº 2174/MHGC/16 se actualizaron los montos diarios de los viáticos y alojamientos regulados por el referido Decreto;
Que por las presentes actuaciones, tramita la asistencia del Doctor Hernán Emilio NAJENSON, DNI 25.898.020, a la Ciudad de MENDOZA, Provincia de MENDOZA, del día 13 al 16 de septiembre de 2016, a fin de participar en el XIII Congreso Argentino de Derecho Societario y el IX Congreso Iberoamericano de Derecho Societario y de la Empresa;
Que por lo expuesto, resulta necesario autorizar el viaje del funcionario en las fechas indicadas, como así también hacerle entrega de los fondos para solventar los gastos inherentes a los días de viáticos;
Que el presente gasto cuenta con el correspondiente respaldo presupuestario;
Que en virtud de lo expuesto, resulta necesario proceder al dictado del acto administrativo pertinente;
Que ha tomado intervención la Gerencia Operativa de Legales de la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Justicia y Seguridad.
Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el artículo 8 del Decreto N° 477/GCABA/11 y sus modificatorios,

EL MINISTRO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD
RESUELVE

Artículo 1.- Desígnase al Doctor Hernán Emilio NAJENSON, DNI 25.898.020, a concurrir a la Ciudad de MENDOZA, Provincia de MENDOZA, desde el día 13 al 16 de septiembre de 2016, a fin de participar en el XIII Congreso Argentino de Derecho Societario y el IX Congreso Iberoamericano de Derecho Societario y de la Empresa.
Artículo 2.- Entrégase al Doctor Hernán Emilio NAJENSON, DNI 25.898.020, la suma de pesos tres mil ciento sesenta ($ 3.160,00) en concepto de viáticos.
Artículo 3.- Autorízase a la Dirección General de Contaduría dependiente del Ministerio de Hacienda a incluir el importe de pesos tres mil ciento sesenta ($ 3.160,00), en una Orden de Pago, debiendo depositarse en la Cuenta Corriente N° 20047/9, del Banco Ciudad de Buenos Aires, Sucursal N° 52, correspondiente a la Dirección General Técnica Administrativa y Legal del Ministerio de Justicia y Seguridad, Beneficiario N° 2528.
Artículo 4.- Déjase establecido que el Doctor Hernán Emilio NAJENSON, DNI 25.898.020, será responsable de la administración y posterior rendición de los fondos cuya entrega se autoriza por la presente Resolución.
Artículo 5.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y pase a la Dirección General de Contaduría para su conocimiento y demás efectos. Cumplido, archívese. **Ocampo**

RESOLUCIÓN N.° 120/SSEMERG/16

Buenos Aires, 14 de septiembre de 2016

VISTO:
La Ley Nº 2095 modificada por la Ley Nº 4764, la Ley Nº 5494, el Decreto Reglamentario Nº 95/GCABA/14, modificado por Decreto Nº 114/GCABA, el Decreto Nº 1145/GCABA/09, las Resoluciones Nros. 596/GCABA/MHGC/11, 1160/GCABA/MHGC/11 y 424/GCABA/MHGC/13 y sus modificatorias, la disposición Nº 17/DGTALMJYS/16, el Expediente electrónico Nº 2016-19862504-MGEYA-SSEMERG, y;

CONSIDERANDO:

Que por la Resolución Nº 117/SSEMERG/2016 se aprobó la adquisición de parches de electrodos para los DEA de la Subsecretaría de Emergencias del Ministerio de Justicia y Seguridad;
Que atento haberse cometido un error involuntario en la confección de la citada Resolución, corresponde proceder a la revocación de la misma mediante el dictado de un nuevo acto administrativo;
Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el artículo 109 de la Ley Nº 2095, modificada por la Ley Nº 4764 y el artículo 13 del Anexo I del Decreto Nº 95/GCABA/14, modificado por Decreto Nº 114/GCABA/16;

EL SUBSECRETARIO DE EMERGENCIAS
RESUELVE

Artículo 1.- Revócase la Resolución Nº 117/SSEMERG/16 por los motivos expresados en los considerandos de la presente Resolución.

Artículo 2.- Publíquese la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y notifíquese al portal www.buenosairescompras.gob.ar, comuníquese a las Direcciones Generales de Compras y Contrataciones y de Contaduría del Ministerio de Hacienda y remítase a la Unidad Operativa de Adquisiciones de la Subsecretaría de Emergencias del Ministerio de Justicia y Seguridad, para la prosecución de su trámite. Cumplido, archívese. **Nicolás**

RESOLUCIÓN N.° 121/SSEMERG/16

Buenos Aires, 14 de septiembre de 2016

VISTO:
La Ley N° 2095 y su modificatoria, su Decreto Reglamentario N° 95/GCBA/14, modificado por Decreto N° 114/GCABA/16, el Decreto N° 1145/GCABA/09, el Decreto N° 4/GCABA/15, las Resoluciones Nros. 596/GCABA/MHGC/11, 1160/GCBA/MHGC/11 y 424/GCABA/MHGC/13 y sus modificatorias, la Disposición N° 396/ GCABA/DGCYC/14, el Expediente Nº EX -2016-19859413-MGEYA-SSEMERG, y;

CONSIDERANDO:

Que por el expediente citado tramita la adquisición de Camión de Salvataje con Hidrogrúa, para la Dirección General de Guardia de Auxilio y Emergencias, dependiente de esta Subsecretaria de Emergencias del Ministerio de Justicia y Seguridad;
Que mediante la Ley N° 2095 y sus modificatorias, se establecen los lineamientos de las Compras y Contrataciones en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;
Que el artículo 31 de la citada norma establece el procedimiento de Licitación Pública y el artículo 32, la modalidad de etapa única que, por las características de la contratación pretendida, se implementará para la prosecución de las presentes actuaciones;
Que la adquisición del mismo es indispensable para afrontar las solicitudes de emergencia con la mayor celeridad posible que realizan a la Dirección General de Guardia de Auxilio y Emergencias;
Que dicha contratación fue requerida mediante Nota Nº NO-2016-19710940-DGGAYE de la Dirección General de Guardia de Auxilio y Emergencias, perteneciente a esta Subsecretaría y autorizada por la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal por NO-2016-19813297-DGTALMJYS;
Que mediante Informe Nº IF-2016-19973838-SSEMERG, se solicito a la Dirección General de Gestión de la Flota Automotor la elaboración del Pliego de Especificaciones Técnicas correspondientes;
Que por Informe Nº IF-2016-20202926-DGGFA, la Dirección General de Gestión de la Flota Automotor remite las Especificaciones Técnicas del vehículo solicitado;
Que por Nota Nº 2016-19990908-SSEMERG, se solicito la excepción de la compra del vehículo al Ministerio de Hacienda del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires;
Que por Nota Nº NO-2016-21278709-MHGC, se otorgo la excepción para la compra del vehículo solicitado;

Que atento lo normado por el Decreto N° 1145/GCABA/09, las Resoluciones N° 596/GCABA/MHGC/11, 1160/GCABA/MHGC/11 Y 424/GCABA/MHGC/13 y sus modificatorias, se procedió a iniciar el Proceso de Compra N° 678-1012-LPU16 a través del portal Buenos Aires Compras (BAC) bajo la modalidad de Licitación Pública de etapa única, prevista en los artículos 31 y 32 de la Ley N° 2095, modificada por la Ley N° 4764 y reglamentada por el Decreto N° 95/GCABA/14, modificado por el Decreto N° 114/GCABA/16;
Que mediante el portal BAC se han emitido y autorizado las correspondientes Solicitud de Gasto Nr. 678-5315-SG16 por un importe total de PESOS TRES MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL ($ 3.250.000.-), correspondientes al Ejercicio 2016;
Que se publicará en www.buenosairescompras.gob.ar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares conteniendo el detalle, las condiciones y modalidades propias de la contratación, entre los que se cuentan requisitos técnicos, económicos, administrativos, condiciones de entrega, etc.;
Que por Disposición Nº 396/GCABA/DGCYC/14, el Director General de Compras y Contrataciones en su carácter de Órgano Rector y de acuerdo a las facultades otorgadas por el artículo 85 de la Ley Nº 2095, aprobó el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para la adquisición de bienes y servicios por el sistema BAC, el cual rige la adquisición perseguida;
Que, mediante Resolución Nº 3891/MHGC/2008, se constituyó la Unidad Operativa de Adquisiciones de la Subsecretaría de Emergencias conforme la normativa vigente, dictándose asimismo en consecuencia las Resoluciones Nº 602-MJYSGC/09 y Nº 81-SSEMERG/09;
Por ello, y en uso de la facultades conferidas por el artículo 13 del Anexo I del Decreto Nº 95/GCABA/14, modificado por el Decreto N° 114/CGABA/16,

EL SUBSECRETARIO DE EMERGENCIAS
RESUELVE

Artículo 1.- Apruébase el Pliego de Bases y Condiciones Particulares que se ha incorporado como anexo al citado Proceso de Compra y podrá ser consultado a través del BAC bajo referencia 678-1012-LPU16 "Adquisición de Camión de Salvataje con Hidrogrúa" para la Dirección General de Guardia de Auxilio y Emergencias, perteneciente a esta Subsecretaría de Emergencias del Ministerio de Justicia y Seguridad por un monto total aproximado de PESOS TRES MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL ($ 3.250.000.-).
Artículo 2.-Llámese a Licitación Pública tramitada por el sistema BAC por Proceso de Compra N° 678-1012-LPU16, fijando la fecha límite para presentación de ofertas para el día 27 de septiembre de 2016, a las 12:00 horas, para el Camión de Salvataje con Hidrogrúa, solicitado por la Dirección General de Guardia de Auxilio y Emergencias, perteneciente a la Subsecretaria de Emergencias del Ministerio de Justicia y Seguridad.
Artículo 3: Establécese que el Pliego es de carácter gratuito, el que podrá ser consultado en el sitio www.buenosairescompras.gob.ar.
Artículo 3.- Invítese a cotizar a las empresas del rubro inscriptas en el Registro Informatizado Único y Permanente de Proveedores del Gobierno de la Ciudad, conforme a lo establecido en el Decreto Nº 95/GCABA/14.

Artículo 5.- Publíquese el llamado a Licitación Publica en www.buenosairescompras.gob.ar, la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires por el término de un (1) día con según lo establecido por el artículo 98 del Decreto N° 95/GCABA/14, comuníquese a la Dirección General de Compras y Contrataciones del Ministerio de Hacienda y remítase a la Unidad Operativa de Adquisiciones de la Subsecretaria de Emergencias del Ministerio de Justicia y Seguridad, para la prosecución de su trámite. Cumplido, archívese. **Nicolás**

ANEXO

RESOLUCIÓN N.° 192/ISSP/16

Buenos Aires, 14 de septiembre de 2016

VISTO:
La Ley Nº 2.894, la Resoluciones Nº 104/ISSP/16 y Nº 159/ISSP/16, el Expediente Electrónico N° 21242774/MGEYA/SGISSP/16, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley Nº 2.894 en su Cláusula Transitoria Tercera, ha establecido la obligación de realizar el Curso de Integración y Nivelación del Instituto Superior de Seguridad Pública al personal proveniente de otras Fuerzas que conformen la primera estructura de mandos medios, siendo esta condición sine qua nonpara formar parte de los cuadros permanentes de la Institución;
Que la Resolución N° 104/ISSP/16 en su Artículo 2 aprueba los contenidos de los programas de formación policial y normativo - judicial correspondientes al "Curso de Estado Policial: Integración y Nivelación" para personal ingresante a la Policía Metropolitana, ciclo lectivo 2016;
Que en ese orden de ideas por Resolución N° 159/ISSP/16 fue aprobado el "XXXIV Curso de Estado Policial: Integración y Nivelación" para personal ingresante a la Policía Metropolitana e incorporados al mismo los alumnos detallados en el Anexo de dicha Resolución, entre los que se encuentra el Sr. Juan Manuel Peralta (DNI 32.337.156);
Que por Nota Nº 19894321/ISSP/16 el Sr. Director de Instrucción Policial informó que el nombrado cursante el día 23 de agosto del corriente año, manifestó haber sido citado por su Fuerza de origen producto de inconvenientes en la tramitación de baja voluntaria, destacando asimismo que el desempeño del Sr. Peralta fue correcto;
Que el mencionado alumno no ha completado el "XXXIV Curso de Estado Policial: Integración y Nivelación" para personal ingresante a la Policía Metropolitana ni las evaluaciones correspondientes al mismo;
Que habiendo tomado conocimiento de lo informado el Sr. Coordinador de Capacitación e Instrucción Policial, Superintendente Eduardo Mario Orueta, mediante Providencia N° 21256785/SAISSP/16, compartiendo la opinión vertida por el Sr. Director de Instrucción Policial, solicitó se proceda a disponer la baja del cursante, a partir del 30 de julio de 2016, dado que el porcentaje de inasistencia es causal de exclusión del Curso;

Que conforme lo expuesto, habiendo intervenido las instancias pertinentes, corresponde disponer la baja del Sr. Juan Manuel Peralta como alumno del "XXXIV Curso de Estado Policial: Integración y Nivelación" para personal ingresante a la Policía Metropolitana.
Por ello, en uso de las facultades que son propias,

LA RECTORA DEL INSTITUTO SUPERIOR DE SEGURIDAD PÚBLICA
RESUELVE

Artículo 1.- Disponer la baja del Sr. Juan Manuel Peralta (DNI 32.337.156) como alumno del "XXXIV Curso de Estado Policial: Integración y Nivelación" para personal ingresante a la Policía Metropolitana, a partir del día 24 de agosto de 2016.
Artículo 2.- Comunicar de manera inmediata a la Subsecretaría de Administración de Seguridad y a la Dirección General de Administración de Recursos Humanos de Seguridad, a los efectos de disponer el cese definitivo del beneficio establecido en el Artículo 40 de la Ley Nº 2.894.
Artículo 3.- Notificar al interesado a través de la Coordinación de Capacitación e Instrucción Policial del Instituto Superior de Seguridad Pública.
Artículo 4.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comuníquese a la Subsecretaría de Administración de Seguridad, a la Dirección de Recursos Humanos del Instituto Superior de Seguridad Pública y a la Coordinación de Capacitación e Instrucción Policial del Instituto Superior de Seguridad Pública. Para su conocimiento y demás efectos pase a la Dirección General de Administración de Recursos Humanos de Seguridad. Cumplido, archívese. **De Langhe**

RESOLUCIÓN N.° 193/ISSP/16

Buenos Aires, 14 de septiembre de 2016

VISTO:
La Ley Nº 2.894, las Resoluciones Nº 15/ISSP/13, Nº 97/ISSP/15 y Nº 31/ISSP/16, el Expediente Electrónico N° 20811064/MGEYA/SGISSP/16, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley Nº 2.894 establece las bases jurídicas e institucionales fundamentales del Sistema de Seguridad Pública de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, encomendando al Gobierno de la Ciudad, a través del Ministerio de Justicia y Seguridad, la conducción política e institucional de dicho Sistema, crea a la Policía Metropolitana y al Instituto Superior de Seguridad Pública;
Que este Instituto tiene la misión de formar profesionalmente y capacitar funcionalmente al personal de la citada Fuerza de Seguridad;
Que el Artículo 40 de la Ley Nº 2.894, dispone que el ingreso a la Policía Metropolitana se produce previa aprobación de la capacitación para la seguridad pública a efectuarse en este Instituto, y de los exámenes que al efecto se establezcan en las normas reglamentarias;
Que el citado artículo, en su párrafo segundo determina que los/as estudiantes no tendrán estado policial durante su formación inicial y serán becarios/as, según el régimen que se establezca al respecto;

Que mediante Resolución Nº 15/ISSP/13, se aprobó el Reglamento de Cadetes del Instituto Superior de Seguridad Pública, el cual fue modificado por Resolución Nº 97/ISSP/15;
Que conforme lo dispuesto por el citado cuerpo reglamentario, se denomina aspirante a cadete a toda persona que cumpliendo los requisitos formales establecidos en la normativa vigente, se postula para ingresar a la Policía Metropolitana;
Que siguiendo con lo normado por el Artículo 1 del Reglamento de Cadetes, el aspirante debe cumplir con un período de adaptación en el Instituto Superior de Seguridad Pública, que tiene por finalidad procurar su evaluación individual respecto de la adaptación a las prescripciones a las que deberá sujetarse en el desarrollo de las actividades del Instituto y en su desempeño fuera del mismo;
Que en el marco de lo estipulado por el mencionado Reglamento, se denomina Cadete a toda persona que, habiendo cumplido con los requisitos formales de la normativa vigente y con el período de adaptación, es incorporado/a como alumno/a al Curso de Formación Inicial para Aspirantes a Oficial de la Policía Metropolitana, mediante Resolución del Rector, encontrándose asimismo sujeto/a a lo dispuesto por el citado Reglamento y demás normativa en la materia;
Que en ese entendimiento, mediante la Resolución Nº 31/ISSP/16, fueron incorporados al "Curso de Formación Inicial para Aspirantes a Oficial de la Policía Metropolitana", ciclo lectivo 2016, los alumnos detallados en el Anexo de la misma, entre los que se encuentra la Cadete Ivana Haydee Lima (DNI 35.880.558);
Que tal como surge del Informe Nº 2016-20948649-SAISSP, obrante en el Expediente Electrónico citado en el Visto, la nombrada peticionó formalmente con fecha 5 de septiembre de 2016 la baja voluntaria del Instituto Superior de Seguridad Pública;
Que el Artículo 74 del citado Reglamento, dispone que el cadete que desista de permanecer en este Instituto, deberá solicitar por escrito su baja, la cual será considerada y concedida por el Rector, siempre que no existan impedimentos legales o reglamentarios;
Que asimismo, el Artículo 4 del mentado cuerpo reglamentario erige a la baja voluntaria como una de las causales de cesación del derecho a percibir el beneficio de la beca;
Que de acuerdo a la normativa mencionada, atento la decisión adoptada por la causante, habiendo tomado la debida intervención la Coordinación de Capacitación e Instrucción Policial, conforme surge de la Providencia Nº 20950636/SAISSP/16, y no existiendo impedimento legal o reglamentario alguno, corresponde aceptar la solicitud de baja efectuada y disponer el cese del beneficio de la beca de la Cadete Ivana Haydee Lima (DNI 35.880.558);
Por ello, en uso de las facultades que le son propias;

LA RECTORA DEL INSTITUTO SUPERIOR DE SEGURIDAD PÚBLICA
RESUELVE

Artículo 1.- Aceptar la solicitud de baja voluntaria como cadete del Instituto Superior de Seguridad Pública, presentada por la Sra. Ivana Haydee Lima (DNI 35.880.558), a partir del día 5 de septiembre de 2016.
Artículo 2.- Comunicar de manera inmediata a la Subsecretaría de Administración de Seguridad y a la Dirección General de Administración de Recursos Humanos de Seguridad, a los efectos de disponer el cese definitivo del beneficio establecido en el Artículo 40 de la Ley Nº 2.894.
Artículo 3.- Notificar a la interesada a través de la Coordinación de Capacitación e Instrucción Policial del Instituto Superior de Seguridad Pública.

Artículo 4.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comuníquese a la Subsecretaría de Administración de Seguridad, a la Dirección de Recursos Humanos del Instituto Superior de Seguridad Pública y a la Coordinación de Capacitación e Instrucción Policial del Instituto Superior de Seguridad Pública. Para su conocimiento y demás efectos pase a la Dirección General de Administración de Recursos Humanos de Seguridad. Cumplido, archívese. **De Langhe**

RESOLUCIÓN N.° 196/ISSP/16

Buenos Aires, 16 de septiembre de 2016

VISTO:
La Ley N° 2.095 (texto consolidado según Ley N° 5.454), los Decretos Nº 1.145/09,95/14, Nº 114/16 y Nº 411/16, el Expediente N° EX-2016-20752204-SGISSP, y

CONSIDERANDO:

Que por el actuado citado en el Visto, tramita la adquisición de tres vehículos - micros-nuevos 0 km. y su patentamiento, destinados al traslado de larga y corta distancia de cadetes y fuerza policial, adecuados para diversas condiciones de operación y aplicación;
Que mediante Nota Nº 20738175/ISSP/16, se solicitó al Sr. Ministro de Hacienda la excepción contemplada por Artículo 6 del Decreto Nº 353/14 su modificatorio Decreto Nº 402/16 y su reglamentación/ Resolución Nº 4/MJGGC/16, la que fue otorgada por Nota Nº 20780434/MHGC/16;
Que el Decreto N° 1.145/09 aprobó la reglamentación del Artículo 85 de la Ley N° 2.095 (texto consolidado según Ley N° 5.454) e implementó el Sistema Electrónico de Adquisiciones y Contrataciones del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, denominándoselo en adelante como Buenos Aires Compras (BAC);
Que el Ministro de Hacienda por Resolución N° 1.160/MHGC/11 aprobó las Normas de Procedimiento de Compras y Contrataciones que realiza el Sector Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a través del portal denominado Buenos Aires Compras (BAC);
Que por Disposición N° 396/DGCyC/14 la Dirección General de Compras y Contrataciones, en su carácter de Órgano Rector y de acuerdo a las facultades otorgadas por el Artículo 18, Inciso j) de la Ley N° 2.095 (texto consolidado por Ley N°5.454) y el Decreto N° 95/14, modificado por Decretos Nº 114/16 y Nº 411/16, aprobó el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales;
Que a fin de concretar la adquisición precitada, resulta oportuna la celebración de una Licitación Pública encuadrada en lo dispuesto por el Artículo 31 de la Ley N° 2.095 (texto consolidado según Ley N° 5.454); Que se ha realizado la Solicitud de Gastos debidamente valorizada y su correspondiente afectación presupuestaria;
Que la Secretaría General del Instituto Superior de Seguridad Pública tomó la intervención de sucompetencia, proyectando los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas;
Que la Ley N° 2.095 reglamentada por Decreto Nº 95/14, modificado por Decretos Nº 114/16 y Nº 411/16, establece las normas básicas que contienen los lineamientos que debe observar el Sector Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en los procesos de compras, ventas y contrataciones de bienes y servicios;

Que la citada Ley, estipula que la evaluación de las ofertas está a cargo de la Comisión Evaluadora de Ofertas, disponiendo que deberá estar integrada por tres (3) miembros como mínimo;
Que en ese entendimiento, resulta necesario constituir la Comisión Evaluadora de Ofertas para la presente licitación, así como también designar a los miembros que integren la misma;
Por ello, de acuerdo a lo expuesto precedentemente y en uso de las facultades conferidas por el Artículo 13 de la Ley N° 2.095 (texto consolidado según Ley N°5.454), y reglamentada por el Anexo II del Decreto N ° 95/14 modificado por Decretos Nº 114/16 y Nº 411/16;

LA RECTORA DEL INSTITUTO SUPERIOR DE SEGURIDAD PÚBLICA
RESUELVE

Artículo 1°.- Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas para la adquisición de tres vehículos - micros -nuevos 0 km. y su patentamiento, destinados al traslado de cadetes y fuerza policial, que como Anexo N° PLIEG-2016-21455163-ISSP forma parte integrante de la presente.
Artículo 2°.- Llamar a Licitación Pública de Etapa Única 869-1067-LPU16 para eldía 29 de septiembre de 2016 a las 12.00 horas, al amparo de lo establecido en el Artículo N° 31 de la Ley N° 2.095 (texto consolidado según Ley N° 5.454), y los Decretos Nº 1.145/09 y Nº 95/14, modificado por Decretos Nº 114/16 y Nº 411/16, por un monto estimado de pesos catorce millones cien mil ($ 14.100.000,00.-).
Artículo 3°.- Constituir la Comisión Evaluadora de Ofertas del Instituto Superior de Seguridad Pública para la Licitación Pública de Etapa Única 869-1067-LPU16.
Artículo 4°.- Designar como miembros de la Comisión constituida en el Artículo 3 de la presente al Sr. Eduardo Adolfo Salas (D.N.I. Nº 16.454.501), a la Lic. Alejandra Mariel Fernández (D.N.I. 24.563.504) y a la Cdra. Mariela Emilce Andia (D.N.I. 28.382.580).
Artículo 5°.- Publicar el llamado en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires por el término de dos (2) días.
Artículo 6º.- Publíquese en el Boletín Oficial, y en el portal www.buenosairescompras.gob.ar, comuníquese y remítase a la Secretaría General del Instituto Superior de Seguridad Pública para la prosecución de su trámite. **De Langhe**

ANEXO

Ministerio de Salud

RESOLUCIÓN N.° 1791/MSGC/16

Buenos Aires, 14 de septiembre de 2016

VISTO:
El E.E.N° 13184372/2016 (DGAYDRH), y

CONSIDERANDO:

Que el Hospital General de Niños "Pedro de Elizalde", dependiente del Ministerio de Salud, oportunamente solicitó la designación con carácter de suplente, del Dr. Ignacio Lugones, CUIL. 20-26106703-0, como Especialista en la Guardia Médico (Cirugía Cardiovascular), para desempeñarse los días miércoles,
Que dicha designación resulta imprescindible, dado que el involucrado será convocado para cubrir las guardias por ausencias debidamente justificadas;
Que a tal efecto, es necesario dictar un acto administrativo de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 1, punto 1.9 de la Carrera Municipal de Profesionales de Salud aprobada por Ordenanza N° 41455, reglamentada por Decreto N° 2745/1987 y la Resolución Nº 375/SSySHyF/2006 y modificatorias;
Que el Establecimiento Asistencial en cuestión, hace saber al respecto que la misma cuenta con la aprobación del Consejo Asesor Técnico Administrativo (CATA).
Que por otra parte es de hacer notar, que la Dirección General Sistema de Atención Médica de Emergencia (SAME), del Ministerio que nos ocupa, ha tomado la debida intervención en lo que respecta a su competencia;
Por ello, conforme las facultades conferidas por el Artículo 1 del Decreto N° 1821/2006,

LA MINISTRA DE SALUD
RESUELVE

Artículo 1.-Desígnase con carácter de suplente al Dr. Ignacio Lugones, CUIL. 20-26106703-0, como Especialista en la Guardia Médico (Cirugía Cardiovascular), para desempeñarse los días miércoles, en el Hospital General de Niños "Pedro de Elizalde", dependiente del Ministerio de Salud, partida 4021.0016.Z.25.954, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 1, punto 1.9 de la Carrera Municipal de Profesionales de Salud aprobada por Ordenanza Nº 41455, reglamentada por Decreto N° 2745/1987 y la Resolución Nº 375/SSySHyF/2006 y modificatorias.
Artículo 2.-Dejase establecido que la presente designación se ajustará a los términos de la Resolución N° 1657/MSGC/2013, del Régimen de Suplencias de Guardia.
Artículo 3.-Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, remítase al Hospital General de Niños "Pedro de Elizalde", al Ministerio de Salud y a la Gerencia Operativa Proyectos de Normas, dependiente de la Dirección General de Asuntos Laborales y Previsionales, de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos. Cumplido, archívese. **Bou Pérez**

RESOLUCIÓN N.° 1792/MSGC/16

Buenos Aires, 14 de septiembre de 2016

VISTO:
El Expediente Electrónico Nº 18521110/2016 (HGAZ) y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 1488/MSGC/2015, se efectuó la designación con carácter de suplente, de la Bioquímica María Ailen Fernández, CUIL. 27-33567285-8, como Profesional de Guardia Bioquímica, para desempeñarse los días sábado, en el Hospital General de Agudos "Dr. Abel Zubizarreta", del Ministerio de Salud, de acuerdo con lo dispuesto en la Carrera Municipal de Profesionales de Salud, aprobada por Ordenanza N° 41455, reglamentada por Decreto N° 2745/1987 y la Resolución N° 375/SSySHyF/2006 y modificatorias;
Que según surge del expediente citado en el Visto, la nombrada presentó su renuncia a partir del día 31 de julio de 2016, en dicho cargo;
Que en consecuencia, corresponde dictar el acto administrativo pertinente.
Por ello, y conforme las facultades conferidas por el Artículo 1 del Decreto N° 1821/2006,

LA MINISTRA DE SALUD
RESUELVE

Artículo 1.-Téngase por aceptada a partir del 31 de julio de 2016, la renuncia presentada por la Bioquímica María Ailen Fernández, CUIL. 27-33567285-8, como Profesional de Guardia Bioquímica, suplente, para el día sábado, perteneciente al Hospital General de Agudos "Dr. Abel Zubizarreta", del Ministerio de Salud, deja partida 4022.1306.Z.25.928, de acuerdo con lo dispuesto en la Carrera Municipal de Profesionales de Salud, aprobada por Ordenanza N° 41455, reglamentada por Decreto N° 2745/1987 y la Resolución N° 375/SSySHyF/2006 y modificatorias, cuya designación fuera dispuesta por Resolución N° 1488/MSGC/2015.
Artículo 2°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, remítase al Ministerio de Salud y a la Gerencia Operativa Proyectos de Normas, dependiente de la Dirección General de Asuntos Laborales y Previsionales, de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos, del Ministerio de Hacienda. Cumplido, archívese. **Bou Pérez**

Ministerio de Educación

RESOLUCIÓN N.° 228/SSGEFYAR/16

Buenos Aires, 31 de agosto de 2016

VISTO
La Ley Nacional de Obras Públicas N° 13.064, los Decretos Nº 1254/GCBA/08 y su modificatorio Nº 663/GCBA/09, N° 203/GCBA/16, el Expediente Nº 16248064/2016, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección General de Infraestructura y Mantenimiento Escolar ha elaborado en el presente, dentro del ámbito de su competencia, un informe técnico en el que señala la necesidad de realizar los trabajos de mejoramiento edilicio en las Escuelas detalladas en el Anexo A del proyecto de Pliego de Bases y Condiciones Particulares, Grupo 2, (IF - 2016- 20169186-DGAR) de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires que a tal efecto ha sido elaborado por las áreas técnicas;
Que en virtud de las conclusiones técnico presupuestarias citadas en este actuado, el presupuesto oficial para la realización de la obra propuesta aseciende -a Junio de 2016- a la suma de PESOS VEINTIDÓS MILLONES CUATROCIENTOS OCHO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO CON CINCUENTA Y CINCO CENTAVOS ($ 22.408.858,55);
Que de acuerdo a lo mencionado ut supra y teniendo en cuenta el monto de la presente, corresponde regir el presente llamado por el procedimiento de Licitación Pública en los términos previstos por la Ley Nacional Nº 13.064 aplicable al ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y los Decretos Nº 1254/GCBA/08 y Nº 203/GCBA/16, comunicando a las cámaras empresariales pertinentes y publicando i) en la cartelera de la Dirección General de Administración de Recursos de esta cartera, ii) en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires -por el término de cinco (5) días con cinco (5) de anticipación a la fecha prevista para la apertura de ofertas-, iii) en un diario de distribución masiva por un día y iv) en el sitio de Internet www.buenosaires.gob.ar;
Que se han confeccionado los correspondientes Pliegos de Bases y Condiciones, conforme el Decreto Nº 1254/GCBA/08 y su modificatorio Nº 663/GCBA/09, con la finalidad de regir el procedimiento de selección del contratista y la ejecución de la obra a contratarse, todo de conformidad con la Ley Nacional de Obras Públicas;
Que el Ministerio de Educación tiene la facultad de instrumentar políticas referidas a atender el estado edilicio de las escuelas en la modalidad que considere más adecuada, estableciendo pautas que aseguren la ejecución de las obras en los tiempos y forma en los que el funcionamiento de los establecimientos educativos en general lo requieran;
Que en virtud de lo señalado en el considerando anterior, ha resultado conveniente incluir en los Pliegos de la Licitación, un mecanismo de adelanto financiero a los fines de permitir a quien resulte contratista de la obra, el más ágil inicio y ritmo de avance de los trabajos, dadas las especiales condiciones de la plaza financiera y de los precios, y en virtud de la dispersión que sufren los mismos en la actualidad;
Que por lo expuesto, corresponde el dictado del acto administrativo que apruebe los Pliegos de Bases y Condiciones proyectados y llame a Licitación Pública N° 747-

SIGAF-16 (28-16) con el objeto de contratar, por ajuste alzado, los trabajos de mejoramiento edilicio en las escuelas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, detalladas en el Anexo A del Pliego de Bases y Condiciones Particulares (IF - 2016-20169186-DGAR);
Que la Procuración General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires ha tomado la intervención que le corresponde atento las atribuciones conferidas por la Ley N° 1.218 (texto consolidado por Ley 5454).
Que la Dirección General de Coordinación Legal e Institucional ha tomado debida intervención.
Por ello, en razón de lo normado por el Decreto N° 203/GCBA/16,

EL SUBSECRETARIO
DE GESTIÓN ECONÓMICA FINANCIERA Y ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS
RESUELVE

Artículo 1.- Aprobar los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares (IF-2016-20168994-DGAR, IF-2016-20169186-DGAR), de Especificaciones Técnicas Generales y Particulares, planos y demás documentación (IF-2016-16643775-DGIME, IF-2016-16643613-DGIME, IF-2016-16644081-DGIME, IF-2016-16643937-DGIME, IF-2016-17756186-DGAR) que regirán la Licitación Pública N° 747-SIGAF- 16 (28-16).
Artículo 2.- Llamar a Licitación Pública N° 747-SIGAF-16 (28-16) con el objeto de adjudicar los trabajos de mejoramiento edilicio en las Escuelas detalladas en el Anexo A del Pliego de Bases y Condiciones Particulares, Grupo 2, (IF - 2016-20169186-DGAR) de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por ajuste alzado y fijando como presupuesto oficial la suma de PESOS VEINTIDÓS MILLONES CUATROCIENTOS OCHO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO CON CINCUENTA Y CINCO CENTAVOS ($ 22.408.858,55).
Artículo 3.- Establecer como fecha de apertura de ofertas el día 21 de septiembre de 2016, a las 13:00 hs. en Licitaciones, Ministerio de Educación sito en Paseo Colón 255, Piso 2° frente, de la Ciudad de Buenos Aires.
Artículo 4. - Facultar al Señor Director General de Administración de Recursos a formular aclaraciones a la documentación aprobada por el art. 1°, realizar las notificaciones que se estimen pertinentes, tramitar las gestiones de publicidad del acto licitatorio, emitir circulares con o sin consulta y prorrogar el llamado por causas debidamente fundadas; y al Director General de Infraestructura y Mantenimiento Escolar a formular las aclaraciones respecto de la documentación técnica.
Artículo 5.- Publíquese el llamado efectuado mediante el art. 2° de la presente en la Cartelera de Licitaciones del Ministerio de Educación sito en la Av. Paseo Colón 255 2º piso frente, en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires por el término de cinco (5) días con cinco (5) de anticipación a la fecha prevista para la apertura de ofertas, un (1) día en un diario de distribución masiva y en el sitio de Internet www.buenosaires.gob.ar y notifíquese a las Cámaras empresariales pertinentes.
Artículo 6.- Publíquese y remítase a la Dirección General de Administración de Recursos para su conocimiento y prosecución del trámite. **Gowland**

ANEXO

RESOLUCIÓN N.° 229/SSGEFYAR/16

Buenos Aires, 31 de agosto de 2016

VISTO:
La Ley Nacional de Obras Públicas N° 13.064, los Decretos Nº 1254/GCBA/08 y su modificatorio Nº 663/GCBA/09, N° 203/GCBA/16, el Expediente Nº 15914245/2016, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección General de Infraestructura y Mantenimiento Escolar ha elaborado en el presente, dentro del ámbito de su competencia, un informe técnico en el que señala la necesidad de realizar los trabajos de mejoramiento edilicio en las escuelas detalladas en el Anexo A, del proyecto de Pliego de Bases y Condiciones Particulares, Grupo 1, (IF-2016-20170382-DGAR) de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, que a tal efecto ha sido elaborado por la áreas técnicas;
Que en virtud de las conclusiones técnico presupuestarias citadas en este actuado, el presupuesto oficial para la realización de la obra propuesta asciende -a Junio de 2016- a la suma de PESOS VEINTIOCHO MILLONES OCHOCIENTOS DOS MIL SEISCIENTOS QUINCE CON VEINTICINCO CENTAVOS ($ 28.802.615,25);
Que de acuerdo a lo mencionado ut supra y teniendo en cuenta el monto de la presente, corresponde regir el presente llamado por el procedimiento de Licitación Pública en los términos previstos por la Ley Nacional Nº 13.064 aplicable al ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y los Decretos Nº 1254/GCBA/08 y Nº 203/GCBA/16, comunicando a las cámaras empresariales pertinentes y publicando i) en la cartelera de la Dirección General de Administración de Recursos de esta cartera, ii) en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires -por el término de cinco (5) días con cinco (5) de anticipación a la fecha prevista para la apertura de ofertas-, iii) en un diario de distribución masiva por un (1) día y iv) en el sitio de Internet www.buenosaires.gob.ar;
Que se han confeccionado los correspondientes Pliegos de Bases y Condiciones, conforme el Decreto Nº 1254/GCBA/08 y su modificatorio Nº 663/GCBA/09, con la finalidad de regir el procedimiento de selección del contratista y la ejecución de la obra a contratarse, todo de conformidad con la Ley Nacional de Obras Públicas;
Que el Ministerio de Educación tiene la facultad de instrumentar políticas referidas a atender el estado edilicio de las escuelas en la modalidad que considere más adecuada, estableciendo pautas que aseguren la ejecución de las obras en los tiempos y forma en los que el funcionamiento de los establecimientos educativos en general lo requieran;
Que en virtud de lo señalado en el considerando anterior, ha resultado conveniente incluir en los Pliegos de la Licitación, un mecanismo de adelanto financiero a los fines de permitir a quien resulte contratista de la obra, el más ágil inicio y ritmo de avance de los trabajos, dadas las especiales condiciones de la plaza financiera y de los precios, y en virtud de la dispersión que sufren los mismos en la actualidad;
Que por lo expuesto, corresponde el dictado del acto administrativo que apruebe los Pliegos de Bases y Condiciones proyectados y llame a Licitación Pública N° 746-SIGAF-16 (29-16) con el objeto de contratar, por ajuste alzado, los trabajos de

mejoramiento edilicio en las escuelas detalladas en el Anexo A del Pliego de Bases y Condiciones Particulares, Grupo 1, (IF-2016-20170382-DGAR) de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;
Que la Procuración General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires ha tomado la intervención que le corresponde atento las atribuciones conferidas por la Ley N° 1.218 (texto consolidado por Ley 5454);
Que la Dirección General de Coordinación Legal e Institucional ha tomado debida intervención.
Por ello, en razón de lo normado por el Decreto N° 203/GCBA/16,

EL SUBSECRETARIO
DE GESTIÓN ECONÓMICA FINANCIERA Y ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS
RESUELVE

Artículo 1.- Aprobar los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares (IF-20170214-DGAR-2016, IF-20170382-DGAR-2016),de Especificaciones Técnicas Generales y Particulares, planos y demás documentación (IF-16192462-DGIME-2016, IF-16192611-DGIME-2016, IF-16192730-DGIME-2016, IF-17763842-DGAR-2016, IF-17762425-DGAR-2016) que regirán la Licitación Pública N° 746-SIGAF-16 (29-16).
Artículo 2.- Llamar a Licitación Pública N° 746-SIGAF-16 (29-16) con el objeto de adjudicar los trabajos mejoramiento edilicio en los edificios de las escuelas detalladas en el Anexo A, del Pliego de Bases y Condiciones Particulares Grupo 1, (IF - 2016-20170382-DGAR) de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por ajuste alzado y fijando como presupuesto oficial la suma de PESOS VEINTIOCHO MILLONES OCHOCIENTOS DOS MIL SEISCIENTOS QUINCE CON VEINTICINCO CENTAVOS ($ 28.802.615,25).
Artículo 3.- Establecer como fecha de apertura de ofertas el día 23 de septiembre de 2016, a las 12:00 hs. en Licitaciones, Ministerio de Educación sito en Paseo Colón 255, Piso 2° frente, de la Ciudad de Buenos Aires.
Artículo 4. - Facultar al Señor Director General de Administración de Recursos a formular aclaraciones a la documentación aprobada por el art. 1°, realizar las notificaciones que se estimen pertinentes, tramitar las gestiones de publicidad del acto licitatorio, emitir circulares con o sin consulta y prorrogar el llamado por causas debidamente fundadas; y al Director General de Infraestructura y Mantenimiento Escolar a formular las aclaraciones respecto de la documentación técnica.
Artículo 5.- Publíquese el llamado efectuado mediante el art. 2° de la presente en la Cartelera de Licitaciones del Ministerio de Educación sito en la Av. Paseo Colón 255 2º piso frente, en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires por el término de cinco (5) días con cinco (5) de anticipación a la fecha prevista para la apertura de ofertas, un (1) día en un diario de distribución masiva y en el sitio de Internet www.buenosaires.gob.ar y notifíquese a las Cámaras empresariales pertinentes.
Artículo 6.- Publíquese y remítase a la Dirección General de Administración de Recursos para su conocimiento y prosecución del trámite. **Gowland**

ANEXO

Ministerio de Desarrollo Urbano y Transporte

RESOLUCIÓN N.° 656/MDUYTGC/16

Buenos Aires, 14 de septiembre de 2016

VISTO:
La Ley N° 471, los Decretos Nros. 638/07 y 363/15, las Resoluciones Nros. 446/MHGC/2016, 1868/MMGC/MJGGC/2015 y el Expediente Electrónico N° 19.687.966-MGEYA-SSTYTRA/2016,

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 638/07 se delegó a los señores Ministros, Secretarios y titulares de Unidades de Organización con rango o nivel equivalente del Poder Ejecutivo del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la facultad de efectuar designaciones y disponer ceses del personal de las Plantas de Gabinete correspondientes a su jurisdicción, como así también aprobar las modificaciones correspondientes en cada caso;
Que el artículo 7° del Decreto N° 363/15, instituyó el nuevo Régimen Modular de Plantas de Gabinete de las Autoridades Superiores del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;
Que por Resolución N° 446/MHGC/2016, se estableció que el excedente de Unidades Retributivas del Régimen Modular asignado y no utilizado en los términos del artículo 7° y 8° del Decreto N° 363/15, podrán ser administrados como Suplemento de Gabinete;
Que el Subsecretario de Tránsito y Transporte, dependiente de la Secretaria de Transporte, solicitó un Suplemento de Gabinete, equivalente a mil (1.000) unidades retributivas a partir del 1° de Agosto de 2016, para la agente María Laura Giménez, CUIL 27-23463451-3, quien reviste como Planta Transitoria de esa Subsecretaria de acuerdo a lo establecido por la Resolución N° 1068-MMGC/2016;
Que la Dirección General Administración y Liquidación de Haberes ha tomado la debida intervención a fin de verificar que la Subsecretaria de Tránsito y Transporte cuenta con las unidades retributivas necesarias para hacer frente a la mencionada asignación, sin objeciones que formular al respecto;
Por ello, en virtud de las atribuciones que le son propias,

EL MINISTRO DE DESARROLLO URANO Y TRANSPORTE
RESUELVE

Artículo 1°.- Asígnase a partir del 1° de Agosto de 2016, el Suplemento de Gabinete equivalente a mil (1.000) unidades retributivas, a la agente María Laura Giménez, CUIL 27-23463451-3, dependiente de la Subsecretaria de Tránsito y Transporte de la Secretaria de Transporte del Ministerio de Desarrollo Urbano y Transporte, Partida Presupuestaria 3031.0010.H.00
Artículo 2°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comuníquese a la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos del Ministerio de Hacienda, y a la Dirección General Administración y Liquidación de Haberes, y pase a la Subsecretaria de Tránsito y Transporte, quien deberá notificar a la interesada.
Moccia

RESOLUCIÓN N.° 657/MDUYTGC/16

Buenos Aires, 14 de septiembre de 2016

VISTO:
El Decreto N° 10/16, el Expediente Electrónico Nro. 21.262.043/DGTALMDUYT/2016 y,

CONSIDERANDO:

Que mediante el citado Expediente se propicia una adecuación de las disponibilidades crediticias dentro de los Programas 16 y 57 perteneciente a este Ministerio de Desarrollo Urbano y Transporte, para el Ejercicio 2016;
Que la modificación de créditos de que se trata resulta necesaria para atender las erogaciones que demande reforzar las partidas de las obras de Villa Olímpica y Nuevo Distrito Gubernamental a cargo de la Subsecretaria de Obras;
Que en el artículo 37 de las Normas Anuales de Ejecución y Aplicación del Presupuesto General de la Administración del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires para el ejercicio fiscal 2016, aprobadas por Decreto Nº 10/16, se establecen niveles de competencia para efectuar modificaciones de créditos;
Que se ha dado cumplimiento al artículo 9 del Capítulo Tercero de las aludidas Normas en lo referente a la validación del requerimiento nro. 6064 del año 2016 del Sistema Integrado de Gestión y Administración Financiera por parte de la Oficina de Gestión Pública y Presupuesto, quien ha otorgado al mismo el estado de "Pendiente OGESE".
Por ello y en uso de las facultades encomendadas,

EL MINISTRO DE DESARROLLO URBANO Y TRANSPORTE
RESUELVE

Artículo 1°.- Apruébase la modificación presupuestaria que se detalla en el Anexo I (IF-2016-21.292.382-DGTALMDUYT), que a todos sus efectos forma parte integrante de la presente.
Artículo 2°.- Dese intervención a la Oficina de Gestión Pública y Presupuesto dependiente del Ministerio de Hacienda, para la confirmación en el Sistema SIGAF, de la modificación presupuestaria mencionada en el artículo 1° de la presente.
Artículo 3°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires dentro de los cinco (5) días de firmada la presente, conforme lo dispone el artículo 9 de las Normas Anuales de Ejecución y Aplicación del Presupuesto General de la Administración del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires para el Ejercicio Fiscal 2016 aprobadas por del Decreto N° 10/16 y para su conocimiento y demás efectos comuníquese a la Gerencia Operativa Oficina de Gestión Sectorial dependiente de la Dirección General Técnica Administrativa y Legal. Cumplido, archívese. **Moccia**

ANEXO

RESOLUCIÓN N.° 658/MDUYTGC/16

Buenos Aires, 14 de septiembre de 2016

VISTO:
El Decreto N° 10/16, los Expedientes Electrónicos Nro. 21.010.702/SECTRANS/2016 y,

CONSIDERANDO:

Que mediante el citado Expediente se propicia una adecuación de las disponibilidades crediticias entre diferentes Programas Presupuestarios a cargo del Ministerio de Desarrollo Urbano y Transporte, para el Ejercicio 2016;
Que la modificación de créditos de que se trata resulta necesaria para atender las erogaciones que demande la afectación de los contratos de locaciones de servicios y de obras de la Secretaria de Transporte;
Que en el artículo 37 de las Normas Anuales de Ejecución y Aplicación del Presupuesto General de la Administración del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires para el ejercicio fiscal 2016, aprobadas por Decreto Nº 10/16, se establecen niveles de competencia para efectuar modificaciones de créditos;
Que se ha dado cumplimiento al artículo 9 de las aludidas Normas en lo referente a la validación del requerimiento nro. 6042 del año 2016 del Sistema Integrado de Gestión y Administración Financiera por parte de la Oficina de Gestión Pública y Presupuesto, quien ha otorgado al mismo el estado de "Pendiente OGESE".
Por ello y en uso de las facultades encomendadas,

EL MINISTRO DE DESARROLLO URBANO Y TRANSPORTE
RESUELVE

Artículo 1°.- Apruébase la modificación presupuestaria que se detalla en los Anexos I (IF-2016-21.185.552-DGTALMDUYT), que a todos sus efectos forman parte integrante de la presente.
Artículo 2°.- Dese intervención a la Oficina de Gestión Pública y Presupuesto dependiente del Ministerio de Hacienda, para la confirmación en el Sistema SIGAF, de la modificación presupuestaria mencionada en el artículo 1° de la presente.
Artículo 3°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires dentro de los cinco (5) días de firmada la presente, conforme lo dispone el artículo 9 Normas Anuales de Ejecución y Aplicación del Presupuesto General de la Administración del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires para el Ejercicio Fiscal 2016 aprobadas por del Decreto N° 10/16 y para su conocimiento y demás efectos comuníquese a la Gerencia Operativa Oficina de Gestión Sectorial dependiente de la Dirección General Técnica Administrativa y Legal. Cumplido, archívese. **Moccia**

ANEXO

Ministerio de Cultura

RESOLUCIÓN N.° 1283/MCGC/16

Buenos Aires, 4 de marzo de 2016

VISTO:
Los Decretos N° 834/02, 2049/04 y 451/10 y el Expediente EX-2016-07465906-MGEYA-DGFYEC, y

CONSIDERANDO:

Que, por los presentes actuados, tramita el texto de un Convenio Administrativo de Colaboración a ser suscripto por la titular de la Dirección General de Festivales y Eventos Centrales y los Señores Emiliano Pedace DNI N° 23.606.109 y Raúl Francos DNI N° 7.599.450, en su carácter de Apoderados de AEROPUERTOS ARGENTINA 2000 S.A;
Que por Decreto N° 834/2002 se crea el Programa Festivales de la Ciudad (PROFECI), con el fin de organizar los festivales y eventos culturales, que conforman la agenda cultural del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;
Que el citado decreto, aprueba el modelo de Convenio de Colaboración, que permite la colaboración de distintos sectores de la sociedad en el cumplimiento de los objetivos de los festivales organizados en el ámbito de este Ministerio;
Que resulta necesario implementar formas administrativas de colaboración que faciliten la integración entre los sectores involucrados en los distintos festivales;
Que el artículo 4° del Decreto N° 2049/04 modifica el artículo 4° del Decreto N° 834/02, facultando al entonces Secretario de Cultura a aprobar los convenios de colaboración y a delegar la suscripción de los mismos en la entonces Dirección General de Festivales de la Ciudad;
Que mediante Decreto N° 451/10 y sus modificatorios se establecen las responsabilidades del Fuera de Nivel Dirección General de Festivales y Eventos Centrales dependiente de este Ministerio fijando entre sus objetivos, organizar, coordinar y ejecutar los Festivales Buenos Aires Festival Internacional de Cine Independiente (BAFICI), Festival Internacional de Buenos Aires (FIBA), Festivales de Jazz y otras Músicas, Festival Buenos Aires Tango, Festival Buenos Aires Danza Contemporánea, Festival Campeonato Mundial de Tango Salón, Festival de Guitarras del Mundo y los que se instrumenten en el futuro;
Que el Decreto N° 660/GCBA/11 ordenó al Fuera de Nivel Dirección General Festivales y Eventos Centrales la organización, coordinación y ejecución de los Festivales asignados a este Ministerio de Cultura entre ellos el Festival Shakespeare Buenos Aires, Festival Internacional de Cine Independiente, Campeonato de Baile de la Ciudad, Festival Ciudad Emergente, Tango Buenos Aires Festival y Mundial de Baile, Festival Buenos Aires Danza Contemporánea, Buenos Aires Jazz Festival Internacional;
Que en virtud de lo reseñado, corresponde aprobar el texto del convenio administrativo a suscribirse, atento a que el mismo se corresponde con el modelo aprobado oportunamente;
Que asimismo, se faculta al titular de la Dirección General de Festivales y Eventos Centrales a suscribir el convenio sometido a análisis.

Por ello y en uso de la autorización prevista en el artículo 4° del Decreto N° 2049/04,

EL MINISTRO DE CULTURA
RESUELVE

Artículo 1º.- Apruébase el Convenio Administrativo de Colaboración, que como Anexo (IF-2016-0746933-DGFYEC) pasa a formar parte de la presente,.
Artículo 2°.- Facúltase a la titular de la Dirección General de Festivales y Eventos Centrales a suscribir el convenio de colaboración cuyo texto fuera aprobado mediante el artículo primero de la presente.
Artículo 3º.- Remítase a la Dirección General de Festivales y Eventos Centrales para su conocimiento y fines pertinentes, quién deberá publicar la presente en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires. Cumplido, archívese. **Lopérfido**

ANEXO

RESOLUCIÓN N.° 1860/MCGC/16

Buenos Aires, 22 de marzo de 2016

VISTO:
Los Decretos N° 834/02, 2049/04 y 363/15 y la Resolución N° 1094-MCGC-16 y el Expediente EX-2016- 08452566-MGEYA-DGFYEC, y

CONSIDERANDO:

Que, por los presentes actuados, tramita el texto de un Convenio Administrativo de Colaboración a ser suscripto por la titular de la Dirección General de Festivales y Eventos Centrales y el Señor Pablo Pérez Venini, DNI N°22.965.579, en su carácter de gerente de EL PORTEÑITO LITO S.R.L;
Que por Decreto N° 834/2002 se crea el Programa Festivales de la Ciudad (PROFECI), con el fin de organizar los festivales y eventos culturales, que conforman la agenda cultural del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;
Que el citado decreto, aprueba el modelo de Convenio de Colaboración, que permite la colaboración de distintos sectores de la sociedad en el cumplimiento de los objetivos de los festivales organizados en el ámbito de este Ministerio;
Que resulta necesario implementar formas administrativas de colaboración que faciliten la integración entre los sectores involucrados en los distintos festivales;
Que el artículo 4° del Decreto N° 2049/04 modifica el artículo 4° del Decreto N° 834/02, facultando al entonces Secretario de Cultura a aprobar los convenios de colaboración y a delegar la suscripción de los mismos en la entonces Dirección General de Festivales de la Ciudad;
Que mediante Decreto N° 363/15 se establecen las responsabilidades primarias de la Dirección General de Festivales y Eventos Centrales dependiente de la Subsecretaria de de Políticas Culturales y Nuevas Audiencias de este Ministerio, entre las que se encuentra la planificación, coordinación y organización de los festivales a desarrollarse en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que por Resolución N° 1094-MCGC-2016 se autorizó a la Dirección General de Festivales y Eventos Centrales a realizar los Festivales BAFICI, Campeonato de Baile, Ciudad Emergente, Tango, Danza y Jazz;
Que en virtud de lo reseñado, corresponde aprobar el texto del convenio administrativo a suscribirse, atento a que el mismo se corresponde con el modelo aprobado oportunamente;
Que asimismo, se faculta al titular de la Dirección General de Festivales y Eventos Centrales a suscribir el convenio sometido a análisis.
Por ello y en uso de la autorización prevista en el artículo 4° del Decreto N° 2049/04,

EL MINISTRO DE CULTURA
RESUELVE

Artículo 1º.- Apruébase el Convenio Administrativo de Colaboración, que como Anexo (IF-2016-08581144 -DGFYEC) pasa a formar parte de la presente.
Artículo 2°.- Facúltase a la titular de la Dirección General de Festivales y Eventos Centrales a suscribir el convenio de colaboración cuyo texto fuera aprobado mediante el artículo primero de la presente.
Artículo 3º.- Remítase a la Dirección General de Festivales y Eventos Centrales para su conocimiento y fines pertinentes, quién deberá publicar la presente en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires. Cumplido, archívese. **Lopérfido**

ANEXO

RESOLUCIÓN N.° 1861/MCGC/16

Buenos Aires, 22 de marzo de 2016

VISTO:
Los Decretos N° 834/02, 2049/04 y 363/15 y la Resolución N° 1094-MCGC-16 y el Expediente EX-2016-07873486-MGEYA-DGFYEC, y

CONSIDERANDO:

Que, por los presentes actuados, tramita el texto de un Convenio Administrativo de Colaboración a ser suscripto por la titular de la Dirección General de Festivales y Eventos Centrales y la Señora Susana Leonor Sassano, DNI N° 11.360.987, en su carácter de Socia Gerente de BAR & CO S.R.L;
Que por Decreto N° 834/2002 se crea el Programa Festivales de la Ciudad (PROFECI), con el fin de organizar los festivales y eventos culturales, que conforman la agenda cultural del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;
Que el citado decreto, aprueba el modelo de Convenio de Colaboración, que permite la colaboración de distintos sectores de la sociedad en el cumplimiento de los objetivos de los festivales organizados en el ámbito de este Ministerio;
Que resulta necesario implementar formas administrativas de colaboración que faciliten la integración entre los sectores involucrados en los distintos festivales;

Que el artículo 4° del Decreto N° 2049/04 modifica el artículo 4° del Decreto N° 834/02, facultando al entonces Secretario de Cultura a aprobar los convenios de colaboración y a delegar la suscripción de los mismos en la entonces Dirección General de Festivales de la Ciudad;
Que mediante Decreto N° 363/15 se establecen las responsabilidades primarias de la Dirección General de Festivales y Eventos Centrales dependiente de la Subsecretaria de de Políticas Culturales y Nuevas Audiencias de este Ministerio, entre las que se encuentra la planificación, coordinación y organización de los festivales a desarrollarse en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;
Que por Resolución N° 1094-MCGC-2016 se autorizó a la Dirección General de Festivales y Eventos Centrales a realizar los Festivales BAFICI, Campeonato de Baile, Ciudad Emergente, Tango, Danza y Jazz;
Que en virtud de lo reseñado, corresponde aprobar el texto del convenio administrativo a suscribirse, atento a que el mismo se corresponde con el modelo aprobado oportunamente;
Que asimismo, se faculta al titular de la Dirección General de Festivales y Eventos Centrales a suscribir el convenio sometido a análisis.
Por ello y en uso de la autorización prevista en el artículo 4° del Decreto N° 2049/04,

EL MINISTRO DE CULTURA
RESUELVE

Artículo 1º.- Apruébase el Convenio Administrativo de Colaboración, que como Anexo (IF-2016-08285375-DGFYEC) pasa a formar parte de la presente.
Artículo 2°.- Facúltase a la titular de la Dirección General de Festivales y Eventos Centrales a suscribir el convenio de colaboración cuyo texto fuera aprobado mediante el artículo primero de la presente.
Artículo 3º.- Remítase a la Dirección General de Festivales y Eventos Centrales para su conocimiento y fines pertinentes, quién deberá publicar la presente en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires. Cumplido, archívese. **Lopérfido**

ANEXO

RESOLUCIÓN N.° 2139/MCGC/16

Buenos Aires, 6 de abril de 2016

VISTO:
Los Decretos N° 834/02, 2049/04 y 363/15 y la Resolución N° 1094-MCGC-16 y el Expediente EX-2016-09171440-MGEYA-DGFYEC, y

CONSIDERANDO:

Que, por los presentes actuados, tramita el texto de un Convenio Administrativo de Colaboración a ser suscripto por la titular de la Dirección General de Festivales y Eventos Centrales y el Señor Gabriel Alejandro Balan, DNI N° 33.498.029, en su carácter de Presidente de CAMPINGBA S.A;

Que por Decreto N° 834/2002 se crea el Programa Festivales de la Ciudad (PROFECI), con el fin de organizar los festivales y eventos culturales, que conforman la agenda cultural del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;
Que el citado decreto, aprueba el modelo de Convenio de Colaboración, que permite la colaboración de distintos sectores de la sociedad en el cumplimiento de los objetivos de los festivales organizados en el ámbito de este Ministerio;
Que resulta necesario implementar formas administrativas de colaboración que faciliten la integración entre los sectores involucrados en los distintos festivales;
Que el artículo 4° del Decreto N° 2049/04 modifica el artículo 4° del Decreto N° 834/02, facultando al entonces Secretario de Cultura a aprobar los convenios de colaboración y a delegar la suscripción de los mismos en la entonces Dirección General de Festivales de la Ciudad;
Que mediante Decreto N° 363/15 se establecen las responsabilidades primarias de la Dirección General de Festivales y Eventos Centrales dependiente de la Subsecretaria de de Políticas Culturales y Nuevas Audiencias de este Ministerio, entre las que se encuentra la planificación, coordinación y organización de los festivales a desarrollarse en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;
Que por Resolución N° 1094-MCGC-2016 se autorizó a la Dirección General de Festivales y Eventos Centrales a realizar los Festivales BAFICI, Campeonato de Baile, Ciudad Emergente, Tango, Danza y Jazz;
Que en virtud de lo reseñado, corresponde aprobar el texto del convenio administrativo a suscribirse, atento a que el mismo se corresponde con el modelo aprobado oportunamente;
Que asimismo, se faculta al titular de la Dirección General de Festivales y Eventos Centrales a suscribir el convenio sometido a análisis.
Por ello y en uso de la autorización prevista en el artículo 4° del Decreto N° 2049/04,

EL MINISTRO DE CULTURA
RESUELVE

Artículo 1º.- Apruébase el Convenio Administrativo de Colaboración, que como Anexo (IF-2016-09851891-DGFYEC) pasa a formar parte de la presente.
Artículo 2°.- Facúltase a la titular de la Dirección General de Festivales y Eventos Centrales a suscribir el convenio de colaboración cuyo texto fuera aprobado mediante el artículo primero de la presente.
Artículo 3º.- Remítase a la Dirección General de Festivales y Eventos Centrales para su conocimiento y fines pertinentes, quién deberá publicar la presente en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires.Cumplido, archívese. **Lopérfido**

ANEXO

RESOLUCIÓN N.° 2460/MCGC/16

Buenos Aires, 14 de abril de 2016

VISTO:
Los Decretos N° 834/02, 2049/04 y 363/15 y la Resolución N° 1094-MCGC-16 y el Expediente EX-2016-10224844-MGEYA-DGFYEC, y

CONSIDERANDO:

Que, por los presentes actuados, tramita el texto de un Convenio Administrativo de Colaboración a ser suscripto por la titular de la Dirección General de Festivales y Eventos Centrales y el Señor Federico Gastón Fialayre , DNI N° 21.795.675, en su carácter de Presidente de EL RESTAURANTE S.A;
Que por Decreto N° 834/2002 se crea el Programa Festivales de la Ciudad (PROFECI), con el fin de organizar los festivales y eventos culturales, que conforman la agenda cultural del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;
Que el citado decreto, aprueba el modelo de Convenio de Colaboración, que permite la colaboración de distintos sectores de la sociedad en el cumplimiento de los objetivos de los festivales organizados en el ámbito de este Ministerio;
Que resulta necesario implementar formas administrativas de colaboración que faciliten la integración entre los sectores involucrados en los distintos festivales;
Que el artículo 4° del Decreto N° 2049/04 modifica el artículo 4° del Decreto N° 834/02, facultando al entonces Secretario de Cultura a aprobar los convenios de colaboración y a delegar la suscripción de los mismos en la entonces Dirección General de Festivales de la Ciudad;
Que mediante Decreto N° 363/15 se establecen las responsabilidades primarias de la Dirección General de Festivales y Eventos Centrales dependiente de la Subsecretaria de de Políticas Culturales y Nuevas Audiencias de este Ministerio, entre las que se encuentra la planificación, coordinación y organización de los festivales a desarrollarse en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;
Que por Resolución N° 1094-MCGC-2016 se autorizó a la Dirección General de Festivales y Eventos Centrales a realizar los Festivales BAFICI, Campeonato de Baile, Ciudad Emergente, Tango, Danza y Jazz;
Que en virtud de lo reseñado, corresponde aprobar el texto del convenio administrativo a suscribirse, atento a que el mismo se corresponde con el modelo aprobado oportunamente;
Que asimismo, se faculta al titular de la Dirección General de Festivales y Eventos Centrales a suscribir el convenio sometido a análisis.
Por ello y en uso de la autorización prevista en el artículo 4° del Decreto N° 2049/04,

EL MINISTRO DE CULTURA
RESUELVE

Artículo 1º.- Apruébase el Convenio Administrativo de Colaboración, que como Anexo (IF-2016-10314205-DGFYEC) pasa a formar parte de la presente.
Artículo 2°.- Facúltase a la titular de la Dirección General de Festivales y Eventos Centrales a suscribir el convenio de colaboración cuyo texto fuera aprobado mediante el artículo primero de la presente.
Artículo 3º.- Remítase a la Dirección General de Festivales y Eventos Centrales para su conocimiento y fines pertinentes, quién deberá publicar la presente en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires. Cumplido, archívese. **Lopérfido**

ANEXO

RESOLUCIÓN N.° 2685/MCGC/16

Buenos Aires, 19 de abril de 2016

VISTO:
Los Decretos N° 834/02, 2049/04 y 363/15 y la Resolución N° 1094-MCGC-16 y el Expediente EX-2016-10863084-MGEYA-DGFYEC, y

CONSIDERANDO:

Que, por los presentes actuados, tramita el texto de un Convenio Administrativo de Colaboración a ser suscripto por la titular de la Dirección General de Festivales y Eventos Centrales y el Señor Diego Martínez, DNI N° 18.146.623;
Que por Decreto N° 834/2002 se crea el Programa Festivales de la Ciudad (PROFECI), con el fin de organizar los festivales y eventos culturales, que conforman la agenda cultural del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;
Que el citado decreto, aprueba el modelo de Convenio de Colaboración, que permite la colaboración de distintos sectores de la sociedad en el cumplimiento de los objetivos de los festivales organizados en el ámbito de este Ministerio;
Que resulta necesario implementar formas administrativas de colaboración que faciliten la integración entre los sectores involucrados en los distintos festivales;
Que el artículo 4° del Decreto N° 2049/04 modifica el artículo 4° del Decreto N° 834/02, facultando al entonces Secretario de Cultura a aprobar los convenios de colaboración y a delegar la suscripción de los mismos en la entonces Dirección General de Festivales de la Ciudad;
Que mediante Decreto N° 363/15 se establecen las responsabilidades primarias de la Dirección General de Festivales y Eventos Centrales dependiente de la Subsecretaria de de Políticas Culturales y Nuevas Audiencias de este Ministerio, entre las que se encuentra la planificación, coordinación y organización de los festivales a desarrollarse en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;
Que por Resolución N° 1094-MCGC-2016 se autorizó a la Dirección General de Festivales y Eventos Centrales a realizar los Festivales BAFICI, Campeonato de Baile, Ciudad Emergente, Tango, Danza y Jazz;
Que en virtud de lo reseñado, corresponde aprobar el texto del convenio administrativo a suscribirse, atento a que el mismo se corresponde con el modelo aprobado oportunamente;
Que asimismo, se faculta al titular de la Dirección General de Festivales y Eventos Centrales a suscribir el convenio sometido a análisis.
Por ello y en uso de la autorización prevista en el artículo 4° del Decreto N° 2049/04,

EL MINISTRO DE CULTURA
RESUELVE

Artículo 1°.- Apruébase el Convenio Administrativo de Colaboración, que como Anexo (IF-2016-10867172-DGFYEC) pasa a formar parte de la presente.
Artículo 2°.- Facúltase a la titular de la Dirección General de Festivales y Eventos Centrales a suscribir el convenio de colaboración cuyo texto fuera aprobado mediante

el artículo primero de la presente.
Artículo 3°.- Remítase a la Dirección General de Festivales y Eventos Centrales para su conocimiento y fines pertinentes, quién deberá publicar la presente en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires. Cumplido, archívese. **Lopérfido**

ANEXO

RESOLUCIÓN N.° 2887/MCGC/16

Buenos Aires, 25 de abril de 2016

VISTO:
Los Decretos N° 834/02, 2049/04 y 363/15 y la Resolución N° 1094-MCGC-16 y el Expediente EX-2016-11358995-MGEYA-DGFYEC, y

CONSIDERANDO:

Que, por los presentes actuados, tramita el texto de un Convenio Administrativo de Colaboración a ser suscripto por la titular de la Dirección General de Festivales y Eventos Centrales y la Señora Ariana Verónica Loker, DNI N° 27.139.953-2;
Que por Decreto N° 834/2002 se crea el Programa Festivales de la Ciudad (PROFECI), con el fin de organizar los festivales y eventos culturales, que conforman la agenda cultural del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;
Que el citado decreto, aprueba el modelo de Convenio de Colaboración, que permite la colaboración de distintos sectores de la sociedad en el cumplimiento de los objetivos de los festivales organizados en el ámbito de este Ministerio;
Que resulta necesario implementar formas administrativas de colaboración que faciliten la integración entre los sectores involucrados en los distintos festivales;
Que el artículo 4° del Decreto N° 2049/04 modifica el artículo 4° del Decreto N° 834/02, facultando al entonces Secretario de Cultura a aprobar los convenios de colaboración y a delegar la suscripción de los mismos en la entonces Dirección General de Festivales de la Ciudad;
Que mediante Decreto N° 363/15 se establecen las responsabilidades primarias de la Dirección General de Festivales y Eventos Centrales dependiente de la Subsecretaria de de Políticas Culturales y Nuevas Audiencias de este Ministerio, entre las que se encuentra la planificación, coordinación y organización de los festivales a desarrollarse en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;
Que por Resolución N° 1094-MCGC-2016 se autorizó a la Dirección General de Festivales y Eventos Centrales a realizar los Festivales BAFICI, Campeonato de Baile, Ciudad Emergente, Tango, Danza y Jazz;
Que en virtud de lo reseñado, corresponde aprobar el texto del convenio administrativo a suscribirse, atento a que el mismo se corresponde con el modelo aprobado oportunamente;
Que asimismo, se faculta al titular de la Dirección General de Festivales y Eventos Centrales a suscribir el convenio sometido a análisis.
Por ello y en uso de la autorización prevista en el artículo 4° del Decreto N° 2049/04,

EL MINISTRO DE CULTURA
RESUELVE

Artículo 1º.- Apruébase el Convenio Administrativo de Colaboración, que como Anexo (IF-2016-11377470-DGFYEC) pasa a formar parte de la presente.
Artículo 2°.- Facúltase a la titular de la Dirección General de Festivales y Eventos Centrales a suscribir el convenio de colaboración cuyo texto fuera aprobado mediante el artículo primero de la presente.
Artículo 3º.- Remítase a la Dirección General de Festivales y Eventos Centrales para su conocimiento y fines pertinentes, quién deberá publicar la presente en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires. Cumplido, archívese. **Lopérfido**

ANEXO

RESOLUCIÓN N.° 2891/MCGC/16

Buenos Aires, 25 de abril de 2016

VISTO:
Los Decretos N° 834/02, 2049/04 y 363/15 y la Resolución N° 1094-MCGC-16 y el Expediente EX-2016-11152214-MGEYA-DGFYEC, y

CONSIDERANDO:

Que, por los presentes actuados, tramita el texto de un Convenio Administrativo de Colaboración a ser suscripto por la titular de la Dirección General de Festivales y Eventos Centrales y el Señor Ricardo Martín Grignaschi, DNI N° 22.717.449;
Que por Decreto N° 834/2002 se crea el Programa Festivales de la Ciudad (PROFECI), con el fin de organizar los festivales y eventos culturales, que conforman la agenda cultural del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;
Que el citado decreto, aprueba el modelo de Convenio de Colaboración, que permite la colaboración de distintos sectores de la sociedad en el cumplimiento de los objetivos de los festivales organizados en el ámbito de este Ministerio;
Que resulta necesario implementar formas administrativas de colaboración que faciliten la integración entre los sectores involucrados en los distintos festivales;
Que el artículo 4° del Decreto N° 2049/04 modifica el artículo 4° del Decreto N° 834/02, facultando al entonces Secretario de Cultura a aprobar los convenios de colaboración y a delegar la suscripción de los mismos en la entonces Dirección General de Festivales de la Ciudad;
Que mediante Decreto N° 363/15 se establecen las responsabilidades primarias de la Dirección General de Festivales y Eventos Centrales dependiente de la Subsecretaria de de Políticas Culturales y Nuevas Audiencias de este Ministerio, entre las que se encuentra la planificación, coordinación y organización de los festivales a desarrollarse en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;
Que por Resolución N° 1094-MCGC-2016 se autorizó a la Dirección General de Festivales y Eventos Centrales a realizar los Festivales BAFICI, Campeonato de Baile, Ciudad Emergente, Tango, Danza y Jazz;
Que en virtud de lo reseñado, corresponde aprobar el texto del convenio administrativo a suscribirse, atento a que el mismo se corresponde con el modelo aprobado oportunamente;

Que asimismo, se faculta al titular de la Dirección General de Festivales y Eventos Centrales a suscribir el convenio sometido a análisis.
Por ello y en uso de la autorización prevista en el artículo 4° del Decreto N° 2049/04,

EL MINISTRO DE CULTURA
RESUELVE

Artículo 1º.- Apruébase el Convenio Administrativo de Colaboración, que como Anexo (IF-2016-11165885-DGFYEC) pasa a formar parte de la presente.
Artículo 2°.- Facúltase a la titular de la Dirección General de Festivales y Eventos Centrales a suscribir el convenio de colaboración cuyo texto fuera aprobado mediante el artículo primero de la presente.
Artículo 3º.- Remítase a la Dirección General de Festivales y Eventos Centrales para su conocimiento y fines pertinentes, quién deberá publicar la presente en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires. Cumplido, archívese. **Lopérfido**

ANEXO

RESOLUCIÓN N.° 3138/MCGC/16

Buenos Aires, 3 de mayo de 2016

VISTO:
Los Decretos N° 834/02, 2049/04 y 363/15 y la Resolución N° 1094-MCGC-16 y el Expediente EX-2016-10862264-MGEYA-DGFYEC, y

CONSIDERANDO:

Que, por los presentes actuados, tramita el texto de un Convenio Administrativo de Colaboración a ser suscripto por la titular de la Dirección General de Festivales y Eventos Centrales y el Señor Olimar Gonzalo Rodriguez Bubis, DNI N° 92.091.349, en su carácter de Presidente de ALTA DEFINICIÓN ARGENTINA S.A;
Que por Decreto N° 834/2002 se crea el Programa Festivales de la Ciudad (PROFECI), con el fin de organizar los festivales y eventos culturales, que conforman la agenda cultural del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;
Que el citado decreto, aprueba el modelo de Convenio de Colaboración, que permite la colaboración de distintos sectores de la sociedad en el cumplimiento de los objetivos de los festivales organizados en el ámbito de este Ministerio;
Que resulta necesario implementar formas administrativas de colaboración que faciliten la integración entre los sectores involucrados en los distintos festivales;
Que el artículo 4° del Decreto N° 2049/04 modifica el artículo 4° del Decreto N° 834/02, facultando al entonces Secretario de Cultura a aprobar los convenios de colaboración y a delegar la suscripción de los mismos en la entonces Dirección General de Festivales de la Ciudad;
Que mediante Decreto N° 363/15 se establecen las responsabilidades primarias de la Dirección General de Festivales y Eventos Centrales dependiente de la Subsecretaria de de Políticas Culturales y Nuevas Audiencias de este Ministerio, entre las que se encuentra la planificación, coordinación y organización de los festivales a desarrollarse en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que por Resolución N° 1094-MCGC-2016 se autorizó a la Dirección General de Festivales y Eventos Centrales a realizar los Festivales BAFICI, Campeonato de Baile, Ciudad Emergente, Tango, Danza y Jazz;
Que en virtud de lo reseñado, corresponde aprobar el texto del convenio administrativo a suscribirse, atento a que el mismo se corresponde con el modelo aprobado oportunamente;
Que asimismo, se faculta al titular de la Dirección General de Festivales y Eventos Centrales a suscribir el convenio sometido a análisis.
Por ello y en uso de la autorización prevista en el artículo 4° del Decreto N° 2049/04,

EL MINISTRO DE CULTURA
RESUELVE

Artículo 1º.- Apruébase el Convenio Administrativo de Colaboración, que como Anexo (IF-2016-11580883-DGFYEC) pasa a formar parte de la presente.
Artículo 2°.- Facúltase a la titular de la Dirección General de Festivales y Eventos Centrales a suscribir el convenio de colaboración cuyo texto fuera aprobado mediante el artículo primero de la presente.
Artículo 3º.- Remítase a la Dirección General de Festivales y Eventos Centrales para su conocimiento y fines pertinentes, quién deberá publicar la presente en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires. Cumplido, archívese. **Lopérfido**

ANEXO

RESOLUCIÓN N.° 5568/MCGC/16

Buenos Aires, 4 de agosto de 2016

VISTO:
Los Decretos N° 834/02, 2049/04 y 363/15 y su modificatorio Decreto N° 141/16 y la Resolución N° 1094-MCGC-16 y el Expediente EX-2016-11388920-MGEYA-DGFYEC, y

CONSIDERANDO:

Que, por los presentes actuados, tramita el texto de un Convenio Administrativo de Colaboración a ser suscripto por la titular de la Dirección General de Festivales y Eventos Centrales y el Señor Stephen James Park, DNI N° 94.642.464, en su carácter de Presidente de CERVECERÍA ARGENTINA S.A ISENBECK;
Que por Decreto N° 834/2002 se crea el Programa Festivales de la Ciudad (PROFECI), con el fin de organizar los festivales y eventos culturales, que conforman la agenda cultural del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;
Que el citado decreto, aprueba el modelo de Convenio de Colaboración, que permite la colaboración de distintos sectores de la sociedad en el cumplimiento de los objetivos de los festivales organizados en el ámbito de este Ministerio;
Que resulta necesario implementar formas administrativas de colaboración que faciliten la integración entre los sectores involucrados en los distintos festivales;

Que el artículo 4° del Decreto N° 2049/04 modifica el artículo 4° del Decreto N° 834/02, facultando al entonces Secretario de Cultura a aprobar los convenios de colaboración y a delegar la suscripción de los mismos en la entonces Dirección General de Festivales de la Ciudad;
Que mediante Decreto N° 363/15 y su modificatorio Decreto N° 141/16 se establecen las responsabilidades primarias de la Dirección General de Festivales y Eventos Centrales dependiente de la Subsecretaria de de Políticas Culturales y Nuevas Audiencias de este Ministerio, entre las que se encuentra la planificación, coordinación y organización de los festivales a desarrollarse en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;
Que por Resolución N° 1094-MCGC-2016 se autorizó a la Dirección General de Festivales y Eventos Centrales a realizar los Festivales BAFICI, Campeonato de Baile, Ciudad Emergente, Tango, Danza y Jazz;
Que en virtud de lo reseñado, corresponde aprobar el texto del convenio administrativo a suscribirse, atento a que el mismo se corresponde con el modelo aprobado oportunamente;
Que asimismo, se faculta al titular de la Dirección General de Festivales y Eventos Centrales a suscribir el convenio sometido a análisis.
Por ello y en uso de la autorización prevista en el artículo 4° del Decreto N° 2049/04,

EL MINISTRO DE CULTURA
RESUELVE

Artículo 1º.- Apruébase el Convenio Administrativo de Colaboración, que como Anexo (IF-2016-17938711-DGFYEC) pasa a formar parte de la presente.
Artículo 2°.- Facúltase a la titular de la Dirección General de Festivales y Eventos Centrales a suscribir el convenio de colaboración cuyo texto fuera aprobado mediante el artículo primero de la presente.
Artículo 3º.- Remítase a la Dirección General de Festivales y Eventos Centrales para su conocimiento y fines pertinentes, quién deberá publicar la presente en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires. Cumplido, archívese. **Petitt**

ANEXO

RESOLUCIÓN N.° 5794/MCGC/16

Buenos Aires, 10 de agosto de 2016

VISTO:
Los Decretos N° 834/02, 2049/04 y 363/15 y su modificatorio Decreto N° 141/16 y la Resolución N° 1094-MCGC-16 y el Expediente EX-2016-14118251-MGEYA-DGFYEC, y

CONSIDERANDO:

Que, por los presentes actuados, tramita el texto de un Convenio Administrativo de Colaboración a ser suscripto por la titular de la Dirección General de Festivales y Eventos Centrales y el Señor Hans Uwe Mohr, Pasaporte oficial alemán N° C4J64KC31, en su carácter de Apoderado del GOETHE-INSTITUT;

Que por Decreto N° 834/2002 se crea el Programa Festivales de la Ciudad (PROFECI), con el fin de organizar los festivales y eventos culturales, que conforman la agenda cultural del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;
Que el citado decreto, aprueba el modelo de Convenio de Colaboración, que permite la colaboración de distintos sectores de la sociedad en el cumplimiento de los objetivos de los festivales organizados en el ámbito de este Ministerio;
Que resulta necesario implementar formas administrativas de colaboración que faciliten la integración entre los sectores involucrados en los distintos festivales;
Que el artículo 4° del Decreto N° 2049/04 modifica el artículo 4° del Decreto N° 834/02, facultando al entonces Secretario de Cultura a aprobar los convenios de colaboración y a delegar la suscripción de los mismos en la entonces Dirección General de Festivales de la Ciudad;
Que mediante Decreto N° 363/15 y su modificatorio Decreto N° 141/16 se establecen las responsabilidades primarias de la Dirección General de Festivales y Eventos Centrales dependiente de la Subsecretaria de de Políticas Culturales y Nuevas Audiencias de este Ministerio, entre las que se encuentra la planificación, coordinación y organización de los festivales a desarrollarse en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;
Que por Resolución N° 1094-MCGC-2016 se autorizó a la Dirección General de Festivales y Eventos Centrales a realizar los Festivales BAFICI, Campeonato de Baile, Ciudad Emergente, Tango, Danza y Jazz;
Que en virtud de lo reseñado, corresponde aprobar el texto del convenio administrativo a suscribirse, atento a que el mismo se corresponde con el modelo aprobado oportunamente;
Que asimismo, se faculta al titular de la Dirección General de Festivales y Eventos Centrales a suscribir el convenio sometido a análisis;
Que atento el pedido de la Dirección General de Festivales y Eventos Centrales mediante Informe N° 2016-14747866-DGFYEC y con carácter excepcional se dicta la presente.
Por ello y en uso de la autorización prevista en el artículo 4° del Decreto N° 2049/04,

EL MINISTRO DE CULTURA
RESUELVE

Artículo 1º.- Apruébase el Convenio Administrativo de Colaboración, que como Anexo (IF-2016-15028679-DGFYEC) pasa a formar parte de la presente.
Artículo 2°.- Facúltase a la titular de la Dirección General de Festivales y Eventos Centrales a suscribir el convenio de colaboración cuyo texto fuera aprobado mediante el artículo primero de la presente.
Artículo 3º.- Remítase a la Dirección General de Festivales y Eventos Centrales para su conocimiento y fines pertinentes, quién deberá publicar la presente en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires. Cumplido, archívese. **Petitt**

ANEXO

RESOLUCIÓN N.° 5795/MCGC/16

Buenos Aires, 10 de agosto de 2016

VISTO:
Los Decretos N° 834/02, 2049/04 y 363/15 y su modificatorio Decreto N° 141/16 y la Resolución N° 1094-MCGC-16 y el Expediente EX-2016-10744330-MGEYA-DGFYEC, y

CONSIDERANDO:

Que, por los presentes actuados, tramita el texto de un Convenio Administrativo de Colaboración a ser suscripto por la titular de la Dirección General de Festivales y Eventos Centrales y los Señores Lucas Juri, DNI N°24.770.758 y Nerio Alfredo Peitiado N° 17.110.372, en su carácter de Apoderados de BANCO SUPERVIELLE S.A;
Que por Decreto N° 834/2002 se crea el Programa Festivales de la Ciudad (PROFECI), con el fin de organizar los festivales y eventos culturales, que conforman la agenda cultural del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;
Que el citado decreto, aprueba el modelo de Convenio de Colaboración, que permite la colaboración de distintos sectores de la sociedad en el cumplimiento de los objetivos de los festivales organizados en el ámbito de este Ministerio;
Que resulta necesario implementar formas administrativas de colaboración que faciliten la integración entre los sectores involucrados en los distintos festivales;
Que el artículo 4° del Decreto N° 2049/04 modifica el artículo 4° del Decreto N° 834/02, facultando al entonces Secretario de Cultura a aprobar los convenios de colaboración y a delegar la suscripción de los mismos en la entonces Dirección General de Festivales de la Ciudad;
Que mediante Decreto N° 363/15 y su modificatorio Decreto N° 141/16 se establecen las responsabilidades primarias de la Dirección General de Festivales y Eventos Centrales dependiente de la Subsecretaria de de Políticas Culturales y Nuevas Audiencias de este Ministerio, entre las que se encuentra la planificación, coordinación y organización de los festivales a desarrollarse en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;
Que por Resolución N° 1094-MCGC-2016 se autorizó a la Dirección General de Festivales y Eventos Centrales a realizar los Festivales BAFICI, Campeonato de Baile, Ciudad Emergente, Tango, Danza y Jazz;
Que en virtud de lo reseñado, corresponde aprobar el texto del convenio administrativo a suscribirse, atento a que el mismo se corresponde con el modelo aprobado oportunamente;
Que asimismo, se faculta al titular de la Dirección General de Festivales y Eventos Centrales a suscribir el convenio sometido a análisis;
Que atento lo requerido por la Dirección General de Festivales y Eventos Centrales mediante Informe N° 2016-13904747-DGFYEC y con carácter excepcional se aprueba el texto del convenio luego de la finalización del Festival.
Por ello y en uso de la autorización prevista en el artículo 4° del Decreto N° 2049/04,

EL MINISTRO DE CULTURA
RESUELVE

Artículo 1º.- Apruébase el Convenio Administrativo de Colaboración, que como Anexo (IF-2016-13893890-DGFYEC) pasa a formar parte de la presente.
Artículo 2°.- Facúltase a la titular de la Dirección General de Festivales y Eventos Centrales a suscribir el convenio de colaboración cuyo texto fuera aprobado mediante el artículo primero de la presente.
Artículo 3º.- Remítase a la Dirección General de Festivales y Eventos Centrales para su conocimiento y fines pertinentes, quién deberá publicar la presente en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires. Cumplido, archívese. **Petitt**

ANEXO

RESOLUCIÓN N.° 6265/MCGC/16

Buenos Aires, 18 de agosto de 2016

VISTO:
Los Decretos N° 834/02, 2049/04 y 363/15 y su modificatorio Decreto N° 141/16 y la Resolución N° 1094-MCGC-16 y su modificatoria Resolución N° 4892-MCGC-16 y el Expediente EX-2016-18872016-MGEYA-DGFYEC, y

CONSIDERANDO:

Que, por los presentes actuados, tramita el texto de un Convenio Administrativo de Colaboración a ser suscripto por la titular de la Dirección General de Festivales y Eventos Centrales y el Señor Hernán Federico Cuevas, DNI N° 27.505.528;
Que por Decreto N° 834/2002 se crea el Programa Festivales de la Ciudad (PROFECI), con el fin de organizar los festivales y eventos culturales, que conforman la agenda cultural del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;
Que el citado decreto, aprueba el modelo de Convenio de Colaboración, que permite la colaboración de distintos sectores de la sociedad en el cumplimiento de los objetivos de los festivales organizados en el ámbito de este Ministerio;
Que resulta necesario implementar formas administrativas de colaboración que faciliten la integración entre los sectores involucrados en los distintos festivales;
Que el artículo 4° del Decreto N° 2049/04 modifica el artículo 4° del Decreto N° 834/02, facultando al entonces Secretario de Cultura a aprobar los convenios de colaboración y a delegar la suscripción de los mismos en la entonces Dirección General de Festivales de la Ciudad;
Que mediante Decreto N° 363/15 y su modificatorio Decreto N° 141/16 se establecen las responsabilidades primarias de la Dirección General de Festivales y Eventos Centrales dependiente de la Subsecretaria de de Políticas Culturales y Nuevas Audiencias de este Ministerio, entre las que se encuentra la planificación, coordinación y organización de los festivales a desarrollarse en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que por Resolución N° 1094-MCGC-2016 y su modificatoria Resolución N° 4892-MCGC-2016, se autorizó a la Dirección General de Festivales y Eventos Centrales a realizar los Festivales BAFICI, Campeonato de Baile, Ciudad Emergente, Tango, Danza y Jazz;
Que en virtud de lo reseñado, corresponde aprobar el texto del convenio administrativo a suscribirse, atento a que el mismo se corresponde con el modelo aprobado oportunamente;
Que asimismo, se faculta al titular de la Dirección General de Festivales y Eventos Centrales a suscribir el convenio sometido a análisis.
Por ello y en uso de la autorización prevista en el artículo 4° del Decreto N° 2049/04,

EL MINISTRO DE CULTURA
RESUELVE

Artículo 1º.- Apruébase el Convenio Administrativo de Colaboración, que como Anexo (IF-2016-18961769-DGFYEC) pasa a formar parte de la presente.
Artículo 2°.- Facúltase a la titular de la Dirección General de Festivales y Eventos Centrales a suscribir el convenio de colaboración cuyo texto fuera aprobado mediante el artículo primero de la presente.
Artículo 3º.- Remítase a la Dirección General de Festivales y Eventos Centrales para su conocimiento y fines pertinentes, quién deberá publicar la presente en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires. Cumplido, archívese. **Petitt**

ANEXO

RESOLUCIÓN N.° 6697/MCGC/16

Buenos Aires, 1 de septiembre de 2016

VISTO:
El EX-2016-16215663- -MGEYA-DGTALMC, los Decretos Nº 224-GCABA-13 y Nº 182-GCABA-15, la Resolución Nº 755-MHGC-15, la Resolución FC Nº 126-MHGC-15, y la Resolución Nº 5041-SC-2005

CONSIDERANDO:

Que, el señor Ministro del Ministerio de Cultura propicia la contratación de una persona para el desarrollo de actividades en el marco de la programación prevista para el ejercicio 2016;
Que, el citado Ministerio ha evaluado la calidad e idoneidad que reúne el contratado, y que la considera acorde con la jerarquía que se quiere dar al servicio;
Que, conforme surge de los antecedentes obrantes en la actuación citada en el Visto de la presente, la contratación referida ha sido prevista en el Sistema Informático de Contrataciones Personales;
Que, se ha dado debido cumplimiento a los recaudos establecidos en el Decreto Nº 224-GCABA-2013 y Nº 182-GCABA-15, la Resolución Nº 755-MHGC-15, y la Resolución FC Nº 126-MHGC-15;
Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el Decreto Nº 224-GCABA-13, y Nº 182-GCABA-15, la Resolución Nº 755-MHGC-15, y la resolución FC Nº 126-MHGC-15

EL MINISTERIO DE CULTURA
DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

Artículo 1º.-Apruébase la contratación de la persona cuyo nombre, apellido, documento y demás datos se consignan en el Anexo I, IF-2016-20428740- -MCGC y que a todos sus efectos pasa a formar parte de la presente resolución.
Artículo 2º.-Autorízase a la Dirección General de Contaduría a incluir el importe correspondiente al Contrato de Locación de Servicios mencionado en el Anexo I que se aprueba por el Artículo 1º de la presente, en una Orden General de Pago.
Artículo3º.-A los efectos del cobro, mensualmente deberá adicionarse la certificación de servicios correspondiente. El contratado deberá proceder a la apertura de una Cuenta Corriente o Caja de Ahorros en el Banco de la Ciudad de Buenos Aires, Casa Matriz o Sucursales a los fines de que el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires deposite los honorarios correspondientes.
Artículo 4º.-El contratado se comprometerá a comunicar fehacientemente los datos de la apertura de la cuenta precitada a la Dirección General de Tesorería.
Artículo 5º.-El gasto que demande la presente se imputará en la respectiva partida del presupuesto del año 2016.
Artículo 6º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, comuníquese a la Dirección General Técnica Administrativa y Legal del Ministerio de Hacienda, para su conocimiento y demás efectos, remítase a Dirección General Técnica, Administrativa y Legal, y a la Dirección General de Contaduría. Cumplido, archívese en la repartición de origen. **Petitt**

ANEXO

RESOLUCIÓN N.° 6698/MCGC/16

Buenos Aires, 1 de septiembre de 2016

VISTO:
El Expediente Nº 20449067-MGEYA-16, los Decretos Nº 224-GCABA-13 y Nº 182-GCABA-15, la Resolución Nº 755-MHGC-15, la Resolución FC Nº 126-MHGC-15, y la Resolución Nº 5041-SC-2005

CONSIDERANDO:

Que, el señor Ministro del Ministerio de Cultura propicia la contratación de una persona para el desarrollo de actividades en el marco de la programación prevista para el ejercicio 2016;
Que, el citado Ministerio ha evaluado la calidad e idoneidad que reúne el contratado, y que la considera acorde con la jerarquía que se quiere dar al servicio;
Que, conforme surge de los antecedentes obrantes en la actuación citada en el Visto de la presente, la contratación referida ha sido prevista en el Sistema Informático de Contrataciones Personales;

Que, se ha dado debido cumplimiento a los recaudos establecidos en el Decreto Nº 224-GCABA-2013 y Nº 182-GCABA-15, la Resolución Nº 755-MHGC-15, y la Resolución FC Nº 126-MHGC-15;
Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el Decreto Nº 224-GCABA-13, y Nº 182-GCABA-15, la Resolución Nº 755-MHGC-15, y la resolución FC Nº 126-MHGC-15

EL MINISTERIO DE CULTURA
DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

Artículo 1º.-Apruébase la contratación de la persona cuyo nombre, apellido, documento y demás datos se consignan en el Anexo I, SADE IF-2016-20463223- -MCGC, y que a todos sus efectos pasa a formar parte de la presente resolución.
Artículo 2º.-Autorízase a la Dirección General de Contaduría a incluir el importe correspondiente al Contrato de Locación de Servicios mencionado en el Anexo I que se aprueba por el Artículo 1º de la presente, en una Orden General de Pago.
Artículo3º.-A los efectos del cobro, mensualmente deberá adicionarse la certificación de servicios correspondiente. El contratado deberá proceder a la apertura de una Cuenta Corriente o Caja de Ahorros en el Banco de la Ciudad de Buenos Aires, Casa Matriz o Sucursales a los fines de que el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires deposite los honorarios correspondientes.
Artículo 4º.-El contratado se comprometerá a comunicar fehacientemente los datos de la apertura de la cuenta precitada a la Dirección General de Tesorería.
Artículo 5º.-El gasto que demande la presente se imputará en la respectiva partida del presupuesto del año 2016.
Artículo 6º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, comuníquese a la Dirección General Técnica Administrativa y Legal del Ministerio de Hacienda, para su conocimiento y demás efectos, remítase a Dirección General Técnica, Administrativa y Legal, y a la Dirección General de Contaduría. Cumplido, archívese en la repartición de origen. **Petitt**

ANEXO

RESOLUCIÓN N.° 6722/MCGC/16

Buenos Aires, 2 de septiembre de 2016

VISTO:
El Expediente Nº 20081782-MGEYA-16, los Decretos Nº 224-GCABA-13 y Nº 182-GCABA-15, la Resolución Nº 755-MHGC-15, la Resolución FC Nº 126-MHGC-15, y la Resolución Nº 5041-SC-2005

CONSIDERANDO:

Que, el señor Ministro del Ministerio de Cultura propicia la contratación de una persona para el desarrollo de actividades en el marco de la programación prevista para el ejercicio 2016;
Que, el citado Ministerio ha evaluado la calidad e idoneidad que reúne el contratado, y que la considera acorde con la jerarquía que se quiere dar al servicio;

Que, conforme surge de los antecedentes obrantes en la actuación citada en el Visto de la presente, la contratación referida ha sido prevista en el Sistema Informático de Contrataciones Personales;
Que, se ha dado debido cumplimiento a los recaudos establecidos en el Decreto Nº 224-GCABA-2013 y Nº 182-GCABA-15, la Resolución Nº 755-MHGC-15, y la Resolución FC Nº 126-MHGC-15;
Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el Decreto Nº 224-GCABA-13, y Nº 182-GCABA-15, la Resolución Nº 755-MHGC-15, y la resolución FC Nº 126-MHGC-15

EL MINISTERIO DE CULTURA
DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

Artículo 1º.-Apruébase la contratación de la persona cuyo nombre, apellido, documento y demás datos se consignan en el Anexo I, IF-2016-20481263- -MCGC y que a todos sus efectos pasa a formar parte de la presente resolución.
Artículo 2º.-Autorízase a la Dirección General de Contaduría a incluir el importe correspondiente al Contrato de Locación de Servicios mencionado en el Anexo I que se aprueba por el Artículo 1º de la presente, en una Orden General de Pago.
Artículo3º.-A los efectos del cobro, mensualmente deberá adicionarse la certificación de servicios correspondiente. El contratado deberá proceder a la apertura de una Cuenta Corriente o Caja de Ahorros en el Banco de la Ciudad de Buenos Aires, Casa Matriz o Sucursales a los fines de que el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires deposite los honorarios correspondientes.
Artículo 4º.-El contratado se comprometerá a comunicar fehacientemente los datos de la apertura de la cuenta precitada a la Dirección General de Tesorería.
Artículo 5º.-El gasto que demande la presente se imputará en la respectiva partida del presupuesto del año 2016.
Artículo 6º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, comuníquese a la Dirección General Técnica Administrativa y Legal del Ministerio de Hacienda, para su conocimiento y demás efectos, remítase a Dirección General Técnica, Administrativa y Legal, y a la Dirección General de Contaduría. Cumplido, archívese en la repartición de origen. **Petitt**

ANEXO

RESOLUCIÓN N.° 6723/MCGC/16

Buenos Aires, 2 de septiembre de 2016

VISTO:
el Expediente Nº 20054702-MGEYA-16, los Decretos Nº 224-GCABA-13 y Nº 182-GCABA-15, la Resolución Nº 755-MHGC-15, la Resolución FC Nº 126-MHGC-15, y la Resolución Nº 5041-SC-2005

CONSIDERANDO:

Que, el señor Ministro del Ministerio de Cultura propicia la contratación de una persona para el desarrollo de actividades en el marco de la programación prevista para el ejercicio 2016;
Que, el citado Ministerio ha evaluado la calidad e idoneidad que reúne el contratado, y que la considera acorde con la jerarquía que se quiere dar al servicio;
Que, conforme surge de los antecedentes obrantes en la actuación citada en el Visto de la presente, la contratación referida ha sido prevista en el Sistema Informático de Contrataciones Personales;
Que, se ha dado debido cumplimiento a los recaudos establecidos en el Decreto Nº 224-GCABA-2013 y Nº 182-GCABA-15, la Resolución Nº 755-MHGC-15, y la Resolución FC Nº 126-MHGC-15;
Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el Decreto Nº 224-GCABA-13, y Nº 182-GCABA-15, la Resolución Nº 755-MHGC-15, y la resolución FC Nº 126-MHGC-15
EL MINISTERIO DE CULTURA

DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

Artículo 1º.-Apruébase la contratación de la persona cuyo nombre, apellido, documento y demás datos se consignan en el Anexo I, IF-2016-20481385- -MCGC y que a todos sus efectos pasa a formar parte de la presente resolución.
Artículo 2º.-Autorízase a la Dirección General de Contaduría a incluir el importe correspondiente al Contrato de Locación de Servicios mencionado en el Anexo I que se aprueba por el Artículo 1º de la presente, en una Orden General de Pago.
Artículo3º.-A los efectos del cobro, mensualmente deberá adicionarse la certificación de servicios correspondiente. El contratado deberá proceder a la apertura de una Cuenta Corriente o Caja de Ahorros en el Banco de la Ciudad de Buenos Aires, Casa Matriz o Sucursales a los fines de que el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires deposite los honorarios correspondientes.
Artículo 4º.-El contratado se comprometerá a comunicar fehacientemente los datos de la apertura de la cuenta precitada a la Dirección General de Tesorería.
Artículo 5º.-El gasto que demande la presente se imputará en la respectiva partida del presupuesto del año 2016.
Artículo 6º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, comuníquese a la Dirección General Técnica Administrativa y Legal del Ministerio de Hacienda, para su conocimiento y demás efectos, remítase a Dirección General Técnica, Administrativa y Legal, y a la Dirección General de Contaduría. Cumplido, archívese en la repartición de origen. **Petitt**

ANEXO

RESOLUCIÓN N.° 6724/MCGC/16

Buenos Aires, 2 de septiembre de 2016

VISTO:
El Expediente Nº 20244079-MGEYA-16, los Decretos Nº 224-GCABA-13 y Nº 182-GCABA-15, la Resolución Nº 755-MHGC-15, la Resolución FC Nº 126-MHGC-15, y la Resolución Nº 5041-SC-2005

CONSIDERANDO:

Que, el señor Ministro del Ministerio de Cultura propicia la contratación de una persona para el desarrollo de actividades en el marco de la programación prevista para el ejercicio 2016;
Que, el citado Ministerio ha evaluado la calidad e idoneidad que reúne el contratado, y que la considera acorde con la jerarquía que se quiere dar al servicio;
Que, conforme surge de los antecedentes obrantes en la actuación citada en el Visto de la presente, la contratación referida ha sido prevista en el Sistema Informático de Contrataciones Personales;
Que, se ha dado debido cumplimiento a los recaudos establecidos en el Decreto Nº 224-GCABA-2013 y Nº 182-GCABA-15, la Resolución Nº 755-MHGC-15, y la Resolución FC Nº 126-MHGC-15;
Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el Decreto Nº 224-GCABA-13, y Nº 182-GCABA-15, la Resolución Nº 755-MHGC-15, y la resolución FC Nº 126-MHGC-15

EL MINISTERIO DE CULTURA
DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

Artículo 1º.-Apruébase la contratación de la persona cuyo nombre, apellido, documento y demás datos se consignan en el Anexo I,, IF-2016-20481532- -MCGC y que a todos sus efectos pasa a formar parte de la presente resolución.
Artículo 2º.-Autorízase a la Dirección General de Contaduría a incluir el importe correspondiente al Contrato de Locación de Servicios mencionado en el Anexo I que se aprueba por el Artículo 1º de la presente, en una Orden General de Pago.
Artículo3º.-A los efectos del cobro, mensualmente deberá adicionarse la certificación de servicios correspondiente. El contratado deberá proceder a la apertura de una Cuenta Corriente o Caja de Ahorros en el Banco de la Ciudad de Buenos Aires, Casa Matriz o Sucursales a los fines de que el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires deposite los honorarios correspondientes.
Artículo 4º.-El contratado se comprometerá a comunicar fehacientemente los datos de la apertura de la cuenta precitada a la Dirección General de Tesorería.
Artículo 5º.-El gasto que demande la presente se imputará en la respectiva partida del presupuesto del año 2016.
Artículo 6º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, comuníquese a la Dirección General Técnica Administrativa y Legal del Ministerio de Hacienda, para su conocimiento y demás efectos, remítase a Dirección General Técnica, Administrativa y Legal, y a la Dirección General de Contaduría. Cumplido, archívese en la repartición de origen. **Petitt**

ANEXO

RESOLUCIÓN N.° 6725/MCGC/16

Buenos Aires, 2 de septiembre de 2016

VISTO:
El Expediente Nº 20242980-MGEYA-16, los Decretos Nº 224-GCABA-13 y Nº 182-

GCABA-15, la Resolución Nº 755-MHGC-15, la Resolución FC Nº 126-MHGC-15, y la Resolución Nº 5041-SC-2005

CONSIDERANDO:

Que, el señor Ministro del Ministerio de Cultura propicia la contratación de una persona para el desarrollo de actividades en el marco de la programación prevista para el ejercicio 2016;
Que, el citado Ministerio ha evaluado la calidad e idoneidad que reúne el contratado, y que la considera acorde con la jerarquía que se quiere dar al servicio;
Que, conforme surge de los antecedentes obrantes en la actuación citada en el Visto de la presente, la contratación referida ha sido prevista en el Sistema Informático de Contrataciones Personales;
Que, se ha dado debido cumplimiento a los recaudos establecidos en el Decreto Nº 224-GCABA-2013 y Nº 182-GCABA-15, la Resolución Nº 755-MHGC-15, y la Resolución FC Nº 126-MHGC-15;
Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el Decreto Nº 224-GCABA-13, y Nº 182-GCABA-15, la Resolución Nº 755-MHGC-15, y la resolución FC Nº 126-MHGC-15

EL MINISTERIO DE CULTURA
DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

Artículo 1º.-Apruébase la contratación de la persona cuyo nombre, apellido, documento y demás datos se consignan en el Anexo I, IF-2016-20481668- -MCGC y que a todos sus efectos pasa a formar parte de la presente resolución.
Artículo 2º.-Autorízase a la Dirección General de Contaduría a incluir el importe correspondiente al Contrato de Locación de Servicios mencionado en el Anexo I que se aprueba por el Artículo 1º de la presente, en una Orden General de Pago.
Artículo3º.-A los efectos del cobro, mensualmente deberá adicionarse la certificación de servicios correspondiente. El contratado deberá proceder a la apertura de una Cuenta Corriente o Caja de Ahorros en el Banco de la Ciudad de Buenos Aires, Casa Matriz o Sucursales a los fines de que el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires deposite los honorarios correspondientes.
Artículo 4º.-El contratado se comprometerá a comunicar fehacientemente los datos de la apertura de la cuenta precitada a la Dirección General de Tesorería.
Artículo 5º.-El gasto que demande la presente se imputará en la respectiva partida del presupuesto del año 2016.
Artículo 6º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, comuníquese a la Dirección General Técnica Administrativa y Legal del Ministerio de Hacienda, para su conocimiento y demás efectos, remítase a Dirección General Técnica, Administrativa y Legal, y a la Dirección General de Contaduría. Cumplido, archívese en la repartición de origen. **Petitt**

ANEXO

RESOLUCIÓN N.° 6726/MCGC/16

Buenos Aires, 2 de septiembre de 2016

VISTO:
El Expediente Nº 20.041.718-MGEYA-2016, los Decretos Nº 224-GCABA-13 y N° 182-GCABA-15, la Resolución N° 755- MHGC-15, la Resolución FC N° 126-MHGC 15, y la Resolución Nº 5041-SC-2005, y

CONSIDERANDO:

Que, el señor Ministro del Ministerio de Cultura propicia la contratación de una persona para el desarrollo de actividades en el marco de la programación prevista para el ejercicio 2016;
Que, el citado Ministerio ha evaluado la calidad e idoneidad que reúne el contratado, y que la considera acorde con la jerarquía que se quiere dar al servicio;
Que, conforme surge de los antecedentes obrantes en la actuación citada en el Visto de la presente, la contratación referida ha sido prevista en el Sistema Informático de Contrataciones Personales;
Que, se ha dado debido cumplimiento a los recaudos establecidos en los Decretos Nº 224-GCABA-13; y N° 182-GCABA-15, la Resolución N° 755- MHGC-15, y la Resolución FC N° 126-MHGC15,
Por ello, y en uso de las facultades conferidas por los Decretos Nº 224-GCABA-13, y N° 182-GCABA-15, la Resolución N° 755- MHGC-15, y la Resolución FC N° 126-MHGC 15.

EL MINISTERIO DE CULTURA
DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

Artículo 1º.-Apruébase la contratación de la persona cuyo nombre, apellido, documento y demás datos se consignan en el Anexo I, IF-2016-20481980- -MCGC y que a todos sus efectos pasa a formar parte de la presente resolución.
Artículo 2º.-Autorízase a la Dirección General de Contaduría a incluir el importe correspondiente al Contrato de Locación de Servicios mencionado en el Anexo I que se aprueba por el Artículo 1º de la presente, en una Orden General de Pago.
Artículo 3º.-A los efectos del cobro, mensualmente deberá adicionarse la certificación de servicios correspondiente. El contratado deberá proceder a la apertura de una Cuenta Corriente o Caja de Ahorros en el Banco de la Ciudad de Buenos Aires, Casa Matriz o Sucursales a los fines de que el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires deposite los honorarios correspondientes.
Artículo 4º.-El contratado se comprometerá a comunicar fehacientemente los datos de la apertura de la cuenta precitada a la Dirección General de Tesorería.
Artículo 5º.-El gasto que demande la presente se imputará en la respectiva partida del presupuesto del año 2016.
Artículo 6º.-Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, comuníquese a la Dirección General Técnica Administrativa y Legal del Ministerio de

Hacienda, para su conocimiento y demás efectos, remítase a Dirección General Técnica, Administrativa y Legal, y a la Dirección General de Contaduría. Cumplido, archívese en la repartición de origen. **Petitt**

ANEXO

RESOLUCIÓN N.° 6727/MCGC/16

Buenos Aires, 2 de septiembre de 2016

VISTO:
El Expediente Nº 20050055-MGEYA-16, los Decretos Nº 224-GCABA-13 y Nº 182-GCABA-15, la Resolución Nº 755-MHGC-15, la Resolución FC Nº 126-MHGC-15, y la Resolución Nº 5041-SC-2005

CONSIDERANDO:

Que, el señor Ministro del Ministerio de Cultura propicia la contratación de una persona para el desarrollo de actividades en el marco de la programación prevista para el ejercicio 2016;
Que, el citado Ministerio ha evaluado la calidad e idoneidad que reúne el contratado, y que la considera acorde con la jerarquía que se quiere dar al servicio;
Que, conforme surge de los antecedentes obrantes en la actuación citada en el Visto de la presente, la contratación referida ha sido prevista en el Sistema Informático de Contrataciones Personales;
Que, se ha dado debido cumplimiento a los recaudos establecidos en el Decreto Nº 224-GCABA-2013 y Nº 182-GCABA-15, la Resolución Nº 755-MHGC-15, y la Resolución FC Nº 126-MHGC-15;
Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el Decreto Nº 224-GCABA-13, y Nº 182-GCABA-15, la Resolución Nº 755-MHGC-15, y la resolución FC Nº 126-MHGC-15

EL MINISTERIO DE CULTURA
DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

Artículo 1º.-Apruébase la contratación de la persona cuyo nombre, apellido, documento y demás datos se consignan en el Anexo I, IF-2016-20482174- -MCGC y que a todos sus efectos pasa a formar parte de la presente resolución.
Artículo 2º.-Autorízase a la Dirección General de Contaduría a incluir el importe correspondiente al Contrato de Locación de Servicios mencionado en el Anexo I que se aprueba por el Artículo 1º de la presente, en una Orden General de Pago.
Artículo3º.-A los efectos del cobro, mensualmente deberá adicionarse la certificación de servicios correspondiente. El contratado deberá proceder a la apertura de una Cuenta Corriente o Caja de Ahorros en el Banco de la Ciudad de Buenos Aires, Casa Matriz o Sucursales a los fines de que el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires deposite los honorarios correspondientes.
Artículo 4º.-El contratado se comprometerá a comunicar fehacientemente los datos de la apertura de la cuenta precitada a la Dirección General de Tesorería.

Artículo 5º.-El gasto que demande la presente se imputará en la respectiva partida del presupuesto del año 2016.
Artículo 6º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, comuníquese a la Dirección General Técnica Administrativa y Legal del Ministerio de Hacienda, para su conocimiento y demás efectos, remítase a Dirección General Técnica, Administrativa y Legal, y a la Dirección General de Contaduría. Cumplido, archívese en la repartición de origen. **Petitt**

ANEXO

RESOLUCIÓN N.° 6728/MCGC/16

Buenos Aires, 2 de septiembre de 2016

VISTO:
El Expediente Nº 20.041.040-MGEYA-2016, los Decretos Nº 224-GCABA-13 y N° 182-GCABA-15, la Resolución N° 755- MHGC-15, la Resolución FC N° 126-MHGC 15, y la Resolución Nº 5041-SC-2005, y

CONSIDERANDO:

Que, el señor Ministro del Ministerio de Cultura propicia la contratación de una persona para el desarrollo de actividades en el marco de la programación prevista para el ejercicio 2016;
Que, el citado Ministerio ha evaluado la calidad e idoneidad que reúne el contratado, y que la considera acorde con la jerarquía que se quiere dar al servicio;
Que, conforme surge de los antecedentes obrantes en la actuación citada en el Visto de la presente, la contratación referida ha sido prevista en el Sistema Informático de Contrataciones Personales;
Que, se ha dado debido cumplimiento a los recaudos establecidos en los Decretos Nº 224-GCABA-13; y N° 182-GCABA-15, la Resolución N° 755- MHGC-15, y la Resolución FC N° 126-MHGC15,
Por ello, y en uso de las facultades conferidas por los Decretos Nº 224-GCABA-13, y N° 182-GCABA-15, la Resolución N° 755- MHGC-15, y la Resolución FC N° 126-MHGC 15.

EL MINISTERIO DE CULTURA
DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

Artículo 1º.-Apruébase la contratación de la persona cuyo nombre, apellido, documento y demás datos se consignan en el Anexo I, IF-2016-20482420- -MCGC y que a todos sus efectos pasa a formar parte de la presente resolución.
Artículo 2º.-Autorízase a la Dirección General de Contaduría a incluir el importe correspondiente al Contrato de Locación de Servicios mencionado en el Anexo I que se aprueba por el Artículo 1º de la presente, en una Orden General de Pago.

Artículo 3º.-A los efectos del cobro, mensualmente deberá adicionarse la certificación de servicios correspondiente. El contratado deberá proceder a la apertura de una Cuenta Corriente o Caja de Ahorros en el Banco de la Ciudad de Buenos Aires, Casa Matriz o Sucursales a los fines de que el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires deposite los honorarios correspondientes.
Artículo 4º.-El contratado se comprometerá a comunicar fehacientemente los datos de la apertura de la cuenta precitada a la Dirección General de Tesorería.
Artículo 5º.-El gasto que demande la presente se imputará en la respectiva partida del presupuesto del año 2016.
Artículo 6º.-Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, comuníquese a la Dirección General Técnica Administrativa y Legal del Ministerio de Hacienda, para su conocimiento y demás efectos, remítase a Dirección General Técnica, Administrativa y Legal, y a la Dirección General de Contaduría. Cumplido, archívese en la repartición de origen. **Petitt**

ANEXO

RESOLUCIÓN N.° 6729/MCGC/16

Buenos Aires, 2 de septiembre de 2016

VISTO:
El Expediente Nº 20245235-MGEYA-16, los Decretos Nº 224-GCABA-13 y Nº 182-GCABA-15, la Resolución Nº 755-MHGC-15, la Resolución FC Nº 126-MHGC-15, y la Resolución Nº 5041-SC-2005

CONSIDERANDO:

Que, el señor Ministro del Ministerio de Cultura propicia la contratación de una persona para el desarrollo de actividades en el marco de la programación prevista para el ejercicio 2016;
Que, el citado Ministerio ha evaluado la calidad e idoneidad que reúne el contratado, y que la considera acorde con la jerarquía que se quiere dar al servicio;
Que, conforme surge de los antecedentes obrantes en la actuación citada en el Visto de la presente, la contratación referida ha sido prevista en el Sistema Informático de Contrataciones Personales;
Que, se ha dado debido cumplimiento a los recaudos establecidos en el Decreto Nº 224-GCABA-2013 y Nº 182-GCABA-15, la Resolución Nº 755-MHGC-15, y la Resolución FC Nº 126-MHGC-15;
Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el Decreto Nº 224-GCABA-13, y Nº 182-GCABA-15, la Resolución Nº 755-MHGC-15, y la resolución FC Nº 126-MHGC-15

EL MINISTERIO DE CULTURA
DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

Artículo 1º.-Apruébase la contratación de la persona cuyo nombre, apellido, documento y demás datos se consignan en el Anexo I, IF-2016-20482975- -MCGC y que a todos sus efectos pasa a formar parte de la presente resolución.

Artículo 2º.-Autorízase a la Dirección General de Contaduría a incluir el importe correspondiente al Contrato de Locación de Servicios mencionado en el Anexo I que se aprueba por el Artículo 1º de la presente, en una Orden General de Pago.
Artículo3º.-A los efectos del cobro, mensualmente deberá adicionarse la certificación de servicios correspondiente. El contratado deberá proceder a la apertura de una Cuenta Corriente o Caja de Ahorros en el Banco de la Ciudad de Buenos Aires, Casa Matriz o Sucursales a los fines de que el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires deposite los honorarios correspondientes.
Artículo 4º.-El contratado se comprometerá a comunicar fehacientemente los datos de la apertura de la cuenta precitada a la Dirección General de Tesorería.
Artículo 5º.-El gasto que demande la presente se imputará en la respectiva partida del presupuesto del año 2016.
Artículo 6º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, comuníquese a la Dirección General Técnica Administrativa y Legal del Ministerio de Hacienda, para su conocimiento y demás efectos, remítase a Dirección General Técnica, Administrativa y Legal, y a la Dirección General de Contaduría. Cumplido, archívese en la repartición de origen. **Petitt**

ANEXO

RESOLUCIÓN N.° 6730/MCGC/16

Buenos Aires, 2 de septiembre de 2016

VISTO:
El Expediente Nº 20.211.932-MGEYA-2016, los Decretos Nº 224-GCABA-13 y N° 182-GCABA-15, la Resolución N° 755- MHGC-15, la Resolución FC N° 126-MHGC 15, y la Resolución Nº 5041-SC-2005, y

CONSIDERANDO:

Que, el señor Ministro del Ministerio de Cultura propicia la contratación de una persona para el desarrollo de actividades en el marco de la programación prevista para el ejercicio 2016;
Que, el citado Ministerio ha evaluado la calidad e idoneidad que reúne el contratado, y que la considera acorde con la jerarquía que se quiere dar al servicio;
Que, conforme surge de los antecedentes obrantes en la actuación citada en el Visto de la presente, la contratación referida ha sido prevista en el Sistema Informático de Contrataciones Personales;
Que, se ha dado debido cumplimiento a los recaudos establecidos en los Decretos Nº 224-GCABA-13; y N° 182-GCABA-15, la Resolución N° 755- MHGC-15, y la Resolución FC N° 126-MHGC15,
Por ello, y en uso de las facultades conferidas por los Decretos Nº 224-GCABA-13, y N° 182-GCABA-15, la Resolución N° 755- MHGC-15, y la Resolución FC N° 126-MHGC 15.

EL MINISTERIO DE CULTURA
DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

Artículo 1º.-Apruébase la contratación de la persona cuyo nombre, apellido, documento y demás datos se consignan en el Anexo I, IF-2016-20484290- -MCGC y que a todos sus efectos pasa a formar parte de la presente resolución.
Artículo 2º.-Autorízase a la Dirección General de Contaduría a incluir el importe correspondiente al Contrato de Locación de Servicios mencionado en el Anexo I que se aprueba por el Artículo 1º de la presente, en una Orden General de Pago.
Artículo 3º.-A los efectos del cobro, mensualmente deberá adicionarse la certificación de servicios correspondiente. El contratado deberá proceder a la apertura de una Cuenta Corriente o Caja de Ahorros en el Banco de la Ciudad de Buenos Aires, Casa Matriz o Sucursales a los fines de que el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires deposite los honorarios correspondientes.
Artículo 4º.-El contratado se comprometerá a comunicar fehacientemente los datos de la apertura de la cuenta precitada a la Dirección General de Tesorería.
Artículo 5º.-El gasto que demande la presente se imputará en la respectiva partida del presupuesto del año 2016.
Artículo 6º.-Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, comuníquese a la Dirección General Técnica Administrativa y Legal del Ministerio de Hacienda, para su conocimiento y demás efectos, remítase a Dirección General Técnica, Administrativa y Legal, y a la Dirección General de Contaduría. Cumplido, archívese en la repartición de origen. **Petitt**

ANEXO

RESOLUCIÓN N.° 6731/MCGC/16

Buenos Aires, 2 de septiembre de 2016

VISTO:
El Expediente Nº 20.212.221-MGEYA-2016, los Decretos Nº 224-GCABA-13 y N° 182-GCABA-15, la Resolución N° 755- MHGC-15, la Resolución FC N° 126-MHGC 15, y la Resolución Nº 5041-SC-2005, y

CONSIDERANDO:

Que, el señor Ministro del Ministerio de Cultura propicia la contratación de una persona para el desarrollo de actividades en el marco de la programación prevista para el ejercicio 2016;
Que, el citado Ministerio ha evaluado la calidad e idoneidad que reúne el contratado, y que la considera acorde con la jerarquía que se quiere dar al servicio;
Que, conforme surge de los antecedentes obrantes en la actuación citada en el Visto de la presente, la contratación referida ha sido prevista en el Sistema Informático de Contrataciones Personales;
Que, se ha dado debido cumplimiento a los recaudos establecidos en los Decretos Nº 224-GCABA-13; y N° 182-GCABA-15, la Resolución N° 755- MHGC-15, y la Resolución FC N° 126-MHGC15,
Por ello, y en uso de las facultades conferidas por los Decretos Nº 224-GCABA-13, y N° 182-GCABA-15, la Resolución N° 755- MHGC-15, y la Resolución FC N° 126-MHGC 15.

EL MINISTERIO DE CULTURA
DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

Artículo 1º.-Apruébase la contratación de la persona cuyo nombre, apellido, documento y demás datos se consignan en el Anexo I, IF-2016-20484615- -MCGC y que a todos sus efectos pasa a formar parte de la presente resolución.
Artículo 2º.-Autorízase a la Dirección General de Contaduría a incluir el importe correspondiente al Contrato de Locación de Servicios mencionado en el Anexo I que se aprueba por el Artículo 1º de la presente, en una Orden General de Pago.
Artículo 3º.-A los efectos del cobro, mensualmente deberá adicionarse la certificación de servicios correspondiente. El contratado deberá proceder a la apertura de una Cuenta Corriente o Caja de Ahorros en el Banco de la Ciudad de Buenos Aires, Casa Matriz o Sucursales a los fines de que el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires deposite los honorarios correspondientes.
Artículo 4º.-El contratado se comprometerá a comunicar fehacientemente los datos de la apertura de la cuenta precitada a la Dirección General de Tesorería.
Artículo 5º.-El gasto que demande la presente se imputará en la respectiva partida del presupuesto del año 2016.
Artículo 6º.-Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, comuníquese a la Dirección General Técnica Administrativa y Legal del Ministerio de Hacienda, para su conocimiento y demás efectos, remítase a Dirección General Técnica, Administrativa y Legal, y a la Dirección General de Contaduría. Cumplido, archívese en la repartición de origen. **Petitt**

ANEXO

RESOLUCIÓN N.° 6732/MCGC/16

Buenos Aires, 2 de septiembre de 2016

VISTO:
El Expediente Nº 20.211.554-MGEYA-2016, los Decretos Nº 224-GCABA-13 y N° 182-GCABA-15, la Resolución N° 755- MHGC-15, la Resolución FC N° 126-MHGC 15, y la Resolución Nº 5041-SC-2005, y

CONSIDERANDO:

Que, el señor Ministro del Ministerio de Cultura propicia la contratación de una persona para el desarrollo de actividades en el marco de la programación prevista para el ejercicio 2016;
Que, el citado Ministerio ha evaluado la calidad e idoneidad que reúne el contratado, y que la considera acorde con la jerarquía que se quiere dar al servicio;
Que, conforme surge de los antecedentes obrantes en la actuación citada en el Visto de la presente, la contratación referida ha sido prevista en el Sistema Informático de Contrataciones Personales;

Que, se ha dado debido cumplimiento a los recaudos establecidos en los Decretos Nº 224-GCABA-13; y N° 182-GCABA-15, la Resolución N° 755- MHGC-15, y la Resolución FC N° 126-MHGC15,
Por ello, y en uso de las facultades conferidas por los Decretos Nº 224-GCABA-13, y N° 182-GCABA-15, la Resolución N° 755- MHGC-15, y la Resolución FC N° 126-MHGC 15.

EL MINISTERIO DE CULTURA
DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

Artículo 1º.-Apruébase la contratación de la persona cuyo nombre, apellido, documento y demás datos se consignan en el Anexo I, IF-2016-20484987- -MCGC y que a todos sus efectos pasa a formar parte de la presente resolución.
Artículo 2º.-Autorízase a la Dirección General de Contaduría a incluir el importe correspondiente al Contrato de Locación de Servicios mencionado en el Anexo I que se aprueba por el Artículo 1º de la presente, en una Orden General de Pago.
Artículo 3º.-A los efectos del cobro, mensualmente deberá adicionarse la certificación de servicios correspondiente. El contratado deberá proceder a la apertura de una Cuenta Corriente o Caja de Ahorros en el Banco de la Ciudad de Buenos Aires, Casa Matriz o Sucursales a los fines de que el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires deposite los honorarios correspondientes.
Artículo 4º.-El contratado se comprometerá a comunicar fehacientemente los datos de la apertura de la cuenta precitada a la Dirección General de Tesorería.
Artículo 5º.-El gasto que demande la presente se imputará en la respectiva partida del presupuesto del año 2016.
Artículo 6º.-Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, comuníquese a la Dirección General Técnica Administrativa y Legal del Ministerio de Hacienda, para su conocimiento y demás efectos, remítase a Dirección General Técnica, Administrativa y Legal, y a la Dirección General de Contaduría. Cumplido, archívese en la repartición de origen. **Petitt**

ANEXO

RESOLUCIÓN N.° 6733/MCGC/16

Buenos Aires, 2 de septiembre de 2016

VISTO:
El Expediente Nº 20265822-MGEYA-16, los Decretos Nº 224-GCABA-13 y Nº 182-GCABA-15, la Resolución Nº 755-MHGC-15, la Resolución FC Nº 126-MHGC-15, y la Resolución Nº 5041-SC-2005

CONSIDERANDO:

Que, el señor Ministro del Ministerio de Cultura propicia la contratación de una persona para el desarrollo de actividades en el marco de la programación prevista para el ejercicio 2016;

Que, el citado Ministerio ha evaluado la calidad e idoneidad que reúne el contratado, y que la considera acorde con la jerarquía que se quiere dar al servicio;
Que, conforme surge de los antecedentes obrantes en la actuación citada en el Visto de la presente, la contratación referida ha sido prevista en el Sistema Informático de Contrataciones Personales;
Que, se ha dado debido cumplimiento a los recaudos establecidos en el Decreto Nº 224-GCABA-2013 y Nº 182-GCABA-15, la Resolución Nº 755-MHGC-15, y la Resolución FC Nº 126-MHGC-15;
Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el Decreto Nº 224-GCABA-13, y Nº 182-GCABA-15, la Resolución Nº 755-MHGC-15, y la resolución FC Nº 126-MHGC-15

EL MINISTERIO DE CULTURA
DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

Artículo 1º.-Apruébase la contratación de la persona cuyo nombre, apellido, documento y demás datos se consignan en el Anexo I, IF-2016-20485922- -MCGC y que a todos sus efectos pasa a formar parte de la presente resolución.
Artículo 2º.-Autorízase a la Dirección General de Contaduría a incluir el importe correspondiente al Contrato de Locación de Servicios mencionado en el Anexo I que se aprueba por el Artículo 1º de la presente, en una Orden General de Pago.
Artículo3º.-A los efectos del cobro, mensualmente deberá adicionarse la certificación de servicios correspondiente. El contratado deberá proceder a la apertura de una Cuenta Corriente o Caja de Ahorros en el Banco de la Ciudad de Buenos Aires, Casa Matriz o Sucursales a los fines de que el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires deposite los honorarios correspondientes.
Artículo 4º.-El contratado se comprometerá a comunicar fehacientemente los datos de la apertura de la cuenta precitada a la Dirección General de Tesorería.
Artículo 5º.-El gasto que demande la presente se imputará en la respectiva partida del presupuesto del año 2016.
Artículo 6º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, comuníquese a la Dirección General Técnica Administrativa y Legal del Ministerio de Hacienda, para su conocimiento y demás efectos, remítase a Dirección General Técnica, Administrativa y Legal, y a la Dirección General de Contaduría. Cumplido, archívese en la repartición de origen. **Petitt**

ANEXO

RESOLUCIÓN N.° 6734/MCGC/16

Buenos Aires, 2 de septiembre de 2016

VISTO:
El Expediente Nº 20266211-MGEYA-16, los Decretos Nº 224-GCABA-13 y Nº 182-GCABA-15, la Resolución Nº 755-MHGC-15, la Resolución FC Nº 126-MHGC-15, y la Resolución Nº 5041-SC-2005

CONSIDERANDO:

Que, el señor Ministro del Ministerio de Cultura propicia la contratación de una persona para el desarrollo de actividades en el marco de la programación prevista para el ejercicio 2016;
Que, el citado Ministerio ha evaluado la calidad e idoneidad que reúne el contratado, y que la considera acorde con la jerarquía que se quiere dar al servicio;
Que, conforme surge de los antecedentes obrantes en la actuación citada en el Visto de la presente, la contratación referida ha sido prevista en el Sistema Informático de Contrataciones Personales;
Que, se ha dado debido cumplimiento a los recaudos establecidos en el Decreto Nº 224-GCABA-2013 y Nº 182-GCABA-15, la Resolución Nº 755-MHGC-15, y la Resolución FC Nº 126-MHGC-15;
Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el Decreto Nº 224-GCABA-13, y Nº 182-GCABA-15, la Resolución Nº 755-MHGC-15, y la resolución FC Nº 126-MHGC-15

EL MINISTERIO DE CULTURA
DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

Artículo 1º.-Apruébase la contratación de la persona cuyo nombre, apellido, documento y demás datos se consignan en el Anexo I, IF-2016-20486158- -MCGC y que a todos sus efectos pasa a formar parte de la presente resolución.
Artículo 2º.-Autorízase a la Dirección General de Contaduría a incluir el importe correspondiente al Contrato de Locación de Servicios mencionado en el Anexo I que se aprueba por el Artículo 1º de la presente, en una Orden General de Pago.
Artículo3º.-A los efectos del cobro, mensualmente deberá adicionarse la certificación de servicios correspondiente. El contratado deberá proceder a la apertura de una Cuenta Corriente o Caja de Ahorros en el Banco de la Ciudad de Buenos Aires, Casa Matriz o Sucursales a los fines de que el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires deposite los honorarios correspondientes.
Artículo 4º.-El contratado se comprometerá a comunicar fehacientemente los datos de la apertura de la cuenta precitada a la Dirección General de Tesorería.
Artículo 5º.-El gasto que demande la presente se imputará en la respectiva partida del presupuesto del año 2016.
Artículo 6º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, comuníquese a la Dirección General Técnica Administrativa y Legal del Ministerio de Hacienda, para su conocimiento y demás efectos, remítase a Dirección General Técnica, Administrativa y Legal, y a la Dirección General de Contaduría. Cumplido, archívese en la repartición de origen. **Petitt**

ANEXO

RESOLUCIÓN N.° 6736/MCGC/16

Buenos Aires, 2 de septiembre de 2016

VISTO:
El EX-2016-19792053- -MGEYA-CTBA, los Decretos Nº 224-GCABA-13 y N° 182-GCABA-15, la Resolución N° 755-MHGC-15, la Resolución FC N° 126-MHGC-15 y la Resolución Nº 5041-SC-2005, y

CONSIDERANDO:

Que, el señor Director General del Complejo Teatral de la Ciudad de Buenos Aires propicia la prórroga del período de la contratación de una persona con el fin de continuar cumplimentando con excelencia las actividades que se desarrollan en el ámbito del Complejo Teatral de la Ciudad de Buenos Aires.
Por ello; y en uso de las facultades conferidas por los Decretos Nº 224-GCABA-13 y N° 182-GCABA-15, la Resolución N° 755-MHGC-15, la Resolución FC N° 126-MHGC-15;

EL MINISTERIO DE CULTURA
DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

Artículo 1º.-Apruébase la Prórroga de la contratación celebrada con la persona cuyo nombre, apellido, documento y demás datos se consignan en el Anexo I, IF-2016-20488700- -MCGC y que a todos sus efectos pasa a formar parte de la presente resolución.
Artículo 2º.-Autorízase a la Dirección General de Contaduría a incluir el importe correspondiente a la Prórroga mencionada en el Anexo I que se aprueba por el Art. 1º de la presente, en una Orden General de Pago.
Artículo 3º.-A los efectos del cobro, deberá adicionarse la certificación de servicios correspondiente.
Artículo 4º.-El gasto que demande la presente se imputará en la respectiva partida del Presupuesto del año 2016.
Artículo 5º.- Para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Dirección General del Complejo Teatral de la Ciudad de Buenos Aires quien deberá publicar en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comunicar a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Hacienda y a la Dirección General de Contaduría. Cumplido, archívese en la repartición de origen. **Petitt**

ANEXO

RESOLUCIÓN N.° 6751/MCGC/16

Buenos Aires, 2 de septiembre de 2016

VISTO:
El Expediente Nº 20444590-DGTALMC-16, los Decretos Nº 224-GCABA-2013 y N° 182-GCABA-15, la Resolución N° 755-MHGC-15, la Resolución FC N° 126-MHGC-15 y la Resolución Nº 5041-SC-2005, y

CONSIDERANDO:

Que, el señor Ministro del Ministerio de Cultura del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires propicia la contratación de una persona para el desarrollo de actividades en el marco de la programación prevista para el ejercicio 2016;

Que, el citado Ministerio ha evaluado la calidad e idoneidad que reúne el contratado, y que la considera acorde con la jerarquía que se quiere dar al servicio;
Que, conforme surge de los antecedentes obrantes en la actuación citada en el Visto de la presente, la contratación referida ha sido prevista en el Sistema Informático de Contrataciones Personales;
Que, se ha dado debido cumplimiento a los recaudos establecidos en el Decreto Nº 224-GCABA-2014 y modificatorios;
Por ello, y en uso de las facultades conferidas por los Decretos Nº 224-GCABA-2013 y N° 182-GCABA-15, la Resolución N° 755-MHGC-15 y la Resolución FC N° 126-MHGC-15,

EL MINISTERIO DE CULTURA
DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

Artículo 1º.-Apruébase la contratación de la persona cuyo nombre, apellido, documento y demás datos se consignan en el Anexo I, IF-2016-20503422- -MCGC y que a todos sus efectos pasa a formar parte de la presente resolución.
Artículo 2º.-Autorízase a la Dirección General de Contaduría a incluir el importe correspondiente al Contrato de Locación de Servicios mencionado en el Anexo I que se aprueba por el Artículo 1º de la presente, en una Orden General de Pago.
Artículo3º.-A los efectos del cobro, mensualmente deberá adicionarse la certificación de servicios correspondiente. El contratado deberá proceder a la apertura de una Cuenta Corriente o Caja de Ahorros en el Banco de la Ciudad de Buenos Aires, Casa Matriz o Sucursales a los fines de que el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires deposite los honorarios correspondientes.
Artículo 4º.-El contratado se comprometerá a comunicar fehacientemente los datos de la apertura de la cuenta precitada a la Dirección General de Tesorería.
Artículo 5º.-El gasto que demande la presente se imputará en la respectiva partida del presupuesto del año 2016.
Artículo 6º.-Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, comuníquese a la Dirección General Técnica Administrativa y Legal del Ministerio de Hacienda, para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Dirección General Técnica Administrativa y Legal de Ministerio de Cultura, y a la Dirección General de Contaduría. Cumplido, archívese en la repartición de origen. **Petitt**

ANEXO

RESOLUCIÓN N.° 6752/MCGC/16

Buenos Aires, 2 de septiembre de 2016

VISTO:
El Expediente N° 1003146-DGTALMC-16, los Decretos N° 224-GCABA-13 y N° 182-GCABA-15, la Resolución N° 755-MHGC-15, la Resolución N° 126-MHGC-15 y la Resolución N° 5041-SC-2005 y

CONSIDERANDO:

Que por la Resolución N° 5094-MCGC-16 se rescindió la contratación de PALLONE, ANDREA LAURA, DNI N° 22.550.241, que fuera aprobada por Resolución N° 241-MCGC-16.
Que toda vez que la citada Resolución fue originada a partir de la existencia de un error, el señor Ministro de Cultura solicita se deje sin efecto la misma.
Por ello; y en uso de las facultades conferidas por los Decretos N° 224-GCABA-13 y N° 182-GCABA-15, la Resolución N° 755-MHGC-15, la Resolución N° 126-MHGC-15;

EL MINISTERIO DE CULTURA
DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

Artículo 1º.-Déjese sin efecto la Resolución N° 5094-MCGC-16.
Artículo 2º.-Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, comuníquese a la Dirección General Técnica Administrativa y Legal del Ministerio de Hacienda, para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Cultura. Cumplido, archívese en la repartición de origen. **Petitt**

RESOLUCIÓN N.° 7026/MCGC/16

Buenos Aires, 6 de septiembre de 2016

VISTO:
El Expediente Nº 20734726-MGEYA-16, los Decretos Nº 224-GCABA-13 y Nº 182-GCABA-15, la Resolución Nº 755-MHGC-15, la Resolución FC Nº 126-MHGC-15, y la Resolución Nº 5041-SC-2005

CONSIDERANDO:

Que, el señor Ministro del Ministerio de Cultura propicia la contratación de una persona para el desarrollo de actividades en el marco de la programación prevista para el ejercicio 2016;
Que, el citado Ministerio ha evaluado la calidad e idoneidad que reúne el contratado, y que la considera acorde con la jerarquía que se quiere dar al servicio;
Que, conforme surge de los antecedentes obrantes en la actuación citada en el Visto de la presente, la contratación referida ha sido prevista en el Sistema Informático de Contrataciones Personales;
Que, se ha dado debido cumplimiento a los recaudos establecidos en el Decreto Nº 224-GCABA-2013 y Nº 182-GCABA-15, la Resolución Nº 755-MHGC-15, y la Resolución FC Nº 126-MHGC-15;
Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el Decreto Nº 224-GCABA-13, y Nº 182-GCABA-15, la Resolución Nº 755-MHGC-15, y la resolución FC Nº 126-MHGC-15

EL MINISTERIO DE CULTURA
DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

Artículo 1º.-Apruébase la contratación de la persona cuyo nombre, apellido,

documento y demás datos se consignan en el Anexo I, IF-2016-20770795- -MCGC-, y que a todos sus efectos pasa a formar parte de la presente resolución.
Artículo 2º.-Autorízase a la Dirección General de Contaduría a incluir el importe correspondiente al Contrato de Locación de Servicios mencionado en el Anexo I que se aprueba por el Artículo 1º de la presente, en una Orden General de Pago.
Artículo3º.-A los efectos del cobro, mensualmente deberá adicionarse la certificación de servicios correspondiente. El contratado deberá proceder a la apertura de una Cuenta Corriente o Caja de Ahorros en el Banco de la Ciudad de Buenos Aires, Casa Matriz o Sucursales a los fines de que el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires deposite los honorarios correspondientes.
Artículo 4º.-El contratado se comprometerá a comunicar fehacientemente los datos de la apertura de la cuenta precitada a la Dirección General de Tesorería.
Artículo 5º.-El gasto que demande la presente se imputará en la respectiva partida del presupuesto del año 2016.
Artículo 6º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, comuníquese a la Dirección General Técnica Administrativa y Legal del Ministerio de Hacienda, para su conocimiento y demás efectos, remítase a Dirección General Técnica, Administrativa y Legal, y a la Dirección General de Contaduría. Cumplido, archívese en la repartición de origen. **Petitt**

ANEXO

RESOLUCIÓN N.° 7079/MCGC/16

Buenos Aires, 7 de septiembre de 2016

VISTO:
El Expediente Nº 20869801-MGEYA-16, los Decretos Nº 224-GCABA-13 y Nº 182-GCABA-15, la Resolución Nº 755-MHGC-15, la Resolución FC Nº 126-MHGC-15, y la Resolución Nº 5041-SC-2005

CONSIDERANDO:

Que, el señor Ministro del Ministerio de Cultura propicia la contratación de una persona para el desarrollo de actividades en el marco de la programación prevista para el ejercicio 2016;
Que, el citado Ministerio ha evaluado la calidad e idoneidad que reúne el contratado, y que la considera acorde con la jerarquía que se quiere dar al servicio;
Que, conforme surge de los antecedentes obrantes en la actuación citada en el Visto de la presente, la contratación referida ha sido prevista en el Sistema Informático de Contrataciones Personales;
Que, se ha dado debido cumplimiento a los recaudos establecidos en el Decreto Nº 224-GCABA-2013 y Nº 182-GCABA-15, la Resolución Nº 755-MHGC-15, y la Resolución FC Nº 126-MHGC-15;
Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el Decreto Nº 224-GCABA-13, y Nº 182-GCABA-15, la Resolución Nº 755-MHGC-15, y la resolución FC Nº 126-MHGC-15

EL MINISTERIO DE CULTURA
DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

Artículo 1º.-Apruébase la contratación de la persona cuyo nombre, apellido, documento y demás datos se consignan en el Anexo I, IF-2016-20873300- -MCGC-, y que a todos sus efectos pasa a formar parte de la presente resolución.
Artículo 2º.-Autorízase a la Dirección General de Contaduría a incluir el importe correspondiente al Contrato de Locación de Servicios mencionado en el Anexo I que se aprueba por el Artículo 1º de la presente, en una Orden General de Pago.
Artículo3º.-A los efectos del cobro, mensualmente deberá adicionarse la certificación de servicios correspondiente. El contratado deberá proceder a la apertura de una Cuenta Corriente o Caja de Ahorros en el Banco de la Ciudad de Buenos Aires, Casa Matriz o Sucursales a los fines de que el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires deposite los honorarios correspondientes.
Artículo 4º.-El contratado se comprometerá a comunicar fehacientemente los datos de la apertura de la cuenta precitada a la Dirección General de Tesorería.
Artículo 5º.-El gasto que demande la presente se imputará en la respectiva partida del presupuesto del año 2016.
Artículo 6º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, comuníquese a la Dirección General Técnica Administrativa y Legal del Ministerio de Hacienda, para su conocimiento y demás efectos, remítase a Dirección General Técnica, Administrativa y Legal, y a la Dirección General de Contaduría. Cumplido, archívese en la repartición de origen. **Petitt**

ANEXO

RESOLUCIÓN N.° 779/EATC/16

Buenos Aires, 7 de septiembre de 2016

VISTO:
La Ley Nº 2.855 (texto consolidado en la Ley Nº 5.454), los Decretos N° 1.342/08, 363/15, las Resoluciones N°541/EATC/2013 y N° 807/EATC/2015, el Expediente Nº 20158328-MGEYA-DGTALEATC-2016, y

CONSIDERANDO:

Que, la Ley Nº 2.855, modificada por la Ley 4.893 y reglamentada por el Decreto N° 1.342/08, crea el Ente Autárquico Teatro Colón, en el ámbito del Ministerio de Cultura del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires con personería jurídica propia, autonomía funcional y autarquía financiera, con la organización y competencias determinadas en la citada ley;
Que, por el Decreto N° 363/15, se aprobó la Estructura Orgánico Funcional del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;
Que, por la Resolución N° 807/EATC/15 y sus modificatorias, se aprobó la estructura organizativa del Ente Autárquico Teatro Colón;

Que por Resolución N° 541/EATC/2013 se designó, a partir del 1° de octubre de 2013, a la Dra. Pía Guardamagna, DNI N° 32.358.333, C.U.I.L. N° 27-32358333-7, como Coordinadora General a cargo de la Coordinación General de Asuntos Legales de la Dirección General Técnica Administrativa y Legal del Ente Autárquico Teatro Colón;
Que la Dra. Pía Guardamagna, DNI N° 32.358.333, C.U.I.L. N° 27-32358333-7, presentó su renuncia al mencionado cargo a partir del 5 de septiembre de 2016;
Que, a tal fin resulta necesario dictar el acto administrativo que posibilite lo requerido.
Por ello, en uso de las facultades conferidas en la Ley 2.855,

LA DIRECTORA GENERAL
DEL ENTE AUTÁRQUICO TEATRO COLÓN
RESUELVE

Artículo 1º.- Acéptase, a partir del 05 septiembre de 2016, la renuncia de la Dra. Pía Guardamagna, DNI N ° 32.358.333, C.U.I.L. N° 27-32358333-7, como Coordinadora General a cargo de la Coordinación General de Asuntos Legales de la Dirección General Técnica Administrativa y Legal del Ente Autárquico Teatro Colón.
Articulo 2º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comuníquese a la Dirección General Administración y Liquidación de Haberes de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos del Ministerio de Hacienda y para su conocimiento y demás efectos, a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal, al Directorio, a la Dirección Ejecutiva, a la Gerencia General y demás Direcciones Generales de este Coliseo. Cumplido, archívese. **Alcaraz**

RESOLUCIÓN N.° 824/EATC/16

Buenos Aires, 13 de septiembre de 2016

VISTO:
La Ley Nº 2855 (Texto consolidado por la Ley N° 5.454), su modificatoria la Ley Nº 4893, el Decreto Nº 224-GCABA-13, la Resolución Conjunta Nº 11/SECLYT/13, y el Ex - 2016-17676629-MGEYA-DGTALEATC, y

CONSIDERANDO:

Que, la señora Directora General del Ente Autárquico Teatro Colón propicia la contratación de una persona para el desarrollo de actividades en el marco de la programación prevista para el ejercicio 2016;
Que, en la citada contratación, se contempla que EL TEATRO asumirá los gastos de pasajes y alojamiento de EL LOCADOR, los cuales se abonarán, previa presentación de documentación respaldatoria, en la Tesorería del Teatro Colón.
Que, se ha dado debido cumplimiento a los recaudos establecidos en el Decreto Nº 224-GCABA-2013;
Que, la Dirección General Técnica Administrativa y Legal del Ente Autárquico Teatro Colón, ha tomado la intervención que le compete conforme lo dispuesto por Resolución Conjunta Nº 11/SECLYT/13.
Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el Decreto Nº 224-GCABA-2013,

LA DIRECTORA GENERAL
DEL ENTE AUTARQUICO TEATRO COLÓN
RESUELVE

Artículo 1º.- Apruébese la contratación de la persona cuyos nombres, apellido, documento y demás datos se consignan en el Anexo I IF -2016-17679089-EATC y que a todos sus efectos pasa a formar parte de la presente resolución.
Artículo 2º.- Autorícese a la Tesorería del Teatro Colón a proceder al pago, del Contrato de Locación de Servicios mencionado en el Anexo I que se aprueba por el Artículo 1º de la presente, y los pagos de pasajes y alojamiento, según correspondiera, a través del Sistema de Cajas Chicas Especiales asignadas a tal fin, para su posterior inclusión en las respectivas rendiciones de fondos.
Artículo 3º.-A los efectos del cobro, deberá adicionarse la certificación de servicios correspondiente.
Artículo 4º.-El gasto que demande la presente se imputará en la respectiva partida del presupuesto del año 2016.
Artículo 5º.-Publíquese en el Boletin Oficial y pase a la Dirección General Técnica Administrativa y Legal del Ente Autárquico del Teatro Colón, para su conocimiento y demás efectos. **Alcaraz**

ANEXO

RESOLUCIÓN N.° 825/EATC/16

Buenos Aires, 13 de septiembre de 2016

VISTO:
La Ley Nº 2855 (Texto consolidado por la Ley N° 5.454), su modificatoria la Ley Nº 4893, el Decreto Nº 224-GCABA-13, Resolución Conjunta Nº 11/SECLYT/13, el Expediente Electrónico: EX -2016- 21172142 -MGEYA-DGTALEATC y acumulados y,

CONSIDERANDO:

Que, la señora Directora General del Ente Autárquico Teatro Colón propicia la contratación de diversas personas para el desarrollo de actividades en el marco de la programación prevista para el ejercicio 2016;
Que, conforme surge de los antecedentes obrantes en la actuación citada en el Visto de la presente, las contrataciones referidas han sido previstas en el Sistema Informático de Contrataciones Personales;
Que, se ha dado debido cumplimiento a los recaudos establecidos en el Decreto Nº 224-GCABA-2013;
Que, la Dirección General Técnica Administrativa y Legal del Ente Autárquico Teatro Colón, ha tomado la intervención que le compete conforme lo dispuesto por Resolución Conjunta Nº11/SECLYT/13.
Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el Decreto Nº 224-GCABA-13,

LA DIRECTORA GENERAL
DEL ENTE AUTÁRQUICO TEATRO COLÓN
RESUELVE:

Artículo 1º.- Apruébese la contratación de las personas cuyos nombres, apellidos, documentos y demás datos se consignan en el Anexo I IF - 2016 - 21176192 - EATC y que a todos sus efectos pasa a formar parte de la presente resolución.
Artículo 2º.- Autorícese a la Dirección General de Contaduría a incluir el importe correspondiente a los Contratos de Locación de Servicios mencionados en el Anexo I que se aprueba por el Artículo 1º de la presente, en una Orden General de Pago.
Artículo 3º.- A los efectos del cobro, deberá adicionarse la certificación de servicios correspondiente. Los contratados deberán proceder a la apertura de una Cuenta Corriente o Caja de Ahorro en el Banco de la Ciudad de Buenos Aires, Casa Matriz o Sucursales a los fines de que el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires deposite los honorarios correspondientes.
Artículo 4º.- Los contratados se comprometen a comunicar fehacientemente los datos de la apertura de la cuenta precitada a la Dirección General de Tesorería.
Artículo 5º.- El gasto que demande la presente se imputará en la respectiva partida del presupuesto del año 2016.
Artículo 6º.- Publíquese en el Boletin Oficial y pase a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ente Autárquico Teatro Colon, para su conocimiento y demás efectos. **Alcaraz**

ANEXO

RESOLUCIÓN N.° 827/EATC/16

Buenos Aires, 14 de septiembre de 2016

VISTO:
La Ley Nº 2855 (Texto consolidado por la Ley N° 5.454), su modificatoria la Ley Nº 4893, el Decreto Nº 224-GCABA-13, la Resolución Conjunta Nº 11/SECLYT/13, y el Ex - 2016-21304361-MGEYA-DGTALEATC, y

CONSIDERANDO:

Que, la señora Directora General del Ente Autárquico Teatro Colón propicia la contratación de una persona para el desarrollo de actividades en el marco de la programación prevista para el ejercicio 2016;
Que, en la citada contratación, se contempla que EL TEATRO asumirá los gastos de pasajes y alojamiento de EL LOCADOR, los cuales se abonarán, previa presentación de documentación respaldatoria, en la Tesorería del Teatro Colón.
Que, se ha dado debido cumplimiento a los recaudos establecidos en el Decreto Nº 224-GCABA-2013;
Que, la Dirección General Técnica Administrativa y Legal del Ente Autárquico Teatro Colón, ha tomado la intervención que le compete conforme lo dispuesto por Resolución Conjunta Nº 11/SECLYT/13.
Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el Decreto Nº 224-GCABA-2013,

LA DIRECTORA GENERAL
DEL ENTE AUTARQUICO TEATRO COLÓN
RESUELVE

Artículo 1º.- Apruébese la contratación de la persona cuyos nombres, apellido, documento y demás datos se consignan en el Anexo I IF -2016-21307366-DGTALEATC y que a todos sus efectos pasas a formar parte de la presente resolución.
Artículo 2º.- Autorícese a la Tesorería del Teatro Colón a proceder al pago, del Contrato de Locación de Servicios mencionado en el Anexo I que se aprueba por el Artículo 1º de la presente, y los pagos de pasajes y alojamiento, según correspondiera, a través del Sistema de Cajas Chicas Especiales asignadas a tal fin, para su posterior inclusión en las respectivas rendiciones de fondos.
Artículo 3º.-A los efectos del cobro, deberá adicionarse la certificación de servicios correspondiente.
Artículo 4º.-El gasto que demande la presente se imputará en la respectiva partida del presupuesto del año 2016.
Artículo 5º.-Publíquese en el Boletin Oficial y pase a la Dirección General Técnica Administrativa y Legal del Ente Autárquico del Teatro Colón, para su conocimiento y demás efectos. **Alcaraz**

ANEXO

Ministerio de Hábitat y Desarrollo Humano

RESOLUCIÓN N.° 1030/MHYDHGC/16

Buenos Aires, 23 de agosto de 2016

VISTO:
La Ley N° 471, texto ordenado por Ley N° 5454 y el Expediente Electrónico Nº 16123046/2016/MGEYA/DGSSZO/2016 y

CONSIDERANDO:

Que conforme lo dispuesto en el art. 64 inc. a) de la Ley N° 471 (t.o. Ley N° 5454), la relación de empleo público se extingue por renuncia del trabajador;
Que en tal sentido, el artículo 65 de la citada normativa establece que “en caso de renuncia del trabajador, el acto administrativo de aceptación de renuncia debe dictarse de los 30 días corridos de recibida la misma en el correspondiente organismo de personal y caso contrario se dará por aceptada la renuncia“;
Que según surge del expediente citado en el Visto, el agente Bernardo Nicolás Bolzan, CUIL Nº 20-32890999-6, presentó su renuncia a partir del día 21 de junio de 2016 de la Dirección General de Servicios Sociales Zonales, dependiente de la Subsecretaría de Fortalecimiento Familiar y Comunitario, del ex Ministerio de Desarrollo Social actual Ministerio de Hábitat y Desarrollo Humano, establecido por Resolución Conjunta N° 325/MHGC/2015;
Que habiendo advertido que la fecha de presentación de la renuncia ha superado el plazo establecido en la ley para emitir el correspondiente acto y entendiéndose que, por ello, la misma se ha tornado operativa, se la tiene por aceptada, en el marco de lo prescripto en el artículo 65 de la Ley N° 471 (t.o. Ley N° 5454);
Que como consecuencia, corresponde dictar el acto administrativo pertinente.
Que por lo expuesto, procede dictar la norma legal pertinente.
Por ello, en uso de las facultades conferidas por Decreto N° 363/2015 y sus modificatorios,

LA MINISTRA DE HÁBITAT Y DESARROLLO HUMANO
RESUELVE

Artículo 1.- Téngase por aceptada a partir del 21 de junio de 2016, la renuncia presentada por el agente Bernardo Nicolás Bolzan, CUIL Nº 20-32890999-6, perteneciente a la Dirección General de Servicios Sociales Zonales, dependiente de la Subsecretaría de Fortalecimiento Familiar y Comunitario, del Ministerio de Hábitat y Desarrollo Humano, deja partida 4566.0000.H.00, conforme lo prescripto por el artículo 65 de la Ley N° 471 (t.o. Ley N° 5454).
Artículo 2.-Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, para su conocimiento y demás efectos, remítase a las Direcciones Generales de Asuntos Laborales y Previsionales y Administración y Liquidación de Haberes, dependientes de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos, del Ministerio de Hacienda y a la Dirección General de Servicios Sociales Zonales, dependiente de la Subsecretaría de Fortalecimiento Familiar y Comunitario, de este Ministerio de Hábitat y Desarrollo Humano para la notificación del interesado. Cumplido, archívese. **Tagliaferri**

RESOLUCIÓN N.° 1031/MHYDHGC/16

Buenos Aires, 26 de agosto de 2016

VISTO:
El Decreto 638/2007, Decreto Nº 363/2015 y sus modificatorios y el Expediente Electrónico Nº 19431227/MGEYA/DGFSCIV/2016, y

CONSIDERANDO:

Que por artículo 1º del Decreto Nº 638/2007 se delega en los Señores Ministros del Poder Ejecutivo del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la facultad de efectuar las designaciones de las plantas de gabinete correspondientes a su jurisdicción;
Que por Decreto Nº 363/2015, se aprobó la Estructura Orgánico Funcional del Poder Ejecutivo del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, contemplándose en la órbita del Ministerio de Hábitat y Desarrollo Humano a la Dirección General de Infraestructura Social;
Que entre otras medidas, el artículo 7 del citado Decreto instituye a partir del 10 de diciembre de 2015, el Régimen Modular de las Plantas de Gabinete de las Autoridades Superiores de este Gobierno;
Que la Dirección general de Fortalecimeinto de la Sociedad Civil propicia a partir del 16 de julio de 2016, la designación de la Sra. Logarzo, Cora Daniela CUIL Nº 27-29211584-4, como personal de la Planta de Gabinete de su jurisdicción;
Que dicho acto administrativo se efectúa teniendo en cuenta las certificaciones obrantes en el presente actuado de acuerdo a lo dispuesto por Resolución Nº 698/MHGC/2008 y sus modificatorias;
Que a tal fin resulta necesario dictar el acto administrativo pertinente,
Por ello, conforme las facultades conferidas por el artículo 1 del Decreto N° 638/2007,

LA MINISTRA DE HABITAT Y DESARROLLO HUMANO
RESUELVE

Artículo 1.- Designase a partir del 16 de julio de 2016, a la Sra. Logarzo, Cora Daniela CUIL Nº 27-29211584-4 como personal de la Planta de Gabinete de la Dirección General de Fortalecimiento de la Sociedad Civil de la Subsecretaría de Promoción Social dependiente de este Ministerio, percibiendo 2.600 Unidades Retributivas Mensuales, en las condiciones establecidas por el artículo 7 del Decreto Nº 363/2015 y sus modificatorios.
Artículo 2.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Dirección General de Fortalecimiento de la Sociedad Civil de la Subsecretaría de Promoción Social, a la Gerencia Operativa de Gestión de Recursos Humanos de la Dirección General Técnica Administrativa y Legal, ambas jurisdicciones dependientes de este Ministerio y la Dirección General de Asuntos Laborales y Previsionales de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos del Ministerio de Hacienda. Cumplido, archívese. **Tagliaferri**

RESOLUCIÓN N.° 1032/MHYDHGC/16

Buenos Aires, 26 de agosto de 2016

VISTO:
El Decreto Nº 1550/2008, la Resolución Conjunta N° 1931/MMGC/2015 y el Expediente Electrónico Nº 16462976/MGEYA/DGNYA/2016, y

CONSIDERANDO:

Que según surge de los presentes actuados, la señora Salvador, Valeria Paula CUIL Nº 27-25478455-4, quien presta servicios en la Dirección General de Niñez y Adolescencia de la Subsecretaría de Promoción Social dependiente de este Ministerio, solicita a partir del 1 de agosto de 2016 y por el término de un (1) año, Licencia Extraordinaria sin goce de haberes por razones personales;
Que la citada Dirección General accede a lo requerido, toda vez que su otorgamiento no afectará el normal desarrollo de las tareas;
Que a tal fin, se procede a dictar la norma legal respectiva.
Por ello, conforme lo prescripto por el Decreto Nº 1550/2008,

LA MINISTRA DE HÁBITAT Y DESARROLLO HUMANO
RESUELVE

Artículo 1°.- Autorizase de forma excepcional a partir del 1 de agosto de 2016 y por el término de un (1) año, la licencia sin goce de haberes a la señora Salvador, Valeria Paula CUIL Nº 27-25478455-4, quien presta servicios en la Dirección General Niñez y Adolescencia de la Subsecretaría de Promoción Social dependiente de este Ministerio de Hábitat y Desarrollo Humano, de conformidad con lo establecido por el Decreto Nº 1550/2008, reservando el derecho a retomar sus funciones en la partida 4596.0000.H.00, conforme los términos de la Resolución Conjunta N° 1931/MMGC/2015.-
Artículo 2°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Dirección General de Niñez y Adolescencia de la Subsecretaria de Promoción Social, a la Gerencia Operativa de Gestión de Recursos Humanos de la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal, ambas jurisdicciones dependientes del Ministerio de Hábitat y Desarrollo Humano y a la Dirección General de Asuntos Laborales y Previsionales, de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos del Ministerio de Hacienda. Cumplido, archívese. **Tagliaferri**

RESOLUCIÓN N.° 1034/MHYDHGC/16

Buenos Aires, 26 de agosto de 2016

VISTO:
Los términos de la Ley 5495 promulgada por Decreto Nº 396/GCABA/2015 y;

CONSIDERANDO:

Que se hace necesario adecuar los créditos presupuestarios mencionados a nivel de Programa, que permitan una mejor utilización de los mismos pertenecientes a la Jurisdicción 45, de acuerdo a la descripción expuesta en el Formulario adjunto;
Que en consecuencia procede arbitrar las medidas necesarias, utilizando para tales fines las facultades establecidas en las Normas Anuales de Ejecución y aplicación del Presupuesto General del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires - Ejercicio 2016;
Que la tramitación de la misma resulta vital para el normal desenvolvimiento de la gestión propuesta dentro del Ministerio a mi cargo;
Por ello y en uso de las atribuciones que le son propias;

LA MINISTRA DE HABITAT Y DESARROLLO HUMANO
RESUELVE:

Artículo 1º.- Apruébase la modificación presupuestaria tramitada por Requerimiento SIGAF Nº 5713 (GEDO Nº 19783340/DGTALMHYDH/2016), de la Jurisdicción 45 de diversos programas dependientes del Ministerio de Hábitat y Desarrollo Humano.-
Artículo 2º.- Regístrese, y para su conocimiento y notificación, pase a la Dirección General Técnica Administrativa y Legal del Ministerio de Hábitat y Desarrollo Humano, a la Dirección General Oficina Gestión Pública y Presupuesto dependiente del Ministerio de Hacienda y a la Secretaría Legal y Técnica para su publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Cumplido, archívese. **Tagliaferri**

ANEXO

RESOLUCIÓN N.° 1035/MHYDHGC/16

Buenos Aires, 26 de agosto de 2016

VISTO:
Los términos de la Ley 5495 promulgada por Decreto Nº 396/GCABA/2015 y;

CONSIDERANDO:

Que se hace necesario adecuar los créditos presupuestarios mencionados a nivel de Programa, que permitan una mejor utilización de los mismos pertenecientes a la Jurisdicción 45, de acuerdo a la descripción expuesta en el Formulario adjunto;
Que en consecuencia procede arbitrar las medidas necesarias, utilizando para tales fines las facultades establecidas en las Normas Anuales de Ejecución y aplicación del Presupuesto General del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires - Ejercicio 2016;
Que la tramitación de la misma resulta vital para el normal desenvolvimiento de la gestión propuesta dentro del Ministerio a mi cargo;
Por ello y en uso de las atribuciones que le son propias;

LA MINISTRA DE HABITAT Y DESARROLLO HUMANO
RESUELVE:

Artículo 1º.- Apruébase la modificación presupuestaria tramitada por Requerimiento SIGAF Nº 5346 (GEDO Nº 19962479/DGTALMHYDH/2016), de la Jurisdicción 45 de diversos programas dependientes del Ministerio de Hábitat y Desarrollo Humano.-
Artículo 2º.- Regístrese, y para su conocimiento y notificación, pase a la Dirección General Técnica Administrativa y Legal del Ministerio de Hábitat y Desarrollo Humano, a la Dirección General Oficina Gestión Pública y Presupuesto dependiente del Ministerio de Hacienda y a la Secretaría Legal y Técnica para su publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Cumplido, archívese. **Tagliaferri**

ANEXO

RESOLUCIÓN N.° 1042/MHYDHGC/16

Buenos Aires, 26 de agosto de 2016

VISTO:
La Ley N° 471,(Conf. Texto consolidado por Ley N° 5454), el Convenio Colectivo de Trabajo vigente, la Resolución Conjunta Nº 325/MHGC/2015, el Expediente Electrónico Nº 16701426/MGEYA/DGNYA/2016, y

CONSIDERANDO:

Que según surge del actuado citado en el Visto, el agente Luis Germán Arispe, CUIL. 20-31164583-9, quien prestara servicios en la Dirección General de Niñez y Adolescencia, dependiente de la Subsecretaría de Promoción Social de este Ministerio, presentó su renuncia de acuerdo a los alcances del artículo 44 de la Ley 471 (conf. Texto consolidado Ley Nº 5454), y lo prescripto por el artículo 20 del Convenio Colectivo de Trabajo vigente, a partir del 1 de Julio de 2016;
Que la incorporación del agente en cuestión ha sido dispuesta por Resolución Conjunta Nº 325/MHGC/2015;
Que como consecuencia de lo expresado, la referida Dirección General eleva la renuncia, conforme lo establecido por el artículo 65 de la precitada Ley;
Que por lo expuesto, procede dictar la norma legal pertinente.
Por ello,

LA MINISTRA DE HÁBITAT Y DESARROLLO HUMANO
RESUELVE

Artículo 1.- Acéptase a partir del día 1 de julio de 2016, la renuncia presentada por el agente Luis Germán Arispe, CUIL. Nº 20-31164583-9, perteneciente a la Dirección General Niñez y Adolescencia, de la Subsecretaría de Promoción Social, de este

Ministerio de Hábitat y Desarrollo Humano, a los alcances del artículo 44 de la Ley Nº 471 (Conf. Texto consolidado Ley Nº 5454) y lo prescripto por el artículo 20 del Convenio Colectivo de Trabajo, deja partida 4596.0000.H.00, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 65 de la precitada Ley, cuya incorporación fuera dispuesta por Resolución Conjunta N° 325/MHGC/2015.
Artículo 2.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Dirección General de Asuntos Laborales y Previsionales, a la Dirección General de Administración y Liquidación de Haberes, ambas jurisdicciones dependientes de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos, del Ministerio de Hacienda, y a la Dirección General de Niñez y Adolescencia, de la Subsecretaría de Promoción Social, del Ministerio de Hábitat y Desarrollo Humano. Cumplido, archívese. **Tagliaferri**

RESOLUCIÓN N.° 1049/MHYDHGC/16

Buenos Aires, 26 de agosto de 2016

VISTO:
El E.E. N° 10356144/DGSD/2016, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 297/2014, se crearon las Plantas Orgánicos Funcionales de los establecimientos residenciales para persona mayores Hogar de Ancianos "Dr. Alejandro Raimondi", Hogar de Ancianos "Guillermo Rawson", Hogar de Ancianos "Martín Rodríguez - Viamonte" y Hogar de Ancianos "San Martín", dependientes de la Gerencia Operativa de Hogares de Residencia Permanente de la entonces Dirección General de Promoción y Servicios, de la Ex Subsecretaría de Tercera Edad, del entonces Ministerio de Desarrollo Social;
Que en su artículo 2 se delega en el titular del precitado Ministerio, previa intervención del Ex Ministerio de Modernización, la facultad de convocar los concursos públicos abiertos para la cobertura de los cargos de planta permanente, detallados en el mencionado Decreto, como así también en su artículo 3 la facultad de designar a quienes resulten seleccionados en los procesos de selección;
Que por otra parte en su artículo 4 se delega en ambos Ministerios en forma conjunta, la facultad de dictar normas aclaratorias, instrumentales, interpretativas y/o complementarias, a los efectos de implementar los concursos públicos abiertos para la cobertura definitiva titular de los cargos en cuestión;
Que en consecuencia por Resolución Conjunta N° 1685/MMGC/2014, se aprobó el procedimiento de concursos públicos y abiertos para la selección de los postulantes para cubrir los cargos de Plantas Orgánico Funcionales de los citados establecimientos residenciales;
Que a tal fin, por Resolución N° 546/MDSGC/2015, se llamó a Concurso Abierto de Antecedentes y Oposición, para la cobertura de 3 (tres) vacante de Médicos para el Hogar de Residencia Permanente para Adultos Mayores "Dr. Alejandro Raimondi";

Que en la Resolución antes mencionada se designan a los integrantes titulares y suplentes, del Comité de Selección, fijándose el plazo de presentación de los Formularios de Inscripción para dicho proceso de selección;
Que su Anexo dispone que el Comité de Selección labrará un acta estableciendo el orden de mérito definitivo de acuerdo a lo previsto en el Anexo de la Resolución Conjunta N° 1685/MMGC/2014;
Que el Ministerio de Hábitat y Desarrollo Humano, manifiesta que conforme el orden de mérito definitivo y las entrevistas efectuadas por los responsables de dichas áreas ha solicitado incorporar a su dotación al personal seleccionado;
Que por lo expuesto, se propicia designar con carácter titular, a diversas personas, en el Hogar que nos ocupa, conforme lo prescripto por la Ley Nº 471 (t.o. Ley N° 5454);
Que es dable destacar, que la misma se efectúa de acuerdo con lo establecido en el Escalafón General para el Personal de Planta Permanente de la Administración Pública de dicho Gobierno, aprobado por Decreto Nº 986/2004 y las pautas de encasillamiento fijadas por Decreto Nº 583/2005;
Que a tal fin, resulta necesario realizar el acto administrativo pertinente.
Por ello, conforme lo prescripto por Decreto N° 297/2014,

LA MINISTRA DE HÁBITAT Y DESARROLLO HUMANO
RESUELVE

Artículo 1.- Desígnase a partir del 1 de septiembre de 2016, con carácter titular, a diversas personas, en el Hogar de Residencia Permanente para Adultos Mayores "Dr. Alejandro Raimondi", de la Dirección General de Servicios y Dependencia de la Secretaría de Tercera Edad, dependiente del Ministerio de Hábitat y Desarrollo Humano, tal como se indica en el Anexo "I" (IF-2016-18184732-DGALP), que a todos sus efectos forma parte integrante de la presente Resolución, en el modo y condiciones que en el mismo se señala, de acuerdo con lo establecido por Ley Nº 471 (t.o. Ley N° 5454) y lo prescripto en el Escalafón General para el Personal de Planta Permanente de la Administración Pública, aprobado por Decreto Nº 986/2004 y las pautas de encasillamiento fijadas por Decreto Nº 583/2005.
Artículo 2.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, remítase al Ministerio de Hábitat y Desarrollo Humano y a la Gerencia Operativa Proyectos de Normas, de la Dirección General Asuntos Laborales y Previsionales, de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos. Cumplido, archívese. **Tagliaferri**

ANEXO

RESOLUCIÓN N.° 1051/MHYDHGC/16

Buenos Aires, 26 de agosto de 2016

VISTO:
Los Decretos Nros. 638/2007, 363/2015 y sus modificatorios, la Resolución Nº 698/MHGC/2008 y el Expediente Electrónico Nº 17539554/MGEYA/DGFSCIV/2016, y

CONSIDERANDO:

Que el Decreto Nº 638/2007 delega en los/as señores/as Ministros/as del Poder Ejecutivo del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la facultad de efectuar las designaciones de las plantas de gabinete correspondientes a su jurisdicción;
Que por Decreto Nº 363/2015 y sus modificatorios, se aprobó la Estructura Orgánico Funcional del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, contemplándose en la órbita del Ministerio de Hábitat y Desarrollo Humano la Dirección General de Fortalecimiento de Sociedad Civil;
Que entre otras medidas, el artículo 7 del citado Decreto instituye a partir del 10 de diciembre de 2015, el Régimen Modular de las Plantas de Gabinete de las Autoridades Superiores de este Gobierno;
Que según surge de los presentes actuados, la Dirección General de Fortalecimiento de la Sociedad Civil de la Subsecretaría de Fortalecimiento Familiar y Comunitario dependiente de este Ministerio, eleva la renuncia presentada a partir de 16 de julio de 2016 de la Licenciada Troncoso, Ana CUIL Nº 27-26933192-0 como Personal de su Planta de Gabinete;
Que asimismo la precitada área peticiona la designación de la Srta. Morales, Julieta Silva CUIL 27-38536483-6 a partir del 16 de julio de 2016 como personal de su planta de gabinete;
Que dicho acto administrativo se efectúa teniendo en cuenta las certificaciones obrantes en el presente actuado de acuerdo a lo dispuesto por Resolución Nº 698/MHGC/2008 y sus modificatorias;
Que a tal fin, resulta necesario dictar el acto administrativo pertinente.
Por ello, conforme las facultades conferidas por el Articulo 1, del Decreto N° 638/2007,

LA MINISTRA DE HÁBITAT Y DESARROLLO HUMANO
RESUELVE

Artículo 1.- Aceptase la renuncia a partir del 16 de julio de 2016 de la Licenciada Troncoso, Ana CUIL Nº 27-26933192-0 como Personal de Planta de Gabinete de la Dirección General de Fortalecimiento de la Sociedad Civil de la Subsecretaría de Fortalecimiento Familiar y Comunitario dependiente de este Ministerio, en las condiciones establecidas por el artículo 7 del Decreto N° 363/2015 y sus modificatorios.
Articulo 2.- Designase a partir del 16 de julio de 2016, a la Srta. Morales, Julieta Silva CUIL 27-38536483-6 como Personal de la Planta de Gabinete de la Dirección General de Fortalecimiento de la Sociedad Civil de la Subsecretaría de Fortalecimiento Familiar y Comunitario dependiente de este Ministerio percibiendo 1900 Unidades Retributivas Mensuales, en las condiciones establecidas por el artículo 7 del Decreto N° 363/2015 y sus modificatorios.
Artículo 3.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, para su conocimiento y demás efectos, remítase Dirección General de Fortalecimiento de la Sociedad Civil de la Subsecretaría de Fortalecimiento Familiar y Comunitario, a la Gerencia Operativa de Gestión de Recursos Humanos de la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal, ambas jurisdicciones dependientes de este Ministerio, y a la Dirección General de Asuntos Laborales y Previsionales, de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos del Ministerio de Hacienda. Cumplido, archívese. **Tagliaferri**

RESOLUCIÓN N.° 1053/MHYDHGC/16

Buenos Aires, 26 de agosto de 2016

VISTO:
La ley Nº 471, (Conf. Texto consolidado Ley Nº 5454), el Convenio Colectivo de Trabajo vigente, el Decreto Nº 948-GCBA-05 y el Expediente Electrónico Nº 16593951/MGEYA/DGSD/2016, y

CONSIDERANDO:

Que según surge del actuado citado en el Visto, el agente Raful, Federico José CUIL Nº 20-30400163-2, quien prestara servicios en la Gerencia Operativa Hogares de Residencia Permanente de la Dirección General de Servicios y Dependencia de la Secretaría de Tercera Edad dependiente de este Ministerio, presentó su renuncia de acuerdo a los alcances del artículo 44 de la Ley 471(Conf. Texto consolidado Ley Nº 5454), y lo prescripto por el artículo 20 del Convenio Colectivo de Trabajo vigente, a partir del 1 de junio de 2016;
Que la incorporación del agente en cuestión ha sido dispuesta por Decreto Nº 948/GCBA/05;
Que como consecuencia de lo expresado, la referida Dirección General eleva la renuncia, conforme lo establecido por el artículo 65 de la precitada Ley;
Que por lo expuesto, procede dictar la norma legal pertinente.
Por ello, en uso de las facultades conferidas por el Decreto N° 363/2015 y sus modificatorios,

LA MINISTRA DE HÁBITAT Y DESARROLLO HUMANO
RESUELVE

Artículo 1.- Aceptase a partir del día 1 de junio de 2016, la renuncia presentada por el agente Raful, Federico José CUIL Nº 20-30400163-2 quien prestara servicios en la Gerencia Operativa de Hogares de Residencia Permanente de la Dirección General Servicios y Dependencia de la Secretaría de Tercera Edad dependiente de este Ministerio de Hábitat y Desarrollo Humano, a los alcances del artículo 44 de la Ley Nº 471 (Conf. Texto consolidado Ley Nº 5454) y lo prescripto por el artículo 20 del Convenio Colectivo de Trabajo, deja partida 4516.0310.A.A.01.0000, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 65 de la precitada Ley, cuya incorporación fuera dispuesta por Decreto Nº 948/GCBA/05.
Artículo 2.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Dirección General de Servicios y Dependencia de la Secretaría de Tercera Edad, a la Gerencia Operativa de Gestión de Recursos Humanos de la Dirección General Técnica Administrativa y Legal, ambas jurisdicciones dependientes de este Ministerio de Hábitat y Desarrollo Humano y a la Dirección General de Asuntos Laborales y Previsionales, dependiente de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos, del Ministerio de Hacienda. Cumplido, archívese. **Tagliaferri**

RESOLUCIÓN N.° 1062/MHYDHGC/16

Buenos Aires, 29 de agosto de 2016

VISTO:
El Decreto Nº 660/2011 y modificatorios, y el Expediente Electrónico Nº 19533243/MGEYA/DGPEI/2016, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto Nº 660/2011 y sus modificatorios, se aprobó la Estructura Orgánico Funcional del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;
Que entre otras medidas, el artículo 5 del citado Decreto instituye a partir del 10 de diciembre de 2011, el Régimen Modular de las Plantas de Gabinete de las Autoridades Superiores de este Gobierno;
Que según surge de los presentes actuados, la Dirección General de Protección e Inclusión de la Secretaría de Tercera Edad dependiente de este Ministerio de Hábitat y Desarrollo Humano, solicita el cese a partir del 12 de agosto de 2016, de la señora Cundari Agustina CUIL Nº 27-36594936 como Personal de su Planta de Gabinete;
Que asimismo propicia la designación a partir del 13 de agosto de la señora Battista, Ivanna Silvina CUIL Nº 27-30595759-9 como Personal de su Planta de Gabinete;
Que dicho acto administrativo se efectúa, teniendo en cuenta las certificaciones obrantes en el presente actuado, de acuerdo a lo dispuesto por Resolución Nº 698/MHGC/2008 y sus modificatorias;
Que a tal fin resulta necesario dictar la norma legal que posibilite lo requerido.
Por ello, conforme las facultades conferidas por el Articulo 1, del Decreto N° 638/2007,

LA MINISTRA DE HABITAT Y DESARROLLO HUMANO
RESUELVE

Artículo 1º.- Cese a partir del 12 de agosto de 2016 a la señora Cundari Agustina CUIL Nº 27-36594936, como Personal de la Planta de Gabinete de la Dirección General de Protección e Inclusión de la Secretaría de Tercera Edad dependiente de este Ministerio, cuya designación fuera dispuesta por Resolución Nº 393/MHYDHGC/2016.
Artículo 2º.- Desígnase a partir del 13 de agosto de 2016 a la señora Battista, Ivanna Silvina CUIL Nº 27-30595759-9, como Personal de la Planta de Gabinete de la Dirección General de Protección e Inclusión de la Secretaría de Tercera Edad dependiente de este Ministerio, con 1.550 Unidades Retributivas Mensuales, en las condiciones establecidas por el artículo 5 del Decreto Nº 660/2011 y sus modificatorios.
Artículo 3º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Dirección General de Protección e Inclusión de la Secretaria de Tercera Edad, a la Gerencia Operativa de Gestión de Recursos Humanos de la Dirección General Técnica Administrativa y Legal, ambas jurisdicciones dependientes de este Ministerio, y a la Dirección General de Asuntos Laborales y Previsionales, de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos del Ministerio de Hacienda. Cumplido, archívese. **Tagliaferri**

RESOLUCIÓN N.° 1063/MHYDHGC/16

Buenos Aires, 29 de agosto de 2016

VISTO:
Los términos de la Ley 5495 promulgada por Decreto Nº 396/GCABA/2015 y;

CONSIDERANDO:

Que se hace necesario adecuar los créditos presupuestarios mencionados a nivel de Programa, que permitan una mejor utilización de los mismos pertenecientes a la Jurisdicción 45, de acuerdo a la descripción expuesta en el Formulario adjunto;
Que en consecuencia procede arbitrar las medidas necesarias, utilizando para tales fines las facultades establecidas en las Normas Anuales de Ejecución y aplicación del Presupuesto General del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires - Ejercicio 2016;
Que la tramitación de la misma resulta vital para el normal desenvolvimiento de la gestión propuesta dentro del Ministerio a mi cargo;
Por ello y en uso de las atribuciones que le son propias;

LA MINISTRA DE HABITAT Y DESARROLLO HUMANO
RESUELVE:

Artículo 1º.- Apruébase la modificación presupuestaria tramitada por Requerimiento SIGAF Nº 5698 (GEDO Nº 19783147/DGTALMHYDH/2016), de la Jurisdicción 45 de diversos programas dependientes del Ministerio de Hábitat y Desarrollo Humano.-
Artículo 2º.- Regístrese, y para su conocimiento y notificación, pase a la Dirección General Técnica Administrativa y Legal del Ministerio de Hábitat y Desarrollo Humano, a la Dirección General Oficina Gestión Pública y Presupuesto dependiente del Ministerio de Hacienda y a la Secretaría Legal y Técnica para su publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Cumplido, archívese. **Tagliaferri**

ANEXO

RESOLUCIÓN N.° 1075/MHYDHGC/16

Buenos Aires, 31 de agosto de 2016

VISTO:
Los términos de la Ley 5495 promulgada por Decreto Nº 396/GCABA/2015 y;

CONSIDERANDO:

Que se hace necesario adecuar los créditos presupuestarios mencionados a nivel de Programa, que permitan una mejor utilización de los mismos pertenecientes a la

Jurisdicción 45, de acuerdo a la descripción expuesta en el Formulario adjunto;
Que en consecuencia procede arbitrar las medidas necesarias, utilizando para tales fines las facultades establecidas en las Normas Anuales de Ejecución y aplicación del Presupuesto General del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires - Ejercicio 2016;
Que la tramitación de la misma resulta vital para el normal desenvolvimiento de la gestión propuesta dentro del Ministerio a mi cargo;
Por ello y en uso de las atribuciones que le son propias;

LA MINISTRA DE HABITAT Y DESARROLLO HUMANO
RESUELVE:

Artículo 1º.- Apruébase la modificación presupuestaria tramitada por Requerimiento SIGAF Nº 5884 (GEDO Nº 20280365/DGTALMHYDH/2016), de la Jurisdicción 45 de diversos programas dependientes del Ministerio de Hábitat y Desarrollo Humano.-
Artículo 2º.- Regístrese, y para su conocimiento y notificación, pase a la Dirección General Técnica Administrativa y Legal del Ministerio de Hábitat y Desarrollo Humano, a la Dirección General Oficina Gestión Pública y Presupuesto dependiente del Ministerio de Hacienda y a la Secretaría Legal y Técnica para su publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Cumplido, archívese. **Tagliaferri**

ANEXO

RESOLUCIÓN N.° 1081/MHYDHGC/16

Buenos Aires, 2 de septiembre de 2016

VISTO:
Las Leyes Nº 2956 y 5460 el Decreto Nº 363/GCBA/15 y modificatorios y el EX-2016-19775029-MGEYA-DGFSCIV y

CONSIDERANDO:

Que por Ley N° 2956 se creó el "Programa de Apoyo, Consolidación y Fortalecimiento a Grupos Comunitarios" por el cual se promueve la formación y actuación de los grupos comunitarios sin fines de lucro que orienten sus acciones hacia los sectores más vulnerables de la población de la Ciudad, estableciendo como Autoridad de Aplicación -en su artículo 4°- al ex Ministerio de Desarrollo Social, hoy Ministerio de Hábitat y Desarrollo Humano conforme Ley N° 5460;
Que por Decreto N° 363/15 y modificatorios se aprueban las responsabilidades primarias de las distintas Unidades Organizacionales, contemplando entre las responsabilidades y objetivos de la Dirección General de Fortalecimiento de la Sociedad Civil, dependiente de la Subsecretaría de Promoción Social del Ministerio de Hábitat y Desarrollo Humano, la de "... Contener e incluir a los grupos familiares en situación de pobreza, indigencia y vulnerabilidad social a través del apoyo y fortalecimiento a grupos comunitarios...".

Que en virtud de lo expuesto resulta pertinente la intervención de la Dirección General de la Sociedad Civil en la ejecución del "Programa de Apoyo, Consolidación y Fortalecimiento a Grupos Comunitarios" participando en la asignación de subsidios a los grupos comunitarios que desarrollen las prestaciones enunciadas en el artículo 7° de la Ley N° 2956;
Que cada subsidio semestral es otorgado para solventar gastos corrientes y de capital que permiten sostener las actividades de promoción e integración social y comunitaria que desarrollan los grupos comunitarios de conformidad con el artículo 8° de la Ley N° 2956;
Que la Dirección General de Fortalecimiento de la Sociedad Civil elaboró la nómina de grupos comunitarios beneficiados a favor de los cuales corresponde otorgar el subsidio correspondiente al primer semestre del año 2016, que como Anexo I (IF-2016-19719416-DGFSCIV) forma parte integrante de la presente;
Que el artículo 10° inciso d) de la Ley N° 2956, impone con carácter obligatorio la rendición de cuentas relativa al monto asignado, con el objeto de acreditar fehacientemente el destino y aplicación del mismo por parte del grupo comunitario beneficiario y habilitarlos de este modo a la recepción del siguiente subsidio semestral;
Que de acuerdo a lo establecido en el párrafo anterior, la Dirección General de Fortalecimiento de la Sociedad Civil ha elaborado el Anexo I (IF-2016-19719416-DGFSCIV) contemplando a los Grupos Comunitarios beneficiarios que cumplimentando con la rendición de cuentas del subsidio semestral anterior como condición para percibir el subsidio cuyo trámite se propicia en el presente;
Que en virtud de lo expuesto, corresponde dictar el acto administrativo pertinente para el otorgamiento de subsidios a los grupos comunitarios incluidos en el precitado Anexo I.
Por ello, y en uso de las facultades que le son atribuidas por artículo 4° de la Ley N° 2956,

LA MINISTRA DE HÁBITAT Y DESARROLLO HUMANO
RESUELVE:

Artículo 1º.- Encomiéndese a la Dirección General Fortalecimiento de la Sociedad Civil dependiente del Ministerio de Hábitat y Desarrollo Humano a proceder al pago del Subsidio correspondiente al primer semestre del año 2016 a grupos comunitarios hasta la suma de pesos setecientos cincuenta y ocho mil trescientos sesenta ($ 758.360,00) de conformidad con lo detallado en el Anexo I (IF-2016-19719416-DGFSCIV) que forma parte integrante de la presente.
Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la partida correspondiente al presupuesto en vigor.
Artículo 3º.- Instrúyase a la Dirección General de Contaduría a incluir el monto consignado en el Art.1º del presente en una Orden de Pago debiendo depositarse el mismo en la Cuenta Nº 25658/8 de la Subsecretaría de Fortalecimiento Social y Comunitario, Casa Matriz.
Artículo 4º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, comuníquese a las Direcciones Generales de Contaduría, Tesorería y de la Oficina de Gestión Pública y Presupuesto, dependiente del Ministerio de Hacienda y para su conocimiento y demás efectos pase a la Subsecretaría de Promoción Social del Ministerio de Hábitat y Desarrollo Humano. Cumplido, archívese. **Tagliaferri**

ANEXO

RESOLUCIÓN N.° 1082/MHYDHGC/16

Buenos Aires, 5 de septiembre de 2016

VISTO:
Los Decretos Nros.363/15, 399/16, 196/12 y su modificatorio 383/16, el Convenio Marco de Colaboración registrado bajo el Nº 33/16, y el Expediente Electrónico N° 20.481.943/SSHI/16, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 363/15, y su modificatorio Decreto Nº 399/16, se aprobó la nueva estructura organizativa funcional del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y del Ministerio de Hábitat y Desarrollo Humano dependiente del Poder Ejecutivo, estableciendo los objetivos, responsabilidades primarias y acciones de todas sus unidades de organización y contemplando bajo su órbita a la Subsecretaría de Hábitat e Inclusión;
Que, asimismo, se estableció que la Subsecretaría de Hábitat e Inclusión tiene entre sus responsabilidades primarias la de planificar, diseñar, coordinar y supervisar políticas, estrategias y acciones tendientes a la inclusión social y a mejorar la calidad del hábitat en villas, núcleos habitacionales transitorios y complejos habitacionales de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, como así también formular, coordinar y supervisar políticas vinculadas a la urbanización y regularización de las villas, núcleos habitacionales transitorios y complejos habitacionales;
Que el Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda, y la Secretaría de Vivienda y Hábitat, dependientes del Poder Ejecutivo del Estado Nacional (en adelante, PEN), por una parte, y el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por la otra, han celebrado un Convenio de Colaboración, registrado bajo el Nº 33/16, con el objeto de dar solución al problema habitacional de sectores vulnerables de la sociedad en los centros con déficit de viviendas y de urbanización de barrios vulnerables con infraestructura básica, regularización dominial y fortalecimiento comunitario;
Que por la cláusula tercera del referido Convenio Marco de Colaboración se facultó al titular de la Secretaría de Vivienda y Hábitat del PEN y a los titulares de los Ministerios del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a suscribir acuerdos específicos que resulten pertinentes para la implementación de las acciones necesarias a los fines de dar cumplimiento al objeto de tal Convenio Marco;
Que, en virtud de ello, este Ministerio suscribe convenios específicos con la Secretaría de Vivienda y Hábitat del PEN con el objeto de llevar adelante la ejecución de obras de infraestructura básica y acciones de fortalecimiento comunitario a desarrollarse en espacios públicos ubicados en villas, núcleos habitacionales transitorios y/o complejos habitacionales en el ejido de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;
Que la realización de las acciones de fortalecimiento comunitario establecidas en cada convenio especifico suscripto en el marco del Convenio Marco de Colaboración registrado bajo el Nº 33/16 podrán ser llevadas a cabo por Organizaciones de la Sociedad Civil (OSC) bajo supervisión de la Subsecretaria de Hábitat e Inclusión de este Ministerio de Hábitat y Desarrollo Humano, y/o en gestión asociada con la

mencionada Subsecretaria, en su carácter de Unidad Ejecutora de los convenios específicos;
Que, por otra parte, el Decreto N° 196/12 aprobó el Programa Apoyo a la Gestión Social del Hábitat y la Inclusión, actualmente bajo la órbita de competencia de la mencionada Subsecretaría de Hábitat e Inclusión, cuyo objeto es brindar apoyo técnico y económico a las Organizaciones de la Sociedad Civil (OSC) que promuevan iniciativas en procesos participativos de gestión del hábitat, la inclusión social, la ampliación de ciudadanía y la implementación de acciones tendientes a mejorar la calidad de vida de las personas con discapacidad;
Que el trabajo desarrollado por las mencionadas OSC en el marco del Programa referido, propicia la mayor inclusión social, la participación ciudadana en actividades que permiten fomentar la identidad barrial, y la realización de acciones que mejoran la calidad de vida de las personas que habitan en las villas, núcleos habitacionales transitorios y complejos habitacionales;
Que, por lo expuesto, la Subsecretaría de Hábitat e Inclusión propicia el dictado del acto administrativo pertinente por el cual se apruebe un modelo de "Acta Acuerdo Acciones de Fortalecimiento Comunitario" y "Formulario del Proyecto" en el marco del Programa Apoyo a la Gestión Social del Hábitat y la Inclusión, para aquellas actividades inclusivas cuyo lineamiento se circunscriba específicamente a los módulos aprobados por los convenios específicos que se suscriban en el marco del Convenio Marco de Colaboración registrado bajo el Nº 33/16;
Que, de conformidad con las facultades conferidas por el artículo 3º del Decreto N° 196/12 (texto modificado por el Decreto Nº 383/16), la titular del Ministerio de Hábitat y Desarrollo Humano resulta competente para dictar normas aclaratorias y complementarias para la implementación del Programa Apoyo a la Gestión Social del Hábitat y la Inclusión, aprobar modelos y suscribir convenios;
Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por Decretos 196/12 y su modificatorio 383/16,

LA MINISTRA DE HABITAT Y DESARROLLO HUMANO
RESUELVE

Artículo 1°.- Apruébase el texto del "Acta Acuerdo de Acciones de Fortalecimiento Comunitario", que como Anexo I (IF-2016-20523748-SSHI) forma parte integrante de la presente, a celebrarse con Organizaciones de la Sociedad Civil (OSC) en el marco del "Programa Apoyo a la Gestión Social del Hábitat y la Inclusión" cuyos proyectos se circunscriban específicamente a los lineamientos de acción comunitaria aprobados por los convenios específicos que se suscriban en el marco del Convenio Marco de Colaboración registrado bajo el Nº 33/16.-
Artículo 2º.- Apruébase el texto del formulario "Anexo. Proyecto de Acciones de Fortalecimiento Comunitario", que como Anexo II (IF-2016-20524024-SSHI), forma parte integrante de la presente.-
Artículo 3°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y comuníquese a la Subsecretaría de Hábitat e Inclusión y a las Direcciones Generales de Inclusión Social y Técnica Administrativa y Legal. Cumplido, archívese. **Tagliaferri**

ANEXO

Ministerio de Ambiente y Espacio Público

RESOLUCIÓN N.° 121/SSHU/16

Buenos Aires, 14 de septiembre de 2016

VISTO:
La Ley de Compras y Contrataciones de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires N° 2095 en su texto consolidado por Ley N° 5454, sus Decretos Reglamentarios N° 1145/GCBA/09, N° 95/GCBA/14, N° 114/GCBA/16 y N° 411/GCBA/16, las Resoluciones N° 194-SSHU/15 y N° 1483- MAYEPGC/15, los Expedientes Electrónicos N° 18010457-DGREC/16 y Nº 21602328- DGTALMAEP/15, y

CONSIDERANDO:

Que por el actuado Nº 21602328-DGTALMAEP/15 se propicia la ampliación de la Licitación Pública Nº 8503-1287-LPU15 que tramita para la contratación de un "Servicio de Provisión de Combustible a través de tarjetas electrónicas y/o inteligentes" con destino a la Dirección General Reciclado dependiente de esta Subsecretaria de Higiene Urbana del Ministerio de Ambiente y Espacio Público;
Que, por la Resolución N° 1483/MAYEPGC/15, se adjudicó la mentada licitación Publica N° 8503- 1287-LPU15 a la firma EDENRED ARGENTINA S.A. por un monto de PESOS TRECE MILLONES SEISCIENTOS TREINTA MIL SETECIENTOS OCHENTA CON 80/100 ($ 13.630.780,80.-);
Que el día 11 de Diciembre 2015 se perfeccionó la Orden de Compra N° 8503-0043-OCA15 quedando así formalizado el Contrato Administrativo;
Que en este marco, mediante Providencia N° 19359488-SSHU/16, la Subsecretaria de Higiene Urbana, requirió la ampliación del 50 % de esta Licitación Pública, en un todo de acuerdo a los términos del inciso I) del artículo 119° de la Ley N° 2.095 en su texto consolidado por Ley N° 5454 y su Decreto Reglamentario N° 95/GCABA/14 y sus modificatorios;
Que por IF -2016-19504574-DGREC, la Subsecretaria de Higiene Urbana manifiesta que la solicitud en cuestión encuentra motivo en la necesidad de aumentar la cantidad de combustible solicitado mediante el procedimiento referido, ya que las rutas y recorridos de los móviles aumento sustancialmente, en consecuencia del plan de contenerización de campanas verdes en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
Que, en virtud de lo expuesto la ampliación propiciada asciende a la suma de PESOS SEIS MILLONES OCHOCIENTOS QUINCE MIL TRESCIENTOS NOVENTA CON 40/100 ($6.815.390,40.-);
Que, en este sentido, la firma EDENRED ARGENTINA S.A., ha prestado conformidad a la ampliación propiciada con fecha 29 de Julio de 2016 conforme surge del IF-2016-19504294-DGREC;
Que en atención al estado del procedimiento licitatorio convocado, corresponde dictar el pertinente acto administrativo; Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el Anexo II del Decreto N° 95/GCABA/14 y sus modificatorios,

EL SUBSECRETARIO DE HIGIENE URBANA
DEL MINISTERIO DE AMBIENTE Y ESPACIO PÚBLICO
RESUELVE

Artículo 1º.- Apruébese, la ampliación del 50% del monto adjudicado a la firma

EDENRED ARGENTINA S.A., lo que asciende a la suma total de PESOS SEIS MILLONES OCHOCIENTOS QUINCE MIL TRESCIENTOS NOVENTA CON 40/100 ($6.815.390,40.-), en el marco de la contratación de un "Servicio de Provisión de Combustible a través de tarjetas electrónicas y/o inteligentes", tramitada mediante la Licitación Pública 8503-1287-LPU15 y adjudicada mediante la Resolución N° 1483-MAYEPGC/15, en un todo de acuerdo a lo estipulado en el inciso l) del artículo 119° de la Ley N° 2.095 en su texto consolidado por Ley N° 5454 y su Decreto Reglamentario N° 95/GCABA/14.
Artículo 2°.- Los gastos efectuados como producto de la presente ampliación, serán imputados a las partidas presupuestarias de los ejercicios correspondientes, conforme la oportuna emisión de las Órdenes de Provisión por parte de la repartición solicitante.
Artículo 3°.- Emítase la respectiva Orden de Compra.
Artículo 4°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, en el Sitio de Internet del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires en el portal www.buenosairescompras.gob.ar y exhíbase copia de la presente Resolución en la Cartelera de la Gerencia Operativa de Compras y Contrataciones. Notifíquese al interesado de acuerdo a lo previsto en los artículos 60° y 61° de la Ley de Procedimientos Administrativos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Cumplido, remítase a la Gerencia Operativa de Compras y Contrataciones para la prosecución de su trámite. **Di Liscia**

RESOLUCIÓN N.° 229/SSMEP/16

Buenos Aires, 14 de septiembre de 2016

VISTO:
la Ley Nº 5.460 y su Decreto reglamentario Nº 363/15,y el EX-2016-15.212.978-MGEYA-COMUNA12, y

CONSIDERANDO:

Que, en la presentación efectuada por el Sr. Nicolás Levenzon, el mismo solicita un resarcimiento con motivo de los daños que el impacto con un bache en la intersección de las calles Deheza y Zapiola de esta Ciudad, le habría provocado al vehículo marca Volkswagen, modelo Gol, dominio IMZ 872, presumiblemente en junio de 2016 (orden 2);
Que, la presentación efectuada en el orden 2, será considerada como simple petición en los términos del art. 14 de la Constitución Nacional;
Que, se le ha dado intervención a la Procuración General de la Ciudad de Buenos Aires, conforme a los términos del art. 10 inc. C de la Ley 1218;
Que, a fin de acreditar el carácter de parte interesada, acompaña copia fiel del título de propiedad del citado automotor, de la cual surge que el propietario del rodado en cuestión es otra persona, el señor Izy Levenzon (orden 2);

Que, la Dirección General Fiscalización del Espacio Público señala: "... para la calle Deheza casi Zapiola esta Gerencia Operativa tiene registro del permiso N° 1500139360...", solicitado por la empresa "AYSA S.A.", para la realización de trabajos de zanjeo sobre calzada-asfalto, teniendo fecha de inicio de apertura para el 03/02/2016 y fin de la misma para el 17/02/2016, adjuntándose copia del citado permiso (v. orden 21 y orden 1 de archivo de trabajo del mismo orden, posteriormente ampliado en el orden 36);
Que, de las constancias obrantes en estos actuados, surge que nos encontramos frente a un reclamo de daños y perjuicios en el que, según un principio tradicional, pesa sobre el actor la prueba de los requisitos esenciales para su procedencia;
Que, en estos casos, la Procuración General de la Ciudad de Buenos Aires ha sostenido reiteradamente que, a efectos de hacer lugar en sede administrativa a una petición como la presente, deben encontrarse reunidos los elementos necesarios para ello;
Que, en tal sentido, quien peticione deberá demostrar fehacientemente el derecho o interés que lo legitime, las circunstancias que alegue, la existencia del daño y que la responsabilidad por el mismo le fuere atribuible a la Administración;
Que, a tal fin, corresponderá analizar el caso a la luz de los términos de la Ley de Procedimientos Administrativos de la Ciudad de Buenos Aires, aprobada por el Decreto de Necesidad y Urgencia N° 1.510/1997, ratificado por Resolución de la Legislatura N° 41/1998 (texto consolidado por Ley Nº 5.454, BOCBA N° 4.799);
Que, el art. 24 de la citada norma, al referirse a la iniciación del trámite administrativo, define a la "parte interesada" como a toda aquella persona física o jurídica, pública o privada, que invoque un derecho subjetivo o un interés legítimo;
Que, resulta necesario, entonces, que en la primera presentación el peticionario acredite el derecho subjetivo que lo asiste o su interés legítimo;
Que, en materia de legitimación la regla general es que el actor debe probarla;
Que, en principio, el actor debe probar la calidad por la cual acciona y que postula en su petición, en tanto aquélla constituye uno de los presupuestos esenciales de su derecho indemnizatorio;
Que, aún en el supuesto que se hubiere demostrado la ocurrencia del hecho, los daños y la responsabilidad de la Administración, no procedería dictar un pronunciamiento a favor de quien no tiene derecho a solicitar el correspondiente resarcimiento;
Que, en tal sentido, es el peticionario quien debe acreditar su calidad de propietario de la cosa dañada;
Que, esa calidad, se ve subordinada a la naturaleza de la cosa de que se trate: mueble no registrable, mueble registrable o inmueble;
Que, en el primer caso bastará con la posesión, mientras que en los dos restantes será necesario contar con el título de propiedad correspondiente;
Que, la cuestión aquí planteada encuadra dentro de la segunda hipótesis enunciada, toda vez que el automotor que sufrió los daños resulta ser un bien mueble registrable y, por tal motivo, su titularidad debe ser acreditada mediante el correspondiente título de propiedad o bien por una certificación de dominio extendida por el Registro Nacional de la Propiedad del Automotor;
Que, el peticionario acompañó en el orden 2 copia fiel del título de propiedad del mencionado automotor, de cuya lectura surge que el titular del vehículo de la referencia es otra persona, el señor Izy Levenzon;
Que, sobre el particular, el Dr. Tomás Hutchinson sostiene que "Constituye un requisito de admisibilidad; es necesario que quien formule la pretensión tenga legitimación para que el órgano administrativo pueda examinarla en un procedimiento concreto" (Procedimiento Administrativo de la Ciudad de Buenos Aires, Ed. Astrea, Buenos Aires, año 2003, pág. 198);

Que, por lo expuesto, no habiendo acreditado tal extremo ni tampoco acompañado el instrumento pertinente, en los términos de los arts. 52 y 53 de la Ley de Procedimientos Administrativos antes citada, la Procuración General de la Ciudad de Buenos Aires considera que la presentación formulada por el peticionante resulta formalmente improcedente;
Que, a mayor abundamiento es dable destacar que, aún en el caso que aquél hubiera subsanado dicho extremo, su pretensión no hubiera podido prosperar dado que, de las constancias reunidas se desprende que, en fecha cercana y en el lugar en el que se denuncia la ocurrencia del hecho, la empresa de servicios públicos “AYSA S.A.“ tenía otorgado un permiso de apertura para trabajos de zanjeo en la calzada-asfalto (v. informe que obra en el orden 21 y orden 1 de archivo de trabajo del mismo orden, posteriormente ampliado en el orden 36), razón por la cual, sería responsable por los daños a terceros;
Por ello, y en uso de las facultades que le son propias,

EL SUBSECRETARIO DE MANTENIMIENTO DEL ESPACIO PÚBLICO
RESUELVE

Artículo 1°.- Rechazar la petición efectuada por el Sr. Nicolás Levenzon, con fundamento en lo expuesto, por improcedente.
Artículo 2°.- Se deja constancia que el presente acto no agota la vía administrativa pudiendo interponer contra el mismo el recurso de reconsideración en el plazo de diez días hábiles a contar de la fecha de la notificación o el recurso jerárquico en forma directa, en el plazo de quince días hábiles conforme los art. 103, 108 y concordantes de la Ley de Procedimientos Administrativos aprobada por Decreto N°1510-GCBA/97 (BOCBA 310).
Artículo 3°.- Regístrese, comuníquese a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Ambiente y Espacio Público del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y notifíquese por Cédula al interesado. **Capelli**

Ministerio de Modernización, Innovación y Tecnología

RESOLUCIÓN N.° 52/UPEJOL/16

Buenos Aires, 14 de septiembre de 2016

VISTO:
La Ley de Compras y Contrataciones de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires N° 2095, según texto consolidado por Ley N° 5454, Resolución N° 2016-49-UPEJOL, Expediente Electrónico N° 2016-20084571-DGTALMMIYT, Contratación Menor N° 649-2290-CME16, y

CONSIDERANDO:

Que por las actuaciones citadas en el visto tramita la Contratación Menor N° 649-2290-CME16, bajo la modalidad de Orden de Compra Abierta, requerida para la contratación del “Servicio de traducción“, toda vez que la Unidad de Proyectos Especiales Juegos Olímpicos de la Juventud Buenos Aires 2018 (en adelante, UPEJOL), en su carácter de parte integrante del Comité Organizador de los Juegos Olímpicos de la Juventud Buenos Aires 2018, requiere garantizar que el contenido de la información y documentación que se produzca antes, durante y después de los Juegos Olímpicos de la Juventud Buenos Aires 2018, sea comprensible y evite problemas de interpretación producto de la diferencia de idiomas.
Que el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales ha sido aprobado mediante Disposición N° 396/DGCYC/2016 por el Director General de Compras y Contrataciones, en su carácter de titular del Órgano Rector del Sistema de contrataciones y de acuerdo con las facultades otorgadas por el artículo 85 de la Ley N° 2095;
Que mediante Resolución N° 2016-49-UPEJOL se aprobaron los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas estableciéndose un presupuesto oficial de PESOS NOVECIENTOS SETENTA MIL ($970.000,00);
Que por el mismo acto administrativo de aprobación se llamó a Contratación Menor N° 649-2290-CME16 para el día 07 de septiembre de 2016 a las 14.00 horas;
Que se enviaron las diferentes invitaciones a empresas del rubro, comunicándoles el objeto del llamado de la Contratación del servicio en cuestión;
Que las publicaciones fueron realizadas en tiempo y forma en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y en el portal Buenos Aires Compras - BAC;
Que tal como surge del acta de apertura realizada a través del portal Buenos Aires Compras (BAC), se recibió únicamente la oferta perteneciente a ANA BELEN DORRIBO (CUIT N° 20-30082831-6) y se procedió a evaluar la referida oferta;
Que, de acuerdo a lo establecido en el art. 108 de la Ley Nº 2.095 y su Decreto Reglamentario Nº 95/14, se analizó la oferta presentada, recomendandose adjudicar el objeto de la contratación a ANA BELEN DORRIBO (CUIT N° 20-30082831-6) por ajustarse la misma a los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas en cuanto a los requerimientos técnicos, administrativos y legales, y resultar conveniente en términos económicos, conforme surge del informe remitido por el Titular de la Unidad de Administración y Finanzas de UPEJOL mediante IF N° 2016-21120443-UPEJOL;

Que en atención a lo antes expuesto, corresponde el dictado del acto administrativo por medio del cual se adjudique el presente procedimiento;
Por ello en uso de las facultades conferidas,

EL TITULAR DE LA UNIDAD DE PROYECTOS ESPECIALES
JUEGOS OLÍMPICOS DE LA JUVENTUD BUENOS AIRES 2018
RESUELVE:

Artículo 1°.- Apruébase la Contratación Menor N° 649-2290-CME16, bajo la modalidad de Orden de Compra Abierta, efectuada de conformidad con lo establecido en el artículo 38° de la Ley N° 2.095 de Compras y Contrataciones, según texto consolidado por Ley N° 5454.
Artículo 2°.- Adjudícase a ANA BELEN DORRIBO (CUIT N° 20-30082831-6) la contratación del "Servicio de Traducción" por un monto total de PESOS OCHOCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO ($896.965,00).
Artículo 3°.- Impútese el gasto a la partida presupuestaria del ejercicio correspondiente de conformidad con las Solicitudes de Provisión que se emitan.
Artículo 4°.- Emítase la respectiva Orden de Compra.
Artículo 5°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y en el sitio de internet del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires por el término de un (1) día. Comuníquese a la Dirección General de Compras y Contrataciones del Ministerio de Hacienda. Notifíquese al oferente conforme los términos de los artículos 60 y 61 de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de Buenos Aires. Para su conocimiento y demás fines, remítase a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Modernización, Innovación y Tecnología. **Mancini**

RESOLUCIÓN N.° 53/UPEJOL/16

Buenos Aires, 14 de septiembre de 2016

VISTO:
La Ley de Compras y Contrataciones de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires N° 2095, según texto consolidado por Ley N° 5454, Disposición N° 396/DGCYC/14, Resolución N° RESOL-2016-46-UPEJOL, Decreto N° 411/GCABA/16, Expediente Electrónico N° EX-2016-18139406-MGEYA-DGTALMMIYT y,

CONSIDERANDO:

Que por la citada actuación tramita la Contratación Menor bajo la modalidad de Orden de Compra Abierta N° 649-1977-CME16 cuyo objeto consiste en la contratación de "servicios de producción audiovisual, edición y animación", que se prestarán en los eventos y diversas actividades que se desarrollarán durante 2016 en el marco de la organización y planificación de los Juegos Olímpicos de la Juventud Buenos Aires 2018, bajo la órbita de la Unidad de Proyectos Especiales Juegos Olímpicos de la Juventud Buenos Aires 2018;

Que el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales ha sido aprobado mediante Disposición N° 396/DGCYC/2016 por el Director General de Compras y Contrataciones, en su carácter de titular del Órgano Rector del Sistema de contrataciones y de acuerdo con las facultades otorgadas por el artículo 85 de la Ley N° 2095;
Que los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas han sido aprobados mediante Resolución N° RESOL-2016-46-UPEJOL de fecha 18 de agosto de 2016, estableciéndose como fecha de apertura de ofertas el día 26 de agosto de 2016 a las 14:00 hs., al amparo de lo establecido en los artículos 38° y 40° de la Ley N° 2095, según texto consolidado por Ley N° 5454;
Que, el presupuesto oficial de la presente contratación ascendió a la suma total de PESOS NOVECIENTOS CINCUENTA ($950.000.-);
Que las publicaciones fueron realizadas en tiempo y forma en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y en el portal Buenos Aires Compras - BAC;
Que conforme surge del Acta de Apertura se presentó una oferta por parte de la firma PIMPAMPUM AUDIOVISUALES S.R.L (C.U.I.T N° 30714851655), por una suma total de PESOS UN MILLÓN DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL ($ 1.242.000,00.-);
Que, analizada la oferta presentada por la firma PIMPAMPUM AUDIOVISUALES S.R.L, corresponde indicar que la misma no se ajusta a los parámetros, requisitos y necesidades de la Unidad de Proyectos Especiales Juegos Olímpicos de la Juventud Buenos Aires 2018 para la presente contratación, por ser ésta un treinta y un por ciento (31 %) más alta que el presupuesto oficial, motivo por el cual, al no existir otras ofertas en el proceso, corresponde declarar fracasada la misma;
Que, en atención a las razones invocadas en la presente resolución, corresponde el dictado del acto administrativo por medio del cual se declara fracasado el presente procedimiento.
Por ello, en uso de las facultades conferidas,

EL TITULAR DE LA UNIDAD DE PROYECTOS ESPECIALES
JUEGOS OLÍMPICOS DE LA JUVENTUD BUENOS AIRES 2018
RESUELVE:

Artículo 1º.- Declárese fracasada la Contratación Menor bajo la modalidad de Orden de Compra Abierta N° 649-1977-CME16.
Artículo 2º.- Regístrese. Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires por el término de un (1) día. Comuníquese a la Dirección General Técnica Administrativa y Legal (Subgerencia Operativa Compras y Contrataciones), en prosecución de su trámite. Cumplido, archívese. **Mancini**

Secretaría General y Relaciones Internacionales

RESOLUCIÓN N.° 207/SGYRI/16

Buenos Aires, 13 de septiembre de 2016

VISTO:
La Ley N° 2.095 (texto consolidado por Ley N° 5454), el Decreto N° 95/14, sus modificatorios, la Disposición N° 396-DGCyC/14, el Expediente Electrónico N° 20224284-MGEYA-DGTAD/16, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el actuado citado en el Visto se tramita la Contratación Menor Nº 101-2322-CME16, cuyo objeto es la adquisición de "Televisores", con destino a la Secretaría General y Relaciones Internacionales; al amparo de lo establecido en el artículo 38 de la Ley N° 2.095, el Decreto Nº 95/14 y sus modificatorios;
Que la adquisición objeto de la presente contratación surge de la necesidad del cumplimiento de las competencias asignadas a esta Secretaría General y Relaciones Internacionales mediante la Ley de Ministerios N° 5460 tales como: "Asistir al Jefe de Gobierno en el seguimiento y coordinación de las actividades que aseguren la efectiva realización del plan de gobierno" y "Diseñar e implementar metodologías de gestión orientadas al mejor cumplimiento de los objetivos estratégicos de gobierno" se requiere contar con herramientas de trabajo acordes, que permitan una mayor eficiencia en la utilización del tiempo a la hora de la presentación de informes, trabajos y proyectos relacionados con los competencias anteriormente citadas. Por ello, resulta necesaria la adquisición de televisores de mayor tamaño y resolución, que a su vez permita la renovación de equipos que han quedado insuficientes en virtud de las nuevas tecnologías que mejoran la gestión y el cumplimiento de las tareas;
Que por Disposición Nº 396-DGCyC/14 el Director General de Compras y Contrataciones, en su carácter de Órgano Rector y de acuerdo a las facultades otorgadas por el Artículo 87 de la Ley 2095 (texto consolidado por la Ley Nº 5.454) aprobó el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales;
Que en el marco de lo expuesto se han elaborado los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas que regirán el presente llamado a contratación;
Por ello, de acuerdo a lo expuesto precedentemente y en uso de las facultades conferidas por el Anexo II del Decreto 411/16,

EL SECRETARIO GENERAL Y RELACIONES INTERNACIONALES
RESUELVE

Artículo 1°.- Apruébase el Pliego de Bases y Condiciones Particulares (PLIEG-2016-21158451-SGYRI) y Pliego de Especificaciones Técnicas (IF-2016-19902567-SGYRI) para la adquisición de "Televisores" con destino a la Secretaría General y Relaciones Internacionales.
Artículo 2°.- Llámase a Contratación Menor Nº 101-2322-CME16, para el día 23 de septiembre de 2016 a las 11:00 horas, al amparo de lo establecido en Artículo 38 de la Ley N° 2.095, mediante el Sistema de Compras Electrónicas "Buenos Aires Compras"

(BAC) ,fijándose como presupuesto oficial la suma total de Pesos Setenta Mil ($ 70.000.-). **Straface**

ANEXO

RESOLUCIÓN N.° 211/SGYRI/16

Buenos Aires, 14 de septiembre de 2016

VISTO:
La Ley N° 2.095 (texto consolidado por Ley N° 5454), el Decreto N° 95/14, sus modificatorios, la Disposición N° 396-DGCyC/14, el Expediente Electrónico N° 20224284-MGEYA-DGTAD/16, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el actuado citado en el Visto tramita la Contratación Menor N° 101-2322-CME16, cuyo objeto es la adquisición de “Televisores”, con destino a la Secretaría General y Relaciones Internacionales; al amparo de lo establecido en el artículo 38 de la Ley N° 2.095, el Decreto N° 95/14 y sus modificatorios;
Que la adquisición objeto de la presente contratación surge de la necesidad del cumplimiento de las competencias asignadas a esta Secretaría General y Relaciones Internacionales mediante la Ley de Ministerios N° 5460 tales como: “Asistir al Jefe de Gobierno en el seguimiento y coordinación de las actividades que aseguren la efectiva realización del plan de gobierno” y “Diseñar e implementar metodologías de gestión orientadas al mejor cumplimiento de los objetivos estratégicos de gobierno” se requiere contar con herramientas de trabajo acordes, que permitan una mayor eficiencia en la utilización del tiempo a la hora de la presentación de informes, trabajos y proyectos relacionados con los competencias anteriormente citadas. Por ello, resulta necesaria la adquisición de televisores de mayor tamaño y resolución, que a su vez permita la renovación de equipos que han quedado insuficientes en virtud de las nuevas tecnologías que mejoran la gestión y el cumplimiento de las tareas;
Que por Disposición N° 396-DGCyC/14 el Director General de Compras y Contrataciones, en su carácter de Órgano Rector y de acuerdo a las facultades otorgadas por el Artículo 87 de la Ley 2095 (texto consolidado por la Ley N° 5.454) aprobó el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales;
Que en el marco de lo expuesto se han elaborado los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas que regirán el presente llamado a contratación;
Que debido a un error material involuntario en el articulado de la Resolución N° 207/SGYRI/16, corresponde dejar sin efecto la misma, procediéndose al dictado del presente acto administrativo.
Por ello, de acuerdo a lo expuesto precedentemente y en uso de las facultades conferidas por el Anexo II del Decreto 411/16,

EL SECRETARIO GENERAL Y RELACIONES INTERNACIONALES
RESUELVE

Artículo 1°.- Dejase sin efecto la Resolución N° 207/SGYRI/16.

Artículo 2°.- Apruébase el Pliego de Bases y Condiciones Particulares (PLIEG-2016-21158451-SGYRI) y Pliego de Especificaciones Técnicas (IF-2016-19902567-SGYRI) para la adquisición de “Televisores” con destino a la Secretaría General y Relaciones Internacionales.
Artículo 3°.- Llámase a Contratación Menor N° 101-2322-CME16, para el día 23 de septiembre de 2016 a las 11:00 horas, al amparo de lo establecido en Artículo 38 de la Ley N° 2.095, mediante el Sistema de Compras Electrónicas “Buenos Aires Compras” (BAC) ,fijándose como presupuesto oficial la suma total de Pesos Setenta Mil ($ 70.000.-).
Artículo 4°.- Establécese que los Pliegos aprobados mediante el artículo 2° del presente serán gratuitos y los mismos podrán consultarse en el sitio oficial de internet www.buenosairescompras.gob.ar.
Artículo 5°.- Remítanse las invitaciones de rigor de acuerdo a lo establecido en el artículo 38 apartado d) del Decreto N° 95/14 y su modificatorio.
Artículo 6°.- Exhíbase copia de la presente en la Cartelera Oficial de la Unidad Operativa de Adquisiciones por el termino de un (1) día.
Artículo 7°.- Publíquese en el sitio de Internet del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, página Web: www.buenosaires.gov.ar/areas/hacienda/compras/consulta, conforme lo normado por los Artículos 99 y 100 de la Ley N° 2.095.
Artículo 8°.- Remítase a la Unidad Operativa de Adquisiciones, de la Dirección General Técnica y Administrativa, dependiente de la Secretaría Legal y Técnica para la prosecución de su trámite. **Straface**

ANEXO

Secretaría Legal y Técnica

RESOLUCIÓN N.° 249/SECLYT/16

Buenos Aires, 13 de septiembre de 2016

VISTO:
la Ley N° 471, los Decretos Nros. 638/07 y 363/15, la Resolución N° 446/MHGC/16, el Expediente Electrónico N° 20218695-MGEYA-MGEYA/16,

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 638/07 se delegó a los señores Ministros, Secretarios y titulares de Unidades de Organización con rango o nivel equivalente del Poder Ejecutivo del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la facultad de efectuar designaciones y disponer ceses del personal de las Plantas de Gabinete correspondientes a su jurisdicción, como así también aprobar las modificaciones correspondientes en cada caso;
Que el artículo 7° del Decreto N° 363/15 instituyó el nuevo Régimen Modular de Plantas de Gabinete de las Autoridades Superiores del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;
Que por Resolución N° 446/MHGC/16 se estableció que el excedente de Unidades Retributivas del Régimen Modular asignado y no utilizado en los términos del artículo 7° y 8° del Decreto N° 363/15, podrán ser administrados como suplemento de Gabinete;
Que por el Expediente citado en el Visto, se solicitó la asignación de un Suplemento de Gabinete, equivalente a SETENCIENTOS VEINTIUNO (721) unidades retributivas, a partir del 1° de agosto de 2016, para el agente Víctor Juan Larralde, CUIL N° 20-07887788-0, Partida Presupuestaria 2029.0000.A.A.01, quien reviste como Planta Permanente de la Dirección General Mesa de Entradas, Salidas y Archivo dependiente de la Secretaría Legal y Técnica;
Que la Dirección General Administración y Liquidación de Haberes ha tomado la debida intervención a fin de verificar que la Dirección General Mesa de Entradas Salidas y Archivo cuente con las unidades retributivas necesarias para hacer frente a la mencionada asignación, sin objeciones que formular al respecto.
Por ello, en virtud de las atribuciones que le son propias,

LA SECRETARIA LEGAL Y TÉCNICA
RESUELVE

Artículo 1°.- Asígnase, a partir del 1° de agosto de 2016, un Suplemento de Gabinete equivalente SETECIENTOS VEINTIUNO (721) unidades retributivas mensuales al agente Víctor Juan Larralde, CUIL N° 20- 07887788-0, Partida Presupuestaria 2029.0000.A.A.01, quien reviste como Planta Permanente de la Dirección General Mesa de Entradas, Salidas y Archivo dependiente de la Secretaría Legal y Técnica, de conformidad a lo establecido por la Resolución N° 446/MHGC/16.
Artículo 2°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comuníquese a la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos del Ministerio de Hacienda, y a la Dirección General Administración y Liquidación de Haberes, y pase a

la Dirección General Técnica y Administrativa de la Secretaría Legal y Técnica, quien deberá notificar al interesado. **Montiel**

RESOLUCIÓN N.° 250/SECLYT/16

Buenos Aires, 13 de septiembre de 2016

VISTO:
Los Decretos N° 638/07, 363/15 y sus modificatorios, la Resolución N° 698/MHGC/08, el Expediente Electrónico Nº 20064591-MGEYA-DGCOL/16, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto Nº 363/15 y sus modificatorios, se aprobó la Estructura Orgánico Funcional del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;
Que entre otras medidas, el artículo 7° del citado Decreto instituye a partir del 10 de diciembre de 2015, el Régimen Modular de las Plantas de Gabinete de las Autoridades Superiores de este Gobierno;
Que según surge de los presentes actuados, la Dirección General Colectividades dependiente de la Subsecretaría de Derechos Humanos y Pluralismo Cultural de la Secretaría de Desarrollo Ciudadano, solicitó el cese, a partir del 31 de agosto de 2016, de la agente Carolina Guadalupe Avalis, CUIL N° 27-27232767-5, como Personal de su Planta de Gabinete;
Que asimismo la mencionada Dirección General propicia, a partir de la citada fecha, la designación de la agente Rocío Soledad Espíndola, CUIL Nº 27-32324442-7, como Personal de la Planta de Gabinete que nos ocupa;
Que dicho acto administrativo se efectúa, teniendo en cuenta las certificaciones obrantes en el presente actuado, de acuerdo a lo dispuesto por Resolución Nº 698/MHGC/08 y sus modificatorias;
Que por su parte, el Decreto N° 638/07 delega en los/as señore/as Ministros/as, Secretarios/as y titulares de Unidades de Organización con rango o nivel equivalente del Poder Ejecutivo del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la facultad de efectuar las designaciones y disponer los cese del personal de las plantas de gabinete correspondientes a su jurisdicción, así como la de aprobar las modificaciones correspondientes en cada caso;
Que a tal fin, resulta necesario dictar la norma legal que posibilite lo requerido.
Por ello, conforme las facultades conferidas por el artículo 1° del Decreto N° 638/07,

LA SECRETARIA LEGAL Y TÉCNICA
RESUELVE

Artículo 1°.- Césase, a partir del 31 de agosto de 2016, a la agente Carolina Guadalupe Avalis, CUIL N° 27-27232767-5, como Personal de la Planta de Gabinete de la Dirección General Colectividades de la Subsecretaría de Derechos Humanos y Pluralismo Cultural dependiente de la Secretaría de Desarrollo Ciudadano, cuya designación fuera dispuesta por Resolución N° 177-SECLYT/16.
Artículo 2°.- Desígnase a partir del 1° de septiembre de 2016, a la agente Rocío Soledad Espíndola, CUIL Nº 27-32324442-7, como Personal de la Planta de Gabinete de la Dirección General Colectividades de la Subsecretaría de Derechos Humanos y Pluralismo Cultural dependiente de la Secretaría de Desarrollo Ciudadano, con una

retribución mensual equivalente a TRES MIL (3000) Unidades Retributivas, en las condiciones establecidas por el artículo 7 del Decreto Nº 363/15 y sus modificatorios.
Artículo 3°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Gerencia Operativa Proyectos de Normas, dependiente de la Dirección General de Asuntos Laborales y Previsionales, de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos. Cumplido, archívese. **Montiel**

RESOLUCIÓN N.° 252/SECLYT/16

Buenos Aires, 13 de septiembre de 2016

VISTO:
Los Decretos N° 638/07, 363/15 y sus modificatorios, la Resolución N° 698/MHGC/08, el Expediente Electrónico Nº 19188676-MGEYA-DGEGOB/16, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto Nº 363/15 y sus modificatorios, se aprobó la Estructura Orgánico Funcional del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;
Que entre otras medidas, el artículo 7° del citado Decreto instituye a partir del 10 de diciembre de 2015, el Régimen Modular de las Plantas de Gabinete de las Autoridades Superiores de este Gobierno;
Que según surge de los presentes actuados, la agente María Jimena Barone, CUIL N° 27-18832378-8, presentó su renuncia a partir del 4 de agosto de 2016, como Personal de la Planta de Gabinete de la Dirección General Eventos de Gobierno dependiente de la Subsecretaría de Contenidos;
Que asimismo la mencionada Dirección General propicia, a partir del 5 de agosto, la designación de la agente Mariana Inés Morelli, CUIL N° 27-28079258-1, como Personal de la Planta de Gabinete que nos ocupa;
Que dicho acto administrativo se efectúa, teniendo en cuenta las certificaciones obrantes en el presente actuado, de acuerdo a lo dispuesto por Resolución Nº 698/MHGC/08 y sus modificatorias;
Que por su parte, el Decreto N° 638/07 delega en los/as señore/as Ministros/as, Secretarios/as y titulares de Unidades de Organización con rango o nivel equivalente del Poder Ejecutivo del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la facultad de efectuar las designaciones y disponer los cese del personal de las plantas de gabinete correspondientes a su jurisdicción, así como la de aprobar las modificaciones correspondientes en cada caso;
Que a tal fin, resulta necesario dictar la norma legal que posibilite lo requerido.
Por ello, conforme las facultades conferidas por el artículo 1° del Decreto N° 638/07,

LA SECRETARIA LEGAL Y TÉCNICA
RESUELVE

Artículo 1°.- Acéptase a partir del 4 de agosto de 2016, la renuncia presentada por la agente María Jimena Barone, CUIL N° 27-18832378-8, como Personal de la Planta de Gabinete de la Dirección General Eventos de Gobierno dependiente de la Subsecretaría de Contenidos, cuya designación fuera dispuesta por Resolución N° 70-SECLyT/16.

Artículo 2°.- Desígnase a partir del 5 de agosto de 2016, a la agente Mariana Inés Morelli, CUIL N° 27-28079258-1, como Personal de la Planta de Gabinete de la Dirección General Eventos de Gobierno dependiente de la Subsecretaría de Contenidos, con una retribución mensual equivalente a OCHO MIL QUINIENTOS (8500) Unidades Retributivas, en las condiciones establecidas por el artículo 7° del Decreto Nº 363/15 y sus modificatorios.
Artículo 3°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Gerencia Operativa Proyectos de Normas, dependiente de la Dirección General de Asuntos Laborales y Previsionales, de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos. Cumplido, archívese. **Montiel**

Administración Gubernamental de Ingresos Públicos

RESOLUCIÓN N.° 427/AGIP/16

Buenos Aires, 13 de septiembre de 2016

VISTO:
El Expediente Nº 18.943.040/AGIP/16, el Decreto Nº 1.550/GCABA/08, la Ley N° 471 (texto consolidado según Ley N° 5.454), y

CONSIDERANDO:

Que por el citado Expediente tramita la solicitud de licencia extraordinaria sin goce de haberes, por razones particulares con motivo de una beca de estudios, requerida por la agente Bárbara Rubinstein, FC N° 467.344, quien revista en el Departamento Zona B de la Dirección Inspecciones dependiente de la Subdirección General de Empadronamiento Inmobiliario de la Dirección General de Rentas de la Administración Gubernamental de Ingresos Públicos;
Que licencia solicitada no encuadra en ninguna de las previstas por el régimen vigente de la Ley 471 (texto consolidado según Ley Nº 5454);
Que el beneficio peticionado se encuentra previsto en el Decreto Nº 1550/GCABA/08,
Que analizada la solicitud se estima procedente dictar el acto administrativo dando lugar a lo peticionado.
Por ello, y en uso de sus facultades,

EL ADMINISTRADOR GUBERNAMENTAL DE INGRESOS PÚBLICOS
DE LA CIUDAD AUTÓNOMADE BUENOS AIRES
RESUELVE

Artículo 1°.- Otórgase la licencia extraordinaria sin goce de haberes requerida por la agente Bárbara Rubinstein, FC N° 467.344, quien revista en el Departamento Zona B de la Dirección Inspecciones dependiente de la Subdirección General de Empadronamiento Inmobiliario de la Dirección General de Rentas de la Administración Gubernamental de Ingresos Públicos, a partir del 01/09/2016 y por el término de tres (3) meses.
Artículo 2°.- Déjase constancia en los términos del Artículo 5º del Decreto Nº 1.550/GCABA/08 que el otorgamiento de la presente licencia no altera el normal desarrollo de las tareas de la precitada Dirección.
Artículo 3°.- Regístrese, y para su conocimiento y demás efectos, comuníquese a la Dirección General Administración y Liquidación de Haberes del Ministerio de Hacienda, y pase al Departamento Recursos Humanos de la Dirección Gestión Operativa y de Personal dependiente de la Subdirección General Técnica Administrativa y de Gestión Operativa de la Administración Gubernamental de Ingresos Públicos, debiendo este último practicar fehaciente notificación de la presente a la agente precitada.
Artículo 4°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Cumplido, archívese. **Ballotta**

RESOLUCIÓN N.° 428/AGIP/16

Buenos Aires, 13 de septiembre de 2016

VISTO:
El Expediente Nº 18.981.537/AGIP/16, el Decreto Nº 1.550/GCABA/08, la Ley N° 471 (texto consolidado por Ley N° 5.454), y

CONSIDERANDO:

Que por el Expediente Nº 18.981.537/AGIP/16 tramita la solicitud de licencia extraordinaria sin goce de haberes, por razones particulares, requerida por el agente Pablo Hernán Galli FC N° 355.646, quien revista en el Departamento Adjudicaciones de la Dirección Gestión Judicial dependiente de la Subdirección General de Cobranzas de la Dirección General de Rentas de la Administración Gubernamental de Ingresos Públicos;
Que licencia solicitada no encuadra en ninguna de las previstas por el régimen vigente de la Ley 471 (texto consolidado según Ley Nº 5454);
Que el beneficio peticionado se encuentra previsto en el Decreto Nº 1.550/GCABA/08;
Que analizada la solicitud se estima procedente dictar el acto administrativo dando lugar a lo peticionado.
Por ello, y en uso de sus facultades,

EL ADMINISTRADOR GUBERNAMENTAL DE INGRESOS PÚBLICOS DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES RESUELVE

Artículo 1°.- Otórgase la licencia extraordinaria sin goce de haberes requerida por el agente Pablo Hernán Galli, FC N° 355.646, quien revista en el Departamento Adjudicaciones de la Dirección Gestión Judicial dependiente de la Subdirección General de Cobranzas de la Dirección General de Rentas de la Administración Gubernamental de Ingresos Públicos, a partir del 05/08/2016 y por el término de un (1) año.
Artículo 2°.- Déjase constancia en los términos del Artículo 5º del Decreto Nº 1.550/GCABA/08 que el otorgamiento de la presente licencia no altera el normal desarrollo de las tareas de la precitada Dirección.
Artículo 3°.- Regístrese, y para su conocimiento y demás efectos, comuníquese a la Dirección General Administración y Liquidación de Haberes del Ministerio de Hacienda, y al Departamento Recursos Humanos de la Dirección Gestión Operativa y de Personal dependiente de la Subdirección General Técnica Administrativa y de Gestión Operativa de la Administración Gubernamental de Ingresos Públicos, debiendo este último practicar fehaciente notificación de la presente al agente precitado.
Artículo 4°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Cumplido, archívese. **Ballotta**

RESOLUCIÓN N.° 429/AGIP/16

Buenos Aires, 14 de septiembre de 2016

VISTO:
El Expediente Nº 18135312/MGEYA/2016 y LEY GCBA Nº 2.603, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley de creación de la Administración Gubernamental de Ingresos Públicos faculta al suscripto para la designación y remoción de los mandatarios judiciales.
Que la Dra. María Cecilia LOCCISANO, DNI Nº 22.954.305, a cargo de la sección Nº 103 da inicio a los actuados aquí traídos a consideración, poniendo a disposición su renuncia al mandato judicial conferido oportunamente en el carácter de Mandataria Judicial del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;
Que la Dra. María Cecilia LOCCISANO deberá efectuar la oportuna rendición de cuentas siendo del caso señalar que corresponde requerir que, junto con ella, efectúe la devolución de las carpetas y demás documental que le fueron entregadas a los fines de su labor, como así también todas las copias de escritos judiciales que obren en su poder.
Que en virtud de ello y por las facultades que le son propias;

EL ADMINISTRADOR GUBERNAMENTAL DE INGRESOS PUBLICOS
RESUELVE

Artículo 1.- Comuníquese a la Procuración General de la Ciudad de Buenos Aires la renuncia presentada por la Dra. María Cecilia LOCCISANO, DNI Nº 22.954.305 como Mandataria Judicial del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
Artículo 2.- En atención a la renuncia acompañada, establecer que dentro del plazo de quince (15) días a contar a partir de la notificación de la presente, la mandataria Dra. María Cecilia LOCCISANO, DNI Nº 22.954.305, a cargo de la sección Nº 103 deberá presentar ante la Administración Gubernamental de Ingresos Públicos rendición pormenorizada de la cartera de juicios que tuviese a su cargo, soporte papel y magnético, en programa Excel, obtenido del sistema de juicios implementado por Resolución Nº 439/PG/06, indicando:
a. Carátula y número de expediente de cada uno de los juicios;
b. Juzgado y Secretaría o Sala de Cámara en donde se encuentren radicados;
c. Impuesto cuyo cobro se persigue en cada juicio;
d. Posiciones que se ejecutan en cada juicio;
e. Monto reclamado en cada juicio;
f. Número de contribuyente;
g. Estado procesal actualizado;
h. Ultimo acto impulsorio cumplido con indicación de su fecha.
i. Devolver toda documentación pertinente a los juicios que tuviera a su cargo.
Artículo 3.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, notifíquese a la Dra. María Cecilia LOCCISANO para su conocimiento y demás efectos, comuníquese a la Procuración General de la Ciudad de Buenos Aires y a la Dirección General de Rentas, oportunamente archívese. **Ballotta**

Agencia Gubernamental de Control

RESOLUCIÓN N.° 498/AGC/16

Buenos Aires, 31 de agosto de 2016

VISTO:
La Ley Nº 2.624 (texto consolidado por Ley N° 5.454), el Decreto Nº 224-GCABA/13 (texto consolidado por Ley N° 5.454), el Expediente Electrónico 19899241- -MGEYA-AGC-16 y,

CONSIDERANDO:

Que por el Expediente Electrónico citado, la Unidad de Coordinación Administrativa (UCA) de esta Agencia Gubernamental de Control (AGC) solicitó la ampliación del monto de la remuneración estipulada en los contratos de locación de servicios suscriptos por las personas individualizadas en el Anexo N° IF-2016-19614620-AGC por los montos y periodos referidos en el mismo;
Que por lo expuesto, resulta procedente dictar el correspondiente acto administrativo que recepte las modificaciones propiciadas;
Que la Gerencia Operativa de Asuntos Jurídicos de la Dirección General Legal y Técnica de esta AGC ha tomado la intervención de su competencia.
Por ello, en uso de las facultades conferidas por los artículos 6° incisos e) y f) y 11 inciso e) de la Ley Nº 2.624;

EL DIRECTOR EJECUTIVO
DE LA AGENCIA GUBERNAMENTAL DE CONTROL
RESUELVE

Artículo 1.- Autorízase la modificación de la cláusula tercera de los contratos de locación de servicios suscriptos por las personas individualizadas en el Anexo N° IF-2016-19614620-AGC, el cual forma parte integrante de la presente, por los montos y periodos referidos en el mismo.
Artículo 2.- Facúltase a la titular de la Unidad de Coordinación Administrativa de esta Agencia Gubernamental de Control a suscribir las cláusulas modificatorias correspondientes.
Artículo 3.- Autorízase a la Dirección General de Contaduría a incluir los importes mensuales en una Orden de Pago.
Artículo 4.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, comuníquese electrónicamente a la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos del Ministerio de Hacienda, a la Unidad de Prensa y Comunicación y pase a la Gerencia Operativa de Recursos Humanos de la Unidad de Coordinación Administrativa de esta AGC para la notificación a los interesados. Cumplido, archívese. **Álvarez Dorrego**

ANEXO

RESOLUCIÓN N.° 499/AGC/16

Buenos Aires, 31 de agosto de 2016

VISTO:
La Ley Nº 2.624 (texto consolidado por Ley N° 5.454), el Decreto Nº 224-GCABA/13 (texto consolidado por Ley N° 5.454), el Expediente Electrónico N°19415010- -MGEYA-AGC-16 y,

CONSIDERANDO:

Que por el Expediente Electrónico citado, la Unidad de Coordinación Administrativa (UCA) de esta Agencia Gubernamental de Control (AGC) solicitó la ampliación del monto de la remuneración estipulada en los contratos de locación de servicios suscriptos por las personas individualizadas en el Anexo N° IF-2016-19304727-AGC por los montos y periodos referidos en el mismo;
Que por lo expuesto, resulta procedente dictar el correspondiente acto administrativo que recepte las modificaciones propiciadas;
Que la Gerencia Operativa de Asuntos Jurídicos de la Dirección General Legal y Técnica de esta AGC ha tomado la intervención de su competencia.
Por ello, en uso de las facultades conferidas por los artículos 6° incisos e) y f) y 11 inciso e) de la Ley Nº 2.624;

EL DIRECTOR EJECUTIVO
DE LA AGENCIA GUBERNAMENTAL DE CONTROL
RESUELVE

Artículo 1.- Autorízase la modificación de la cláusula tercera de los contratos de locación de servicios suscriptos por las personas individualizadas en el Anexo N° IF-2016-19304727-AGC, el cual forma parte integrante de la presente, por los montos y periodos referidos en el mismo.
Artículo 2.- Facúltase a la titular de la Unidad de Coordinación Administrativa de esta Agencia Gubernamental de Control a suscribir las cláusulas modificatorias correspondientes.
Artículo 3.- Autorízase a la Dirección General de Contaduría a incluir los importes mensuales en una Orden de Pago.
Artículo 4.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, comuníquese electrónicamente a la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos del Ministerio de Hacienda, a las Direcciones Generales de Habilitaciones y Permisos, de Fiscalización y Control, a la Gerencia Operativa Control Inspectivo, a las Unidades de Coordinación General, de Auditoria Interna y para su conocimiento y demás efectos pase a la Gerencia Operativa de Recursos Humanos de la Unidad de Coordinación Administrativa de esta AGC. Cumplido, archívese. **Álvarez Dorrego**

ANEXO

Agencia de Protección Ambiental

RESOLUCIÓN N.° 362/APRA/16

Buenos Aires, 12 de septiembre de 2016

VISTO:
La Ley N° 2628, el Decreto N° 224/13, Nº 353/14 y Nº 37/16 y las Resoluciones Nº-2-SECLYT-MHGC-MJGGC-MMGC/15; N° 11-SECLYT-MHGC-MJGGC-MMGC/13, RESO Nº 10/APRA/16, y los Expedientes; Nº 20.966.988/16; Y;

CONSIDERANDO:

Que por la nota NO-2016-17172664-APRA se solicitaron los aumentos de las personas de los expedientes detallados en el VISTO que por RESO N° 249/APRA/16 se cambió la estructura y ahora pertenecen a la Presidencia de la Agencia de Protección Ambiental.
Que por la Ley N° 2.628 se creó la Agencia de Protección Ambiental como entidad autárquica, con el objeto de proveer a la protección ambiental;
Que de acuerdo a lo establecido en el artículo 8º inciso f) de la mencionada ley, es función de esta Presidencia: "contratar personal, por plazos preestablecidos y por tiempo limitado, para la realización de tareas estacionales, extraordinarias y/o especiales que no puedan realizarse de manera eficiente con los recursos humanos disponibles, estableciendo las condiciones y requisitos de prestación de servicios y remuneración.";
Que mediante las Resoluciones Nº 10/APRA/16, fueron autorizadas, entre otras, las renovaciones de los contratos de Locación de Servicios de varias personas para desempeñarse en la Dirección General de Estrategias Ambientales de esta Agencia;
Que por razones de servicios, se promueve el incremento del monto oportunamente establecido del mentado contrato, a partir del 01/09/2016;
Que el citado requerimiento encuadra en los términos del Decreto N° 224/13 y Nº 353/14 reglamentado por Resolución N° 2-SECLYT-MHGC-MJGGC-MMGC/15 por los cuales se estableció el régimen y el procedimiento para la contratación de personas bajo las figuras de Locación de Servicios y de Obra;
Que ha tomado debida intervención la Dirección General Técnica Administrativa y Legal.
Por ello, y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 8º de la Ley Nº 2.628 y el Decreto Nº 37/16,

EL PRESIDENTE DE LA AGENCIA DE PROTECCIÓN AMBIENTAL
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

Artículo 1º.- Modificase la cláusula 3° por la ampliación del monto del contrato de Locación de Servicio, en el modo y forma descripta en el anexo adjunto NºIF-2016-21092671- -APRA, el cual forma parte integrante de la presente.
Artículo 2°.- Autorízase a la Dirección General de Contaduría a incluir los importes mensuales en una orden general de pago, correspondiente a lo establecido en el Artículo 1°.

Artículo 3°.- Los importes a abonarse se depositarán en las cuentas corrientes o cajas de ahorro del Banco de la Ciudad, cuyos datos fueran comunicados oportunamente a la Dirección General de Tesorería.
Artículo 4°.- El gasto que demanda el cumplimiento de lo dispuesto en la presente se imputará a la respectiva partida del presupuesto del año 2016, de esta Agencia.
Artículo 5º.- Regístrese, Publíquese en el Boletín Oficial del Gobierno de la Ciudad, comuníquese a la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos del Ministerio de Hacienda, a las Direcciones Generales de Contaduría y Técnica Administrativa y Legal del Ministerio de Hacienda y para su conocimiento y demás efectos remítase a la Dirección General Técnica Administrativa y Legal de esta Agencia de Protección Ambiental. Cumplido, archívese. **Filgueira Risso**

ANEXO

RESOLUCIÓN N.° 364/APRA/16

Buenos Aires, 12 de septiembre de 2016

VISTO:
La Ley N° 2628, el Decreto N° 224/13, Nº 353/14 y Nº 37/16 y las Resoluciones Nº-2-SECLYT-MHGC-MJGGC-MMGC/15; N° 11-SECLYT-MHGC-MJGGC-MMGC/13, RESO Nº 12/APRA/16; nº 280/APRA/16; y los Expedientes; N° 20.143.938/16; Nº 20.912.999/16 Y;

CONSIDERANDO:

Que por la Ley N° 2.628 se creó la Agencia de Protección Ambiental como entidad autárquica, con el objeto de proveer a la protección ambiental;
Que de acuerdo a lo establecido en el artículo 8º inciso f) de la mencionada ley, es función de esta Presidencia: "contratar personal, por plazos preestablecidos y por tiempo limitado, para la realización de tareas estacionales, extraordinarias y/o especiales que no puedan realizarse de manera eficiente con los recursos humanos disponibles, estableciendo las condiciones y requisitos de prestación de servicios y remuneración.";
Que mediante las Resoluciones Nº 12/APRA/16, Nº 280/APRA/16, fueron autorizadas, entre otras, las renovaciones de los contratos de Locación de Servicios de varias personas para desempeñarse en la Presidencia de esta Agencia;
Que por razones de servicios, se promueve el incremento del monto oportunamente establecidos del mentado contrato, a partir del 01/09/2016;
Que el citado requerimiento encuadra en los términos del Decreto N° 224/13 y Nº 353/14 reglamentado por Resolución N° 2-SECLYT-MHGC-MJGGC-MMGC/15 por los cuales se estableció el régimen y el procedimiento para la contratación de personas bajo las figuras de Locación de Servicios y de Obra;
Que ha tomado debida intervención la Dirección General Técnica Administrativa y Legal.
Por ello, y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 8º de la Ley Nº 2.628 y el Decreto Nº 37/16,

EL PRESIDENTE DE LA AGENCIA DE PROTECCIÓN AMBIENTAL
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

Artículo 1º.- Modificase la cláusula 3° por la ampliación del monto del contrato de Locación de Servicio, en el modo y forma descripta en el anexo adjunto NºIF-2016-21093202- -APRA, el cual forma parte integrante de la presente.
Artículo 2°.- Autorízase a la Dirección General de Contaduría a incluir los importes mensuales en una orden general de pago, correspondiente a lo establecido en el Artículo 1°.
Artículo 3°.- Los importes a abonarse se depositarán en las cuentas corrientes o cajas de ahorro del Banco de la Ciudad, cuyos datos fueran comunicados oportunamente a la Dirección General de Tesorería.
Artículo 4°.- El gasto que demanda el cumplimiento de lo dispuesto en la presente se imputará a la respectiva partida del presupuesto del año 2016, de esta Agencia.
Artículo 5º.- Regístrese, Publíquese en el Boletín Oficial del Gobierno de la Ciudad, comuníquese a la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos del Ministerio de Hacienda, a las Direcciones Generales de Contaduría y Técnica Administrativa y Legal del Ministerio de Hacienda y para su conocimiento y demás efectos remítase a la Dirección General Técnica Administrativa y Legal de esta Agencia de Protección Ambiental. Cumplido, archívese. **Filgueira Risso**

ANEXO

RESOLUCIÓN N.° 365/APRA/16

Buenos Aires, 13 de septiembre de 2016

VISTO:
Las Leyes Nº 70 y Nº 2.628 (textos consolidados por Ley Nº 5.454), la Ley Nº 5.495, el Decreto Nº 10/GCBA/16, el Requerimiento N° 6025/SIGAF/16 y el EX-2016-20958124-MGEYA-DGTALAPRA, y

CONSIDERANDO

Que la Ley Nº 2.628 en su artículo 8º (texto consolidado por Ley N° 5.454) prevé que son funciones de esta Presidencia: "[...] b) Organizar y reglamentar el funcionamiento interno de la Agencia, respecto a su estructura orgánico funcional para los niveles inferiores a los aprobados por la presente ley, organizativos, operativos y de administración de los recursos humanos" y "[...] d) Administrar los recursos económicos asignados a la Agencia, resolviendo y aprobando los gastos e inversiones de conformidad con las normas legales vigentes";

Que por la presente, se propicia la compensación de los créditos fundados en la necesidad de la adquisición de un Sistema de Cultivo Bajo Cubierta y Equipamiento para Cultivo Hidropónico y la adquisición de un triciclo motorizado para transporte de AVUs solicitado por la Dirección General de Estrategias Ambientales, la adquisición de Electrodomésticos solicitado por la Dirección General de Evaluación Técnica y la contratación de personal solicitado por la Subgerencia Operativa de Administración de Personal y Desarrollo de los RRHH, donde la Gerencia Operativa Oficina de Gestión Sectorial informó que el presupuesto vigente no posee fondos para la afectación de los gastos en las partidas 3.4.9, 4.3.7, 3.9.8 y 4.3.9 en Fuente 11 y la partida 4.3.2 en Fuente 12;
Que en este sentido, corresponde la compensación de los créditos a fin de afrontar las necesidades mencionadas, afectando a tal fin fondos del Programa 97, Actividad 10, Partida 3.4.9 en fuente 11, Programa 91, Actividad 2, Partida 3.4.9 en fuente 11, Programa 98, Actividad 2, Partida 4.3.1 en fuente 11, Programa 5, Actividades 11 y 2, Partidas 3.3.6 y 4.3.7 en fuente 11 y Programa 93, Actividad 15, Partida 4.3.9 en fuente 12;
Que mediante Decreto Nº 10/GCABA/2016 se aprobaron las Normas Anuales de Ejecución y Aplicación del Presupuesto de la Administración del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;
Que la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal ha tomado debida intervención;
Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 8° de la Ley Nº 2.628 (texto consolidado por Ley N° 5.454) y por el Punto 2 del Apartado II del Artículo 37 del Anexo I del Decreto Nº 10/GCABA/2016,

EL PRESIDENTE
DE LA AGENCIA DE PROTECCIÓN AMBIENTAL
RESUELVE

Artículo 1º.-. Modificanse los créditos presupuestarios, a los efectos de afrontar los gastos obrantes en el Requerimiento N° 6025/SIGAF/16 que como Anexo I IF-2016-21223148- -APRA forma parte integrante de la presente.
Artículo 2°.-.Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, comuníquese a la Dirección General de la Oficina de Gestión Pública y Presupuesto. Cumplido, archívese. **Filgueira Risso**

ANEXO

RESOLUCIÓN N.° 366/APRA/16

Buenos Aires, 13 de septiembre de 2016

VISTO:
La Ley Nº 2.628 (texto consolidado por Ley Nº 5.454), el Decreto Nº 37/GCBA/16, la Resolución Nº 249/APRA/16, y el Expediente Electrónico Nº 2016-19637290-DGTALAPRA, y

CONSIDERANDO

Que mediante la Ley Nº 2.628 (texto consolidado por Ley Nº 5.454) se creó la Agencia de Protección Ambiental de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, como entidad autárquica en el ámbito del Ministerio de Ambiente y Espacio Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;
Que de acuerdo a lo establecido en el artículo 4° de la Ley Nº 2.628 (texto consolidado por Ley Nº 5.454), la Agencia será administrada por un Presidente, designado por el señor Jefe de Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;
Que en este sentido por Decreto Nº 37/GCBA/2016 se designó al Dr. Juan Bautista Filgueira Risso como Presidente de la Agencia de Protección Ambiental;
Que conforme lo establecido en el inciso b) del artículo 8° de la Ley 2.628 (texto consolidado por Ley Nº 5.454), es función de la Presidencia: “organizar y reglamentar el funcionamiento interno de la Agencia, respecto a su estructura orgánico funcional para los niveles inferiores a los aprobados por la presente ley, organizativos, operativos y de administración de los recursos humanos“;
Que mediante la Resolución Nº 249/APRA/16, se aprobó la Estructura Orgánica Funcional de esta Agencia de Protección Ambiental como así también las responsabilidades primarias de las diversas unidades organizativas;
Que en ese sentido fueron ratificados y designados varios funcionarios a cargo de los núcleos administrativos que la componen, entre ellos la Lic. Mónica Bibiana Vaccarezza, DNI Nº 25.435.996, CUIT Nº 27-25435996-9, como Subgerente Operativa de Presupuesto de la Gerencia Operativa Oficina de Gestión Sectorial de la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal;
Que posteriormente por Notas NO-2016-20619703-DGTALAPRA y NO-2016-20695958-DGTALAPRA, se informó la renuncia de la Lic. Mónica Bibiana Vaccarezza, a partir del 31 de agosto de 2016, y por Notas NO-2016-20113620-DGTALAPRA y NO-2016-20314326-DGTALAPRA se propició la designación en dicho cargo, de la Sra. Ana María Scaccia DNI Nº 23.376.542, CUIT Nº 27-23376542-8, a partir del 1 de septiembre de 2016;
Por ello y en virtud de las facultades conferidas por el artículo 8º de la Ley Nº 2628 (texto consolidado por Ley Nº 5.454) y el Decreto Nº 37/GCBA/16,

EL PRESIDENTE
DE LA AGENCIA DE PROTECCION AMBIENTAL
RESUELVE

Artículo 1º.- Acéptase la renuncia a partir del 31 de agosto de 2016 de la Lic. Mónica Bibiana Vaccarezza, DNI Nº 25.435.996, CUIT Nº 27-25435996-9 al cargo de Subgerente Operativa de Presupuesto de la Gerencia Operativa Oficina de Gestión Sectorial de la Dirección General Técnica Administrativa y Legal, agradeciendo los servicios prestados durante su gestión.
Artículo 2°.- Desígnase transitoriamente, a partir del 1 de septiembre de 2016, a la Sra. Ana María Scaccia DNI Nº 23.376.542, CUIT Nº 27-23376542-8, como Subgerente Operativa de Presupuesto de la Gerencia Operativa Oficina de Gestión Sectorial de la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal.
Artículo 3°.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, notifíquese a los interesados, comuníquese a las Direcciones Generales de Evaluación Técnica, de Estrategias Ambientales, Técnica, Administrativa y legal y de Control Ambiental y a la Unidad de Auditoria Interna pertenecientes a esta Agencia de Protección Ambiental y para su conocimiento y demás efectos remítase a la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos dependiente del Ministerio de Hacienda. Cumplido, archívese. **Filgueira Risso**

Consejo de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes

RESOLUCIÓN N.° 808/CDNNYA/16

Buenos Aires, 6 de septiembre de 2016

VISTO:
La Ley N° 114 (texto consolidado por Ley Nº 5.454), la Resolución N° 321/VP/CDNNyA/2010, la Resolución N° 436/CDNNyA/11, el Expediente Electrónico N° 19076310/MGEyA/CDNNyA/16, y

CONSIDERANDO:

Que por el artículo 45 de la Ley 114 (texto consolidado por Ley Nº 5.454) se crea el Consejo de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes como organismo especializado que tiene a su cargo las funciones que le incumben a la Ciudad en materia de la promoción y protección de los derechos de niñas, niños y adolescentes;
Que por el artículo 46 de la citada norma legal, el Consejo goza de autonomía técnica y administrativa y autarquía financiera;
Que el artículo 74 de la Ley N° 114 (texto consolidado por Ley Nº 5.454), crea en el ámbito del Consejo, el Registro y Seguimiento de Organizaciones No Gubernamentales (Registro de ONGs) que tiene como objeto el trabajo sobre temáticas y cuestiones vinculadas, directa o indirectamente, a los derechos de niñas, niños y adolescentes;
Que el artículo 75 de la misma ley, establece la obligatoriedad de la inscripción en el mencionado Registro para todas las organizaciones de la sociedad civil y, en general, a las personas de existencia ideal que hayan obtenido su personería jurídica, como condición insoslayable para la celebración de convenios de cualquier naturaleza y alcance con instituciones oficiales;
Que por Resolución N° 436/CDNNyA/11, se dictó el marco reglamentario de inscripción de las organizaciones y el funcionamiento del mencionado Registro;
Que por Resolución N° 321/VP/CDNNyA/2010 se inscribió bajo el Legajo N° 724 a la Asociación Civil "Adolescentes por la vida", con domicilio legal, sito en Honduras N° 4034 Piso 3 Dto. 1°, de esta ciudad, en el Registro de ONGs de este Consejo;
Que de acuerdo a lo informado por el Equipo Técnico del Departamento de Fiscalización del Registro de ONGs, mediante el IF N° 19275577/CDNNyA/2016, la Asociación Civil ha decidido darse de baja por no trabajar con población infanto juvenil actualmente;
Que en virtud de ello, dicho Equipo Técnico considera pertinente dar de baja la inscripción de la asociación en el Registro de ONGs, atento la modificación de su proyecto institucional de la mencionada Asociación;
Que mediante el IF N° 19880996/CDNNyA/2016, la Directora de la Dirección de Registro y Seguimiento de ONGs, en virtud del análisis efectuado, recomienda la cancelación de la inscripción del Asociación en cuestión;
Que por las consideraciones vertidas precedentemente corresponde el dictado del acto administrativo que cancele la inscripción de la Asociación Civil "Adolescentes por la vida", dando de baja el Legajo Nº 724 del Registro de ONGs de este organismo;
Que la Dirección General Técnica y Administrativa ha tomado intervención en el ámbito de su competencia.

Por ello, y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 56, inciso c) de la Ley 114 (texto consolidado por Ley Nº 5.454), y el Decreto N° 32/AJG/2016,

LA VICEPRESIDENTE DEL CONSEJO
DE LOS DERECHOS DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES
RESUELVE

Artículo 1.- Cancélase la inscripción de la Asociación Civil "Adolescentes por la Vida", con domicilio legal, sito en Honduras N° 4034 Piso 3 Dto. 1°, de esta Ciudad, dando de baja el Legajo N° 724 del Registro de Organizaciones No Gubernamentales de este Consejo de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes.
Artículo 2.- Publiquese en el Boletín Oficial. Pase para notificar a la Asociación nombrada en el artículo 1.-) y demás efectos a la Dirección de Registro y Seguimiento de Organizaciones No Gubernamentales de este Consejo. Cumplido, archívese. **Martínez Bedini**

RESOLUCIÓN N.° 820/CDNNYA/16

Buenos Aires, 12 de septiembre de 2016

VISTO:
La Ley nacional de Obras Publicas N° 13.064, las Leyes Nros. 70 y 114, La Ley de Procedimientos Administrativos de la Ciudad de Buenos Aires, aprobada por Decreto Nº 1510/97, ratificado por Resolución de la Legislatura Nº 41/1998 (textos consolidados por Ley Nº 5.454), la Resolución Nº 627/CDNNyA/2016, el Expediente electrónico Nº 14.639.872/MGEYA-DGMYT/2016, y

CONSIDERANDO:

Que por el artículo 45 de la Ley Nº 114 (texto consolidado por la Ley Nº 5.454) se creó el Consejo de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes como organismo especializado que tiene a su cargo las funciones que le incumben a la Ciudad en materia de promoción y protección de los derechos de niños, niñas y adolescentes;
Que por el artículo 46 de la citada ley, el Consejo goza de autonomía técnica y administrativa y autarquía financiera;
Que la Ley nacional Nº 13.064 regula el régimen general de las obras públicas, aplicable al ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires en función de lo normado por la clausula 3º de la Ley local Nº 70;
Que por Resolución Nº 627/CDNNyA/2016 se aprobó el pago del Certificado Complementario N° 1 del Certificado de Obra N° 3, resultante de la aplicación del porcentual equivalente al nueve punto treinta y seis por ciento (9,36 %), de acuerdo a la segunda redeterminación provisoria de precios, al Certificado de Obra Nº 3, el cual obra como CE Nº 12.902.011/DGMyT/2016, correspondiente a la obra "Acondicionamiento Integral del edificio de la calle Concepción Arenal Nº 3.540";
Que en virtud de ello, por el Artículo 3.- de la mencionada Resolución se aprobó el pago de la actualización correspondiente al Certificado de Obra Nº 3, con sus deducciones y retenciones, por la suma de PESOS TREINTA Y CUATRO MIL TREINTA CON 52/100 ($ 34.030,52.-), a favor de la empresa Infraestructura Básica Aplicada S.A., CUIT Nº 30-69.642.988-6;

Que sin embargo, posteriormente, mediante IF Nº 20.818.804/MGEyA-DGLTACDN/2016, el titular de la Dirección Operativa de Gestión Administrativa dependiente de la Dirección General Legal Técnica y Administrativa, informó que al momento de cargar el monto correspondiente al Certificado Complementario Nº 1 del Certificado de Obra Nº 3, surgió una diferencia en el cálculo del descuento por desacopio consignado en dicho certificado, aprobado por la Dirección General de Mantenimiento y Talleres dependiente de la Subsecretaría de Uso del Espacio Público (SSUEP), obrante como CE Nº 14.763.864/DGMyT/2016, y el consignado en la constancia extendida por el Sistema Integrado de Gestión y Administración Financiera (SIGAF) WEB, obrante como IF Nº 20.877.148/MGEyA-DGLTACDN/2016;
Que en efecto, el monto de deducción por desacopio que surge del Certificado de Obra Complementario aprobado por la Dirección General de Mantenimiento y Talleres, asciende a la suma de PESOS CINCO MIL CIENTO DIEZ con 68/100 (5.110,68.-), mientras que el que surge de la constancia extendida por el SIGAF WEB, asciende a la suma de PESOS SIETE MIL CIENTO NOVENTA Y SIETE con 93/100 (7.197,93.-);
Que en consecuencia, difiere entre una instancia y otra el monto neto a devengar, siendo en el caso del Certificado de Obra Complementario aprobado por la Dirección General de Mantenimiento y Talleres por la suma de PESOS TREINTA Y SEIS MIL CIENTO DIECISIETE con 76/100 (36.117,76.-), y en el determinado por el SIGAF WEB, por la suma de PESOS TREINTA Y CUATRO MIL TREINTA CON 52/100 ($ 34.030,52.-);
Que sin perjuicio de ello, cabe aclarar que al aprobarse el pago del Certificado Complementario Nº 1 del Certificado de Obra Nº 3, se incurrió en un error al omitirse descontar del monto consignado en dicho certificado, que corresponde al cinco por ciento (5 %) en concepto de Fondo de Garantía y Reparo, de acuerdo a lo establecido en el artículo 1.12.2 del Pliego de Condiciones Generales, importe que asciende a la suma de PESOS DOS MIL SESENTA Y UNO con 42/100 ($ 2.061,42.-), siendo entonces el correcto importe de pago de PESOS TREINTA Y UN MIL NOVECIENTOS SESENTA Y NUEVE 10/100 ($ 31.969,10), monto que surge de deducir el porcentaje en concepto del mencionado Fondo al monto que surge de la constancia extendida por el SIGAF WEB;
Que a fin de evitar la demora en el pago del Certificado Complementario N° 1 del Certificado de Obra N° 3 y toda vez que el inconveniente suscitado no resulta atribuible a la empresa adjudicataria, el titular de la Dirección Operativa de Gestión Administrativa propicia continuar con el proceso de liquidación de dicho certificado hasta tanto se resuelva la inconsistencia en el sistema y sea brindada una solución definitiva al caso, a cuyo efecto se han efectuado los reclamos pertinentes a la Mesa de Ayuda del SIGAF, quedando registrados mediantes tickets IR53614 e IR54297;
Que el artículo 120 de la Ley de Procedimientos Administrativos de la Ciudad de Buenos Aires, aprobada por Decreto 1510/97, ratificado por Resolución de la Legislatura Nº 41/1998 (texto consolidado por Ley Nº 5.454) establece que en cualquier momento podrán rectificarse los errores meramente materiales o de hecho y los aritméticos, siempre que la enmienda no altere lo sustancial del acto o decisión;
Que por las consideraciones vertidas precedentemente, corresponde rectificar el artículo 3º de la Resolución Nº 627/CDNNyA/2016 en el sentido antes indicado;
Que la Dirección General Legal, Técnica y Administrativa ha tomado intervención en el ámbito de su competencia.
Por ello, y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 114 (texto consolidado por Ley Nº 5.454), y el Decreto Nº 32/AJG/2016,

LA PRESIDENTE DELCONSEJO DE LOS DERECHOS
DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES
RESUELVE

Artículo 1.- Modificase el Artículo 3.- de la Resolución Nº 627/CDNNyA/2016, el cual

quedará redactado de la siguiente forma: "Apruébese el pago de la actualización correspondiente al Certificado de Obra Nº 3, con sus deducciones y retenciones, por la suma PESOS TREINTA Y UN MIL NOVECIENTOS SESENTA Y NUEVE 10/100 ($ 31.969,10), a favor de la empresa Infraestructura Básica Aplicada S.A., CUIT Nº 30-69.642.988-6".
Artículo 2.- Publíquese en el Boletín Oficial y para su conocimiento, notificación a la firma Infraestructura Básica Aplicada SA y demás efectos, pase a la Dirección Operativa de Gestión Administrativa, a la Subdirección Operativa de Gestión Financiero Contable y a la Dirección General de Mantenimiento y Talleres, dependiente de la Subsecretaría de Uso del Espacio Público. Cumplido, archívese. **Leguizamón**

RESOLUCIÓN N.° 821/CDNNYA/16

Buenos Aires, 12 de septiembre de 2016

VISTO:
La Ley nacional Nº 13.064, las Leyes Nros. 70, 114 y 2.809 (textos consolidados por Ley Nº 5.454), las Resoluciones Nros. 139/CDNNyA/2013, 917/CDNNyA/2015, 206/CDNNyA/2016, 312/CDNNyA/2016, 454/CDNNyA/2016 y 761/CDNNyA/2016, el Expediente Electrónico Nº 17.315.223/MGEyA-DGMyT/2016, y

CONSIDERANDO:

Que por el artículo 45 de la Ley Nº 114 (texto consolidado por Ley Nº 5.454) se creó el Consejo de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes como organismo especializado que tiene a su cargo las funciones que le incumben a la Ciudad en materia de promoción y protección de los derechos de niños, niñas y adolescentes;
Que por el artículo 46 de la citada ley, el Consejo goza de autonomía técnica y administrativa y autarquía financiera;
Que la Ley nacional Nº 13.064 regula el régimen general de las obras públicas, aplicable al ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires en función de lo normado por la Clausula Transitoria Tercera de la Ley Nº 70 (texto consolidado por Ley Nº 5.454);
Que el Centro de Atención Transitoria (CAT), dependiente de este Consejo, es un hogar que brinda alojamiento temporario a niños, niñas y adolescentes en situación de emergencia social, realizando la contención, evaluación y resolución de las situaciones ingresadas;
Que por el Acta de Transferencia de Inmueble suscripta entre la Dirección General Administración de Bienes, dependiente del entonces Ministerio de Desarrollo Económico, y este organismo, se transfirió al Consejo de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes el inmueble perteneciente al Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires ubicado en la calle Concepción Arenal N° 3.540, Nomenclatura Catastral: Circunscripción 17, Sección 33, Manzana 60, Parcela 18, de esta Ciudad, en el que está previsto funcionará una nueva sede del CAT;

Que por la Resolución Nº 139/CDNNyA/2013 se aprobó la Licitación Pública Nº 13/DGCyC/2012, la que tramitó mediante el expediente Nº 822.265/2012, en el marco de la cual se adjudicó la ejecución de la obra “Acondicionamiento Integral del Edificio de la calle Concepción Arenal N° 3.540“ a la firma Infraestructura Básica Aplicada S.A. (IBASA), CUIT Nº 30-69.642.988-6;
Que por la Resolución Nº 917/CDNNyA/2015 se aprobó la primera redeterminación provisoria de precios solicitada por IBASA en el marco del régimen de adecuación provisoria de precios previsto por la Ley N° 2.809 (texto consolidado por Ley Nº 5.454), sus modificatorias y reglamentarias, en relación a la obra antes mencionada;
Que del ACTA Nº 08.321.218/DGMyT/2016 surge que el 05 de febrero de 2016 el arquitecto Fernando Raúl Álvarez, en representación de IBASA, y los arquitectos Pablo Fiorito y Patricio O´Rourke, en representación de la Dirección General de Mantenimiento y Talleres (DGMyT), dependiente de la Subsecretaría de Uso del Espacio Público (SSUEP), suscribieron el acta de inicio de la obra precedentemente citada;
Que por la Resolución N° 454/CDNNyA/2016 se aprobó la segunda redeterminación provisoria de precios solicitada por la mencionada empresa en relación a la obra “Acondicionamiento Integral del Edificio de la calle Concepción Arenal N° 3.540“, en el marco del régimen de adecuación provisoria de precios previsto por la Ley N° 2.809 (texto consolidado por Ley Nº 5.454), sus modificatorias y reglamentarias, por el porcentual equivalente a nueve punto treinta y seis por ciento (9.36%);
Que por la Resolución N° 761/CDNNyA/2016 se aprobó el Certificado de Obra N° 5 correspondiente a la obra antes mencionada, por la suma de PESOS DOSCIENTOS SETENTA MIL SETECIENTOS SESENTA Y CINCO con 75/100 ($ 270.765,75.-), a favor de IBASA;
Que posteriormente la mencionada empresa presentó el Certificado Complementario N° 1 del Certificado de Obra Nº 5 por los trabajos realizados entre los días 1º de junio y 30 de junio de 2016, cuyo valor asciende a la suma de PESOS VEINTICINCO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES con 67/100 ($ 25.343,67.-), conforme se desprende de la constancia obrante como CE Nº 17.532.221/DGMyT/2016;
Que mediante Informe IF Nº 17.595.176/DGMyT/2016, la DGMyT prestó conformidad con dicho certificado, aclarando que el mismo corresponde al reajuste del Certificado de Obra N° 5, en función de la aplicación del porcentaje aprobado mediante la Resolución N° 454/CDNNyA/2016 en concepto de segunda redeterminación provisoria de precios, al tiempo que señaló que la suma a abonar a la contratista es la resultante de descontar al monto consignado en el párrafo precedente, el importe que corresponde en concepto de desacopio, según se indica en la página 9 del certificado en cuestión y de acuerdo al procedimiento establecido a tal efecto en el último párrafo del artículo 2.3.28.5 del Pliego de Condiciones Particulares de la Obra;
Que sin perjuicio de ello, mediante Informe IF N° 20.818.804/DGLTACDN/2016, el titular de la Dirección Operativa de Gestión Administrativa, dependiente de la Dirección General Legal, Técnica y Administrativa de este Consejo informa que al momento de cargar el monto correspondiente al Certificado Complementario N° 1 del Certificado de Obra N° 5 surgió una diferencia de cálculo en relación al descuento por desacopio consignado en dicho certificado y el que surge del Sistema Integrado de Gestión y Administración Financiera (SIGAF) WEB;
Que en efecto, la suma en concepto de desacopio a la que arriba IBASA equivale a la de PESOS TRES MIL CIENTO CUARENTA Y UNO con 60/100 ($ 3.141,60.-), tal como surge de la página 9 del CE N° 17.532.221/DGMyT/2016, en tanto que la suma a la que arriba el sistema SIGAF WEB por dicho concepto asciende a la de PESOS CUATRO MIL CUATROCIENTOS VEINTICUATRO con 66/100 ($ 4.424,66.-), conforme se desprende de la constancia obrante como IF N° 20.877.371/DGLTACDN/2016;

Que a fin de evitar la demora en el pago del Certificado Complementario N° 1 del Certificado de Obra N° 5 y toda vez que el inconveniente suscitado no resulta atribuible a la empresa adjudicataria, el titular de la Dirección Operativa de Gestión Administrativa propicia continuar con el proceso de liquidación de dicho certificado hasta tanto se resuelva la inconsistencia en el sistema y sea brindada una solución definitiva al caso, a cuyo efecto se han efectuado los reclamos pertinentes a la Mesa de Ayuda del SIGAF, quedando registrados mediantes tickets IR53614 e IR54297;
Que en consecuencia, el monto resultante de deducir el porcentaje en concepto de desacopio que surge de la constancia extendida por el SIGAF WEB asciende a la suma de PESOS VEINTE MIL NOVECIENTOS DIECINUEVE con 01/100 ($ 20.919,01.-), en tanto que la consignada en el Certificado Complementario N° 1 del Certificado de Obra N° 5 equivale a la de PESOS VEINTIDOS MIL DOSCIENTOS DOS con 07/100 ($ 22.202,07.-), correspondiendo aprobar el pago del certificado en cuestión conforme al cálculo efectuado por el sistema SIGAF WEB;
Que por su parte, sobre el monto total del Certificado Complementario N° 1 del Certificado de Obra Nº 5, corresponde retener el cinco por ciento (5%) del valor en cuestión en concepto de Fondo de Garantía y Reparo, de acuerdo a lo normado por el artículo 1.12.2 del Pliego de Condiciones Generales, importe que asciende a la suma de PESOS MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE con 18/100 ($ 1.267,18.-), el que será reintegrado a la contratista dentro del plazo estipulado en el mencionado Pliego;
Que por lo expuesto, el importe complementario final a abonar a la empresa adjudicataria por los trabajos realizados entre los días 1º de junio y 30 de junio de 2016 asciende a la suma de PESOS DIECINUEVE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y UNO con 83/100 ($ 19.651,83.-);
Que por las consideraciones vertidas precedentemente, corresponde dictar el acto administrativo por medio del cual se aprueba el pago del Certificado Complementario N° 1 del Certificado de Obra Nº 5 presentado por IBASA;
Que la Dirección General Legal, Técnica y Administrativa ha tomado intervención en el ámbito de su competencia.
Por ello, y en uso de las facultades conferidas por la Ley Nº 114 (texto consolidado por Ley Nº 5.454) y el Decreto Nº 32/AJG/2016,

LA PRESIDENTE DEL CONSEJO DE LOS DERECHOS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES
RESUELVE

Artículo 1.- Apruébese el Certificado Complementario N° 1 del Certificado de Obra Nº 5, obrante como CE Nº 17.532.221/DGMyT/2016, correspondiente a la obra "Acondicionamiento Integral del edificio de la calle Concepción Arenal Nº 3.540", por un importe total de PESOS VEINTICINCO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES con 67/100 ($ 25.343,67.-), a favor de la empresa Infraestructura Básica Aplicada S.A.
Artículo 2.- Reténgase el cinco por ciento (5 %) sobre el total del monto consignado en el artículo 1 en concepto de Fondo de Garantía y Reparo, de acuerdo a lo establecido en el artículo 1.12.2 del Pliego de Condiciones Generales, importe que asciende a la suma de PESOS MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE con 18/100 ($ 1.267,18.-), el que será reintegrado a la contratista dentro del plazo estipulado en el Pliego de Condiciones Generales.

Artículo 3.- Apruébese el pago del Certificado Complementario N° 1 del Certificado de Obra Nº 5 por la suma de PESOS DIECINUEVE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y UNO con 83/100 ($ 19.651,83.-) a favor de la empresa Infraestructura Básica Aplicada S.A., monto que representa la resultante de descontar al monto consignado en el Artículo 1.- de la presente, el importe que corresponde en concepto de desacopio, según se indica en la página 9 del certificado de obra en cuestión y de acuerdo al procedimiento establecido a tal efecto en el último párrafo del artículo 2.3.28.5 del Pliego de Condiciones Particulares de la Obra.
Artículo 4.- El presente gasto será imputado a la partida presupuestaria correspondiente al ejercicio 2016.
Artículo 5.- Publíquese en el Boletín Oficial y para su conocimiento y demás efectos, pase a la Dirección Operativa de Gestión Administrativa y a la Subdirección Operativa de Gestión Financiero Contable. Cumplido, archívese. **Leguizamón**

Subsecretaría de Comunicación

RESOLUCIÓN N.° 60/SSCOMUNIC/16

Buenos Aires, 9 de septiembre de 2016

VISTO:
La Ley N° 5.495/16, el Decreto N° 10/16, la Resolución Conjunta N° 16/MJGGC-SECLYT/11, el Expediente Electrónico N° EX-2016-19940300- -MGEYA-SSCOMUNIC, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ley N° 5.495 se aprobó el Presupuesto de la Administración del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires para el Ejercicio 2.016;
Que por su parte, por el Decreto Nº 10/16 se aprobaron las Normas Anuales de Ejecución y Aplicación del Presupuesto General de la Administración del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires para el Ejercicio Fiscal 2.016;
Que el Capítulo IX de dicha normativa estipula los Niveles de Aprobación de las Modificaciones de Créditos Presupuestarios;
Que el punto II del citado Capítulo IX determina la competencia del Ministro del Área o de la Máxima Autoridad de la Jurisdicción o Entidad para aprobar las modificaciones de créditos presupuestarios;
Que por la Resolución Conjunta N° 16/MJGGC-SECLYT/11 se aprobó el procedimiento para llevar a cabo las modificaciones presupuestarias, las que deberán tramitar por el Módulo Expediente Electrónico (EE) del Sistema de Administración de Documentos Electrónicos (SADE);
Que por el Expediente citado en el Visto se solicitó una modificación presupuestaria, Requerimientos N° 5827/SIGAF/16, N° 5829/SIGAF/16 y N° 5831/SIGAF/16, destinada a llevar a cabo una compensación de crédito correspondiente al Ejercicio presupuestario 2.016;
Que la presente adecuación presupuestaria se fundamenta en la necesidad de optimizar la ejecución presupuestaria del ejercicio en curso y no modifica metas físicas;
Que se ha dado cumplimiento a lo dispuesto por el Decreto N° 10/16 y al procedimiento establecido por la Resolución Conjunta N° 16/MJGGC-SECLYT/11.
Por ello, en uso de las facultades conferidas por el Decreto Nº 10/16,

EL SUBSECRETARIO DE COMUNICACIÓN
RESUELVE

Artículo 1°.- Apruébase la modificación presupuestaria ingresada al Sistema de Gestión y Administración Financiera (SIGAF) bajo Requerimientos N° 5827/SIGAF/16, N° 5829/SIGAF/16 y N° 5831/SIGAF/16, que como Anexo I (IF-2016-21048600-SSCOMUNIC) forma parte integrante de la presente Resolución.
Artículo 2°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y, para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Dirección General Técnica, y Administrativa de la Secretaría Legal y Técnica, oportunamente, gírese a la Dirección

General Oficina de Gestión Pública y Presupuesto del Ministerio de Hacienda. Cumplido, archívese. **Di Benedetto**

ANEXO

Ministerio de Hacienda - Ministerio de Cultura

RESOLUCIÓN CONJUNTA N.° 1854/MHGC/16

Buenos Aires, 14 de septiembre de 2016

VISTO:
los Decretos Nros. 2.000/00 y 302/10, el Expediente Electrónico N° 12.597.180/MGEYA-DGM/2014, y

CONSIDERANDO:

Que por el Decreto Nº 2.000/00, modificado por el Decreto Nº 302/10, se regula el procedimiento de aceptación de donaciones sin cargo efectuadas por terceros al Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires cuando su valor no exceda la suma de pesos quinientos mil ($ 500.000);
Que por el citado actuado, el Museo del Cine "Pablo C. Ducrós Hicken", dependiente de la Dirección General Patrimonio, Museos y Casco Histórico, Subsecretaria de Gestión Cultural del Ministerio de Cultura, da cuenta de la donación de que fuera objeto por parte de la señora Dina Fisman, consistente en un (1) Libro "Los visitantes como patrimonio, el Museo de las Escuelas", Autores varios, Universidad Nacional de Lujan-Buenos Aires Ciudad;
Que el monto total de la donación señalada asciende a la suma de pesos cien ($ 100.-);
Por ello, y teniendo en cuenta las facultades otorgadas mediante el Decreto Nº 2.000/00, y su modificatorio el Decreto Nº 302/10,

EL MINISTRO DE CULTURA
Y EL MINISTRO DE HACIENDA
RESUELVEN

Articulo 1º.- Acéptase la donación efectuada por parte de la señora Dina Fisman a favor del Museo del Cine "Pablo C. Ducrós Hicken", dependiente de la Dirección General Patrimonio, Museos y Casco Histórico, Subsecretaria de Gestión Cultural del Ministerio de Cultura, consistente en un (1) Libro "Los visitantes como patrimonio, el Museo de las Escuelas", Autores varios, Universidad Nacional de Lujan-Buenos Aires Ciudad, cuyo valor asciende a la suma total de pesos cien ($ 100.-);
Articulo 2º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y remítase para su conocimiento y demás efectos a la Dirección General de Contaduría del Ministerio de Hacienda y a la Dirección General Patrimonio, Museos y Casco Histórico dependiente de la Subsecretaria de Gestión Cultural del Ministerio de Cultura. Cumplido, archívese. **Petitt - Mura**

RESOLUCIÓN CONJUNTA N.° 1855/MHGC/16

Buenos Aires, 14 de septiembre de 2016

VISTO:
los Decretos Nros. 2.000/00 y 302/10, el Expediente Electrónico N° 12.596.869/MGEYA-DGM/2014, y

CONSIDERANDO:

Que por el Decreto Nº 2.000/00, modificado por el Decreto Nº 302/10, se regula el procedimiento de aceptación de donaciones sin cargo efectuadas por terceros al Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires cuando su valor no exceda la suma de pesos quinientos mil ($ 500.000);
Que por el citado actuado, el Museo del Cine "Pablo C. Ducrós Hicken", dependiente de la Dirección General Patrimonio, Museos y Casco Histórico, Subsecretaria de Gestión Cultural del Ministerio de Cultura, da cuenta de la donación de que fuera objeto por parte del señor Fredy Torres, consistente en un (1) estuche conteniendo un (1) DVD del Film "La Campana", Dir. Fredy Torres, Argentina, 2011 ambos elementos disponen de la grafica del afiche del film, cuatro (4) Latas conteniendo el material fílmico en cuatro actos del film "La Campana" Dir. Fredy Torres, Argentina 2011 y tres (3) postales promocionales de La Campana;
Que el monto total de la donación señalada asciende a la suma de pesos dos mil ciento tres ($ 2.103.-);
Por ello, y teniendo en cuenta las facultades otorgadas mediante el Decreto Nº 2.000/00, y su modificatorio el Decreto Nº 302/10,

EL MINISTRO DE CULTURA
Y EL MINISTRO DE HACIENDA
RESUELVEN

Articulo 1º.- Acéptase la donación efectuada por parte del señor Fredy Torres a favor del Museo del Cine "Pablo C. Ducrós Hicken", dependiente de la Dirección General Patrimonio, Museos y Casco Histórico, Subsecretaria de Gestión Cultural del Ministerio de Cultura, consistente en un (1) estuche conteniendo un (1) DVD del Film "La Campana", Dir. Fredy Torres, Argentina, 2011, ambos elementos disponen de la grafica del afiche del film, cuatro (4) Latas conteniendo el material fílmico en cuatro actos del film "La Campana" Dir. Fredy Torres, Argentina 2011 y tres (3) postales promocionales de La Campana, cuyo valor asciende a la suma total de pesos dos mil ciento tres ($ 2.103.-);
Articulo 2º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y remítase para su conocimiento y demás efectos a la Dirección General de Contaduría del Ministerio de Hacienda y a la Dirección General Patrimonio, Museos y Casco Histórico dependiente de la Subsecretaria de Gestión Cultural del Ministerio de Cultura. Cumplido, archívese. **Petitt - Mura**

RESOLUCIÓN CONJUNTA N.° 1856/MHGC/16

Buenos Aires, 14 de septiembre de 2016

VISTO:
los Decretos Nros. 2.000/00 y 302/10, el Expediente Electrónico N° 12.597.090/MGEYA-DGM/2014, y

CONSIDERANDO:

Que por el Decreto Nº 2.000/00, modificado por el Decreto Nº 302/10, se regula el procedimiento de aceptación de donaciones sin cargo efectuadas por terceros al Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires cuando su valor no exceda la suma de pesos quinientos mil ($ 500.000);
Que por el citado actuado, el Museo del Cine "Pablo C. Ducrós Hicken", dependiente de la Dirección General Patrimonio, Museos y Casco Histórico, Subsecretaria de Gestión Cultural del Ministerio de Cultura, da cuenta de la donación de que fuera objeto por parte de la señora Sandra Furelos, consistente en un (1) Libro "Red Mercosur de Facultades de diseño y Arte Multimedial", ISBN: 978-987-24806-6-0;
Que el monto total de la donación señalada asciende a la suma de pesos cien ($ 100.-);
Por ello, y teniendo en cuenta las facultades otorgadas mediante el Decreto Nº 2.000/00, y su modificatorio el Decreto Nº 302/10,

EL MINISTRO DE CULTURA
Y EL MINISTRO DE HACIENDA
RESUELVEN

Articulo 1º.- Acéptase la donación efectuada por parte de la señora Sandra Furelos a favor del Museo del Cine "Pablo C. Ducrós Hicken", dependiente de la Dirección General Patrimonio, Museos y Casco Histórico, Subsecretaria de Gestión Cultural del Ministerio de Cultura, consistente en un (1) Libro "Red Mercosur de Facultades de diseño y Arte Multimedial", ISBN: 978-987-24806-6-0, cuyo valor asciende a la suma total de pesos cien ($ 100.-);
Articulo 2º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y remítase para su conocimiento y demás efectos a la Dirección General de Contaduría del Ministerio de Hacienda y a la Dirección General Patrimonio, Museos y Casco Histórico dependiente de la Subsecretaria de Gestión Cultural del Ministerio de Cultura. Cumplido, archívese. **Petitt - Mura**

Ministerio de Hacienda - Ministerio de Salud

RESOLUCIÓN CONJUNTA N.° 1831/MHGC/16

Buenos Aires, 14 de septiembre de 2016

VISTO:
La Ley N° 2155, el Decreto reglamentario N° 308/2008, la Resolución N° 5/MSGCyMMGC/2013 y el E.E. N° 16820448/2016 (DGAYDRH), y

CONSIDERANDO:

Que por las precitadas normas, se faculta a los Directores de Hospitales a dictar el acto administrativo pertinente de designación de personal, previa acreditación de los requisitos para la cobertura de la vacante en cuestión y de los procedimientos de selección establecidos en la normativa vigente, como así también se aprueban los "Procesos de Nombramientos de Efectores de Salud por Alta Nueva de Puesto";
Que como consecuencia de lo expresado, el Hospital Infanto Juvenil "Dra. Carolina Tobar García", del Ministerio de Salud, mediante Disposición N° 91/HIJCTG/2016, designó con carácter interino, a la Lic. Magalí Martofel, D.N.I. 28.987.259, CUIL. 27-28987259-6, como Profesional Psicólogo de Planta Asistente, con 30 horas semanales, de acuerdo con lo dispuesto en la Carrera Municipal de Profesionales de Salud, aprobada por Ordenanza Nº 41455, reglamentada por Decreto Nº 2745/1987 y la Resolución Nº 375/SSySHyF/2006 y modificatorias;
Que la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos, del Ministerio de Hacienda, ha verificado la no existencia de incompatibilidad de la persona propuesta para la cobertura en cuestión, de acuerdo con lo normado por el artículo 7 de la Ley N° 471 (texto consolidado por Ley N° 5454), ha efectuado las observaciones pertinentes en cada una de las distintas situaciones de revista y realizado las altas que fueran necesarias para incorporar a la misma;
Que por lo expuesto, procede realizar la pertinente norma legal, regularizando la situación planteada.
Por ello, conforme lo determinado por Resolución N° 5/MSGCyMMGC/2013 y los términos del Decreto N ° 363/2015 y sus modificatorios,

LOS MINISTROS DE SALUD Y DE HACIENDA
RESUELVEN

Artículo 1.- Convalídase lo dispuesto por Disposición N° 91/HIJCTG/2016, dejándose establecida que la designación efectuada por la misma, en favor de la Licenciada Magalí Martofel, CUIL. 27-28987259-6, lo es como Psicóloga de Planta Asistente, con 30 hs. semanales, partida 4023.0040.MS.24.758, del Hospital Infanto Juvenil “Dra. Carolina Tobar García“, del Ministerio de Salud.
Artículo 2.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, remítase al Ministerio de Salud, a la Gerencia Operativa Proyectos de Normas, dependiente de la Dirección General de Asuntos Laborales y Previsionales, de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos. Cumplido, archívese. **Bou Pérez - Mura**

RESOLUCIÓN CONJUNTA N.° 1832/MHGC/16

Buenos Aires, 14 de septiembre de 2016

VISTO:
La Ley N° 2155, el Decreto reglamentario N° 308/2008, la Resolución N° 5/MSGCyMMGC/2013, y el E.E. N° 15853852/2016 (DGAYDRH), y

CONSIDERANDO:

Que por las precitadas normas, se faculta a los Directores de Hospitales a dictar el acto administrativo pertinente de designación de personal, previa acreditación de los requisitos para la cobertura de la vacante en cuestión y de los procedimientos de selección establecidos en la normativa vigente, como así también se aprueban los "Procesos de Nombramientos de Efectores de Salud por Alta Nueva de Puesto";
Que como consecuencia de lo expresado, la Subsecretaría de Atención Primaria Ambulatoria y Comunitaria, del Ministerio de Salud, mediante Resolución N° 15/SSAPAC/2016, designó con carácter interino a la Dra. Romina Maricel España, D.N.I. 30.954.108, CUIL. 27-30954108-7, como Médico de Planta Especialista (Pediatría), con 30 horas semanales, para el Programa de Atención Primaria de la Salud, de acuerdo con lo dispuesto en la Carrera Municipal de Profesionales de Salud, aprobada por Ordenanza Nº 41455, reglamentada por Decreto Nº 2745/1987 y la Resolución Nº 375/SSySHyF/2006 y modificatorias, cesando como Jefa de Residentes, en el Hospital General de Niños "Dr. Ricardo Gutiérrez";
Que asimismo es dable destacar, que mediante Disposición N° 194/DGAYDRH/2016 se procedió a avalar la Resolución que nos ocupa, dado que aún la designación en cuestión no se encuentra incluida en el circuito respectivo;
Que la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos, del Ministerio de Hacienda, ha verificado la no existencia de incompatibilidad de la persona propuesta para la cobertura en cuestión, de acuerdo con lo normado por el artículo 7 de la Ley N° 471(texto consolidado por Ley N° 5454), ha efectuado las observaciones pertinentes en cada una de las distintas situaciones de revista y realizado las altas que fueran necesarias para incorporar a la misma;
Que por lo expuesto, procede realizar la pertinente norma legal, convalidando dicho acto administrativo.
Por ello, conforme lo determinado por Resolución N° 5/MSGCyMMGC/2013 y los términos del Decreto N ° 363/2015 y sus modificatorios,

LOS MINISTROS DE SALUD Y DE HACIENDA
RESUELVEN

Artículo 1.- Convalídase lo dispuesto por Resolución N° 15/SSAPAC/2016 avalada por Disposición N° 194/DGAYDRH/2016, dejándose establecido que designación efectuada por la misma en favor de la Dra. Romina Maricel España, CUIL. 27-30954108-7, lo es como Médica de Planta Asistente (Pediatría), para el Programa de Atención Primaria de la Salud, partida 4001.1000.MS.24.024, del Ministerio de Salud.

Artículo 2.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, remítase al Ministerio de Salud, a la Gerencia Operativa Proyectos de Normas, dependiente de la Dirección General de Asuntos Laborales y Previsionales, de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos. Cumplido, archívese. **Bou Pérez - Mura**

RESOLUCIÓN CONJUNTA N.° 1833/MHGC/16

Buenos Aires, 14 de septiembre de 2016

VISTO:
La Ley N° 2155, el Decreto reglamentario N° 308/2008, la Resolución N° 5/MSGCyMMGC/2013 y el E.E. N° 3048040/2016 (DGAYDRH), y

CONSIDERANDO:

Que por las precitadas normas, se faculta a los Directores de Hospitales a dictar el acto administrativo pertinente de designación de personal, previa acreditación de los requisitos para la cobertura de la vacante en cuestión y de los procedimientos de selección establecidos en la normativa vigente, como así también se aprueban los "Procesos de Nombramientos de Efectores de Salud por Alta Nueva de Puesto";
Que como consecuencia de lo expresado, el Hospital General de Agudos “Dr. Juan A. Fernández", del Ministerio de Salud, mediante Disposición N° 89/HGAJAF/2016 modificada por Disposición N° 524/HGAJAF/2016, designó con carácter interino, a la Dra. María Eugenia Fernández, CUIL. 27-29705881-4, como Médica de Planta Asistente (Diagnóstico por Imágenes), con 30 horas semanales, de acuerdo con lo dispuesto en la Carrera Municipal de Profesionales de Salud, aprobada por Ordenanza Nº 41455, reglamentada por Decreto Nº 2745/1987 y la Resolución Nº 375/SSySHyF/2006 y modificatorias, cesando como Especialista en la Guardia Médica (Diagnóstico por Imágenes), suplente, del citado Hospital;
Que la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos, del Ministerio de Hacienda, ha verificado la no existencia de incompatibilidad de la persona propuesta para la cobertura en cuestión, de acuerdo con lo normado por el artículo 7 de la Ley N° 471 (texto consolidado por Ley N° 5454), ha efectuado las observaciones pertinentes en cada una de las distintas situaciones de revista y realizado las altas que fueran necesarias para incorporar a la misma;
Que por lo expuesto, procede realizar la pertinente norma legal, regularizando la situación planteada.
Por ello, conforme lo determinado por Resolución N° 5/MSGCyMMGC/2013 y los términos del Decreto N ° 363/2015 y sus modificatorios,

LOS MINISTROS DE SALUD Y DE HACIENDA
RESUELVEN

Artículo 1.- Convalídase lo dispuesto por Disposición N° 89/HGAJAF/2016 modificada por Disposición N ° 524/HGAJAF/2016.

Artículo 2.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, remítase al Ministerio de Salud, a la Gerencia Operativa Proyectos de Normas, dependiente de la Dirección General de Asuntos Laborales y Previsionales, de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos. Cumplido, archívese. **Bou Pérez - Mura**

RESOLUCIÓN CONJUNTA N.° 1834/MHGC/16

Buenos Aires, 14 de septiembre de 2016

VISTO:
La Ley N° 2155, el Decreto reglamentario N° 308/2008, la Resolución N° 5/MSGCyMMGC/2013 y el E.E. N° 9096964/2016 (DGAYDRH) y

CONSIDERANDO:

Que por las precitadas normas, se faculta a los Directores de Hospitales a dictar el acto administrativo pertinente de designación de personal, previa acreditación de los requisitos para la cobertura de la vacante en cuestión y de los procedimientos de selección establecidos en la normativa vigente, como así también se aprueban los "Procesos de Nombramientos de Efectores de Salud por Alta Nueva de Puesto";
Que como consecuencia de lo expresado, el Hospital Neuropsiquiátrico "Dr. José T. Borda", del Ministerio de Salud, mediante Disposición N° 85/HNJTB/2016 designó con carácter interino al Dr. Adrián César Besuschio, D.N.I. 17.580.043, CUIL. 20-17580043-4, legajo personal 356.492, como Médico de Planta Asistente (Psiquiatría), con 30 horas semanales, de acuerdo con lo dispuesto en la Carrera Municipal de Profesionales de Salud, aprobada por Ordenanza Nº 41455, reglamentada por Decreto Nº 2745/1987 y la Resolución Nº 375/SSySHyF/2006 y modificatorias;
Que la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos, del Ministerio de Hacienda, ha verificado la no existencia de incompatibilidad de la persona propuesta para la cobertura del cargo en cuestión, de acuerdo con lo normado por el artículo 7 de la Ley N° 471 (Texto Consolidado por Ley N° 5454), ha efectuado las observaciones pertinentes en cada una de las distintas situaciones de revista y realizado las altas que fueran necesarias para incorporar a la misma;
Que por lo expuesto, procede realizar la pertinente norma legal, convalidando dicho acto administrativo.
Por ello, conforme lo determinado por Resolución N° 5/MSGCyMMGC/2013 y los términos del Decreto N ° 363/2015 y sus modificatorios,

LOS MINISTROS DE SALUD Y DE HACIENDA
RESUELVEN

Artículo 1.-Convalídase en todos sus términos lo dispuesto por Disposición N° 85/HNJTB/2016.
Artículo 2.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, remítase al Ministerio de Salud, a la Gerencia Operativa Proyectos de Normas, dependiente de la Dirección General de Asuntos Laborales y Previsionales, de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos. Cumplido, archívese. **Bou Pérez - Mura**

RESOLUCIÓN CONJUNTA N.° 1835/MHGC/16

Buenos Aires, 14 de septiembre de 2016

VISTO:
La Ley N° 2155, el Decreto reglamentario N° 308/2008, la Resolución N° 5/MSGCyMMGC/2013, y el E.E. N° 16137658/2016 (DGAYDRH), y

CONSIDERANDO:

Que por las precitadas normas, se faculta a los Directores de Hospitales a dictar el acto administrativo pertinente de designación de personal, previa acreditación de los requisitos para la cobertura de la vacante en cuestión y de los procedimientos de selección establecidos en la normativa vigente, como así también se aprueban los "Procesos de Nombramientos de Efectores de Salud por Alta Nueva de Puesto";
Que como consecuencia de lo expresado, la Dirección General Sistema de Atención Médica de Emergencia (SAME), del Ministerio de Salud, mediante Disposición N° 59/DGESAME/2016, designó con carácter interino a la Dra. Tatiana Izrastzoff, D.N.I. 13.670.441, CUIL. 27-13670441-4, legajo personal 379.629, como Jefe División Coordinación Sanitaria Continua, con 40 horas semanales, de acuerdo con lo dispuesto en la Carrera Municipal de Profesionales de Salud, aprobada por Ordenanza Nº 41455, reglamentada por Decreto Nº 2745/1987 y la Resolución Nº 375/SSySHyF/2006 y modificatorias, reteniendo sin percepción de haberes el cargo como Profesional de Guardia Médica Consultor Adjunto, titular, con 30 horas semanales, del Hospital General de Agudos "Vélez Sarsfield";
Que la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos, del Ministerio de Hacienda, ha verificado la no existencia de incompatibilidad de la persona propuesta para la cobertura en cuestión, de acuerdo con lo normado por el artículo 7 de la Ley N° 471 (texto consolidado por Ley N° 5454), ha efectuado las observaciones pertinentes en cada una de las distintas situaciones de revista y realizado las altas que fueran necesarias para incorporar a la misma;
Que por lo expuesto, procede realizar la pertinente norma legal, convalidando dicho acto administrativo.
Por ello, conforme lo determinado por Resolución N° 5/MSGCyMMGC/2013 y los términos del Decreto N ° 363/2015 y sus modificatorios,

LOS MINISTROS DE SALUD Y DE HACIENDA
RESUELVEN

Artículo 1.- Convalídase en todos sus términos lo dispuesto por Disposición N° 59/DGESAME/2016,.
Artículo 2.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, remítase al Ministerio de Salud, a la Gerencia Operativa Proyectos de Normas, dependiente de la Dirección General de Asuntos Laborales y Previsionales, de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos. Cumplido, archívese. **Bou Pérez - Mura**

RESOLUCIÓN CONJUNTA N.° 1836/MHGC/16

Buenos Aires, 14 de septiembre de 2016

VISTO:
La Ley N° 2155, el Decreto reglamentario N° 308/2008, la Resolución N° 5/MSGCyMMGC/2013 y el E.E. N° 13928876/2016 (DGAYDRH) y

CONSIDERANDO:

Que por las precitadas normas, se faculta a los Directores de Hospitales a dictar el acto administrativo pertinente de designación de personal, previa acreditación de los requisitos para la cobertura de la vacante en cuestión y de los procedimientos de selección establecidos en la normativa vigente, como así también se aprueban los "Procesos de Nombramientos de Efectores de Salud por Alta Nueva de Puesto";
Que como consecuencia de lo expresado, el Hospital General de Agudos "Dr. Cosme Argerich", del Ministerio de Salud, mediante Disposición N° 274/HGACA/2016, modificada por Disposición N° 321/HGACA/2016, designó con carácter interino a la Dra. Andrea Fabiana Vinci, D.N.I. 24.434.756, CUIL. 27-24434756-3, legajo personal 421.610, como Profesional Médico de Guardia Asistente, sin especialidad, con 30 horas semanales, de acuerdo con lo dispuesto en la Carrera Municipal de Profesionales de Salud, aprobada por Ordenanza Nº 41455, reglamentada por Decreto Nº 2745/1987 y la Resolución Nº 375/SSySHyF/2006 y modificatorias, correspondiéndole percibir el suplemento por "Área de Urgencia" (código 051), cesa como Profesional Médico de guardia, sin especialidad, suplente, ambos cargos del citado Hospital;
Que la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos, del Ministerio de Hacienda, ha verificado la no existencia de incompatibilidad de la persona propuesta para la cobertura del cargo en cuestión, de acuerdo con lo normado por el artículo 7 de la Ley N° 471 (texto consolidado por Ley N° 5454), ha efectuado las observaciones pertinentes en cada una de las distintas situaciones de revista y realizado las altas que fueran necesarias para incorporar a la misma;
Que por lo expuesto, procede realizar la pertinente norma legal, convalidando dicho acto administrativo.
Por ello, conforme lo determinado por Resolución N° 5/MSGCyMMGC/2013 y los términos del Decreto N ° 363/2015 y sus modificatorios,

LOS MINISTROS DE SALUD Y DE HACIENDA
RESUELVEN

Artículo 1.-Convalídase lo dispuesto por Disposición N° 274/HGACA/2016 modificada por Disposición N° 321/HGACA/2016, dejándose establecido que la designación efectuada por la misma, en favor de la Dra. Andrea Fabiana Vinci, CUIL. 27-24434756-3, lo es como Profesional de Guardia Médica Asistente, sin especialidad, partida 4022.0500.MS.24.924, del Hospital General de Agudos "Dr. Cosme Argerich", del Ministerio de Salud, cesando como Profesional de Guardia Médico, sin especialidad, suplente, partida 4022.0506.Z.25.924, del citado Hospital.

Artículo 2.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, remítase al Ministerio de Salud, a la Gerencia Operativa Proyectos de Normas, dependiente de la Dirección General de Asuntos Laborales y Previsionales, de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos. Cumplido, archívese. **Bou Pérez - Mura**

RESOLUCIÓN CONJUNTA N.° 1837/MHGC/16

Buenos Aires, 14 de septiembre de 2016

VISTO:
La Ley N° 2155, el Decreto reglamentario N° 308/2008, la Resolución N° 5/MSGCyMMGC/2013, y el E.E. N° 3783581/2016 (DGAYDRH), y

CONSIDERANDO:

Que por las precitadas normas, se faculta a los Directores de Hospitales a dictar el acto administrativo pertinente de designación de personal, previa acreditación de los requisitos para la cobertura de la vacante en cuestión y de los procedimientos de selección establecidos en la normativa vigente, como así también se aprueban los "Procesos de Nombramientos de Efectores de Salud por Alta Nueva de Puesto";
Que como consecuencia de lo expresado, el Hospital de Gastroenterología "Dr. Carlos Bonorino Udaondo", del Ministerio de Salud, mediante Disposición N° 35/HBU/2016 saneada por Disposición N° 389/HBU/2016, designó con carácter interino al Dr. Carlos Alberto Rosasco Cresta, D.N.I. 30.199.045, CUIL. 20-30199045-7, como Médico de Planta Especialista en Anestesiología, con 30 horas semanales, de acuerdo con lo dispuesto en la Carrera Municipal de Profesionales de Salud, aprobada por Ordenanza Nº 41455, reglamentada por Decreto Nº 2745/1987 y la Resolución Nº 375/SSySHyF/2006 y modificatorias, correspondiéndole percibir el suplemento "Función Crítica";
Que la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos, del Ministerio de Hacienda, ha verificado la no existencia de incompatibilidad de la persona propuesta para la cobertura en cuestión, de acuerdo con lo normado por el artículo 7 de la Ley N° 471(texto consolidado por Ley N° 5454), ha efectuado las observaciones pertinentes en cada una de las distintas situaciones de revista y realizado las altas que fueran necesarias para incorporar a la misma;
Que por lo expuesto, procede realizar la pertinente norma legal, convalidando dicho acto administrativo.
Por ello, conforme lo determinado por Resolución N° 5/MSGCyMMGC/2013 y los términos del Decreto N ° 363/2015 y sus modificatorios,

LOS MINISTROS DE SALUD Y DE HACIENDA
RESUELVEN

Artículo 1.- Convalídase lo dispuesto por Disposición N° 35/HBU/2016 saneada por Disposición N° 389/HBU/2016, dejándose establecido que la designación efectuada por la misma, en favor del Dr. Carlos Alberto Rosasco Cresta, CUIL. 20-30199045-7, lo es como Médico de Planta Asistente (Anestesiología), en el Hospital de Gastroenterología "Dr. Carlos Bonorino Udaondo", del Ministerio de Salud, partida 4022.1700.MS.24.024.

Artículo 2.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, remítase al Ministerio de Salud, a la Gerencia Operativa Proyectos de Normas, dependiente de la Dirección General de Asuntos Laborales y Previsionales, de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos. Cumplido, archívese. **Bou Pérez - Mura**

RESOLUCIÓN CONJUNTA N.° 1838/MHGC/16

Buenos Aires, 14 de septiembre de 2016

VISTO:
La Ley N° 2155, el Decreto reglamentario N° 308/2008, la Resolución N° 5/MSGCyMMGC/2013, y el E.E. N° 18762689/2015 (DGAYDRH), y

CONSIDERANDO:

Que por las precitadas normas, se faculta a los Directores de Hospitales a dictar el acto administrativo pertinente de designación de personal, previa acreditación de los requisitos para la cobertura de la vacante en cuestión y de los procedimientos de selección establecidos en la normativa vigente, como así también se aprueban los "Procesos de Nombramientos de Efectores de Salud por Alta Nueva de Puesto";
Que como consecuencia de lo expresado, la Dirección General de Salud Mental, del Ministerio de Salud, mediante Disposición N° 68/DGSAM/2015, designó con carácter interino a la Dra. María Laura Alonso, D.N.I. 32.436.805, CUIL. 27-32436805-7, como Médica de Planta especialista en Psiquiatría, con 30 horas semanales, de acuerdo con lo dispuesto en la Carrera Municipal de Profesionales de Salud, aprobada por Ordenanza Nº 41455, reglamentada por Decreto Nº 2745/1987 y la Resolución Nº 375/SSySHyF/2006 y modificatorias;
Que la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos, del Ministerio de Hacienda, ha verificado la no existencia de incompatibilidad de la persona propuesta para la cobertura en cuestión, de acuerdo con lo normado por el artículo 7 de la Ley N° 471, ha efectuado las observaciones pertinentes en cada una de las distintas situaciones de revista y realizado las altas que fueran necesarias para incorporar a la misma;
Que por lo expuesto, procede realizar la pertinente norma legal, convalidando dicho acto administrativo.
Por ello, conforme lo determinado por Resolución N° 5/MSGCyMMGC/2013 y los términos del Decreto N ° 363/2015 y sus modificatorios,

LOS MINISTROS DE SALUD Y DE HACIENDA
RESUELVEN

Artículo 1.- Convalídase lo dispuesto por Disposición N° 68/DGSAM/2015, dejándose establecido que la que la designación dispuesta por la misma, en favor de la Dra. María Laura Alonso, CUIL. 27-32436805-7, lo es como Médica de Planta Asistente (Psiquiatría), para desempeñarse en el Hogar Nueva Pompeya, de la Dirección General de Salud Mental, del Ministerio de Salud.

Artículo 2.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, remítase al Ministerio de Salud, a la Gerencia Operativa Proyectos de Normas, dependiente de la Dirección General de Asuntos Laborales y Previsionales, de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos. Cumplido, archívese. **Bou Pérez - Mura**

RESOLUCIÓN CONJUNTA N.° 1839/MHGC/16

Buenos Aires, 14 de septiembre de 2016

VISTO:
La Ley N° 2155, el Decreto reglamentario N° 308/2008, la Resolución N° 5/MSGCyMMGC/2013, y el E.E. N° 16014690/2016 (DGAYDRH), y

CONSIDERANDO:

Que por las precitadas normas, se faculta a los Directores de Hospitales a dictar el acto administrativo pertinente de designación de personal, previa acreditación de los requisitos para la cobertura de la vacante en cuestión y de los procedimientos de selección establecidos en la normativa vigente, como así también se aprueban los "Procesos de Nombramientos de Efectores de Salud por Alta Nueva de Puesto";
Que como consecuencia de lo expresado, la Subsecretaría de Atención Primaria Ambulatoria y Comunitaria, del Ministerio de Salud, mediante Resolución N° 21/SSAPAC/2016, designó con carácter interino a la Dra. Josefina Julia Conde, D.N.I. 29.077.747, CUIL. 27-29077747-5, como Médico Especialista de Planta (Pediatría), con 30 horas semanales, para el Programa de Atención Primaria de la Salud, de acuerdo con lo dispuesto en la Carrera Municipal de Profesionales de Salud, aprobada por Ordenanza Nº 41455, reglamentada por Decreto Nº 2745/1987 y la Resolución Nº 375/SSySHyF/2006 y modificatorias;
Que asimismo es dable destacar, que mediante Disposición N° 194/DGAYDRH/2016 se procedió a avalar la Resolución que nos ocupa, dado que aún la designación en cuestión no se encuentra incluida en el circuito respectivo;
Que la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos, del Ministerio de Hacienda, ha verificado la no existencia de incompatibilidad de la persona propuesta para la cobertura en cuestión, de acuerdo con lo normado por el artículo 7 de la Ley N° 471(texto consolidado por Ley N° 5454), ha efectuado las observaciones pertinentes en cada una de las distintas situaciones de revista y realizado las altas que fueran necesarias para incorporar a la misma;
Que por lo expuesto, procede realizar la pertinente norma legal, convalidando dicho acto administrativo.
Por ello, conforme lo determinado por Resolución N° 5/MSGCyMMGC/2013 y los términos del Decreto N ° 363/2015 y sus modificatorios,

LOS MINISTROS DE SALUD Y DE HACIENDA
RESUELVEN

Artículo 1.- Convalídase lo dispuesto por Resolución N° 21/SSAPAC/2016 avalada por Disposición N° 194/DGAYDRH/2016, dejándose establecido que designación efectuada por la misma, en favor de la Dra. Josefina Julia Conde, CUIL. 27-29077747-5, lo es como Médica de Planta Asistente (Pediatría), para el Programa de Atención Primaria de la Salud, partida 4001.1000.MS.24.024, cesando como Especialista en la Guardia Médica, suplente (Clínica Pediátrica), partida 4021.0016.Z.25.954, del Hospital General de Niños "Pedro de Elizalde", ambas del Ministerio de Salud.
Artículo 2.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, remítase al Ministerio de Salud, a la Gerencia Operativa Proyectos de Normas, dependiente de la Dirección General de Asuntos Laborales y Previsionales, de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos. Cumplido, archívese. **Bou Pérez - Mura**

RESOLUCIÓN CONJUNTA N.° 1840/MHGC/16

Buenos Aires, 14 de septiembre de 2016

VISTO:
La Ley N° 2155, el Decreto reglamentario N° 308/2008, la Resolución N° 5/MSGCyMMGC/2013, y el E.E. N° 18550633/2016 (DGAYDRH), y

CONSIDERANDO:

Que por las precitadas normas, se faculta a los Directores de Hospitales a dictar el acto administrativo pertinente de designación de personal, previa acreditación de los requisitos para la cobertura de la vacante en cuestión y de los procedimientos de selección establecidos en la normativa vigente, como así también se aprueban los "Procesos de Nombramientos de Efectores de Salud por Alta Nueva de Puesto";
Que como consecuencia de lo expresado, el Hospital General de Niños "Pedro de Elizalde", del Ministerio de Salud, mediante Disposición N° 436/HGNPE/2016, designó con carácter interino al Dr. Camilo Cardoso Cobos, D.N.I. 18.783.451, CUIL. 20-18783451-2, legajo personal 386.995, como Especialista en la Guardia Médico Asistente (Neonatología), con 30 horas semanales, de acuerdo con lo dispuesto en la Carrera Municipal de Profesionales de Salud, aprobada por Ordenanza Nº 41455, reglamentada por Decreto Nº 2745/1987 y la Resolución Nº 375/SSySHyF/2006 y modificatorias, correspondiéndole percibir el suplemento por "Area de Urgencia" (código 051) y el suplemento por "Función Crítica", cesando como Especialista en la Guardia Médico (Neonatología), suplente, del citado Hospital;
Que la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos, del Ministerio de Hacienda, ha verificado la no existencia de incompatibilidad de la persona propuesta para la cobertura en cuestión, de acuerdo con lo normado por el artículo 7 de la Ley N° 471 (texto consolidado por Ley N° 5454), ha efectuado las observaciones pertinentes en cada una de las distintas situaciones de revista y realizado las altas que fueran necesarias para incorporar a la misma;
Que por lo expuesto, procede realizar la pertinente norma legal, convalidando dicho acto administrativo.
Por ello, conforme lo determinado por Resolución N° 5/MSGCyMMGC/2013 y los términos del Decreto N ° 363/2015 y sus modificatorios,

LOS MINISTROS DE SALUD Y DE HACIENDA
RESUELVEN

Artículo 1.- Convalídase en todos sus términos lo dispuesto por Disposición N° 436/HGNPE/2016.
Artículo 2.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, remítase al Ministerio de Salud, a la Gerencia Operativa Proyectos de Normas, dependiente de la Dirección General de Asuntos Laborales y Previsionales, de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos. Cumplido, archívese. **Bou Pérez - Mura**

RESOLUCIÓN CONJUNTA N.° 1841/MHGC/16

Buenos Aires, 14 de septiembre de 2016

VISTO:
La Ley N° 2155, el Decreto reglamentario N° 308/2008, la Resolución N° 5/MSGCyMMGC/2013 y el E.E.N° 14111620/2016 (DGAYDRH), y

CONSIDERANDO:

Que por las precitadas normas, se faculta a los Directores de Hospitales a dictar el acto administrativo pertinente de designación de personal, previa acreditación de los requisitos para la cobertura de la vacante en cuestión y de los procedimientos de selección establecidos en la normativa vigente, como así también se aprueban los "Procesos de Nombramientos de Efectores de Salud por Alta Nueva de Puesto";
Que como consecuencia de lo expresado, el Hospital de Infecciosas "Dr. Francisco Javier Muñiz", del Ministerio de Salud, mediante Disposición N° 220/HIFJM/2016, modificada por Disposición N° 253/HIFJM/2016, designó con carácter interino a la Licenciada Graciela Berenstein, D.N.I. 14.957.852, CUIL. 27-14957852-3, como Profesional de Guardia Psicóloga Asistente Adjunto, con 30 horas semanales, de acuerdo con lo dispuesto en la Carrera Municipal de profesionales de Salud, aprobada por Ordenanza N° 41455, reglamentada por Decreto N° 2745/1987 y Resolución N° 375/SSySHyF/2006 y modificatorias, correspondiéndole percibir el suplemento por "Área de Urgencia" código (051);
Que la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos, del Ministerio de Hacienda, ha verificado la no existencia de incompatibilidad de la persona propuesta para la cobertura del cargo en cuestión, de acuerdo con lo normado por el artículo 7 de la Ley N° 471 (texto consolidado por Ley N° 5454), ha efectuado las observaciones pertinentes en cada una de las distintas situaciones de revista y realizado las altas que fueran necesarias para incorporar a la misma;
Que por lo expuesto, procede realizar la pertinente norma legal, convalidando dicho acto administrativo.
Por ello, conforme lo determinado por Resolución N° 5/MSGCyMMGC/2013 y los términos del Decreto N ° 363/2015 y sus modificatorios,

LOS MINISTROS DE SALUD Y DE HACIENDA
RESUELVEN

Artículo 1.- Convalídase lo dispuesto por Disposición N° 220/HIFJM/2016, modificada por Disposición N° 253/HIFJM/2016.
Artículo 2.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, remítase al Ministerio de Salud, a la Gerencia Operativa Proyectos de Normas, dependiente de la Dirección General de Asuntos Laborales y Previsionales, de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos, del Ministerio de Hacienda. Cumplido, archívese. **Bou Pérez - Mura**

RESOLUCIÓN CONJUNTA N.° 1842/MHGC/16

Buenos Aires, 14 de septiembre de 2016

VISTO:
La Ley N° 2155, el Decreto reglamentario N° 308/2008, la Resolución N° 5/MSGCyMMGC/2013, y el E.E. N° 16233806/2016, (DGAYDRH), y

CONSIDERANDO:

Que por las precitadas normas, se faculta a los Directores de Hospitales a dictar el acto administrativo pertinente de designación de personal, previa acreditación de los requisitos para la cobertura de la vacante en cuestión y de los procedimientos de selección establecidos en la normativa vigente, como así también se aprueban los "Procesos de Nombramientos de Efectores de Salud por Alta Nueva de Puesto";
Que como consecuencia de lo expresado, el Hospital General de Agudos "Dr. Enrique Tornú", del Ministerio de Salud, mediante Disposición N° 279/HGAT/2016 designó interinamente, con carácter transitorio y hasta la provisión definitiva de su titularidad por concurso a la señora Florencia Melina Molina, D.N.I. 36.636.234, CUIL. 27-36636234-2, como Enfermera Profesional, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley N° 471 (texto consolidado por Ley N° 5454) y los Decretos Nros. 986/2004 y 583/2005;
Que la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos, del Ministerio de Hacienda, ha verificado la no existencia de incompatibilidad de la persona propuesta para la cobertura del cargo en cuestión, de acuerdo con lo normado por el artículo 7 de la Ley N° 471 (texto consolidado por Ley N° 5454), ha efectuado las observaciones pertinentes en cada una de las distintas situaciones de revista y realizado las altas que fueran necesarias para incorporar a la misma;
Que por lo expuesto, procede realizar la pertinente norma legal, convalidando dicho acto administrativo.
Por ello, conforme lo determinado por Resolución N° 5/MSGCyMMGC/2013 y los términos del Decreto N ° 363/2015 y sus modificatorios,

LOS MINISTROS DE SALUD Y DE HACIENDA
RESUELVEN

Artículo 1.-Convalídase en todos sus términos lo dispuesto por Disposición N° 279/HGAT/2016.

Artículo 2.-Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, remítase al Ministerio de Salud, a la Gerencia Operativa Proyectos de Normas, dependiente de la Dirección General de Asuntos Laborales y Previsionales, de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos. Cumplido, archívese. **Bou Pérez - Mura**

RESOLUCIÓN CONJUNTA N.° 1843/MHGC/16

Buenos Aires, 14 de septiembre de 2016

VISTO:
La Ley N° 2155, el Decreto reglamentario N° 308/2008, la Resolución N° 5/MSGCyMMGC/2013, y el E.E. N° 9933040/2016, (DGAYDRH), y

CONSIDERANDO:

Que por las precitadas normas, se faculta a los Directores de Hospitales a dictar el acto administrativo pertinente de designación de personal, previa acreditación de los requisitos para la cobertura de la vacante en cuestión y de los procedimientos de selección establecidos en la normativa vigente, como así también se aprueban los "Procesos de Nombramientos de Efectores de Salud por Alta Nueva de Puesto";
Que como consecuencia de lo expresado, el Hospital General de Agudos "Dr. Carlos G. Durand", del Ministerio de Salud, mediante Disposición N° 255/HGACD/2016 designó interinamente, con carácter transitorio y hasta la provisión definitiva de su titularidad por concurso al señor Edwin Mamani Marca, D.N.I. 19.012.177, CUIL. 20-19012177-2, como Enfermero, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley N° 471 (texto consolidado por Ley N° 5454) y los Decretos Nros. 986/2004 y 583/2005;
Que la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos, del Ministerio de Hacienda, ha verificado la no existencia de incompatibilidad de la persona propuesta para la cobertura del cargo en cuestión, de acuerdo con lo normado por el artículo 7 de la Ley N° 471 (texto consolidado por Ley N° 5454), ha efectuado las observaciones pertinentes en cada una de las distintas situaciones de revista y realizado las altas que fueran necesarias para incorporar a la misma;
Que por lo expuesto, procede realizar la pertinente norma legal, convalidando dicho acto administrativo.
Por ello, conforme lo determinado por Resolución N° 5/MSGCyMMGC/2013 y los términos del Decreto N ° 363/2015 y sus modificatorios,

LOS MINISTROS DE SALUD Y DE HACIENDA
RESUELVEN

Artículo 1.-Convalídase en todos sus términos lo dispuesto por Disposición N° 255/HGACD/2016.
Artículo 2.-Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, remítase al Ministerio de Salud, a la Gerencia Operativa Proyectos de Normas, dependiente de la Dirección General de Asuntos Laborales y Previsionales, de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos. Cumplido, archívese. **Bou Pérez - Mura**

RESOLUCIÓN CONJUNTA N.° 1844/MHGC/16

Buenos Aires, 14 de septiembre de 2016

VISTO:
La Ley N° 2155, el Decreto reglamentario N° 308/2008, la Resolución N° 5/MSGCyMMGC/2013 y el E.E. N° 11887801/2016 (DGAYDRH), y

CONSIDERANDO:

Que por las precitadas normas, se faculta a los Directores de Hospitales a dictar el acto administrativo pertinente de designación de personal, previa acreditación de los requisitos para la cobertura de la vacante en cuestión y de los procedimientos de selección establecidos en la normativa vigente, como así también se aprueban los "Procesos de Nombramientos de Efectores de Salud por Alta Nueva de Puesto";
Que como consecuencia de lo expresado, el Hospital General de Agudos "Dr. Abel Zubizarreta", dependiente del Ministerio de Salud, mediante la Disposición Nº 147/HGAZ/2016, se designó interinamente, con carácter transitorio y hasta la provisión definitiva de su titularidad por concurso, a la señora Silvia Beatriz Acosta, D.N.I. N° 29.328.334, CUIL. N° 27-29328334-1, como Enfermero, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley N° 471 (texto consolidado por Ley N° 5454) y los Decretos Nros. 986/2004 y 583/2005;
Que la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos, del Ministerio de Hacienda, ha verificado la no existencia de incompatibilidad de la persona propuesta para la cobertura en cuestión, de acuerdo con lo normado por el artículo 7 de la Ley Nº 471 (texto consolidado por Ley N° 5454), ha efectuado las observaciones pertinentes en cada una de las distintas situaciones de revista y realizado las altas que fueran necesarias para incorporar a la misma;
Que por lo expuesto, procede realizar la pertinente norma legal, regularizando la situación planteada.
Por ello, conforme lo determinado por Resolución N° 5/MSGCyMMGC/2013 y los términos del Decreto N ° 363/2015 y sus modificatorios,

LOS MINISTROS DE SALUD Y DE HACIENDA
RESUELVEN

Artículo 1.- Convalídase en todos sus términos lo dispuesto por Disposición Nº 147/HGAZ/2016.
Artículo 2.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, remítase al Ministerio de Salud, a la Gerencia Operativa Proyectos de Normas, dependiente de la Dirección General de Asuntos Laborales y Previsionales, de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos. Cumplido, archívese. **Bou Pérez - Mura**

RESOLUCIÓN CONJUNTA N.° 1845/MHGC/16

Buenos Aires, 14 de septiembre de 2016

VISTO:
La Ley N° 2155, el Decreto reglamentario N° 308/2008, la Resolución N° 5/MSGCyMMGC/2013 y el E.E. N° 16645807/2016 (DGAYDRH), y

CONSIDERANDO:

Que por las precitadas normas, se faculta a los Directores de Hospitales a dictar el acto administrativo pertinente de designación de personal, previa acreditación de los requisitos para la cobertura de la vacante en cuestión y de los procedimientos de selección establecidos en la normativa vigente, como así también se aprueban los "Procesos de Nombramientos de Efectores de Salud por Alta Nueva de Puesto";
Que como consecuencia de lo expresado, el Hospital General de Agudos "Dr. Teodoro Álvarez", dependiente del Ministerio de Salud, mediante la Disposición Nº 174/HGATA/2016, se designó interinamente, con carácter transitorio y hasta la provisión definitiva de su titularidad por concurso, a la señora Paola Belen Cardozo, D.N.I. N° 29.038.428, CUIL. N° 27-29038428-7, como Enfermera, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley N° 471 (texto consolidado por Ley N° 5454) y los Decretos Nros. 986/2004 y 583/2005;
Que la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos, del Ministerio de Hacienda, ha verificado la no existencia de incompatibilidad de la persona propuesta para la cobertura en cuestión, de acuerdo con lo normado por el artículo 7 de la Ley Nº 471 (texto consolidado por Ley N° 5454), ha efectuado las observaciones pertinentes en cada una de las distintas situaciones de revista y realizado las altas que fueran necesarias para incorporar a la misma;
Que por lo expuesto, procede realizar la pertinente norma legal, regularizando la situación planteada.
Por ello, conforme lo determinado por Resolución N° 5/MSGCyMMGC/2013 y los términos del Decreto N ° 363/2015 y sus modificatorios,

LOS MINISTROS DE SALUD Y DE HACIENDA
RESUELVEN

Artículo 1.- Convalídase en todos sus términos lo dispuesto por Disposición Nº 174/HGATA/2016.
Artículo 2.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, remítase al Ministerio de Salud, a la Gerencia Operativa Proyectos de Normas, dependiente de la Dirección General de Asuntos Laborales y Previsionales, de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos. Cumplido, archívese. **Bou Pérez - Mura**

RESOLUCIÓN CONJUNTA N.° 1846/MHGC/16

Buenos Aires, 14 de septiembre de 2016

VISTO:
La Ley N° 2155, el Decreto reglamentario N° 308/2008, la Resolución N° 5/MSGCyMMGC/2013 y el E.E. N° 3820050/2016 (DGAYDRH), y

CONSIDERANDO:

Que por las precitadas normas, se faculta a los Directores de Hospitales a dictar el acto administrativo pertinente de designación de personal, previa acreditación de los requisitos para la cobertura de la vacante en cuestión y de los procedimientos de selección establecidos en la normativa vigente, como así también se aprueban los "Procesos de Nombramientos de Efectores de Salud por Alta Nueva de Puesto";
Que como consecuencia de lo expresado, el Hospital Neuropsiquiátrico "Dr. José T. Borda", del Ministerio de Salud, mediante Disposición N° 72/HNJTB/2016, designó interinamente, con carácter transitorio y hasta la provisión definitiva de su titularidad por concurso, a la señora Olga Antonia León, D.N.I. 20.360.183, CUIL. 27-20360183-8, como Licenciada en Enfermería, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley N° 471 (texto consolidado por Ley N° 5454) y los Decretos Nros. 986/2004 y 583/2005;
Que la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos, del Ministerio de Hacienda, ha verificado la no existencia de incompatibilidad de la persona propuesta para la cobertura en cuestión, de acuerdo con lo normado por el artículo 7 de la Ley N° 471 (texto consolidado por Ley N° 5454), ha efectuado las observaciones pertinentes en cada una de las distintas situaciones de revista y realizado las altas que fueran necesarias para incorporar a la misma;
Que por lo expuesto, procede realizar la pertinente norma legal, convalidando dicho acto administrativo.
Por ello, conforme lo determinado por Resolución Nº 5/MSGCyMMGC/2013 y los términos del Decreto N° 363/2015 y sus modificatorios,

LOS MINISTROS DE SALUD Y DE HACIENDA
RESUELVEN

Artículo 1.- Convalídase en todos sus términos lo dispuesto por Disposición N° 72/HNJTB/2016.
Artículo 2.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, remítase al Ministerio de Salud y a la Gerencia Operativa Proyectos de Normas, dependiente de la Dirección General de Asuntos Laborales y Previsionales, de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos. Cumplido, archívese. **Bou Pérez - Mura**

RESOLUCIÓN CONJUNTA N.° 1847/MHGC/16

Buenos Aires, 14 de septiembre de 2016

VISTO:
La Ley N° 2155, el Decreto reglamentario N° 308/2008, la Resolución N° 5/MSGCyMMGC/2013 y el E.E.N° 13963965/2016 (DGAYDRH), y

CONSIDERANDO:

Que por las precitadas normas, se faculta a los Directores de Hospitales a dictar el acto administrativo pertinente de designación de personal, previa acreditación de los requisitos para la cobertura de la vacante en cuestión y de los procedimientos de selección establecidos en la normativa vigente, como así también se aprueban los "Procesos de Nombramientos de Efectores de Salud por Alta Nueva de Puesto";
Que como consecuencia de lo expresado, el Hospital General de Agudos "Dr. José María Penna", del Ministerio de Salud, mediante Disposición N° 284/HGAP/2016, designó interinamente, con carácter transitorio y hasta la provisión definitiva de su titularidad por concurso, a la señora Maricel Eliana Fontanella, D.N.I. 31.464.994, CUIL. 27-31464994-5, como Enfermera, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley N° 471 (texto consolidado por Ley N° 5454) y los Decretos Nros. 986/2004 y 583/2005;
Que la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos, del Ministerio de Hacienda, ha verificado la no existencia de incompatibilidad de la persona propuesta para la cobertura en cuestión, de acuerdo con lo normado por el artículo 7 de la Ley N° 471 (texto consolidado por Ley N° 5454), ha efectuado las observaciones pertinentes en cada una de las distintas situaciones de revista y realizado las altas que fueran necesarias para incorporar a la misma;
Que por lo expuesto, procede realizar la pertinente norma legal, convalidando dicho acto administrativo.
Por ello, conforme lo determinado por Resolución Nº 5/MSGCyMMGC/2013 y los términos del Decreto N° 363/2015 y sus modificatorios,

LOS MINISTROS DE SALUD Y DE HACIENDA
RESUELVEN

Artículo 1.- Convalídase en todos sus términos lo dispuesto por Disposición N° 284/HGAP/2016.
Artículo 2.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, remítase al Ministerio de Salud y a la Gerencia Operativa Proyectos de Normas, dependiente de la Dirección General de Asuntos Laborales y Previsionales, de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos. Cumplido, archívese. **Bou Pérez - Mura**

RESOLUCIÓN CONJUNTA N.° 1848/MHGC/16

Buenos Aires, 14 de septiembre de 2016

VISTO:
La Ley N° 2155, el Decreto reglamentario N° 308/2008, la Resolución N° 5/MSGCyMMGC/2013, y el E.E. N° 10931574/2016 (DGAYDRH), y

CONSIDERANDO:

Que por las precitadas normas, se faculta a los Directores de Hospitales a dictar el acto administrativo pertinente de designación de personal, previa acreditación de los requisitos para la cobertura de la vacante en cuestión y de los procedimientos de selección establecidos en la normativa vigente, como así también se aprueban los "Procesos de Nombramientos de Efectores de Salud por Alta Nueva de Puesto";
Que como consecuencia de lo expresado, el Hospital General de Agudos "Dr. Juan A. Fernández", del Ministerio de Salud, mediante Disposición N° 285/HGAJAF/2016 modificada por Disposición N° 433/HGAJAF/2016, designó con carácter interino al Dr. Daniel Edgardo López Della Vecchia, D.N.I. 12.011.278, CUIL. 20-12011278-4, legajo 282.959, como Jefe de Unidad Internación (dependiente de la División Ginecología), con 40 horas semanales, de acuerdo con lo dispuesto en la Carrera Municipal de Profesionales de Salud, aprobada por Ordenanza Nº 41455, reglamentada por Decreto Nº 2745/1987 y la Resolución Nº 375/SSySHyF/2006 y modificatorias, reteniendo sin percepción de haberes el cargo de Médico de Planta Consultor Principal 2, especialista en Ginecología, titular, del citado Hospital;
Que la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos, del Ministerio de Hacienda, ha verificado la no existencia de incompatibilidad de la persona propuesta para la cobertura en cuestión, de acuerdo con lo normado por el artículo 7 de la Ley N° 471(texto consolidado por Ley N° 5454), ha efectuado las observaciones pertinentes en cada una de las distintas situaciones de revista y realizado las altas que fueran necesarias para incorporar a la misma;
Que por lo expuesto, procede realizar la pertinente norma legal, convalidando dicho acto administrativo.
Por ello, conforme lo determinado por Resolución N° 5/MSGCyMMGC/2013 y los términos del Decreto N ° 363/2015 y sus modificatorios,

LOS MINISTROS DE SALUD Y DE HACIENDA
RESUELVEN

Artículo 1.- Convalídase lo dispuesto por Disposición N° 285/HGAJAF/2016 modificada por Disposición N° 433/HGAJAF/2016.
Artículo 2.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, remítase al Ministerio de Salud, a la Gerencia Operativa Proyectos de Normas, dependiente de la Dirección General de Asuntos Laborales y Previsionales, de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos. Cumplido, archívese. **Bou Pérez - Mura**

RESOLUCIÓN CONJUNTA N.° 1849/MHGC/16

Buenos Aires, 14 de septiembre de 2016

VISTO:
La Ley N° 2155, el Decreto reglamentario N° 308/2008, la Resolución N° 5/MSGCyMMGC/2013, y el E.E. N° 11806051/2016 (DGAYDRH), y

CONSIDERANDO:

Que por las precitadas normas, se faculta a los Directores de Hospitales a dictar el acto administrativo pertinente de designación de personal, previa acreditación de los requisitos para la cobertura de la vacante en cuestión y de los procedimientos de selección establecidos en la normativa vigente, como así también se aprueban los "Procesos de Nombramientos de Efectores de Salud por Alta Nueva de Puesto";
Que como consecuencia de lo expresado, el Hospital General de Agudos "Dr. Juan A. Fernández", del Ministerio de Salud, mediante Disposición N° 390/HGAJAF/2016 modificada por Disposición N° 474/HGAJAF/2016, designó con carácter interino a la Dra. María Emilia Dilschenider, D.N.I. 30.400.835, CUIL. 27-30400835-6, legajo personal 450.278, como Médica de Planta Asistente (Medicina General), para desempeñarse en el CESAC N° 21, con 30 horas semanales, de acuerdo con lo dispuesto en la Carrera Municipal de Profesionales de Salud, aprobada por Ordenanza Nº 41455, reglamentada por Decreto Nº 2745/1987 y la Resolución Nº 375/SSySHyF/2006 y modificatorias, cesando como Instructora de Residentes ambos cargos del citado Hospital;
Que la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos, del Ministerio de Hacienda, ha verificado la no existencia de incompatibilidad de la persona propuesta para la cobertura en cuestión, de acuerdo con lo normado por el artículo 7 de la Ley N° 471(texto consolidado por Ley N° 5454), ha efectuado las observaciones pertinentes en cada una de las distintas situaciones de revista y realizado las altas que fueran necesarias para incorporar a la misma;
Que por lo expuesto, procede realizar la pertinente norma legal, convalidando dicho acto administrativo.
Por ello, conforme lo determinado por Resolución N° 5/MSGCyMMGC/2013 y los términos del Decreto N ° 363/2015 y sus modificatorios,

LOS MINISTROS DE SALUD Y DE HACIENDA
RESUELVEN

Artículo 1.- Convalídase lo dispuesto por Disposición N° 390/HGAJAF/2016 modificada por Disposición N° 474/HGAJAF/2016, dejándose establecido que la designación efectuada por la misma, en favor de la Dra. María Emilia Dilschenider, CUIL. 27-30400835-6, como Médica de Planta Asistente (Medicina General), para desempeñarse en el CESAC N° 21, con 30 horas semanales, lo es en partida 4022.0730.MS.24.024, del Hospital General de Agudos "Dr. Juan A. Fernández", del Ministerio de Salud.
Artículo 2.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, remítase al Ministerio de Salud, a la Gerencia Operativa Proyectos de Normas, dependiente de la Dirección General de Asuntos Laborales y Previsionales, de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos. Cumplido, archívese. **Bou Pérez - Mura**

RESOLUCIÓN CONJUNTA N.° 1850/MHGC/16

Buenos Aires, 14 de septiembre de 2016

VISTO:
La Ley N° 2155, el Decreto reglamentario N° 308/2008, la Resolución N° 5/MSGCyMMGC/2013, y el E.E. N° 13743620/2016 (DGAYDRH), y

CONSIDERANDO:

Que por las precitadas normas, se faculta a los Directores de Hospitales a dictar el acto administrativo pertinente de designación de personal, previa acreditación de los requisitos para la cobertura de la vacante en cuestión y de los procedimientos de selección establecidos en la normativa vigente, como así también se aprueban los "Procesos de Nombramientos de Efectores de Salud por Alta Nueva de Puesto";
Que como consecuencia de lo expresado, el Hospital de Rehabilitación Respiratoria "María Ferrer", del Ministerio de Salud, mediante Disposición N° 80/HRRMF/2016 saneada por Disposición N° 136/HRRMF/2016, designó con carácter interino a la Dra. Ana Jimena Reinaga Diaz, D.N.I. 94.281.236, CUIL. 27-94281236-7, legajo personal 803.480, como Especialista en la Guardia Médica Terapia Intensiva Asistente, con 30 horas semanales, de acuerdo con lo dispuesto en la Carrera Municipal de Profesionales de Salud, aprobada por Ordenanza Nº 41455, reglamentada por Decreto Nº 2745/1987 y la Resolución Nº 375/SSySHyF/2006 y modificatorias correspondiéndole percibir el suplemento por Área de Urgencia (Código 051), cesando como Profesional de Guardia Médico, suplente, del citado Hospital;
Que la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos, del Ministerio de Hacienda, ha verificado la no existencia de incompatibilidad de la persona propuesta para la cobertura en cuestión, de acuerdo con lo normado por el artículo 7 de la Ley N° 471(texto consolidado por Ley N° 5454), ha efectuado las observaciones pertinentes en cada una de las distintas situaciones de revista y realizado las altas que fueran necesarias para incorporar a la misma;
Que por lo expuesto, procede realizar la pertinente norma legal, convalidando dicho acto administrativo.
Por ello, conforme lo determinado por Resolución N° 5/MSGCyMMGC/2013 y los términos del Decreto N ° 363/2015 y sus modificatorios,

LOS MINISTROS DE SALUD Y DE HACIENDA
RESUELVEN

Artículo 1.- Convalídase lo dispuesto por Disposición N° 80/HRRMF/2016 saneada por Disposición N° 136/HRRMF/2016.
Artículo 2.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, remítase al Ministerio de Salud, a la Gerencia Operativa Proyectos de Normas, dependiente de la Dirección General de Asuntos Laborales y Previsionales, de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos. Cumplido, archívese. **Bou Pérez - Mura**

RESOLUCIÓN CONJUNTA N.° 1851/MHGC/16

Buenos Aires, 14 de septiembre de 2016

VISTO:
La Ley N° 2155, el Decreto reglamentario N° 308/2008, la Resolución N° 5/MSGCyMMGC/2013 y el E.E. N° 16004797/2016 (DGAYDRH) y

CONSIDERANDO:

Que por las precitadas normas, se faculta a los Directores de Hospitales a dictar el acto administrativo pertinente de designación de personal, previa acreditación de los requisitos para la cobertura de la vacante en cuestión y de los procedimientos de selección establecidos en la normativa vigente, como así también se aprueban los "Procesos de Nombramientos de Efectores de Salud por Alta Nueva de Puesto";
Que como consecuencia de lo expresado, la Subsecretaría de Atención Primaria Ambulatoria y Comunitaria, del Ministerio de Salud, mediante Resolución N° 20/SSAPAC/2016 designó con carácter interino al Dr. Rubén Horacio Castelli, D.N.I. 26.0157.430, CUIL.20-17287245-0, como Médico de Planta Especialista (Pediatría), con 30 horas semanales, para el Programa de Atención Primaria de la Salud, de acuerdo con lo dispuesto en la Carrera Municipal de Profesionales de Salud, aprobada por Ordenanza Nº 41455, reglamentada por Decreto Nº 2745/1987 y la Resolución Nº 375/SSySHyF/2006 y modificatorias, cesando como Especialista en la Guardia Médico, suplente, del Hospital General de Agudos "Dr. Carlos G. Durand";
Que asimismo es dable destacar, que mediante Disposición N° 194/DGAYDRH/2016, se procedió a avalar la Resolución que nos ocupa, dado que aún la designación en cuestión no se encuentra incluida en el circuito respectivo;
Que la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos, del Ministerio de Hacienda, ha verificado la no existencia de incompatibilidad de la persona propuesta para la cobertura del cargo en cuestión, de acuerdo con lo normado por el artículo 7 de la Ley N° 471 (texto consolidado por Ley N° 5454), ha efectuado las observaciones pertinentes en cada una de las distintas situaciones de revista y realizado las altas que fueran necesarias para incorporar a la misma;
Que por lo expuesto, procede realizar la pertinente norma legal, convalidando dicho acto administrativo.
Por ello, conforme lo determinado por Resolución N° 5/MSGCyMMGC/2013 y los términos del Decreto N ° 363/2015 y sus modificatorios,

LOS MINISTROS DE SALUD Y DE HACIENDA
RESUELVEN

Artículo 1.- Convalídase lo dispuesto por Resolución N° 20/SSAPAC/2016, avalada por Disposición N° 194/DGAYDRH/2016, dejándose establecido que la designación efectuada por la misma, lo es en favor del Dr. Rubén Horacio Castelli, CUIL. 20-17287245-0, como Médico de Planta Asistente (Pediatría), interino, con 30 horas semanales, para el Programa de Atención Primaria de la Salud, partida 4001.1000.MS.24.024, del Ministerio de Salud.

Artículo 2.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, remítase al Ministerio de Salud, a la Gerencia Operativa Proyectos de Normas, dependiente de la Dirección General de Asuntos Laborales y Previsionales, de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos. Cumplido, archívese. **Bou Pérez - Mura**

RESOLUCIÓN CONJUNTA N.° 1852/MHGC/16

Buenos Aires, 14 de septiembre de 2016

VISTO:
La Ley N° 2155, el Decreto reglamentario N° 308/2008, la Resolución N° 5/MSGCyMMGC/2013 y el E.E. N° 14881972/2016 (DGAYDRH) y

CONSIDERANDO:

Que por las precitadas normas, se faculta a los Directores de Hospitales a dictar el acto administrativo pertinente de designación de personal, previa acreditación de los requisitos para la cobertura de la vacante en cuestión y de los procedimientos de selección establecidos en la normativa vigente, como así también se aprueban los "Procesos de Nombramientos de Efectores de Salud por Alta Nueva de Puesto";
Que como consecuencia de lo expresado, el Hospital Materno Infantil "Ramón Sardá", del Ministerio de Salud, mediante Disposición N° 128/HMIRS/2016, designó interinamente, con carácter transitorio y hasta la provisión definitiva de su titularidad por concurso, a la señora Carolina Valeria Díaz, D.N.I. 31.464.292, CUIL. 27-31464292-4, como Enfermera, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley N° 471 (Texto Consolidado por Ley N° 5454) y los Decretos Nros. 986/2004 y 583/2005;
Que la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos, del Ministerio de Hacienda, ha verificado la no existencia de incompatibilidad de la persona propuesta para la cobertura del cargo en cuestión, de acuerdo con lo normado por el artículo 7 de la Ley N° 471 (Texto Consolidado por Ley N° 5454), ha efectuado las observaciones pertinentes en cada una de las distintas situaciones de revista y realizado las altas que fueran necesarias para incorporar a la misma;
Que por lo expuesto, procede realizar la pertinente norma legal, convalidando dicho acto administrativo.
Por ello, conforme lo determinado por Resolución N° 5/MSGCyMMGC/2013 y los términos del Decreto N ° 363/2015 y sus modificatorios,

LOS MINISTROS DE SALUD Y DE HACIENDA
RESUELVEN

Artículo 1.-.Convalídase en todos sus términos lo dispuesto por Disposición N° 128/HMIRS /2016.
Artículo 2.-Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, remítase al Ministerio de Salud, a la Gerencia Operativa Proyectos de Normas, dependiente de la Dirección General de Asuntos Laborales y Previsionales, de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos. Cumplido, archívese. **Bou Pérez - Mura**

RESOLUCIÓN CONJUNTA N.° 1853/MHGC/16

Buenos Aires, 14 de septiembre de 2016

VISTO:
La Ley N° 2155, el Decreto reglamentario N° 308/2008, la Resolución N° 5/MSGCyMMGC/2013 y el E.E. N° 15624057/2016 (DGAYDRH), y

CONSIDERANDO:

Que por las precitadas normas, se faculta a los Directores de Hospitales a dictar el acto administrativo pertinente de designación de personal, previa acreditación de los requisitos para la cobertura de la vacante en cuestión y de los procedimientos de selección establecidos en la normativa vigente, como así también se aprueban los "Procesos de Nombramientos de Efectores de Salud por Alta Nueva de Puesto";
Que como consecuencia de lo expresado, el Hospital de Quemados, del Ministerio de Salud, mediante Disposición N° 89/HQ/2016, designó interinamente, con carácter transitorio y hasta la provisión definitiva de su titularidad por concurso, a la señora Silvina Díaz, D.N.I. 27.203.248, CUIL. 27-27203248-9, como Enfermera, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley N° 471 (texto consolidado por Ley N ° 5454) y los Decretos Nros. 986/2004 y 583/2005;
Que la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos, del Ministerio de Hacienda, ha verificado la no existencia de incompatibilidad de la persona propuesta para la cobertura en cuestión, de acuerdo con lo normado por el artículo 7 de la Ley N° 471 (texto consolidado por Ley N° 5454), ha efectuado las observaciones pertinentes en cada una de las distintas situaciones de revista y realizado las altas que fueran necesarias para incorporar a la misma;
Que por lo expuesto, procede realizar la pertinente norma legal, convalidando dicho acto administrativo.
Por ello, conforme lo determinado por Resolución Nº 5/MSGCyMMGC/2013 y los términos del Decreto N° 363/2015 y sus modificatorios,

LOS MINISTROS DE SALUD Y DE HACIENDA
RESUELVEN

Artículo 1.- Convalídase en todos sus términos lo dispuesto por Disposición N° 89/HQ/2016.
Artículo 2.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, remítase al Ministerio de Salud y a la Gerencia Operativa Proyectos de Normas, dependiente de la Dirección General de Asuntos Laborales y Previsionales, de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos. Cumplido, archívese. **Bou Pérez - Mura**

Disposición

Jefatura de Gabinete de Ministros

DISPOSICIÓN N.° 77/DGTALMJG/16

Buenos Aires, 16 de septiembre de 2016

VISTO:
La Ley Nº 2.095 (texto consolidado según Ley 5.454) y modificatorias, sus Decretos reglamentarios Nº 95/14 y Nº 1145/09, concordantes y modificatorios, la Disposición Nº 396/DGCYC/14, el Expediente Electrónico Nº21137702--MGEYA-DGTALMJG/16, y

CONSIDERANDO:

Que, por la citada actuación tramita la Licitación Pública de Etapa Única Nº 2051-1105-LPU16, mediante el sistema Buenos Aires Compras (B.A.C.) para la adquisición de DOS (2) automóviles Sedan de Alta Gama, en un todo de acuerdo con las especificaciones técnicas descriptas en el Pliego de Especificaciones Técnicas que forma parte integrante de la presente contratación, con destino a la Jefatura de Gabinete de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
Que, mediante la Nota 20972475-MHGC-16 el Ministerio de Hacienda autorizó la excepción del Decreto N ° 353/14 y su modificatorio el Decreto Nº 402/16 para efectuar la adquisición de los bienes indicados ut supra.
Que a tenor de lo expuesto, corresponde la tramitación de las presentes al amparo de lo normado por el artículo 31 y concordantes de la Ley Nº 2095 (texto consolidado según Ley 5.454) y su correspondiente reglamentación;
Que el presupuesto estimado para la presente contratación asciende a la suma dePESOS UN MILLÓN CIEN MIL ($ 1.100.000,00.-) por todo concepto, correspondiente al Ejercicio 2016 habiéndose emitido la Solicitud de Gastos N° 2051-5586-SG16;
Que obra el correspondiente código BAC de identificación para los productos objeto de la presente Licitación Pública;
Que mediante Providencia N° 21268657-DGTALMJG-16, se solicitó la intervención de la Dirección General de la Flota Automotor de conformidad con la normativa vigente, por lo que la Dirección General de la Flota Automotor tomó la intervención de su competencia (IF N° 21414540-DGGFA-16), prestando conformidad a la continuidad del trámite.
Que por Disposición Nº 396/DGCYC/14, el Director General de Compras y Contrataciones en su carácter de Órgano Rector y de acuerdo a las facultades otorgadas por el artículo 85 de la Ley Nº 2095 aprobó el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales, el que se encuentra agregado en estos actuados;
Que se publica en www.buenosairescompras.gob.ar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, conteniendo el detalle de los bienes requeridos, así como las condiciones y modalidades propias de la contratación, entre los que se cuentan requisitos técnicos de los bienes, económicos y financieros, entre otras;
Que a tenor de lo expuesto corresponde aprobar los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas, y llamar a Licitación Pública para la adquisición de los automóviles requeridos;
Por ello, y en uso de la facultades conferidas por el artículo 13 del Anexo I del Decreto Nº 95/14 reglamentario de la Ley Nº 2095 y los Decretos N° 114/16 y 411/16,

LA DIRECTORA GENERAL TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y LEGAL
DE LA JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DISPONE:

Artículo 1.- Apruébase el Pliego de Bases y Condiciones Particulares PLIEG-2016-21477419-DGTALMJG y el Pliego de Especificaciones Técnicas IF-2016-21477489-DGTALMJG, que como Anexo forman parte de la presente.
Artículo 2.- Llámase a Licitación Pública de Etapa Única Nº 2051-1105-LPU16, mediante el sistema Buenos Aires Compras (B.A.C.)para la adquisición de DOS (2) automóviles Sedan Alta Gama, con destino a la Jefatura de Gabinete de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires)por un monto total estimado de PESOS UN MILLÓN CIEN MIL ($ 1.100.000,00.-), para el día 23 de septiembre de 2016 a las 16:00 horas.
Artículo 3.- Los respectivos pliegos podrán ser consultados a través del BAC bajo referencia del citado Proceso de Compra.
Artículo 4.- La Comisión de Preadjudicación de Ofertas estará integrada por los doctores Juan Pablo Oldani, Gonzalo Abalos Gorostiaga y Emiliano Suaya.
Artículo 5.- El gasto que demande la presente contratación será imputado a las partidas presupuestarias correspondientes al presente ejercicio.
Artículo 6.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el portal de internet de Buenos Aires Compras y en la página web Oficial del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires; comuníquese a la Dirección General Compras y Contrataciones del Ministerio de Hacienda y a la Subgerencia Operativa de Contabilidad y Patrimonio y remítase a la Gerencia Operativa de Compras, Obras y Mantenimiento de la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal de la Jefatura de Gabinete de Ministros, para la prosecución del trámite. Cumplido, archívese. **Paredes**

ANEXO

DISPOSICIÓN N.° 343/DGTALINF/16

Buenos Aires, 6 de septiembre de 2016

VISTO:
El Decreto Nº 433/GCABA/16, el Expediente Electrónico N° 03959169-MGEYA-ASINF-2015, y

CONSIDERANDO:

Que por el expediente indicado en el visto tramita la autorización para la aprobación del gasto relacionado con los “Servicios Profesionales de soporte y Mantenimiento Básico y Correctivo y Servicios de Desarrollo para Mantenimiento Evolutivo del Sistema de Padrón Único";
Que en virtud de ello, por Informe N° 20459563-DGTALINF-2016 el Gerente Operativo de Compras y Contrataciones de esta Agencia de Sistemas de Información, remitió las presentes actuaciones a la Gerencia Operativa de Legales a fin de realizar el correspondiente acto administrativo;

Que en este sentido dejo constancia que dicho Servicio fue prestado por la empresa de referencia según Orden de Compra N° 8056-1691-OC15, cuya fecha de finalizacion fue en el mes de abril de 2016, por un importe mensual de PESOS CIENTO CINCUENTA MIL con 00/100 ($ 150.000.00.-);
Que se informo que la Dirección General de Integración de Sistemas remarco la necesidad de dar continuidad al Servicio a fin de realizar las actividades de calidad planificadas, sin generar demoras a los procesos programados y en ejecución encaminados con el fin de lograr los objetivos en las fechas comprometidas;
Que ello así manifestó que la erogación total del presente gasto asciende a la suma de PESOS CIENTO CINCUENTA MIL con 00/100 ($ 150.000.00.-);
Que el artículo 1°, del Decreto N° 433/GCABA/2016 faculta a funcionarios, la aprobación de gastos descentralizados para las Jurisdicciones y Entidades del Poder Ejecutivo de la Ciudad, según el cuadro de competencia que como Anexo I se adjunta al presente y el que a todos sus efectos, forma parte integrante del mismo;
Que en virtud de ello, bajo Ordenes Nros. 200 y 201 obra la Solicitud de Gastos Nº 41.906/2.016 en la cual se imputan los fondos en el Sistema Integrado de Gestión y Administración (SIGAF) a los efectos de hacer frente a la erogación en cuestión con cargo al Ejercicio 2016 y registro de Compromiso Definitivo N° 374.323/16;
Que la Gerencia Operativa de Legales de esta Agencia de Sistemas de Información a tomado la debida intervención;
Que de esta forma, se encuentran cumplidos los requisitos requeridos por la normativa aplicable por lo que corresponde dictar el acto administrativo pertinente que apruebe el gasto.
Por ello, y en uso de las facultades que le son propias,

LA DIRECTORA GENERAL TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y LEGAL
DE LA AGENCIA DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN
DISPONE

Artículo 1º.- Apruébase el gasto relacionado con los "Servicios Profesionales de soporte y Mantenimiento Básico y Correctivo y Servicios de Desarrollo para Mantenimiento Evolutivo del Sistema de Padrón Único" por la suma de de PESOS CIENTO CINCUENTA MIL con 00/100 ($ 150.000.00.-) a favor de la empresa: Tarjetas de Afinidad S.A.
Artículo 2º.- Dicho gasto será imputado a la partida correspondiente del presupuesto del ejercicio 2016.
Artículo 3º.- Emítase la correspondiente orden de compra.
Artículo 4º.- La Dirección General de Contaduría emitirá la orden de pago correspondiente contra la presentación en forma legal de la factura respectiva en el Centro de Documentación de Pagos.
Artículo 5º.- Notifíquese a empresa la Tarjetas de Afinidad S.A.
Artículo 6º.- Publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y para su conocimiento, remítase a la Gerencia Operativa de Compras y Contrataciones de la Agencia de Sistemas de Información y comuníquese a la Dirección General de Contaduría. Cumplido, archívese. **Santagada López**

DISPOSICIÓN N.° 359/DGTALINF/16

Buenos Aires, 14 de septiembre de 2016

VISTO:
El Decreto Nº 433/GCABA/16, el Expediente Electrónico N° 7324374-MGEYA-ASINF-2.014, y

CONSIDERANDO:

Que por el expediente indicado en el visto tramita la autorización para la aprobación del gasto relacionado con el "Soporte, Mantenimiento Básico y Correlativo y Servicios de Desarrollo para Mantenimiento Evolutivo Tecnológicas para el Ecosistema SADE", por el período de Mayo a Julio del 2.016;
Que al respecto mediante Informe N° 21268164-ASINF-2.016 el Gerente Operativo de Compras y Contrataciones de esta Agencia de Sistemas de Información, remitió las presentes actuaciones a la Gerencia Operativa de Legales a fin de realizar el correspondiente acto administrativo;
Que en este sentido dejó constancia que dicho Servicio fue prestado por la empresa de referencia según Orden de Compra Nº 8056-3377/OC14, cuya fecha de finalización fue en el mes de Abril del 2016, por un importe mensual de PESOS TRESCIENTOS con 00/100 ($300,00.-) por hora;
Que asimismo manifestó que la erogación total del presente gasto asciende a la suma total de PESOS UN MILLON SEISCIENTOS DIEZ MIL CIEN con 00/100 ($1.610.100,00.-);
Que el artículo 1°, del Decreto N° 433/GCABA/2016 faculta a funcionarios, la aprobación de gastos descentralizados para las Jurisdicciones y Entidades del Poder Ejecutivo de la Ciudad, según el cuadro de competencia que como Anexo I se adjunta al presente y el que a todos sus efectos, forma parte integrante del mismo;
Que en virtud de ello, obra la Solicitud de Gastos Nº 43232/SIGAF/2.016 en la cual se imputan los fondos en el Sistema Integrado de Gestión y Administración (SIGAF) a los efectos de hacer frente a la erogación en cuestión con cargo al Ejercicio 2016, y el registro de Compromiso Definitivo N° 390.940/16;
Que la Gerencia Operativa de Legales de esta Agencia de Sistemas de Información ha tomado la debida intervención;
Que de esta forma, se encuentran cumplidos los requisitos requeridos por la normativa aplicable por lo que corresponde dictar el acto administrativo pertinente que apruebe el gasto.
Por ello, y en uso de las facultades que le son propias,

LA DIRECTORA GENERAL TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y LEGAL
DE LA AGENCIA DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN
DISPONE

Artículo 1º.- Apruébase el gasto relacionado con el "Soporte y Mantenimiento Básico, Correlativo y Servicios de Desarrollo para Mantenimiento Evolutivo Tecnológicas para el Ecosistema SADE", por la suma de PESOS UN MILLON SEISCIENTOS DIEZ MIL CIEN con 00/100 ($1.610.100,00.-) por el período de los meses de Mayo a Julio de 2016 a favor de la empresa EVERIS ARGENTINA S.A.
Artículo 2º.- Dicho gasto será imputado a la partida correspondiente del presupuesto del ejercicio 2.016.

Artículo 3º.- Emítase la correspondiente orden de compra.
Artículo 4º.- La Dirección General de Contaduría emitirá la orden de pago correspondiente contra la presentación en forma legal de la factura respectiva en el Centro de Documentación de Pagos.
Artículo 5º.- Notifíquese a empresa EVERIS ARGENTINA S.A.
Artículo 6º.- Publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y para su conocimiento, remítase a la Gerencia Operativa de Compras y Contrataciones de la Agencia de Sistemas de Información y comuníquese a la Dirección General de Contaduría. Cumplido, archívese. **Santagada López**

DISPOSICIÓN N.° 360/DGTALINF/16

Buenos Aires, 15 de septiembre de 2016

VISTO:
La Ley Nº 2.095 (Texto Consolidado por Ley N° 5.454), el Decreto Reglamentario N° 95/GCABA/14 y sus modificatorios Decretos Nros. 114 y 411/GCABA/16, el Decreto 1145/GCABA/09, la Disposición Nº 396/DGCyC/14, el Expediente Electrónico N° 20895316-MGEYA-ASINF-2.016, y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones tramita la contratación para la "Renovación de Servicios de captura y switch de transacciones mediante la Red POS, para la gestión del Programa de Beneficios En Todo Estás Vos";
Que mediante Nota Nº 20346511-DGIASINF-2.016, obrante bajo Orden Nº 3, el Director General de Infraestructura, solicitó realizar la contratación mencionada ut-supra;
Que en tal sentido dejó constancia que la Agencia de Sistemas de Información (ASI) del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (GCABA), Argentina, es una entidad autárquica en el orden administrativo, funcional y financiero, en el ámbito del Ministerio de Modernización del GCABA;
Que en virtud indicó que la ASI es el órgano rector en materia de tecnologías de la información y telecomunicaciones y tiene como objetivo organizar y coordinar con todas las dependencias del Poder Ejecutivo, la infraestructura informática, de telecomunicaciones y de los sistemas de información, dotando a la Ciudad de un plan autosuficiente, razonable y coordinado de gobierno electrónico, que permita el acceso del ciudadano por medios electrónicos y telefónicos a los servicios de información de gobierno, aportando transparencia a la gestión;
Que asimismo informó que mediante Expediente Electrónico N° 20895316-MGEYA-ASINF-2.016 tramitó la Contratación Directa Nº 984/SIGAF/2.015, realizada al amparo de lo establecido en el art. 28, inc.6 de la Ley Nº 2.095, su modificatoria Ley Nº 4.764, y su Decreto Reglamentario Nº 95/ASINF/2014 para la "Provisión de Servicios de captura y switch de transacciones mediante la Red POS, para la gestión del Programa de Beneficios En Todo Estás Vos", adjudicándose a la misma el Renglón Nº. 1 por la suma de pesos ochenta y cinco mil veintisiete con 00/100 ($ 85.027,00.-);
Que por ello señaló que en lo que aquí respecta y de acuerdo con lo establecido en la ISO/IEC 7812 el Director Ejecutivo de esta Agencia de Sistemas de Información acepto todos los derechos y obligaciones referentes a la propiedad del Código BIN 629939;

Que asimismo señaló que la firma PRISMA Medios de Pago inició sus actividades a partir del 1º de octubre de 2014 como resultado de una alianza estratégica entre Visa Argentina y Banelco;
Que en tal sentido manifestó que ambas compañías cuentan con una extensa trayectoria en el mercado y, luego de más dos décadas brindando productos y servicios de alta calidad y liderando su sector generando soluciones multimarca y multiplataforma de procesamiento y medios de pago;
Que consecuentemente señaló que la titularidad del BIN 629939 se transfirió a nombre del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, resultando necesario celebrar un contrato con la firma PRISMA MEDIOS DE PAGO S.A;
Que en virtud de ello solicitó se invite a cotizar a la empresa PRISMA MEDIOS DE PAGO S.A.;
Que por último señaló que el presupuesto estimado para la contratación que se propicia asciende a la suma de PESOS CIEN MIL CON 00/100 ($ 100.000,00.-) I.V.A. incluido, ejecutable dentro del ejercicio 2.016;
Que el presente llamado a Contratación Directa se regirá por lo normado en el artículo 28, inciso 5) de la Ley N° 2.095 (Texto Consolidado por Ley N° 5.454), su Decreto Reglamentario Nº 95/GCABA/14, y sus modificatorios Decretos Nros. 114 y 411/GCABA/16, las Cláusulas previstas en el presente Pliego;
Que el artículo 28 de la Ley Nº 2.095 (Texto Consolidado por Ley N° 5.454), establece que: "La contratación es directa cuando se selecciona directamente al proveedor, debiendo encontrarse dicha medida debidamente fundada y ponderada por la autoridad competente que la invoca, sólo en los casos que a continuación se mencionan: ... 5) Cuando se trate de bienes o servicios prestados, fabricados o distribuidos exclusivamente por determinada persona o entidad, siempre que no hubiese sustitutos convenientes;
Que en virtud de lo expuesto, la clase de procedimiento para la selección del proveedor que se ajusta a los antecedentes descriptos es la contratación directa por exclusividad que prevé el artículo 28, inc. 5 de la Ley Nº 2.095 (Texto Consolidado por Ley N° 5.454), su Decreto Reglamentario N° 95/GCABA/14 y sus modificatorios Decretos Nros. 114 y 411/GCABA/16;
Que por Disposición Nº 396/DGCyC/14 el Director General de Compras y Contrataciones en carácter de Órgano Rector y de acuerdo a las facultades otorgadas por el artículo 87 de la Ley Nº 2.095 (Texto Consolidado por Ley Nº 5.454), aprobó el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para la contratación de bienes y servicios;
Que bajo Orden N° 5, corre agregado el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas que regirá la contratación;
Que bajo Orden Nº 4 luce la Solicitud de Gastos Nº 682-5332-SG16 en la cual se imputaron los fondos en el Sistema Integrado de Gestión y Administración Financiera (SIGAF) a los efectos de hacer frente a la erogación en cuestión con cargo al Ejercicio 2.016;
Que en consecuencia, corresponde dictar el acto administrativo que apruebe el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas y llame a Contratación Directa por Exclusividad Nº 8056-0951-CDI16 para la "Renovación de Servicios de captura y switch de transacciones mediante la Red POS, para la gestión del Programa de Beneficios En Todo Estás Vos";
Por ello, de acuerdo a lo expuesto precedentemente y en uso de las facultades conferidas por el art. 13 de la Ley N° 2.095 (Texto Consolidado por Ley N° 5.454), reglamentado por el Anexo II del Decreto N° 95/GCABA/14 y sus modificatorios Decretos Nros. 114 y 411/GCABA/16,

LA DIRECTORA GENERAL TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y LEGAL
DE LA AGENCIA DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN
DISPONE

Artículo 1°.- Apruébase el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas para la "Renovación de Servicios de captura y switch de transacciones mediante la Red POS, para la gestión del Programa de Beneficios En Todo Estás Vos".
Artículo 2°.- Llámese a Contratación Directa por Exclusividad Nº 8056-0951-CDI16, bajo el amparo de lo establecido en el artículo 28 inc. 5 de la Ley N° 2.095 (Texto Consolidado por Ley N° 5.454), su Decreto Reglamentario Nº 95/GCABA/14 y sus modificatorios Decretos Nros. 114 y 411/GCABA/16, para la "Renovación de Servicios de captura y switch de transacciones mediante la Red POS, para la gestión del Programa de Beneficios En Todo Estás Vos", para el día 20 de Septiembre del 2.016 a las 11 horas.
Artículo 3º.- Establézcase que el presupuesto oficial para la presente es de PESOS CIEN MIL CON 00/100 ($ 100.000,00.-) I.V.A. incluido.
Artículo 4°.- La erogación que demande la presente gestión será imputada a la partida correspondiente al presupuesto del Ejercicio 2.016.
Artículo 5°.- La oferta deberá presentarse hasta las 11:00 horas del día 20 de Septiembre de 2.016 a través del Sistema Electrónico de Adquisiciones y Contrataciones Buenos Aires Compras (BAC), al amparo de lo establecido en el artículo 20° del Decreto N° 1145/GCABA/09.
Artículo 6°.- Remítase la invitación a la empresa PRISMA MEDIOS DE PAGO S.A. de acuerdo con lo establecido en el artículo 16 del Decreto Nº 1145/GCABA/09.
Artículo 7°.- Publíquese en el portal www.buenosairescompras.gob.ar del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
Artículo 8°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires por el término de un (1) día y remítase para la prosecución de su trámite a la Gerencia Operativa de Compras y Contrataciones de la Agencia de Sistemas de Información. Cumplido, archívese. **Santagada López**

Ministerio de Salud

DISPOSICIÓN N.° 59/HOPL/16

Buenos Aires, 15 de septiembre de 2016

VISTO:
La Ley N° 2095/06 (texto consolidado por Ley Nº 5454), el Decreto Reglamentario N° 95/14, modificado por Decreto N° 114/GCBA/2016 y su modificatorio Decreto N° 411/GCBA/2016, los Decretos Nº 1145/09, 260/2012, 303/2014 y 363/15, la Resolución Nº 232/UPE-UOAC/2009 y sus modificatorias, el Expediente Electrónico 19435680/MGEYA-HOPL/2016, y

CONSIDERANDO:

Que por la actuación citada en el Visto tramita la Contratación Directa Nº 421-2192-CME16, al amparo de lo establecido en el artículo 38, primer párrafo del artículo 32 y concordantes de la Ley N° 2095/06 (texto consolidado por Ley Nº 5454), el Decreto Reglamentario N° 95/14, modificado por Decreto N° 114/GCBA/2016 y su modificatorio Decreto N° 411/GCBA/2016, que se gestiona bajo el Sistema Buenos Aires Compras (BAC), en el marco de lo dispuesto por el artículo 85 de la Ley de Compras y Contrataciones (texto consolidado por Ley Nº 5454) reglamentado por Decreto Nº 1145-GCABA/09, para la Adquisición de Gases Medicinales, para cubrir las necesidades críticas de los diversos servicios de este Hospital, dependiente del Ministerio de Salud del GCBA;
Que se ha procedido a afectar presupuestariamente con valores mínimos las Solicitudes de Gastos N° 421-3947 y 3961-SG16 con cargo a los Ejercicios 2016 y 2017 de acuerdo a lo indicado en la Nota NO- 2016-17185685-HOPL debiendo efectuarse la correcta imputación preventiva previo a la adjudicación;
Que la autorización y el compromiso del gasto correspondiente al ejercicio 2017 queda subordinada al crédito que para dicho ejercicio se consigne en el presupuesto según Decreto 10/GCBA/2016 Articulo 26 c) APROBACIÓN DE NORMAS ANUALES DE EJECUCIÓN Y APLICACIÓN DEL PRESUPUESTO GENERAL;
Que los insumos solicitados no se encuentran incluidos en la Resolución Nº 232/UPE-UOAC/2009 y sus modificatorias;
Que el Inc. b) del Art.28 de la Ley Nº 5495/2015, en relación a lo indicado por el Art. Nº 144 de la Ley Nº 2095/06 (texto consolidado por Ley Nº 5454), ha establecido la Unidad de Compra para el Ejercicio 2016 en PESOS NUEVE CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS ($ 9,75);
Que el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales ha sido aprobado por Disposición Nº 396- DGCYC-14 por el Director General de Compras y Contrataciones en carácter de Órgano Rector y de acuerdo a las facultades otorgadas por el Artículo N° 18, Inciso j) y Artículo N° 87 de la Ley N° 2.095/06 (texto consolidado por Ley Nº 5454);
Que por Resolución Nº 1226/2007, el Ministro de Salud del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, establece como Unidad Operativa de Adquisiciones al Hospital Oftalmológico Pedro Lagleyze;
Que mediante Decreto 260/12 se ha modificado la estructura organizativa del Ministerio de Salud de acuerdo con los Anexos I y III (Organigramas) y II y IV (Responsabilidades Primarias Acciones Objetivos);

Que en el mencionado Decreto en el apartado 7.3.1 de su Anexo IV se describen las acciones correspondientes a la Subdirección Medica dentro de los cuales se encuentran la de..."Asistir... y sustituir al Director en caso de ausencia transitoria...";
Que se encuentra en uso de licencia el Director del hospital Dr. Scattini Fernando;
Que mediante Decreto N° 303/2014 se ha designado a la Dra. Laura Lorenzo como Subdirectora Médica del Hospital Oftalmológico "Dr. Pedro Lagleyze";
Que por Decreto 363/15 fue aprobada la estructura orgánico funcional dependiente del Poder Ejecutivo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;
Que se encuentran incorporados los pliegos que han de regir la contratación que se propicia;
Que los integrantes de la Comisión Evaluadora de Ofertas han sido designados mediante la Disposición Nº 05/12.
Por ello, y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 2095 (texto consolidado por Ley Nº 5454), el Decreto Reglamentario N° 95/14, modificado por Decreto N° 114/GCBA/2016 y su modificatorio Decreto N° 411/GCBA/2016

LA SUBDIRECTORA MÉDICA DEL HOSPITAL OFTALMOLÓGICO "DR. PEDRO LAGLEYZE"
EN SU CARÁCTER DE UNIDAD OPERATIVA DE ADQUISICIONES
DISPONE:

Artículo 1.- Apruébese el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, que como Anexo, registrado en el Módulo Generador de Documentos Electrónicos Oficiales bajo el N° PLIEG-21340545-HOPL/2016, forma parte integrante de la presente Disposición, junto con el Pliego registrado en el Portal de Compras www.buenosairescompras.gob.ar, para la Adquisición de Gases Medicinales con destino a este Hospital dependiente del Ministerio de Salud, por un monto estimado de PESOS CUARENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y UNO CON OCHENTA Y OCHO CENTAVOS ($ 44.861,88) con cargo a los ejercicios 2016 y 2017.
Artículo 2.- Llámese a Contratación Directa Nº 421-2192-CME16, "bajo la modalidad de compra menor" al amparo de lo establecido en el artículo 38, primer párrafo del artículo 32 y concordantes de la Ley Nº 2095/06, (texto consolidado por Ley 5454), el Decreto Reglamentario Nº 95/14 modificado por Decreto N° 114/GCBA/2016 y su modificatorio Decreto N° 411/GCBA/2016, que se gestiona bajo el Sistema Buenos Aires Compras (BAC), en el marco de lo dispuesto por el artículo 85 de la Ley de Compras y Contrataciones (texto consolidado por Ley Nº 5454) reglamentado por Decreto Nº 1145-GCABA/09, en base a la documentación licitatoria aprobada por el Artículo 1º de la presente, y fíjese fecha de apertura de ofertas para el día 26 de Setiembre de 2016 a las 13:00 hs.
Artículo 3.- La erogación que demande la presente gestión será imputada en la correspondiente partida de los Ejercicios 2016 y 2017. La autorización y el compromiso del gasto correspondiente al ejercicio 2017 queda subordinada al crédito que para dicho ejercicio se consigne en el presupuesto según Decreto 10/GCBA/2016 Articulo 26 c) APROBACIÓN DE NORMAS ANUALES DE EJECUCIÓN Y APLICACIÓN DEL PRESUPUESTO GENERAL.
Artículo 4.- Se establece que los Pliegos Único de Bases y Condiciones Generales, de Bases y Condiciones Particulares, carece de valor comercial.
Artículo 5.- Remítanse invitaciones de acuerdo con lo establecido en el artículo 95 de la Ley Nº 2095/06 (texto consolidado por Ley Nº 5454) y los Decretos Reglamentarios Nº 95/14 y Nº 1145/09, y publíquese en el portal www.buenosairescompras.gob.ar, y en el sitio de Internet del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Artículo 6.- Publíquese por el plazo de un (1) día en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y pase a la División Contrataciones Suministros para la prosecución de su tramite. **Lorenzo**

ANEXO

DISPOSICIÓN N.° 146/DGADCYP/16

Buenos Aires, 14 de septiembre de 2016

VISTO:
la Ley Nº 2095 (Texto consolidado por Ley N° 5454), el Decreto Reglamentario Nº 95/14 y modificatorios, y el Expediente Electrónico Nº 338.494/MGEYA-DGADCYP/2016, y

CONSIDERANDO:

Que por la actuación citada en el Visto tramitó la Licitación Pública Nº 401-0009-LPU16 para la "Adquisición de equipamiento médico con destino a los servicios de Neonatología de diversos Hospitales dependientes del Ministerio de Salud del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires", gestionada bajo el Sistema Buenos Aires Compras (BAC), en el marco de lo dispuesto por el artículo 85-Informatización de las contrataciones- de la Ley de Compras y Contrataciones citada y su Decreto Reglamentario Nº 1145/09;
Que mediante Resolución Nº 424-SSASS/16 se aprobó la citada contratación adjudicándose, entre otras, a la firma DRÄGER ARGENTINA S.A. (CUIT N° 30-70966220-8) la contratación de los renglones 2 y 10, por la suma total de PESOS CINCO MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL CINCUENTA Y DOS ($ 5.275.052.-);
Que el día 31 de agosto de 2016 se perfeccionó la Orden de Compra N° 401-7166-OC16 emitida a favor de la citada empresa, con un plazo de entrega de sesenta (60) días, computados a partir de tal perfeccionamiento;
Que la Dirección General de Coordinación, Tecnologías y Financiamientos en Salud, previo análisis técnico efectuado por la Gerencia Operativa Evaluación y Planificación de Tecnologías en Salud, y a requerimiento de la Subsecretaría de Planificación Sanitaria, solicitó la ampliación del renglón 2 de la precitada Orden de Compra, para la adquisición de cinco (5) incubadoras con destino al Hospital General de Agudos Dr. José M. Penna, a fin de cubrir la necesidad de equipamiento adicional para Neonatología en dicho efector;

Que en virtud de la naturaleza de la gestión que nos ocupa es dable destacar que en los pliegos que rigen el procedimiento, esta Unidad Operativa de Adquisiciones hizo reserva de ejercer la facultad de ampliar la contratación en concordancia con lo dispuesto en el Artículo 119 -Facultades del organismo contratante- de la Ley Nº 2095 (Texto consolidado por Ley N° 5454), reglamentado por el artículo 117 del Anexo I del Decreto 95/14, el cual contempla entre las prerrogativas de la Administración "... Aumentar o disminuir el total adjudicado hasta un veinte por ciento (20%) de su valor original en uno y otro caso, en las condiciones y precios pactados y con adecuación de los plazos respectivos. El aumento o la disminución puede incidir sobre uno, varios o el total de los renglones de la orden de compra, siempre y cuando el total resultante no exceda el porcentaje previsto, según corresponda. En los casos en que resulte imprescindible para el organismo contratante el aumento o la disminución podrán exceder el veinte por ciento (20%), y se deberá requerir la conformidad del co-contratante. Si ésta no fuera aceptada, no generará ningún tipo de responsabilidad al proveedor ni será pasible de ningún tipo de penalidad o sanción. En ningún caso las ampliaciones o disminuciones podrán exceder del cincuenta por ciento (50%) del monto total del contrato, aun con consentimiento del co-contratante";
Que la ampliación de marras genera un incremento del gasto de PESOS UN MILLÓN CIENTO OCHENTA Y CINCO MIL ($ 1.185.000.-) equivalente al 22,46% de la Orden de Compra N° 401-7166-OC16;
Que la firma DRÄGER ARGENTINA S.A. prestó conformidad para el aumento del porcentaje de ampliación en el Sistema Buenos Aires Compras (BAC);
Que en ese contexto, y al amparo de la normativa invocada, la gestión que se propicia importa el ejercicio por parte de la administración del ius variandi con la conformidad del proveedor gestionada bajo el Sistema Buenos Aires Compras (BAC), en base a las razones argüidas por la áreas competentes en la materia;
Que el gasto que genera la presente gestión cuenta con reflejo presupuestario en la respectiva partida presupuestaria;
Que ha tomado intervención la Dirección General Legal y Técnica del Ministerio de Salud de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
Por ello, y en base a las competencias establecidas en la Ley Nº 2095 (Texto consolidado por Ley N° 5454) y el Decreto N° 95/14 modificado por Decretos N° 114/16 y Nº 411/16,

LA DIRECTORA GENERAL
ADMINISTRATIVA, CONTABLE Y PRESUPUESTO
DISPONE

Artículo 1º.- Amplíase la Orden de Compra N° 401-7166-OC16 a favor de la firma DRÄGER ARGENTINA S.A. - CUIT N° 30-70966220-8, gestionada por Licitación Pública Nº401-0009-LPU16, para la "Adquisición de equipamiento médico con destino a los servicios de Neonatología de diversos Hospitales dependientes del Ministerio de Salud del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires", por un monto de PESOS UN MILLÓN CIENTO OCHENTA Y CINCO MIL ($ 1.185.000,00), equivalente al 22,46 % del contrato original, con destino al Hospital General de Agudos Dr. José M. Penna, según el siguiente detalle:

Renglón	Cantidad	Precio Unitario	Precio total de la ampliación
2	5	$ 237.000.-	$ 1.185.000.-

Artículo 2°.- La erogación que demande la presente gestión se imputa a la correspondiente partida presupuestaria, con cargo al ejercicio en vigor.

Artículo 3°.- Autorizase a la Gerencia Operativa Compras y Contrataciones a emitir la Orden de Compra ampliatoria de la Orden de Compra N° 401-7166-OC16, conforme lo dispuesto en el artículo 1º de la presente.
Artículo 4º.- Notifíquese al proveedor que deberá integrar la respectiva garantía de ejecución del contrato, a tenor de lo establecido en el Artículo 115 de la Ley Nº 2095 (Texto consolidado por Ley N° 5454), reglamentado por el artículo 113 del Anexo I del Decreto 95/14.
Artículo 5º.- Publíquese, para su conocimiento, notificación y demás efectos pase a la Gerencia Operativa Compras y Contrataciones del Ministerio de Salud. **Filippo**

DISPOSICIÓN N.° 147/DGADCYP/16

Buenos Aires, 14 de septiembre de 2016

VISTO:
El Expediente Electrónico Nº 12.884.935/MGEYA-DGADCYP/2016, la Resolución N° 1288-MSGC/16, las Disposiciones N° 124-DGADCYP/16 y N° 139-DGADCYP/16 y,

CONSIDERANDO:

Que por la actuación citada en el Visto tramita la Licitación Pública Nº 401-0529-LPU16, al amparo de lo establecido en el artículo 31, primera parte del artículo 32 y concordantes de la Ley Nº 2095 (Texto consolidado por Ley Nº 5.454), el Decreto Reglamentario Nº 95/14 que se gestiona bajo el Sistema Buenos Aires Compras (BAC), en el marco de lo dispuesto por el artículo 85 - Informatización de las contrataciones - de la Ley de Compras y Contrataciones citada y su Decreto Reglamentario Nº 1145/09, para la "Provisión, instalación y puesta en servicio de un sistema de cableado integral de datos en efectores de salud dependientes del Ministerio de Salud del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires";
Que por Resolución N° 1288-MSGC/16, se convocó a la citada Licitación Pública para el día 23 de Agosto de 2016 a las 11:00 horas, habiéndose postergado el acto de apertura de ofertas por Disposición N° 124-DGADCYP/16, y por Disposición N° 139-DGADCYP/16 por la cual se fijó nueva fecha a tal efecto para el próximo 16 de Septiembre de 2016 a las 11:00 horas;
Que en el día de la fecha la Dirección General Sistemas Informáticos emitió las Circulares N° 10 con Consulta y N° 11 sin Consulta por las cuales da respuesta a consultas formuladas en el proceso y efectúa aclaraciones sobre el Pliego de Especificaciones Técnicas, respectivamente, y solicitó se fije nueva fecha de apertura de ofertas para el próximo 23 de Septiembre;
Que, en atención a lo requerido y dada la proximidad de la fecha límite para la recepción de ofertas, corresponde postergar la celebración del acto de apertura de ofertas, a fin de que las empresas interesadas cuenten con tiempo suficiente para evaluar las aclaraciones formuladas en las citadas Circulares a los efectos de confeccionar sus propuestas.
Por ello, y en ejercicio de las facultades delegadas por el artículo 5° de la Resolución N° 1288-MSGC/16,

LA DIRECTORA GENERAL
ADMINISTRATIVA, CONTABLE Y PRESUPUESTO
DISPONE

Artículo 1º.- Postérgase la fecha del acto de apertura de ofertas fijada por el Artículo 1º

de la Disposición 139-DGADCYP/16, en la Licitación Pública Nº 401-0529-LPU16, convocada por Resolución N° 1288-MSGC/16 para la "Provisión, instalación y puesta en servicio de un sistema de cableado integral de datos en efectores de salud dependientes del Ministerio de Salud del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires" y fíjase nueva fecha a tal efecto para el día 23 de Septiembre de 2016 a las 11,00 horas.
Artículo 2º.- Publíquese y, para su conocimiento y demás efectos, pase a la Gerencia Operativa Compras y Contrataciones y comuníquese a la Dirección General Sistemas Informáticos y a la Subsecretaría de Administración del Sistema de Salud. **Filippo**

DISPOSICIÓN N.° 160/HNJTB/16

Buenos Aires, 13 de septiembre de 2016

VISTO
el Expediente N° 2016-19644523-MGEYA-HNJTB correspondiente a la provisión de reactivos para ionogramas con equipo en comodato y las competencias otorgadas por el Decreto N°566/2010, en su artículo 6° (B.O.C.B.A. N° 3468); y

CONSIDERNADO:

Que, por el presente actuado el Hospital Dr. José T. Borda dependiente del Ministerio de Salud, gestiona la autorización para el ingreso de UN EQUIPO PARA IONOGRAMAS (reactivos) marca DIESTRO 103AP, adjudicado a la firma GEMATEC S.R.L.
Que, dicha gestión se formuló mediante el Proceso 413-0997-LPU16, la cual se tramita por Expediente N° 2016-19644523-MGEYA-HNJTB en las condiciones ofertadas se encontraba incluida la provisión de reactivos para la utilización del equipo en cuestión, cuyas características y documentación obran en la oferta presentada por el proveedor;
Que, se da cumplimiento a lo solicitado por Memorandum N° 18/DGAD/2009, obrando el Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares que rige el proceso licitatorio, como así también las características y especificaciones técnicas del aparato en cuestión de acuerdo a la oferta presentada por la firma GEMATEC S.R.L.;
Que, el Servicio de Laboratorio tomo intervención en el asesoramiento en el Sistema BAC directamente en el sistema;
Que, la firma adjudicataria ha manifestado en nota obrante en el expediente que realiza la entrega, instalación, puesta en marcha y capacitación en el laboratorio, con asesoramiento profesional, servicio técnico, mantenimiento con repuestos y seguro del equipo de marras, incluyendo impresora con software para manejo de datos en PC;
Que, teniendo en cuenta los términos del Artículo 6° del Decreto N° 566/2010, corresponde a esta Dirección autorizar la permanencia del equipo en comodato, ordenando al propio tiempo que este establecimiento asistencial efectúe la comunicación patrimonial respectiva;
Que, en razón de ello, corresponde autorizar el ingreso y la permanencia en el establecimiento asistencial del equipo en comodato, por el término de vigencia de la Orden de Compra que se emita en el marco del Proceso 413-0997-LPU16 o hasta el consumo total de los insumos entregados en cumplimiento de dicha Orden de Compra;

Que, una vez operado el vencimiento del término precedentemente indicado, el Servicio de Laboratorio de este Hospital deberá proceder al reintegro del equipo a su propietario, dejando debida constancia del acto realizado;
Por ello, y en uso de sus facultades legales conferidas;

EL DIRECTOR DEL HOSPITAL DR. JOSE T. BORDA
EN SU CARACTER DE UNIDAD OPERATIVA DE ADQUISICIONES
DISPONE:

Artículo 1°.- Autorízase el ingreso y la permanencia, en el Hospital DR. JOSE T. BORDA de UN EQUIPO PARA IONOGRAMAS (REACTIVOS) provisto por la firma GEMATEC S.R.L., conforme surge del Pliego de Bases y Condiciones Generales como así también las características y especificaciones técnicas del equipo en cuestión en cumplimiento de la Orden de Compra.
Artículo 2°.- Déjase establecido que este Hospital deberá reintegrar el equipo en comodato por la firma GEMATEC S.R.L. bajo debida constancia, una vez producido el vencimiento de acuerdo a lo expresado en los considerandos.
Artículo 3° Comuníquese el ingreso y la permanencia del equipo de marras a la Dirección General de Contaduría dependiente del Ministerio de Hacienda conforme las previsiones establecidas por la Disposición N° 388/DGC/2009 (B.O.3304).
Artículo 4°.-Emítase la respectiva Orden de Compra ajustada al Proyecto obrante en el pertinente actuado, como así también el Contrato de Comodato
Artículo 5°.- Regístrese, comuníquese al sector correspondiente y agréguese al Expediente 2016-19644523-MGEYA-HNJTB. **Cichello**

DISPOSICIÓN N.° 171/HMIRS/16

Buenos Aires, 14 de septiembre de 2016

VISTO:
el Expediente Electrónico Nº EX-2016- 19844255 -MGEYA-HMIRS; y la Disposición N° DI-2016-163-HMIRS: y,

CONSIDERANDO:

Que mediante la disposición citada en el visto de fecha 29/08/2016, se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas y se llamó a Licitación Publica para la adquisición de ESTANTERIAS MOVILES PARA EL SERVICIO DE ARCHIVO CENTRAL DEL DEPARTAMENTO TECNICO de este Hospital Materno Infantil "Ramón Sardá", cuyo Proceso de Compras se registra bajo el N° 435-1011-LPU16, con una Afectación Preventiva de Pesos Setecientos mil ($ 700.000,00) con cargo al Ejercicio 2016; para el día 15 de septiembre de 2016 a las 11.00 horas.
Que debido a cambios sustanciales en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, corresponde realizar el acto administrativo de anulación, de acuerdo a la facultades otorgadas por el Articulo N° 20 del Pliego de Bases y Condiciones Generales, y el Articulo 82 de la Ley 2095, en su texto de Revocación del procedimiento, de aplicación en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;
Por ello, y en uso de las facultades que le son propias,

EL DIRECTOR DEL HOSPITAL MATERNO INFANTIL "RAMON SARDA"
EN SU CARÁCTER DE UNIDAD OPERATIVA DE ADQUISICION
DISPONE:

Artículo 1º Anúlese el llamado a Licitación Pública para la adquisición de ESTANTERIAS MOVILES PARA EL SERVICIO DE ARCHIVO CENTRAL DEL DEPARTAMENTO TECNICO de este Hospital Materno Infantil "Ramón Sardá" cuyo Proceso de Compras se registra bajo el N° 435- 1011 - LPU16, con una Afectación Preventiva de Pesos Setecientos mil ($ 700.000,00) con cargo al Ejercicio 2016; para el día 15 de Septiembre de 2016 a las 11,00 horas.
Artículo 2°.- Regístrese, y publíquese por los medios autorizados para su conocimiento. Cumplido, archívese. **Valenti**

DISPOSICIÓN N.° 308/HGNRG/16

Buenos Aires, 13 de septiembre de 2016

VISTO:
La Ley Nº 2.095 y su modificatoria Ley Nº 4764, el Decreto Reglamentario Nº 95/GCABA/14, modificado por Decreto Nº 114/GCBA/16, el Decreto Nº 1145/GCABA/09, la Disposición N° DI-2016-299-HGNRG, el Expediente Electrónico N° 09427083/HGNRG/2016, y

CONSIDERANDO:

Que por la actuación citada en el Visto se tramita la Licitación Pública - Proceso de Compra N° 420-0291-LPU16, al amparo de lo establecido en el artículo 31 de la Ley N° 2095 modificada por la Ley N° 4764 y el Decreto Reglamentario N° 95-GCABA/14 que se gestiona bajo el Sistema Buenos Aires Compras (BAC), en el marco de lo dispuesto por el artículo 83 de la Ley de Compras y Contrataciones citada y su Decreto Reglamentario N° 1145-GCABA/09, para la adquisición de Barras de Harvard con destino al servicio de Cirugía U15 de éste establecimiento;
Que por Disposición N° 299-HGNRG/16, se convocó a la citada Licitación Pública y se fijó fecha para la apertura de ofertas para el próximo 19 de Septiembre de 2016 a las 10:00 horas;
Que, por error involuntario se ingreso una fecha de apertura errónea en el sistema Buenos Aires Compras;
Que por consiguiente, se emitió en el Sistema Buenos Aires Compras la Circular N° 1 sin consulta y, teniendo en cuenta la proximidad de la fecha de apertura de ofertas, resulta pertinente postergar dicho acto.
Por ello, y en ejercicio de las competencias establecidas en la Ley N° 2095 modificada por Ley N° 4764 y los Decretos N° 95-GCABA/14 en su artículo 13, modificado por Decreto N° 114-GCABA/16 y N° 1145- GCABA/09,

LA DIRECTORA
DEL HOSPITAL GRAL. DE NIÑOS RICARDO GUTIERREZ
DISPONE

Artículo 1°.- Ratifíquese la Circular emitida en la Licitación Pública N° 420-0291-

LPU16, registrada en el Sistema Buenos Aires Compras bajo N° 1 sin Consulta, a fin de proceder a dar cumplimiento al Artículo 92 del Capítulo III- Preparación de llamado - Invitaciones-
Artículo 2°.- Postérguese la fecha para la celebración del acto de apertura de ofertas fijada por el Artículo 2° de la Disposición N° DI-2016-299-HGNRG, en la Licitación Pública - Proceso de Compra N° 420- 0291-LPU16, para la adquisición de Barras de Harvard con destino al servicio de Cirugía U15 de este establecimiento dependiente del Ministerio de Salud del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y fíjese nueva fecha a tal efecto para el día 29 de Septiembre de 2016 a las 10:00 horas.-
Artículo 3°.- Publíquese y, para su conocimiento y demás efectos, pase a la División Compras y Contrataciones del Hospital General de Niños Ricardo Gutiérrez dependiente del Ministerio de Salud, para la prosecución de su trámite. Cumplido, archívese. **Galoppo**

ANEXO

DISPOSICIÓN N.° 368/HGAT/16

Buenos Aires, 14 de septiembre de 2016

VISTO:

El expediente 20018005/16, en donde se autorizo ALQUILER MESA ANESTESIA con destino a Anestesia, con una reserva presupuestaria de $180.000 (pesos ciento ochenta mil):

CONSIDERANDO:

Que mediante Disposición N° 331/16, se confecciono la disposición de autorización de pliego, y se envío a la firma la Disposición de Llamado de la presente contratación, al amparo de lo establecido en el Art.38 de la Ley N° 2095(texto consolidado), el Decreto Reglamentario N° 95/14, modificado por Decreto N° 114/GCBA/2016 y su modificatorio Decreto N° 411/GCBA/2016.
Que por problemas en el Token del Director del Hospital, no se pudiendo firmar en tiempo y forma la disposición de llamado, para continuar con el tramite respectivo,
Que, en el ultimo párrafo del Art.82 de la Ley 2095,faculta a dejar sin efecto el procedimiento de contratación en cualquier momento anterior al perfeccionamiento del contrato, sin por ello dar lugar a indemnización alguna a favor de los interesados u oferentes;
Por ello;

EL DIRECTOR DEL HOSPITAL GRAL. DE AGUDOS DR. E TORNU
DE LA CUIDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES
DISPONE

Art. 1°- Déjese sin efecto la Contratación Menor N° 1912/2016, por las razones expuestas en el considerando.

Art. 2°- Publíquese en la cartelera de la División Compras y Contrataciones y en el Boletín Oficial del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires. **Castañiza**

DISPOSICIÓN N.° 447/HGAVS/16

Buenos Aires, 14 de septiembre de 2016

VISTO:
El EX-2016-21245403-MGEYA-HGAVS, la Ley Nº 2.095 (texto consolidado según Ley Nº 5454) modificada por Ley Nº 4764, Decreto Reglamentario Nº 95/GCBA/14 modificado por Decreto N° 114/16 y su modificatorio N° 411/16, Decreto Nº 1145/GCBA/09 y

CONSIDERANDO:

Que por la actuación citada en el Visto tramita la Licitación Pública BAC Nº 440-1109-LPU16, al amparo de lo establecido en el Artículo 31º y primera parte del artículo 32 de la Ley Nº 2095 (texto consolidado según Ley Nº 5454) modificada por Ley Nº 4764 y Decreto Reglamentario Nº 95/GCBA/14 modificado por Decreto N° 114/16 y su modificatorio N° 411/16, para la Adquisición de CLIPS HEMOSTÁTICOS con destino a la UNIDAD CIRUGÍA GENERAL por el plazo de 12 meses ;
Que obra agregado en los actuados la Solicitud de Gasto Nº 440-4013-SG16 debidamente valorizada y su correspondiente afectación presupuestaria en etapa preventiva por el monto estimado de la contratación que asciende a la suma de Pesos Ciento veinte mil con 00/100 ($ 120.000,00);
Que por Disposición Nº 119/DGCYC/11 el Director General de Compras y Contrataciones, en carácter de Órgano Rector y de acuerdo a las facultades otorgadas por el artículo 85 de la Ley Nº 2095 (texto consolidado según Ley Nº 5454) modificado por Decreto N° 114/16 y su modificatorio N° 411/16, aprobó el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales a regir en los procesos de compras y contrataciones mediante BAC;
Que tal lo previsto por la Ley 2095 (texto consolidado según Ley Nº 5454) en su Art. 17°, modificada por la Ley 4764 (B.O.C.B.A. Nº 4313), su Decreto Reglamentario Nº 95/GCBA/14 modificado por Decreto N° 114/16 y su modificatorio N° 411/16 y la Resolución N° 1226/MSGC/07, este Hospital se constituye en la Unidad Operativa de Adquisiciones, estableciéndose en el Art. 19° de la citada Ley las funciones que debe cumplir dicha Unidad;
Que mediante la Ley Nº 5495/15 en su Art. 28º inc. b) se ha fijado los valores de las unidades de compra para el presente ejercicio, estableciendo para la Ley N° 2095 y modificatorias en su Art. 143, (1) una Unidad Fija (U.F.) = ($ 9,75) Nueve pesos con setenta y cinco centavos;
Por ello, y en ejercicio de las competencias establecidas en la Ley Nº 2.095 (texto consolidado según Ley Nº 5454) modificada por Ley Nº 4.764, el Decreto Reglamentario Nº 95/GCBA/14 modificado por Decreto N° 114/16 y su modificatorio N° 411/16 y el Decreto Nº 1145/GCBA/09,

EL DIRECTOR
DEL HOSPITAL GENERAL DE AGUDOS DALMACIO VELEZ SARSFIELD
EN SU CARÁCTER DE UNIDAD OPERATIVA DE ADQUISICIONES
DISPONE

Articulo 1º.- Apruébese el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y su Anexo, para la Adquisición de CLIPS HEMOSTÁTICOS con destino a la UNIDAD CIRUGÍA GENERAL, por un monto estimado de Pesos Ciento veinte mil con 00/100 ($ 120.000,00).
Artículo 2º.- Llámese a Licitación Pública BAC Nº 440-1109-LPU16 al amparo de lo establecido en el Artículo 31º y primera parte del artículo 32 de la Ley Nº 2095 (texto consolidado según Ley Nº 5454) modificada por Ley Nº 4764 y Decreto Reglamentario Nº 95/GCBA/14 modificado por Decreto N° 114/16 y su modificatorio N° 411/16, en base a la documentación aprobada por el Artículo 1º de la presente, y fijase fecha de apertura de ofertas para el día Miércoles 21 de Setiembre de 2016 a las 11.00 horas.
Artículo 3º.- Establécese que los Pliegos Único de Bases y Condiciones Generales, de Bases y Condiciones Particulares, carecen de valor comercial.
Artículo 4º.- La erogación que demande la presente gestión será imputada a la correspondiente Partida Presupuestaria del Ejercicio en vigor.
Artículo 5º.- Remítanse las invitaciones y comunicaciones de acuerdo con lo establecido en el artículo 93º de la Ley Nº 2.095 (texto consolidado según Ley Nº 5454) y su modificatoria Ley Nº 4.764 y el Decreto Reglamentario Nº 95/GCBA/14 modificado por Decreto N° 114/16 y su modificatorio N° 411/16.
Artículo 6º.- Publíquese por el término de un (1) día con no menos de tres (3) días de anticipación en el Boletín Oficial, en la página Web Buenos Aires Compras, según lo establecido por la Ley Nº 2.095 (texto consolidado según Ley Nº 5454) modificada por Ley Nº 4.764, el Decreto Reglamentario Nº 95/GCBA/14 modificado por Decreto N° 114/16 y su modificatorio N° 411/16 y el Decreto Nº 1145/GCBA/09.
Artículo 7º.- Para su conocimiento y demás efectos, pase a la Gerencia Operativa de Gestión Económica, Administrativa y Financiera. **Cacherosky**

DISPOSICIÓN N.° 557/HGARM/16

Buenos Aires, 13 de septiembre de 2016

VISTO
el Expediente Nº 20908286/MGEYA/16 y la ley Nº 2.095/06 promulgada por Decreto Nº 1.772/GCBA/06 (B.O.C.B.A. Nº 2.557) y reformada por Ley Nº 4764 (2014) y reglamentada por Dec. Reg. Nº 95-AJG/2014 y;

CONSIDERANDO:

Que en el mencionado actuado tramita la adquisición de implante mamario para paciente Navia Beatriz, solicitado por el Servicio de Cirugía Plástica de este Hospital.
Que mediante el citado Expediente se tramita la Contratación Directa Nº 430-2419-CME16 por la cual, el proceso de compra que por la presente cursa se encuadra en los términos del Art. 38º Modalidad 8 (Compra Menor) de la Ley 2095/GCABA/08, reformada por Ley Nº 4.764/2014 y reglamentada por Dec. Reg. Nº 95-AJG/2014.-
Que por Disposición Nº 171/GCABA/DGCyC/2008 (BOCBA Nº 2968) La Dirección General de Compras y Contrataciones en su carácter de Órgano Rector y de acuerdo a las facultades otorgadas por Ley 4.764/14 aprobó el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales.

Que mediante la Resolución Nº 1.226/MSGC/07 (B.O.C.B.A. Nº 2714), se constituyó como Unidad Operativa de Adquisición en el ámbito del Ministerio de Salud del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires al Hospital General de Agudos José María Ramos Mejía.
Que con posterioridad a la Resolución Nº 79/08, la Resolución Nº 887/MSGC/MHGC/08 autorizó a los Hospitales pertenecientes al Sistema de Salud de la Ciudad a efectuar la Contratación de Insumos que puedan requerirse por motivos de urgencia u otros imprevistos que no pudieron ser programados bajo el Sistema Centralizado.
Por ello y en uso de las facultades conferidas en la Ley Nº 2095/GCABA/06 (B.O.C.B.A. Nº 2557) reformada por Ley Nº 4.764-2014 reglamentada por Dec. Reg. Nº 95-AJG/2014 y la Resolución 1226/MSGC/07 (B.O.C.B.A. Nº 2714) y aquellas que le son propias, Resolución Nº 79/08 y Resolución Nº 887/MSGC/MHGC/08
Por ello:

EL DIRECTOR
DEL HOSPITAL GRAL. DE AGUDOS JOSE MARIA RAMOS MEJIA
EN SU CARÁCTER DE UNIDAD OPERATIVA DE ADQUISICIONES
DISPONE:

Art. 1º.- Apruébese el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas que como Anexo forman parte de la presente.
Art. 2º.- Llámese a Contratación Directa Nº 430-2302-CME16 para el día 21 de Septiembre de 2016 a las 10:30 hs. Al amparo de lo establecido en el Artículo 38 Modalidad 8 (Compra Menor) de la Ley 2095/06 reformada por Ley Nº 4764/2014 y reglamentada por Dec. Reg. Nº 95-AJG/2014, tramita la adquisición de implante mamario para paciente Navia Beatriz, solicitado por el Servicio de Cirugía plástica de este Hospital.
Art. 3º.- Remítase las invitaciones y efectúese la publicidad del presente llamado de acuerdo a los términos de los Artículos 93 y 97 de la Ley 2095/GCABA/06, reformada por Ley Nº 4764/2014 y reglamentada por Dec. Reg. Nº 95-AJG/2014
Art. 4º.- Publíquese para su notificación y demás efectos, en el Boletín Oficial, en el portal de compras electrónicas BAC y en el sitio Web del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Art. 5º.- Pase al Dto. De Economía y Finanzas / División Compras y Contrataciones y División Programación y Presupuesto para realizar las previsiones presupuestarias, cumplido archívese. **Seoane**

ANEXO

DISPOSICIÓN N.° 588/HBR/16

Buenos Aires, 14 de septiembre de 2016

VISTO
el Expediente Electrónico Nº 2016-21203712-MGEYA-HBR, la Ley Nº 2.095, su modificatoria por Ley 4764 (B.O.C.B.A Nº 4313) de aplicación en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y Decreto Reglamentario Nº 95/14 y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante el presente actuado tramita el Proceso de Compra Nº 431-2473-CME16 bajo la modalidad de Contratación Menor, en un todo de acuerdo a lo establecido en la Ley Nº 2.095, Art 38º, su modificatoria Ley 4764 y Decreto Reglamentario Nº 95/14, para el SERVICIO DE RADIOTERAPIA EN 3D CONFORMADO -PTE. SALVADOR TORRES Alejandrina, con destino al Servicio de Terapia Radiante;
Que, la Solicitud de Gastos Nº 431-5349-SG16 debidamente valorizada y su correspondiente afectación presupuestaria con cargo al Ejercicio 2016.
Que, por Disposición Nº 396-DGCYC-2014 (B.O.C.B.A Nº 4414) el Director General de Compras y Contrataciones en carácter de Órgano Rector y de acuerdo a las facultades otorgadas por el Artículo Nº 18º de la Ley 2.095 aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de bienes y servicios;
Que, por Resolución Nº 1.226/MSGC/2007 (B.O.C.B.A Nº 2.714), el Ministro de Salud del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, establece como Unidad Operativa de Adquisiciones al Hospital "Bernardino Rivadavia",
Por ello, y en base a las competencias establecidas en la Ley 2.095 (B.O.C.B.A. Nº 2.557) y su modificatoria por Ley 4764 (B.O.C.B.A Nº 4313) y dando cumplimiento a lo manifestado en el Artículo 1º de la Resolución Nº 49/2011;

EL DIRECTOR DEL HOSPITAL "BERNARDINO RIVADAVIA"
DISPONE:

Artículo 1º.- Elabórese y apruébese el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas.
Artículo 2º.- Llámese a Contratación Menor Nº 431-2473-CME16, para el día 23 de septiembre del 2016 a las 11:00 horas, al amparo de lo establecido en la Ley 2.095 Art 38º, su modificatoria por Ley 4764 (B.O.C.B.A Nº 4313) y Decreto Reglamentario Nº 95/14, para el SERVICIO DE RADIOTERAPIA EN 3D CONFORMADO -PTE. SALVADOR TORRES Alejandrina , con destino al Servicio de Terapia Radiante, por un monto aproximado de $ 70.000,00 (PESOS: SETENTA MIL CON 00/100).
Artículo 3º.- La erogación que demande la presente gestión será imputada en la correspondiente Partida Presupuestaria del Ejercicio 2016.
Artículo 4º.- Valor del Pliego: Gratuito.
Artículo 5º.- Publicaciones e invitaciones de acuerdo a lo normado en el Art. 93º, Art. 97º, y 98º de la Ley 2.095/06, su modificatoria por Ley 4764 (B.O.C.B.A Nº 4313) y Decreto Reglamentario Nº 95/14.
Artículo 6º.- Regístrese, Publíquese en el Boletín Oficial, en el portal de compras electrónicas B.A.C. y en el sitio de Web del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y remítase al Departamento Compras para la prosecución de su trámite.
Miranda

Ministerio de Educación

DISPOSICIÓN N.° 967/DGAR/16

Buenos Aires, 8 de septiembre de 2016

VISTO:
La Ley Nacional de Obras Públicas N° 13.064, los Decretos Nº 1254/GCBA/08 y su modificatorio Nº 663/GCBA/09, N° 203/GCBA/16, el Expediente EX-2016-16934745- -MGEYA-DGIME, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección General de Infraestructura y Mantenimiento Escolar ha elaborado, dentro del ámbito de su competencia, un informe técnico en el que señala la necesidad de realizar los trabajos de instalación eléctrica, instalación sanitaria y contra incendio, accesibilidad, baño de discapacitados e impermeabilización en el Edificio de la Escuela técnica N° 12 D.E. Nº 1 sita en Avenida del Libertador 238, de la Ciudad de Buenos Aires;
Que en virtud de las conclusiones técnico presupuestarias citadas, el presupuesto oficial para la realización de la obra es de fecha Julio de 2016 y asciende a la suma de PESOS TRECE MILLONES SETECIENTOS NUEVE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y UNO CON TREINTA Y SIETE CENTAVOS ($13.709.641.37);
Que de acuerdo a lo mencionado ut supra y teniendo en cuenta el monto de la presente, corresponde regir el presente llamado por el procedimiento de Licitación Pública en los términos previstos por la Ley Nacional Nº 13.064 aplicable al ámbito de la Ciudad y los Decretos Nº 1254/GCBA/08 y Nº 203/GCBA/16, comunicando a las cámaras empresariales pertinentes, publicando en la cartelera de esta Dirección General, en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires por el término de cinco (5) días con cinco (5) de anticipación a la fecha prevista para la apertura de ofertas, un (1) día en un diario de distribución masiva y en el sitio de Internet www.buenosaires.gob.ar;
Que se han procedido a confeccionar los correspondientes Pliegos de Bases y Condiciones, conforme el Decreto Nº 1254/GCBA/08 y su modificatorio Nº 663/GCBA/09, con la finalidad de regir el procedimiento de selección del contratista y la ejecución de la obra a contratarse, todo de conformidad con la Ley Nacional de Obras Públicas;
Que el Ministerio de Educación tiene la facultad de instrumentar políticas referidas a atender el estado edilicio de las escuelas en la modalidad que considere más adecuada, estableciendo pautas que aseguren la ejecución de las obras en los tiempos y forma en los que el funcionamiento de las escuelas y establecimientos educativos en general lo requieran;
Que en virtud de lo señalado en el considerando anterior, ha resultado conveniente incluir en los Pliegos de la Licitación, un mecanismo de adelanto financiero a los fines de permitir a quien resulte contratista de la obra, el acopio de materiales suficientes que aseguren el inicio y ritmo de avance de los trabajo, dadas las especiales condiciones de la plaza financiera y de los precios, y en virtud de la dispersión que sufren los mismos en la actualidad;

Que por lo expuesto, corresponde el dictado del acto administrativo que apruebe los Pliegos de Bases y Condiciones proyectados y llame a Licitación Pública N° 767-SIGAF-16 (31-16) con el objeto de contratar, por ajuste alzado, los trabajos instalación eléctrica, instalación sanitaria y contra incendio, accesibilidad, baño de discapacitados e impermeabilización en el Edificio de la Escuela técnica N° 12 D.E. Nº 1 sita en Avenida del Libertador 238, de la Ciudad de Buenos Aires.
Por ello, en razón de lo normado por el Decreto N° 203/GCBA/16,

EL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS
DISPONE

Artículo 1.- Apruébanse los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares (IF-2016-20941677-DGAR - IF-2016-20941993-DGAR), de Especificaciones Técnicas Generales y Particulares, planos y demás documentación (IF-2016-17057791-DGIME -IF-2016-17057503-DGIME - IF-2016-17944791-DGAR -IF-2016-17058426-DGIME - IF-2016-17059767-DGIME) que regirán la Licitación Pública N° 767-SIGAF-16 (31-16).
Artículo 2.- Llámase a Licitación Pública N° 767-SIGAF-16 (31-16) con el objeto de adjudicar los trabajos de instalación eléctrica, instalación sanitarias y contra incendio, accesibilidad, baño de discapacitados e impermeabilización en el Edificio de la Escuela Técnica N° 12 D.E. Nº 1 sita en Avenida del Libertador 238, de la Ciudad de Buenos Aires, por ajuste alzado y fijando como presupuesto oficial la suma de PESOS TRECE MILLONES SETECIENTOS NUEVE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y UNO CON TREINTA Y SIETE CENTAVOS ($13.709.641,37)
Artículo 3.- Establécese como fecha de apertura de ofertas el día 27 de septiembre de 2016, a las 12:00 hs. en Licitaciones, Ministerio de Educación sito en Paseo Colón 255, Piso 2° frente, de la Ciudad de Buenos Aires.
Artículo 4.- Publíquese el llamado efectuado mediante el art. 2° de la presente en la Cartelera de Licitaciones del Ministerio de Educación sito en la Av. Paseo Colón 255 2º piso frente, en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires por el término de cinco (5) días con cinco (5) de anticipación a la fecha prevista para la apertura de ofertas, un (1) día en un diario de distribución masiva y en el sitio de Internet www.buenosaires.gob.ar y notifíquese a las Cámaras empresariales pertinentes.
Artículo 5.- Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial. Para su conocimiento y prosecución del trámite pase a la Gerencia Operativa de Compras y Contrataciones.
Curti

ANEXO

DISPOSICIÓN N.° 983/DGAR/16

Buenos Aires, 13 de septiembre de 2016

VISTO:
La Ley N° 2.095 (texto consolidado según Ley N° 5.454), el Decreto Reglamentario Nº 95/GCABA/14, el Decreto N° 114/GCABA/ y su modificatorio Decreto N° 411/GCABA/16, el Decreto Nº 1145/GCABA/09, la Resolución Nº 1.160/MHGC/11, la Resolución Nº 424/GCABA/MHGC/13, la Disposición Nº 396/DGCYC/14, la Disposición Nº 805/DGAR/16, la Disposición N° 845/DGAR/16, el EE. Nº 9542201/ESC200096/16, y

CONSIDERANDO:

Que por el actuado mencionado en el Visto tramita la contratación de un servicio de salud y provisión de insumos y medicamentos hasta fines del 2016 para la Escuela Integral Interdisciplinaria Nº 1 D.E.15., la cual desarrolla sus actividades en el Polo Saavedra de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, solicitado por la Dirección General de Educación de Gestión Estatal;
Que por Disposición N° 805/DGAR/16 esta Dirección General aprobó los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas y dispuso el llamado a Contratación Directa Nº 550-0754- CDI16 para el día 09 de agosto de 2016, a las 11:00 hs, al amparo de lo establecido en el Artículo 28, inciso 5, de la Ley N° 2.095 (texto consolidado según Ley Nº 5.454), por intermedio del Sistema de compras electrónicas BAC, quedando la misma en estado "desierto" por no presentarse la oferta correspondiente;
Que por Disposición N° 845/DGAR/16 se dejó sin efecto la Contratación Directa Nº 550-0754-CDI16, y se llamó nuevamente a Contratación Directa Nº 550-0810-CDI16 para el día 16 de agosto de 2016, a las 11:00 hs, al amparo de lo establecido en el Artículo 28, inciso 5, de la Ley N ° 2.095 (texto consolidado según Ley Nº 5.454), por intermedio del Sistema de compras electrónicas BAC;
Que la mencionada Disposición ha sido debidamente publicada en el Boletín Oficial y en la página Buenos Aires Compras del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;
Que el sistema Buenos Aires Compras generó el 16 de agosto de 2016 a las 11 a.m. el Acta de Apertura la cual informa la recepción de la oferta correspondiente a la firma , en la cual se recibió la oferta de la firma CENTRO DE EDUCACION MEDICA E INVESTIGACIONES CLINICAS “NORBERTO QUIRNO“ - C.E.M.I.C.;
Que la presente contratación de acuerdo lo reglamentado en el Artículo 28, inciso 5, de la Ley N° 2095 (texto consolidado según Ley Nº 5.454), Decreto Reglamentario Nº 95/GCABA/14, su Decreto N° 114/GCABA/16 y su modificatorio Decreto N° 411/GCABA/16, carece de Dictamen de evaluación de ofertas, por lo que no se reciben impugnaciones;
Que se propicia la adjudicación del renglón N° 1 por única oferta y por oferta más conveniente a favor de la firma CENTRO DE EDUCACION MEDICA E INVESTIGACIONES CLINICAS “NORBERTO QUIRNO“ - C.E.M.I.C. - (CUIT Nº 30-54612840-3) por un importe de pesos doscientos cuarenta y tres mil ($ 243.000);
Que la mencionada firma se encuentra debidamente inscripta en el Registro Informatizado Único y Permanente de Proveedores;
Que se procedió a efectuar la imputación presupuestaria de los fondos necesarios para hacer frente a la erogación en cuestión;
Que la Dirección General de Coordinación Legal e Institucional ha tomado su debida intervención;
Por ello, y en virtud de lo dispuesto por la Ley Nº 2095 (texto consolidado según Ley N° 5.454), Decreto Reglamentario N° 95/GCABA/14, el Decreto N° 114/GCABA/16 y su modificatorio Decreto N° 411/GCABA/16,

EL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS
DISPONE

Artículo 1.- Apruébase la Contratación Directa Nº 550-0810-CDI16 al amparo de lo establecido en el Artículo 28, inciso 5, de la Ley N° 2.095 (texto consolidado según Ley

Nº 5.454), realizada por la Gerencia Operativa de Compras y Contrataciones del Ministerio de Educación, para la contratación de un servicio de salud y provisión de insumos y medicamentos hasta fines del 2016 para la Escuela Integral Interdisciplinaria Nº 1 D.E.15., la cual desarrolla sus actividades en el Polo Saavedra de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, solicitado por la Dirección General de Educación de Gestión Estatal, y adjudicar el renglón N° 1 por única oferta y por oferta más conveniente a favor de la firma CENTRO DE EDUCACION MEDICA E INVESTIGACIONES CLINICAS “NORBERTO QUIRNO“ - C.E.M.I.C. - (CUIT: 30-54612840-3) por un importe de pesos doscientos cuarenta y tres mil ($ 243.000).
Artículo 2.- El gasto que demanda la presente fue imputado a las partidas presupuestarias correspondientes.
Artículo 3.- Emitir la respectiva Orden de Compra a favor de la firma CENTRO DE EDUCACION MEDICA E INVESTIGACIONES CLINICAS “NORBERTO QUIRNO“ - C.E.M.I.C. - (CUIT Nº 30-54612840-3).
Artículo 4.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y en la página Buenos Aires Compras y, remítase a la Gerencia Operativa de Compras y Contrataciones la que notificará fehacientemente a la firma interviniente conforme a las previsiones establecidas en los artículos 60 y 61 del DNU Nº 1510/97 aprobado por Resolución Nº 41/LCABA/98 y publicará en la página Web del GCABA. **Curti**

Agencia de Protección Ambiental

DISPOSICIÓN N.° 123/DGTALAPRA/16

Buenos Aires, 14 de septiembre de 2016

VISTO:
La Ley Nº 2.628 (texto consolidado por Ley Nº 5.454), el Decreto Nº 433/GCBA/16, el EX-2016-20521036-MGEYA-APRA, y

CONSIDERANDO

Que por el Expediente citado en el VISTO tramita la aprobación del gasto para la contratación de un servicio de armado de instalación para evento, que fuera requerido por la Unidad de Coordinación de Sanidad y Tenencia Responsable de Mascotas de esta Agencia de Protección Ambiental;
Que la Ley N° 2628 (texto consolidado por Ley Nº 5.454) de creación de esta Agencia de Protección Ambiental dispone en su Capítulo III el marco general al cual debe sujetarse en su gestión financiera, patrimonial y contable;
Que frente a la proximidad del evento para el cual se requiere el servicio de armado de instalación, la Unidad de Coordinación de Sanidad y Tenencia Responsable de Mascotas, solicitó la aplicación del procedimiento previsto en el Decreto N° 433/GCABA/16;
Que en ese sentido, la Presidencia de esta Agencia de Protección Ambiental autorizó la contratación bajo el procedimiento de excepción;
Que frente a lo expuesto, se invitaron a cotizar a empresas reconocidas en plaza y de los 3 (tres) presupuestos presentados, resultó -por ser la más barata- la oferta presentada en el Orden Nº 20 de las presentes actuaciones, por la empresa ABRAZO S.A., CUIT Nº 30-71152219-7, la oferta más conveniente a los intereses de la Unidad de Coordinación de Sanidad y Tenencia Responsable de Mascotas;
Que asimismo, se procedió a realizar el compromiso presupuestario definitivo correspondiente;
Que la Subgerencia Operativa de Servicios Jurídicos ha tomado la debida intervención;
Por ello y en uso de las facultades conferidas por el Decreto Nº 433/GCBA/16,

EL DIRECTOR GENERAL TECNICO ADMINISTRATIVO Y LEGAL
DE LA AGENCIA DE PROTECCION AMBIENTAL
DISPONE

Artículo 1°.- Apruebase el gasto de PESOS UN MILLÓN SEISCIENTOS SETENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS CON 00/100 ($1.673.900,00.-), a favor de la firma ABRAZO S.A., CUIT Nº 30- 71152219-7, en el marco del Decreto Nº 433/GCBA/16, para la contratación de un servicio de armado de instalación para evento, de acuerdo a la oferta presentada en el Orden Nº 20.
Artículo 2°.- Imputase el presente gasto a la partida presupuestaria del ejercicio en curso.

Artículo 3°.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial, remítase a las áreas competentes en materia de ejecución del gasto y notifíquese a la firma. Cumplido, archívese. **Etcheverrigaray**

Administración Gubernamental de Ingresos Públicos

DISPOSICIÓN N.° 57/AGIP/16

Buenos Aires, 14 de septiembre de 2016

VISTO:
La Resolución N° 508/AGIP/2015, la Licitación Pública Nº 1.131/12, el Expediente Electrónico E.E. Nº 7.363.961/MGEYA-DGTALMH/2013, y

CONSIDERANDO:

Que en el marco de la Licitación Pública Nº 1.131/2012 ha tramitado la contratación de la Obra Mayor "Actualización y Puesta en Valor del Sector Jerárquico y Ampliación y Remodelación del Sector de Capacitación, edificio Viamonte N° 900, 2do y 3er piso", adjudicada a la firma RODA CONSTRUCCIONES SRL mediante Resolución Nº 134/AGIP/13, por un importe de PESOS UN MILLÓN OCHOCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CUATRO ($ 1.874.964,00). y con un plazo de trescientos sesenta y cinco (365) días corridos para la ejecución de los trabajos;
Que mediante Resolución Nº 508/AGIP/2014 se aprobó la adecuación provisoria segunda de precios, equivalente a un diez con setenta y cuatro por ciento (10,74%) del valor contractual de obra faltante de ejecutar al 1° de marzo de 2014 y por un incremento de PESOS CINCUENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y OCHO ($ 58.838,00);
Que la adecuación antedicha fue materializada en la Orden de Compra N° 60504/15 por el importe correspondiente;
Que la Orden de Compra resultante contaba con presupuesto 2015 y fue perfeccionada en el presente ejercicio, y no obstante las gestiones realizadas no fue posible su devengamiento, por lo que corresponde dejar sin efecto la mencionada y emitir un nuevo documento contractual;
Que se ha efectuado la correspondiente afectación presupuestaria sobre el ejercicio 2016;
Que en virtud de los términos de la Ley Nº 2.095, su Decreto Reglamentario N° 95/GCABA/14 y modificatorios, conforme a lo establecido en la Resolución N° 343/AGIP/13, el suscripto se encuentra facultado a instrumentar dicho procedimiento.
Por ello,

EL SUBDIRECTOR GENERAL DE LA SUBDIRECCION GENERAL TECNICA, ADMINISTRATIVA Y DE GESTION OPERATIVA DE LA ADMINISTRACION GUBERNAMENTAL DE INGRESOS PUBLICOS DISPONE

Artículo 1°.- Déjase sin efecto la Orden de Compra N° 60504/15 por razones operativas presupuestarias y procédase a emitir en idéntico tenor una nueva Orden de Compra correspondiente a la Adecuación Provisoria Segunda de precios contractuales interpuesta por la firma RODA CONSTRUCCIONES SRL, por un monto total de PESOS CINCUENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y OCHO ($58.838,00).

Artículo 2°.- Notifíquese a la firma contratista, de acuerdo a las previsiones establecidas en los Artículos Nº 60 y 61 del Anexo del DNU Nº 1510/GCBA/97, ratificado por Resolución Nº 41/LCBA/98.
Artículo 3°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, comuníquese a la Dirección General de Contaduría, a la Dirección General Redeterminación de Precios del Ministerio de Hacienda y a la Dirección de Administración de la Administración Gubernamental de Ingresos Públicos. **Fernández**

DISPOSICIÓN N.° 58/AGIP/16

Buenos Aires, 14 de septiembre de 2016

VISTO:
Las Leyes Nº 2.603, Nº 2.095, (Textos Consolidados por Ley Nº 5.454) el Decreto Nº 745/GCABA/08 y el Decreto Nº 95/GCABA/14, Nº 114/GCABA/16 y 411/GCABA/16 y el Decreto Nº 1.145/GCABA/09 y concordantes, las Resoluciones Conjuntas Nº 9/MJGGC.../11 y Nº 8/MHGC.../12, las Resoluciones Nº 596/MHGC/11, Nº 180/MHGC/08, Nº 1.160/MHGC/11 y Nº 293/AGIP/16, las Disposiciones Nº 396/DGCYC/14, Nº 302/DGCYC/13, Nº 42/AGIP/16 y 44/AGIP/16, los Expedientes Electrónicos Nº 18.199.977/AGIP/2016 y Nº 19.039.325/AGIP/2016, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Disposición Nº 42/AGIP/16 se aprobaron los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y Anexo Técnico, correspondiente al proceso de compras Nº 8618-2128-CME16, referente a la adquisición de equipamiento para conectividad (switches), para esta Administración Gubernamental, de acuerdo con el procedimiento electrónico de adquisiciones y contrataciones, denominado Buenos Aires Compras (BAC);
Que por el artículo 2° del aludido acto administrativo, se impulsó el correspondiente llamado para el día 24 de Agosto de 2016 a las 12:00 hs., en los términos del artículo 38 de la Ley Nº 2.095 y habiéndose cumplido las instancias de difusión y notificación automatizadas mediante BAC, se procedió a realizar la apertura electrónica de ofertas en la fecha y hora previstas;
Que previo a ello se emitió la Circular Modificatoria Nº 3 a través de la Disposición Nº 44/AGIP/16 por la cual se modificó la fecha estimada de inicio (plazo de entrega);
Que de lo antedicho resultó que las firmas SILICON-TECH S.A., GIGAFLOP S.A., SCB S.R.L., SERVICIOS GLOBALES DE INFORMATICA S.A., NUMIR S.R.L., TRANS INDUSTRIAS ELECTRONICAS S.A., CZYNE S.R.L. Y DIEGO ROBERTO PETRICH presentaron sus ofertas en el debido plazo y forma;
Que la Subdirección General de Sistemas, mediante la Dirección de Tecnologías Informáticas, ha emitido su informe técnico respecto al grado de cumplimiento de lo requerido por parte de las ofertas recibidas;
Que posteriormente en base al análisis de la documentación ingresada y al informe precitado, se procedió mediante BAC a emitir la recomendación de ofertas, tal como lo establece el artículo 108 de la Ley Nº 2.095;
Que las ofertas de la firma SERVICIOS GLOBALES DE INFORMATICA S.A., GIGAFLOP S.A., CZYNE S.R.L., NUMIR S.R.L. y SILICON-TECH S.A. fueron descartadas por no cumplir con lo solicitado mediante el conjunto de pliegos que rigieron el proceso;

Que conforme se desprende de la precitada recomendación y en virtud de los procedimientos consecuentes resultó preadjudicada, para la adquisición de equipamiento para conectividad (switches), para esta Administración Gubernamental, el proveedor TRANS INDUSTRIAS ELECTRONICAS S.A. en el renglón Nº 1, por cumplir con lo solicitado y por precio conveniente para el GCABA tal lo establecido en el artículo 110 de la Ley Nº 2.095, por un total de pesos setecientos treinta y ocho mil setenta y nueve ($ 738.079,00.-);
Que el resultado de la mencionada preadjudicación fue publicado en el Portal BAC, y notificado automáticamente mediante el mismo a los participantes, sin haberse producido impugnaciones;
Que en consecuencia se procedió a efectuar la afectación presupuestaria definitiva por el total de la suma antes mencionada;
Que en virtud de los términos de la Ley Nº 2.095 (Texto Consolidado por Ley Nº 5.454), su Decreto Reglamentario Nº 95/GCABA/14 y modificatorios (Decreto Nº 114/GCABA/16 y 411/GCABA/16), conforme a lo establecido en la Resolución Nº 343/AGIP/13, el suscripto se encuentra facultado para aprobar la presente Contratación Menor.
Por ello,

EL SUBDIRECTOR GENERAL DE LA SUBDIRECCION GENERAL TECNICA, ADMINISTRATIVA Y DE GESTION OPERATIVA DE LA ADMINISTRACION GUBERNAMENTAL DE INGRESOS PUBLICOS DISPONE

Artículo 1°.- Apruébase la Contratación Menor Nº 8618-2128-CME16 para a la adquisición de equipamiento para conectividad (switches), para esta Administración Gubernamental, y adjudicase al proveedor TRANS INDUSTRIAS ELECTRONICAS S.A., el renglón Nº 1, por cumplir con lo solicitado y por precio conveniente para el GCABA tal lo establecido en el artículo 110 de la Ley Nº 2.095, por un total de pesos setecientos treinta y ocho mil setenta y nueve ($ 738.079,00), de acuerdo con el procedimiento electrónico de adquisiciones y contrataciones denominado Buenos Aires Compras (BAC).
Artículo 2°.- Autorízase a la Dirección Administración, mediante el Departamento Compras y Contrataciones, a emitir la correspondiente Orden de Compra electrónica a favor del mencionado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo precedente.
Artículo 3°.- Notifíquese de acuerdo a lo fijado en el artículo 111 de la Ley Nº 2.095 al adjudicatario y demás participantes, que tal como lo establece el artículo 6 del Anexo I del Decreto Nº 1.145/GCABA/09, serán notificados electrónicamente mediante el sistema BAC.
Artículo 4°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el sitio de Internet del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y remítase a la Dirección Administración (Departamento Compras y Contrataciones) para la prosecución de su trámite, cumplido, archívese. **Fernández**

Agencia Gubernamental de Control

DISPOSICIÓN N.° 8326/DGHP/16

Buenos Aires, 22 de julio de 2016

VISTO:
Los Códigos de Planeamiento Urbano (CPU) y de Habilitaciones y Verificaciones (CHyV), el Decretos N° 93/GCBA/06, el Expediente Electrónico N° 16189625-MGEYA-AGC/16, y

CONSIDERANDO:

Que, por la Ley Nº 2624 se creó la Agencia Gubernamental de Control (AGC), entidad autárquica con funciones de controlador, fiscalización y regulación en materia de seguridad de establecimientos públicos y privados, salubridad e higiene alimentaria, habilitaciones y permisos, y obras civiles públicas y privadas, en aplicación de las normas y Códigos respectivos, y todo otra normativa relacionada con su ámbito de control y fiscalización;
Que a través de la Resolución Nº 66-AGC/13 y modificatorias se estableció la estructura orgánica funcional de la AGC, aprobándose las respectivas misiones y funciones de sus distintas áreas entre las que se encuentra la Dirección General de Habilitaciones y Permisos (DGHP), entre cuyas funciones y misiones se encuentra la de entender en el otorgamiento de habilitaciones conforme la normativa vigente de establecimientos comerciales, industriales, de servicios, espectáculos y entretenimientos públicos;
Que, el Código de Habilitaciones y Verificaciones, en su Artículo 2.1.8 establece que el inicio del trámite de habilitación autorizará al funcionamiento de la actividad con sujeción a lo que resuelva la autoridad de aplicación;
Que asimismo, esa norma enumera una serie de actividades que, excepcionalmente, no pueden ser libradas al uso hasta tanto cuenten con la habilitación otorgada;
Que por su parte, mediante el Decreto N° 93/GCBA/06 se regula el trámite de habilitación, determinando que la documentación que integra el trámite debe ser técnica y notarial, respecto de la documentación técnica, los profesionales intervinientes certifican que los planos y demás instrumentos presentados se correspondan con los hechos existentes en el establecimiento, otorgándole a la misma carácter de declaración Jurada;
Que, asimismo el Decreto N° 93/GCBA/06, incorpora en su Anexo I un detalle de actividades que deben ser inspeccionadas previo a resolver sobre el pedido de la habilitación;
Que, si bien las actividades previstas en el Artículo 2.1.8 del CHYV, así como las detalladas en el Anexo I del Decreto N° 93/GCBA/06, representan usos definidos por el CPU, en algunos casos se refieren a grupos de rubros cuyo alcance puede dar lugar a diferentes interpretaciones, como por ejemplo "locales de espectáculos y diversiones públicas", que no constituye un agrupamiento definido en el CPU, y por el contrario incluye rubros integrantes de agrupamientos diferentes;
Que, en tal sentido, a los fines determinar con exactitud los rubros que se encuentran alcanzados por las restricciones previstas en el Artículo 2.1.8 CHYV y los que se encuadran en el Anexo I del Decreto N° 93/GCBA/06, corresponde aprobar los anexos

que forman parte integrante de la presente en virtud de los cuales se indica expresamente cual es el carácter de cada actividad;
Que la Subgerencia Operativa Dictámenes IV, dependiente de la Dirección General Legal y Técnica, mediante el Dictamen N° IF-2016-17791496-AGC, tomó la intervención de su competencia;
Por ello, y en uso de las facultades conferidas,

EL DIRECTOR GENERAL DE HABILITACIONES Y PERMISOS
DISPONE

Artículo 1º.- Establécese que las actividades que soliciten habilitación para uno o más rubros de los enumerados en el Anexo N° IF.2016-17879189-DGHP, que forma parte integrante de la presente, no podrán funcionar hasta tanto cuenten con la habilitación otorgada, de conformidad con el Artículo 2.1.8 del CHYV.
Artículo 2º.- Establécese que las actividades que soliciten habilitación para uno o más rubros de los enumerados en el Anexo N° IF.2016-17879190-DGHP, que forma parte integrante de la presente, deberán ser inspeccionadas con carácter previo al otorgamiento de su habilitación, encontrándose autorizadas a funcionar con el inicio de la solicitud de la misma, conforme el Art. 9º de Decreto 93/2006.
Artículo 3°.- Instruyese a las áreas intervinientes de esta Dirección General, a remitir las actuaciones para la debida intervención de la Dirección General de Fiscalización y Control a los fines que se realice la inspección prevista en el Artículo 9º del Decreto 93/2006.
Artículo 4º.- Publíquese en el boletín oficial de la Ciudad de Buenos Aires. Comuníquese a todas las Direcciones Generales y Unidades de esta AGC, y a la Gerencias Operativa de Control Inspectivo. Comuníquese para su conocimiento a la Dirección General de Administración de Infracciones. Cumplido, archívese. **Pérez Lorgueilleux**

ANEXO

Ente de Turismo

DISPOSICIÓN N.° 138/DGTALET/16

Buenos Aires, 14 de septiembre de 2016

VISTO:
Las Leyes Nros. 2.627, su modificatoria, y 5.460, los Decretos Nros. 477/11 y 363/15, la Resolución Nº 471/MHGC/13, el Expediente Electrónico Nº 20.666.177/DGPRT/2016 y las Notas Nros 20.960.358/DGTALET/16 y 21.158.561/SGYRI/16 y,

CONSIDERANDO:

Que por Ley Nº 2.627 y su modificatoria, se creó el Ente de Turismo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires como entidad autárquica en el ámbito del Ministerio de Cultura del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;
Que por Ley Nº 5.460 se aprobó la nueva Ley de Ministerios del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, contemplándose al Ente de Turismo en la órbita del Ministerio de Modernización, Innovación y Tecnología, en virtud de lo dispuesto por el artículo 38 de la citada norma, modificatorio del artículo 1º de la Ley Nº 2.627 de creación del Ente;
Que es su función fomentar el turismo nacional e internacional y desarrollar estrategias de mercado que tiendan a promocionar a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires como destino turístico, así como representarla, como administración local de turismo, ante todos aquellos organismos nacionales, internacionales, gubernamentales y no gubernamentales, entidades públicas y privadas, empresas y particulares;
Que por Decreto Nº 477/2011 se aprobó el nuevo régimen de viáticos, alojamiento y pasajes, destinado a misiones transitorias de carácter oficial en el interior y exterior del país;
Que dicha norma establece que los viajes oficiales están sujetos a la operatoria instrumentada a través de la Licitación Pública Nº 4/DGCyC/11, y su Resolución modificatoria Nº 1250/MHGC/12, y la que en lo sucesivo la reemplace;
Que por la Licitación Pública de Etapa Única N° 05/DGCYC/13, aprobada por Resolución Nº 471/MHGC/13 y prorrogada por su similar Nº 838/MHGC/15, se estableció la nueva operatoria instrumentada, la que resulta aplicable a todos los viajes oficiales, excepto aquellos que determine la Dirección General de Compras y Contrataciones del Ministerio de Hacienda, los que se regirán por lo dispuesto por los artículos 8º y 9º del régimen en cuestión;
Que por Resolución Nº 16/ENTUR/2014, el Presidente del Ente de Turismo delegó en el titular de la Dirección General Técnica Administrativa y Legal del mencionado Ente, la elaboración y suscripción de todo acto administrativo mediante el cual se dispongan traslados, viajes y alojamientos por cuenta y orden del Ente, dentro del territorio de la República Argentina, de todos aquellos funcionarios, agentes y personas mencionadas en el artículo 11 inciso K) d la Ley 2.627, conforme el régimen legal vigente, habiendo emitido Dictamen la Procuración General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, mediante informe Nº IF 4.563.763/PGAAIYEP/2014;
Que mediante Nota N° 20.960.358/DGTALET/16, se solicitó la autorización del viaje del Sr. Leandro Gonzalez Minig, D.N.I. Nº 33.039.040, Asesor de la Gerencia de

Mercados Nacionales de la Dirección General Promoción Turística de este Ente, para asistir a la Feria Ganadera Expo Tucumán, el cual se realizará en la ciudad de Yerba Buena, Provincia de Tucumán, República Argentina, del día 23 de septiembre al 25 día de septiembre del año en curso, con el objeto de dar a conocer las acciones de la Ciudad de Buenos Aires en materia de Turismo y Comunicación en un evento de suma relevancia a nivel Nacional, y obtener información específica del mercado turístico nacional.
Que por Nota N° 21.158.561/SGYRI/16, la Secretaría General y Relaciones Internacionales prestó conformidad para la realización del viaje en cuestión;
Que en virtud de lo expuesto, se ha realizado la reserva presupuestaria pertinente mediante la solicitud de entrega de fondos correspondiente por la suma total de pesos mil trescientos cuarenta y ocho con 00/100 ($ 1.348,00.-) contra los créditos del presente ejercicio;
Por ello, y en uso de las facultades otorgadas por Artículo 11º, inciso k) de la Ley Nº 2.627, y la delegación efectuada mediante Resolución Nº 16-ENTUR/2014:

EL DIRECTOR GENERAL TECNICO ADMINISTRATIVO Y LEGAL
DEL ENTE DE TURISMO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
DISPONE:

Artículo 1º.- Autorízase el viaje del Sr. Leandro Gonzalez Minig, D.N.I. Nº 33.039.040, Asesor de la Gerencia de Mercados Nacionales de la Dirección General Promoción Turística de este Ente, para asistir a la Feria Ganadera Expo Tucumán, el cual se realizará en la ciudad de Yerba Buena, Provincia de Tucumán, República Argentina, entre los días 23 y 26 de septiembre, lo que ocasionará gastos entre los días 23 al 26 de septiembre de 2016, inclusive.
Artículo 2º.- Entréguese a favor de la Dirección General de Promoción Turística del Ente de Turismo de la Ciudad de Buenos Aires, en los términos del Decreto Nº 477/11, la suma de pesos mil trescientos cuarenta y ocho con 00/100 ($ 1.348,00.-) en conceptos de viáticos.
Articulo 3º.- La Dirección General Técnica Administrativa y Legal del Ente de Turismo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, gestionará bajo el procedimiento previsto en el Decreto Nº 477/11 y al amparo de lo establecido en la operatoria instrumentada a través de la Licitación Pública de Etapa Única Nº 05/DGCYC/13 aprobada por Resolución Nº 471/MHGC/13, la cobertura de pasajes y alojamiento de la persona autorizada, excepto aquellos que determine la Dirección General de Comprar y Contrataciones del Ministerio de Hacienda, los que regirán por lo dispuesto por los artículos 8º y 9º del régimen en cuestión.
Articulo 4º.- El gasto que involucre el cumplimiento de la presente medida, deberá ser imputado contra los créditos asignados al Ente de Turismo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires para el actual ejercicio.
Articulo 5º.- Designase a la persona autorizada a viajar en el artículo 1º de la presente Disposición, como responsable de la administración y rendición de los fondos que se le entreguen de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 2º de la presente.
Artículo 6º.- La Dirección General de Contaduría deberá emitir la orden de pago a favor del beneficiario, por la suma detallada en el artículo 2º de la presente, importe que será depositado al Beneficiario Nº 2.105, Cuenta Corriente del Banco de la Ciudad de Buenos Aires Nº 20.244/4 Sucursal Nº 52.

Articulo 7º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comuníquese a la Dirección General de Promoción Turística del Ente de Turismo de la Ciudad de Buenos Aires, y para su conocimiento, y a los efectos del cumplimiento del Artículo 6º de la presente, pase a la Dirección General de Contaduría, dependiente del Ministerio de Hacienda. Cumplido, archívese. **Campos**

Ministerio de Modernización, Innovación y Tecnología

DISPOSICIÓN N.° 1214/DGINC/16

Buenos Aires, 14 de septiembre de 2016

VISTO:
La Ley Nº 5.460, los Decretos N° 141/16 y 393/16 y

CONSIDERANDO:

Que la Ley Nº 5.460 de Ministerios aprobó la estructura orgánico funcional del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;
Que el Decreto 141/16 modificó la estructura del Ministerio de Modernización, Innovación y Tecnología,
Que el Decreto 393/16 modificó la estructura organizativa del Ministerio de Modernización, Innovación y Tecnología del del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, quedando parcialmente modificados el Decreto N° 363-15 y sus modificatorios;
Que, por la citada normativa, la Dirección General de Industrias Creativas, dependiente de la Subsecretaría Economía Creativa y Comercio Exterior, tiene como responsabilidades primarias diseñar y conducir políticas referidas al estímulo de las producciones gráficas y audiovisuales integrando el sector privado al quehacer público;
Que, toda vez que, los mecanismos para la producción de obras audiovisuales se han ido modificando en virtud de los avances tecnológicos, se considera valioso capacitar a los profesionales del sector a fin de que amplien su formación de manera que logren alcanzar un crecimiento sostenido, dentro de la industria audiovisual;
Que, por todo lo expuesto precedentemente, corresponde el dictado del pertinente acto administrativo.
Por ello, y en uso de las facultades que le son propias,

EL DIRECTOR GENERAL DE INDUSTRIAS CREATIVAS
DISPONE:

Articulo 1°: Autorízase la realización de la charla denominada: "Estrategias Transmedia: imaginando historias para el mundo de hoy" dirigida a los profesionales de la industria audiovisual a realizarse el día 18 de octubre de 2016 entre las 15 y las 17 hs en las instalaciones del Centro Metropolitano Audiovisual, sito en Av. Dorrego 1898 de esta Ciudad, con entrada libre y gratuita.
Artículo 2°: Dese al Registro, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires. Comuníquese al Ministerio de Modernización, Innovación y Tecnología. Cumplido, archívese. **Radivoy**

DISPOSICIÓN N.° 1215/DGINC/16

Buenos Aires, 14 de septiembre de 2016

CONSIDERANDO:

Que por el Decreto Nº 363/15, y sus modificatorios, se estableció entre las responsabilidades primarias de la Dirección General de Industrias Creativas, dependiente de la Subsecretaría Economía Creativa y Comercio Exterior, coordinar acciones e iniciativas que alimenten la producción, promoción y difusión de bienes culturales en las especialidades de discográficas y editoriales;
Que la Dirección General de Industrias Creativas, desea brindar apoyo a la industria editorial local, con el objetivo de afianzar la inserción de las pequeñas y medianas editoriales locales en el mercado interno y colaborar en su proyección internacional;
Que atento a ello, se planifica realizar la actividad Conferencia Editorial, como espacio de capacitación, promoción y articulación del sector editorial;
Que Conferencia Editorial es un ciclo de actualización profesional destinado a editores, libreros, distribuidores, traductores, correctores, diseñadores y otros profesionales del sector, en el cual especialistas de nuestro país y del exterior se avocan al desarrollo y reflexión de problemas y novedades asociados a las diversas disciplinas que hacen al trabajo editorial;
Que en atención a lo expuesto, resulta necesario dictar el acto administrativo a fin de abrir la convocatoria en la Biblioteca Nacional Mariano Moreno, sito en Agüero 2502 de esta Ciudad, el día 26 de Septiembre de 2016 en el horario de 9 a 20:00 hs;
Que la Procuración General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires ha tomado la intervención que le compete de conformidad con lo establecido en la Ley N° 1.218, (según texto consolidado Ley N° 5454,BOCBA N° 4799 del 13-01-2016).
Por ello, y en uso de las facultades que le son propias,

EL DIRECTOR GENERAL DE INDUSTRIAS CREATIVAS
DISPONE

Artículo 1°- Autorízase la realización de la actividad "Conferencia Editorial", que se llevará a cabo el día 26 de septiembre del corriente año, en las instalaciones de la Biblioteca Nacional de la República Argentina, sito en Agüero 2502, de esta ciudad, en el horario de 9:00 a 20:00 hs, con entrada libre y gratuita.
Articulo 2°- Establécese que los interesados en participar de la actividad "Conferencia Editorial", deberán inscribirse desde la publicación de la presente norma en el Boletín Oficial, hasta el día 23 de septiembre de 2016 inclusive, completando el formulario de inscripción que estará disponible en http://formularios.mdebuenosaires.gob.ar/system/contactoifrm.php?id_form=601&id_cat=144.
Artículo 3°- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, para su conocimiento y demás efectos comuníquese a la Biblioteca Nacional de la República Argentina y a la Subsecretaría de Economía Creativa y Comercio Exterior. Cumplido, archívese. **Radivoy**

Ministerio de Salud

DISPOSICIÓN CONJUNTA N.° 20/HNJTB/16

Buenos Aires, 13 de septiembre de 2016

VISTO
el Expediente Electrónico Nº 2016-19644523-MGEYA-HNJTB, la Ley Nº 2095/2006 (BOCBA Nº 2557) y su modificatoria Ley 4764/2013 (BOCBA 4313) de aplicación en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, su Decreto Reglamentario Nº 95/2014 (BOCBA Nº 4355), y

CONSIDERANDO:

Que, por el presente actuado, el Hospital Dr. José T. Borda tramita la adquisición de reactivos para ionogramas con equipo en comodato (período 24 meses), con destino al Servicio de Laboratorio de Análisis Clínico dependiente del Área Clínico Quirúrgico;
Que, se procedió iniciar el presente pedido mediante Solicitud de Gasto 413-4896-SG16;
Que, se procedió a efectuar la imputación presupuestaria de los fondos necesarios para hacer frente a la erogación en cuestión para el Ejercicio 2016, 2017 y 2018;
Que, por Disposición N° 2016-150-HNJTB, se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas y se dispuso el llamado al Proceso de Compra Nº 413-0997-LPU16, para el día 05/09/2016 a las 10,00 horas, bajo la modalidad de contratación electrónica del Sistema Buenos Aires Compras del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires (BAC) al amparo de lo establecido en el Art. 31° de la Ley 2095/06 y su modificatoria Ley N° 4764/14 y su Decreto Reglamentario N° 95/2014;
Que, tal como luce en el Acta de Apertura, se recibieron tres (3) ofertas de la misma: B.G. ANALIZADORES S.A., GEMATEC S.R.L., BERNARDO LEW E HIJOS S.R.L.;
Que, se cumplimentó el cuadro comparativo de precios y cumpliendo con la evaluación correspondiente por lo que se pre-adjudicó la firma: GEMATEC S.R.L. (reng. 1) siendo la oferta más conveniente, de acuerdo a lo expresado en el cuadro comparativo según lo establecido el artículo 108 de la Ley 2095 y su modificatoria Ley 4764/14 y su reglamentación 95/14;
Que, el Servicio de Laboratorio tomó intervención en el asesoramiento en el Sistema Buenos Aires Compras (BAC) en forma directa;
Que, se da cumplimiento con lo solicitado por Memorandum N° 18/DGAD/2009, obrando en el Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares que rige el proceso licitatorio como así también las características y especificaciones técnicas del aparato en cuestión de acuerdo a la oferta presentada por la firma GEMATEC S.R.L.;
Que, la firma adjudicataria ha manifestado en nota obrante en el expediente que realiza la entrega, instalación, puesta en marcha y capacitación con repuestos y seguro del equipo DIESTRO 103AP;
Que, teniendo en cuenta los términos del Artículo 6° del Decreto N° 566/2010, corresponde a la Dirección del Hospital autorizar la permanencia del equipo en comodato, ordenando al propio tiempo que este establecimiento asistencial efectúe la comunicación patrimonial respectiva;

Que, en razón de ello, corresponde autorizar el ingreso y la permanencia en el establecimiento asistencial del equipo en comodato, por el término de vigencia de la orden de compra que se emita en el marco del Proceso 413-0997-LPU16 o hasta el consumo total de los insumos entregados en cumplimiento de dicha orden de compra;
Que, una vez operado el vencimiento del término precedentemente indicado, el Servicio de Laboratorio de este Hospital deberá proceder al reintegro del equipo a su propietario, dejando debida constancia del acto realizado;
Que, en consecuencia y atento lo actuado, procede el dictado del presente acto administrativo por medio del cual se aprueba y adjudica el presente procedimiento;
Por ello y en uso de las facultades conferidas por la Ley 2095/06 y su modificatoria Ley 4764/2014 y su Decreto Reglamentario N° 95/2014 y su modificatorio Decreto N° 411/GCABA/2016,

EL DIRECTOR DEL HOSPITAL DR. JOSE T. BORDA
EN SU CARÁCTER DE UNIDAD OPERATIVA DE ADQUISICIONES
JUNTO AL GERENTE OPERATIVO
DISPONEN:

Articulo 1.- Apruébese el Proceso de Compra N°413-0997-LPU16, realizada al amparo de lo establecido en el Art. 31 de la Ley de Compras y Contrataciones de la Ciudad de Buenos Aires Nº 2095, modificatorio Ley 4764, Decreto 95/14 por el Hospital Dr. José T. Borda.
Articulo 2.- Adjudicase la adquisición de reactivos para ionogramas con equipo en comodato, solicitado por el Servicio de Laboratorio de Análisis Clínico, a la firma: GEMATEC S.R.L. (reng. 1) por un importe de pesos Seiscientos Cuarenta y Cinco Mil ($ 645.000,00).

RENG.	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
01	15000	$ 43,00	$ 645.000,00

Artículo 3.- Dicho gasto se imputara a los objetos del gasto: Pda.259 por un período de veinticuatro (24) meses:

Ejercicio 2016 (04meses) $ 107.500,00
Ejercicio 2017 (12 meses) $ 322.500,00
Ejercicio 2018 (08 meses) $ 215.000,00
Total 24 meses $ 645.000,00

Articulo 4.- Autorizase al Hospital Dr. José T. Borda, a emitir la respectiva Orden de Compra, conforme la cantidad aprobada y su contrato en comodato correspondiente.
Articulo 5.- Regístrese para su conocimiento y demás efectos, notifíquese conforme Art. 109 de la Ley 2095, Decreto Nº 1772/GCBA/06 (B.O.C.B.A. 2557), modif. Ley 4764, decreto 95/14 Publíquese en el Boletín Oficial del Gobierno de la Ciudad y remítase a la Gerencia Operativa Gestión Contable del Ministerio de Salud. Cumplido, archívese. **Romero - Cichello**

DISPOSICIÓN CONJUNTA N.° 92/HMOMC/16

Buenos Aires, 12 de septiembre de 2016

VISTO:
La Ley Nº 2095 (texto consolidado por Ley N° 5.454), los Decretos Nº 95/14 y Nº 1145/09 y concordantes, las Resoluciones N° 596/MHGC/11 y Nº 1160/MHGC/11, las Disposiciones N° 302/DGCYC/13 y Nº 396/DGCYC/14, el Expediente Electrónico Nº 17903130/MGEYA/HMOMC/2.016, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la ley mencionada en el Visto se establecen las normas básicas que contienen los lineamientos que debe observar el Sector Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en los procesos de compras, ventas y contrataciones de bienes y servicios, y regular las obligaciones y derechos que se derivan de los mismos:
Que el Decreto Nº 1145/09 aprobó la reglamentación del artículo 85 de la Ley Nº 2095 (texto consolidado por Ley 5454) y el Decreto Nº 95/14 e implementó el Sistema Electrónico de Adquisiciones y Contrataciones del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, denominándoselo en adelante como Buenos Aires Compras (BAC);
Que por Resolución Nº 1160/MHGC/11 se aprobaron las Normas de Procedimiento de Compras y Contrataciones que realiza el Sector Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a través del portal denominado Buenos Aires Compras (BAC);
Que por la citada actuación tramita la contratación del servicio de reparación de una óptica marca R.Wolf;
Que por Disposición Nº DI-2016-175-HMOMC se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Particulares registrado en el Portal de Compras y se dispuso el llamado a Contratación Directa Nº 414-0724-CDI16, para el día 05 de agosto de 2016 a las 08:00 hs, al amparo de lo establecido en el Art. 28 Inc. 5° de la Ley 2095 (texto consolidado por Ley 5454) y Decretos Reglamentarios Nº 1145-GCBA-09 y Nº 95-GCBA-14;
Que la convocatoria y los pliegos de aplicación se publicaron en la Página de Internet del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y en el Portal Buenos Aires Compras, y se cursaron las invitaciones a través del Sistema Buenos Aires Compras (BAC), de conformidad con lo establecido en el artículo 38 del Decreto Nº 95/14 reglamentario de la Ley Nº 2095 (texto consolidado por Ley 5454);
Que tal como luce en el Acta de Apertura se recibió una (1) sola oferta de la firma: CICAS S.R.L.;
Que se efectuó el análisis técnico de las propuestas, informándose mediante el Acta de Asesoramiento (IF-2016-20908216-HMOMC) que la propuesta de la empresa CICAS S.R.L., se ajusta a lo solicitado en los pliegos que rigen el procedimiento;
Que en base al análisis técnico de la oferta y demás antecedentes del actuado, corresponde adjudicar la contratación que nos ocupa a la empresa: CICAS S.R.L. (renglón 1), por un monto de PESOS: CUARENTA Y CINCO MIL CON 00/100 ($ 45.000,00), por ser Única Oferta, conforme al Art.111 de la Ley 2095 (texto consolidado por Ley 5454) los Decretos Reglamentarios Nº 1145-GCABA/09 y Nº 95-GCABA/14;
Que se procedió a imputar en el código contable correspondiente los fondos necesarios para hacer frente a la erogación en cuestión con cargo al presente Ejercicio;
Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el Anexo I del Decreto Nº 411/16;

EL DIRECTOR DEL HOSPITAL DE ONCOLOGIA"MARIA CURIE"
EN SU CARÁCTER DE UNIDAD OPERATIVA DE ADQUISICIONES Y
GERENTE OPERATIVO
DE GESTION ADMINISTRATIVA ECONOMICA Y FINANCIERA
DISPONEN:

Art. 1º- Apruébase la CONTRATACION DIRECTA Nº 414-0724-CDI16, realizada al amparo de lo establecido en el Art.28 Inc.5º de la Ley Nº 2095 (texto consolidado por Ley N° 5.454), Decreto Nº 95/14, Decreto Nº 1145/09 y adjudícase la contratación del servicio de reparación de una óptica marca R.Wolf, a la firma: CICAS S.R.L. (renglón 1), por un monto de PESOS: CUARENTA Y CINCO MIL CON 00/100 ($ 45.000,00), conforme el siguiente detalle:

RENGLON	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
1	1	$ 45.000,00	$ 45.000,00
TOTAL $ 45.000,00			

Art. 2º - La erogación que demande la presente gestión será imputada a la correspondiente partida presupuestaria del Ejercicio en vigor.-
Art. 3º- Autorízase a la División Compras a emitir la respectiva Órden de Compra.-
Art. 4º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, en el sitio de Internet del GCBA y regístrese en el Portal de Compras: www.buenosairescompras.gob.ar para su publicación y notificación a los oferentes, en los términos dispuestos por el Decreto Nº 1145/09 y para su conocimiento y demás efectos pase a la Dirección General Administrativa, Contable y Presupuesto del Ministerio de Salud. **Cacio - Fernández**

DISPOSICIÓN CONJUNTA N.° 93/HMOMC/16

Buenos Aires, 12 de septiembre de 2016

VISTO:

La Ley Nº 2095 (texto consolidado por Ley N° 5.454), los Decretos Nº 95/14 y Nº 1145/09 y concordantes, las Resoluciones N° 596/MHGC/11 y Nº 1160/MHGC/11, las Disposiciones N° 302/DGCYC/13 y Nº 396/DGCYC/14, el Expediente Electrónico Nº 19024120/MGEYA/HMOMC/2.016, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la ley mencionada en el Visto se establecen las normas básicas que contienen los lineamientos que debe observar el Sector Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en los procesos de compras, ventas y contrataciones de bienes y servicios, y regular las obligaciones y derechos que se derivan de los mismos:
Que el Decreto Nº 1145/09 aprobó la reglamentación del artículo 85 de la Ley Nº 2095 (texto consolidado por Ley 5454) y el Decreto Nº 95/14 e implementó el Sistema Electrónico de Adquisiciones y Contrataciones del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, denominándoselo en adelante como Buenos Aires Compras (BAC);

Que por Resolución Nº 1160/MHGC/11 se aprobaron las Normas de Procedimiento de Compras y Contrataciones que realiza el Sector Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a través del portal denominado Buenos Aires Compras (BAC);
Que por la citada actuación tramita la adquisición de insumos de bacteriología con destino al Servicio de Laboratorio;
Que por Disposición Nº DI-2016-188-HMOMC se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Particulares registrado en el Portal de Compras y se dispuso el llamado a Contratación Menor Nº 414-2123-CME16, para el día 24 de agosto de 2016 a las 09:00 hs, al amparo de lo establecido en el Art.38 de la Ley 2095 (texto consolidado por Ley 5454) y Decretos Reglamentarios Nº 1145-GCBA-09 y Nº 95-GCBA-14;
Que la convocatoria y los pliegos de aplicación se publicaron en la Página de Internet del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y en el Portal Buenos Aires Compras, y se cursaron las invitaciones a través del Sistema Buenos Aires Compras (BAC), de conformidad con lo establecido en el artículo 38 del Decreto Nº 95/14 reglamentario de la Ley Nº 2095 (texto consolidado por Ley 5454);
Que tal como luce en el Acta de Apertura se recibieron siete (7) ofertas de las firmas: BIOARTIS SRL.,EGLIS S.A., DROGUERIA FARMATEC SA., ALFREDO ALBERTO GUTIERREZ,STORING INSUMOS MEDICOS SRL, RAUL JORGE POGGI y QUIMICA CORDOBA SA.;
Que se efectuó el análisis técnico de las propuestas, informándose mediante el Acta de Asesoramiento (IF- 2016-21025524-HMOMC) que las propuestas de las empresas BIOARTIS SRL (Renglones 1 y 4), QUIMICA CORDOBA SA (Renglones 2 y 9), ALFREDO ALBERTO GUTIERREZ (Renglones 6y 7) y DROGUERIA FARMATEC S.A (Renglón 8), se ajustan a lo solicitado en los pliegos que rigen el procedimiento;
Que en base al análisis técnico de la oferta y demás antecedentes del actuado, corresponde adjudicar la contratación que nos ocupa a las empresas: BIOARTIS SRL (Renglones 1 y 4) por un monto de PESOS: DIEZ MIL SEISCIENTOS OCHENTA CON 60/00 ($ 10.680,60), QUIMICA CORDOBA SA (Renglones 2 y 9) por un monto de PESOS: CUATRO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA CON 13/00 ($ 4.440,13), ALFREDO ALBERTO GUTIERREZ (Renglones 6 y 7) por un monto de PESOS: TREINTA Y SIETE MIL CON 00/00 ($ 37.000,00) y DROGUERIA FARMATEC S.A (Renglón 8) por un monto de PESOS: DOS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO CON 00/00 ($ 2.254,00), al amparo de lo establecido en el Art. 110 y 111 de la Ley Nº 2095, (texto consolidado por Ley 5454), los Decretos Reglamentarios Nº 1145-GCABA/09 y Nº 95-GCABA/14;
Que se procedió a imputar en el código contable correspondiente los fondos necesarios para hacer frente a la erogación en cuestión con cargo al presente Ejercicio;
Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el Anexo II del Decreto Nº 411/16;

EL DIRECTOR DEL HOSPITAL DE ONCOLOGIA"MARIA CURIE"
EN SU CARÁCTER DE UNIDAD OPERATIVA DE ADQUISICIONES Y
GERENTE OPERATIVO
DE GESTION ADMINISTRATIVA ECONOMICA Y FINANCIERA
DISPONEN:

Art. 1º- Apruébase la CONTRATACION DIRECTA -REGIMEN ESPECIAL, CONTRATACION MENOR Nº 414-2123-CME16, realizada al amparo de lo establecido en el Art.38 de la Ley Nº 2095 (texto consolidado por Ley N° 5.454) cuya

reglamentación se encuentra en el Art.38 del Decreto Nº 95/14, Decreto Nº 1145/09 y concordantes y adjudícase la adquisición de insumos de bacteriología con destino al Servicio de Laboratorio, a las firmas: BIOARTIS SRL (Renglones 1 y 4) por un monto de PESOS: DIEZ MIL SEISCIENTOS OCHENTA CON 60/00 ($ 10.680,60), QUIMICA CORDOBA SA (Renglones 2 y 9) por un monto de PESOS: CUATRO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA CON 13/00 ($ 4.440,13), ALFREDO ALBERTO GUTIERREZ (Renglones 6 y 7) por un monto de PESOS: TREINTA Y SIETE MIL CON 00/00 ($ 37.000,00) y DROGUERIA FARMATEC S.A (Renglón 8) por un monto de PESOS: DOS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO CON 00/00 ($ 2.254,00), ascendiendo el total de la contratación a la suma de PESOS: CINCUENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO CON 73/100.- ($54.374.73), conforme el siguiente detalle:

RENGLON	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
1	2	$ 876,80	$ 1.753,60
2	7	$ 309,34	$ 2.165,38
4	100	$ 89,27	$ 8.927,00
6	1000	$ 18,50	$ 18.500,00
7	1000	$ 18,50	$ 18.500,00
8	700	$ 3,22	$ 2.254,00
9	1 $	2.274,75	$ 2.274,75
TOTAL $ 54.374,73			

Art. 2º - La erogación que demande la presente gestión será imputada a la correspondiente partida presupuestaria del Ejercicio en vigor.-
Art. 3º- Autorízase a la División Compras a emitir las respectivas Órdenes de Compra.-
Art. 4º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, en el sitio de Internet del GCBA y regístrese en el Portal de Compras: www.buenosairescompras.gob.ar para su publicación y notificación a los oferentes, en los términos dispuestos por el Decreto Nº 1145/09 y para su conocimiento y demás efectos pase a la Dirección General Administrativa, Contable y Presupuesto del Ministerio de Salud. **Cacio - Fernández**

DISPOSICIÓN CONJUNTA N.° 166/HBR/16

Buenos Aires, 13 de septiembre de 2016

VISTO
Exp Nº17681581/2016 y "La Ley N° 2095 (texto consolidado por Ley Nº 5454), el Decreto Reglamentario N° 95/14, modificado por Decreto N° 114/GCBA/2016 y su modificatorio Decreto N° 411/GCBA/2016" y.

CONSIDERANDO:

Que, mediante el presente actuado tramita la Contratación Directa 431-0693-CDI16 en un todo de acuerdo a lo establecido en el inciso 2 artículo 28º de la Ley Nº 2095, para la Contratación del servicio de reparación monitores multiparametricos, cardioversor, respirador, etc. con destino a varios servicio;

Que la contratación indicada en el párrafo anterior, fue aprobada por Disposición Conjunta Nº 145/HBR/2016; en la cual consta que la firma CECAR ESTERILIZACION SA resulta adjudicataria de los renglones 6 y 7,
Que, se emitieron las órdenes de compra correspondientes, y luego de perfeccionada por la empresa CECAR ESTERILIZACION S.A. la orden de compra 431-6893-OC16, se presentó un error en el sistema BAC, por lo que correspondiendo adjudicar los renglones Nº 6 y Nº 7, se omitió el renglón Nº 7;
Que realizadas las consultas correspondientes, y en razón de no poder solucionarse dentro del sistema BAC, se ha tramitado la excepción para poder realizar el trámite simplificado por SIGAF;
Que se cargo la solicitud de gasto 43372/2016, siendo el parámetro asignado el 4805/2016 para realizar tramite simplificado a fin de emitir la orden de compra por el renglón faltante;
POR ELLO: Y en uso de las facultades conferidas por "La Ley N° 2095 (texto consolidado por Ley Nº 5454), el Decreto Reglamentario N° 95/14, modificado por Decreto N° 114/GCBA/2016 y su modificatorio Decreto N° 411/GCBA/2016" y y lo dispuesto en el articulo 6 del Decreto Nº: 392/2010.

EL DIRECTOR Y LA GERENTE OPERATIVA
DE OPERATIVO DE GESTION ADMINISTRATIVO, ECONOMICO Y FINANCIERA
EL HOSPITAL BERNARDINO RIVADAVIA
DISPONEN:

Art. 1) Apruébese por tramite simplificado y emítase la Orden de Compra a favor de la empresa CECAR ESTERILIZACION S.A. por el monto PESOS SEIS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO CON 00/100 ($ 6.655,00) con afectación al ejercicio 2016, correspondiente al renglon 7;.
Art. 2) Regístrese, comuníquese a los interesados y remítase a la Gerencia Operativa de Gestión Contable y de presupuesto. **Maiorano - Miranda**

DISPOSICIÓN CONJUNTA N.° 167/HBR/16

Buenos Aires, 13 de septiembre de 2016

VISTO
Expediente Electrónico N° 20641305-MGEYA-HBR-2016, y La Ley N° 2095 (texto consolidado por Ley Nº 5454), el Decreto Reglamentario N° 95/14, modificado por Decreto N° 114/GCBA/2016 y su modificatorio Decreto N° 411/GCBA/2016".

CONSIDERANDO

Que, por la citada actuación se tramita el Proceso de Compra Nº: 431-0932-CDI16 bajo la modalidad de Contratación Directa para la ADQUISICIÓN DE VÁLVULA DE DERIVACIÓN PERITONEAL para el paciente: IBARROLA VALENTÍN, con destino al Servicio de Neonatología, bajo el nuevo sistema de compras electrónicas BAC, siguiendo la normativa vigente y el Decreto Nº: 1145/09 (ANEXO I PROCEDIMIENTO BUENOS AIRES COMPRA);

Que, dada la Urgencia se inicio una Contratación Directa en el Sistema BAC, por lo que se cargo la Solicitud de Gasto 431-5267-SG16 y dado que el Sistema permite evitar los pasos de Pliego y Llamado ,se tramita la Contratación Directa Nº 431-0932-CDI16 cuya apertura se realizo el día 09/09/2016 a las 10:00 horas, al amparo de lo establecido en el Articulo Nº 28° inciso 2º de "La Ley N° 2095 (texto consolidado por Ley Nº 5454), el Decreto Reglamentario N° 95/14, modificado por Decreto N° 114/GCBA/2016 y su modificatorio Decreto N° 411/GCBA/2016".
Que, tal como luce en el Acta de Apertura (BAC) se recibieron cinco (5) ofertas de las firmas: TECNICAS MINIMO INVASIVAS S.A., MASTER MEDICAL S.R.L., NEUROGROUP ARGENTINA S.R.L., GROW MEDICAL S.R.L. Y DROGUERÍA ARTIGAS S.A.;
Que, obra el cuadro comparativo de precios y su recomendación (BAC), según lo manifestado en EL Informe Técnico de fecha 12/09/2016, de los cuales surge que corresponde la adjudicación de la oferta presentada por: MASTER MEDICAL S.R.L. (Renglón Nª 1), por resultar oferta conforme los términos del artículo 110 de "La Ley N° 2095 (texto consolidado por Ley Nº 5454), el Decreto Reglamentario N° 95/14, modificado por Decreto N° 114/GCBA/2016 y su modificatorio Decreto N° 411/GCBA/2016".
Que, según Memorando nº 5127/DGCyC/08, han quedado sin efecto las verificaciones por parte de la Dirección General de Compras y Contrataciones en los procedimientos licitatorios que lleven a cabo;
Que, en consecuencia y atento lo actuado, procede el dictado del presente acto administrativo por medio del cual se apruebe y adjudique el presente procedimiento.
Por ello, y en uso de las facultades conferidas en el art. 111º de "La Ley N° 2095 (texto consolidado por Ley Nº 5454), el Decreto Reglamentario N° 95/14, modificado por Decreto N° 114/GCBA/2016 y su modificatorio Decreto N° 411/GCBA/2016", y lo dispuesto en los Artículos 6º del Decreto Nº: 392/2010,

EL DIRECTOR DEL HOSPITAL "BERNARDINO RIVADAVIA"
EN SU CARÁCTER DE UNIDAD OPERATIVA DE ADQUISICIONES Y
EL GERENTE OPERATIVO
DE GESTION ADMINISTRATIVA ECONOMICA Y FINANCIERA
DISPONEN:

Art. 1º - Apruébese la CONTRATACION DIRECTA Nº 431-00932-CDI16 realizada al amparo de los establecido en el Artículo Nº 28, inciso 2º de "La Ley N° 2095 (texto consolidado por Ley Nº 5454), el Decreto Reglamentario N° 95/14, modificado por Decreto N° 114/GCBA/2016 y su modificatorio Decreto N° 411/GCBA/2016" y adjudíquese la ADQUISICIÓN DE VÁLVULA DE DERIVACIÓN PERITONEAL para el paciente IBARROLA VALENTÍN, con destino al Servicio de Neonatología, a favor de la siguiente firma: : MASTER MEDICAL S.R.L. (Renglón Nª 1), por un Importe de PESOS: VEINTINUEVE MIL NOVECIENTOS CON 00/100 ($ 29.900,00).
Art. 2º - Dicho gasto se imputara a la correspondiente Partida Presupuestaria del ejercicio 2016.
Art. 3º - Exhíbase copia de la presente en la cartelera oficial del Hospital Bernardino Rivadavia por el termino de un (1) día.
Art. 4º - Emítase la respectiva Orden de Compra.
Art. 5º - Regístrese, publíquese en la página de Internet del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, BAC y Boletín Oficial, por el término de un (1) día, notifíquese a la empresa Oferente. **Maiorano - Miranda**

DISPOSICIÓN CONJUNTA N.° 248/HGAP/16

Buenos Aires, 13 de septiembre de 2016

VISTO:
el Expediente Electrónico N° 2016-20298186-MGEYA-HGAP, la Ley N° 2095 (texto consolidado por Ley Nº 5454), el Decreto Reglamentario N° 95/14, modificado por Decreto N° 114/GCBA/2016 y su modificatorio Decreto N° 411/GCBA/2016, y;

CONSIDERANDO:

Que por los presentes actuados el Hospital General de Agudos "Dr. José María Penna", gestiona la contratación del servicio de reparación integral de equipos médicos, en el marco de lo dispuesto por el artículo 38 de la Ley 2095;
Que se efectuaron las afectaciones preventivas correspondientes para hacer frente a la erogación en cuestión conforme Solicitud de Gasto 425-5069-SG16;
Que mediante DI-2016-372-HGAP se dispuso el llamado a Contratación Directa Menor - Proceso de Compra N°425-2334-CME16, estableciendo como fecha de apertura de ofertas el 09/09/2016 a las 10:00hs., a través del Sistema Electrónico de Adquisiciones y Contrataciones, Buenos Aires Compras (B.A.C.);
Que habiendo tenido lugar el acto de apertura, el Sistema Buenos Aires Compras (B.A.C.), confirmó tres (3) ofertas correspondientes a las firmas: Ariel Marcelo Julian Lopez, Carlos Borges Niño y Claudio Alejandro De Antoni;
Que la Comisión de Evaluación de Ofertas con sustento en las constancias del sistema aconsejó adjudicar la contratación de marras por la suma de Pesos: veinte mil novecientos - $ 20.900,00, a favor de las firmas: Claudio Alejandro De Antoni (Renglones N° 1,2,3 y 4) por la suma de Pesos: nueve mil cien - $ 9.100,00 y Ariel Marcelo Julían Lopez (Renglón N° 5) por la suma de Pesos: once mil ochocientos - $ 11.800,00, por cumplir y reunir la totalidad de los requisitos exigidos en los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas, resultando ser conveniente a los intereses de la Administración.
Por ello, y en uso de las facultades otorgadas por la Ley N° 2095 (texto consolidado por Ley Nº 5454), el Decreto Reglamentario N° 95/14, modificado por Decreto N° 114/GCBA/2016 y su modificatorio Decreto N° 411/GCBA/2016,y

LA GERENTE OPERATIVA
GESTION ADMINISTRATIVA ECONOMICA FINANCIERA Y
EL DIRECTOR
DEL HOSPITAL GENERAL DE AGUDOS "DR. JOSE M. PENNA",
EN CARÁCTER DE UNIDAD OPERATIVA DE ADQUISICION
DISPONEN

Artículo 1º.- Apruébase la Contratación Directa Menor - Proceso de Compra N° 425-2334-CME16, realizada al amparo de lo establecido en el Art. 38 de la Ley N° 2095 (texto consolidado por Ley Nº 5454), el Decreto Reglamentario N° 95/14, modificado por Decreto N° 114/GCBA/2016 y su modificatorio Decreto N° 411/GCBA/2016, por el Hospital General de Agudos "Dr. José María Penna" para la contratación del servicio

de reparación integral de equipos médicos y adjudicase a las firmas: Claudio Alejandro De Antoni (Renglones N° 1,2,3 y 4) por la suma de Pesos: nueve mil cien - $ 9.100,00 y Ariel Marcelo Julían Lopez (Renglón N° 5) por la suma de Pesos: once mil ochocientos - $ 11.800,00, ascendiendo el total de la contratación a la suma de Pesos: veinte mil novecientos - $ 20.900,00, según el siguiente detalle:

R.	Cantidad	Unidad	P.Unitario	P.Total
1	1	unidad	$ 2.800,00	$ 2.800,00
2	1	unidad	$ 2.250,00	$ 2.250,00
3	1	Unidad	$ 2.700,00	$ 2.700,00
4	1	Unidad	$ 1.350,00	$ 1.350,00
5	1	Unidad	$ 11.800,00	$ 11.800,00

Artículo 2º.- Dicho gasto se imputará a la partida presupuestaria del presupuesto en vigor.
Artículo 3°.- Autorizase a emitir las respectivas Ordenes de Compra.
Artículo 4°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y, pase a la Sub Gerencia Operativa - Control Presupuestario a fin de efectuar la imputación presupuestaria correspondiente, cumplido gírese al Hospital General de Agudos "Dr. José M. Penna". **Dalpiaz - San Martín**

DISPOSICIÓN CONJUNTA N.° 288/HGAIP/16

Buenos Aires, 8 de septiembre de 2016

VISTO:
el Expediente Electrónico N° 19243113/16, por el cual el Hospital General de Agudos Ignacio Pirovano, gestiona la adquisición de Instrumento Endo Clinch, paciente: Bárbara Sosa, en el marco de lo dispuesto por la Ley N° 2095 (texto consolidado por Ley N° 5454), el Decreto Reglamentario N° 95/14, modificado por Decreto N° 114/GCBA/2016 y su modificatorio Decreto N° 411/GCBA/2016, Decreto 1145/GCBA/09, la Resolución N° 1226/MSGC/07, la Resolución N° 1802/MSGC-MHGC/08, Art. 6° del Decreto 392/GCBA/10, el Decreto 335/11, la Resolución 648/MMGC/13, la Resolución 424/MHGC/13, la Resolución 607/MHGC/13 y

CONSIDERANDO:

Que se procedió a imputar en el código contable correspondiente los fondos necesarios para hacer frente a la erogación en cuestión con el respectivo movimiento presupuestario;
Que se dispuso el llamado a Contratación Directa BAC N° 427-0837-CDI16 para el día 22/08/2016 a las 10.00 hs., al amparo de lo establecido en el Articulo 28° Inciso 2° de la Ley 2095, su Modificatoria Ley 4764, Decreto Reglamentario N° 95/GCABA/14 y su Modificatoria Decreto N° 411/16;
Que la presente contratación corresponde por bienes y/o servicios vinculados a prestaciones de salud que por la celeridad con que debe llevarse a cabo se encuadra en el Artículo 28º inciso 2º de la Ley N° 2095 (texto consolidado por Ley N° 5454), el Decreto Reglamentario N° 95/14, modificado por Decreto N° 114/GCBA/2016 y su modificatorio Decreto N° 411/GCBA/2016, prescindiéndose de la instancia prevista en el Artículo 92º de la Ley, como asimismo, de la aprobación del Pliegos de Bases y Condiciones Particulares;

Que se procedió a notificar a la Cámara Argentina de Comercio y a la Unión Argentina de Proveedores del Estado;
Que se procedió a invitar a las firmas inscriptas en el Registro de Proveedores a través del Sistema Buenos Aires Compras;
Que tal como luce en el Acta de Apertura se recibieron 1 (una) oferta de la firma: Diagnóstico Belgrano S.R.L.;
Que obra el Cuadro Comparativo de Precios que ordena la reglamentación;
Que obra el Acta de Asesoramiento Técnico.
Por ello, y en un todo de acuerdo con las normas del Reglamento de Contrataciones del Gobierno de la Ciudad, Ley N° 2095 (texto consolidado por Ley N° 5454), el Decreto Reglamentario N° 95/14, modificado por Decreto N° 114/GCBA/2016 y su modificatorio Decreto N° 411/GCBA/2016; Resolución N° 1226/MSGC/07, la Resolución N° 1802/MSGC-MHGC/08, Art. 6° del Decreto 392/GCBA/10, el Decreto 335/11, la Resolución 648/MMGC/13, la Resolución 424/MHGC/13, la resolución 607/MHGC/13;

EL DIRECTOR
DEL HOSPITAL GENERAL DE AGUDOS IGNACIO PIROVANO
CONJUNTAMENTE CON EL GERENTE OPERATIVO
DISPONEN

Artículo 1°.- Apruébese la Contratación Directa BAC N° 427-0837-CDI16 realizada al amparo de lo establecido en el Articulo 28 Inciso 2° de la Ley N° 2095 (texto consolidado por Ley N° 5454), el Decreto Reglamentario N° 95/14, modificado por Decreto N° 114/GCBA/2016 y su modificatorio Decreto N° 411/GCBA/2016, por la cual el Hospital General de Agudos Ignacio Pirovano gestiona la adquisición de Instrumento Endo Clinch. Paciente: Bárbara Sosa, adjudicase a la firma: Diagnóstico Belgrano S.R.L. (Renglón: 1) por la suma de pesos CINCO MIL TRESCIENTOS QUINCE CON 41/100 ($ 5.315,41), ascendiendo el total de la presente Contratación a la suma de pesos CINCO MIL TRESCIENTOS QUINCE CON 41/100 ($ 5.315,41) de acuerdo al siguiente detalle:

Renglón	Cantidad	Unidad	Precio Unitario	Precio Total	Proveedor
1	1	UNI	$ 5.315,41	$ 5.315,41	Diagnóstico Belgrano S.R.L.

Total: CINCO MIL TRESCIENTOS QUINCE CON 41/100 ($ 5.315,41).

Artículo 2°.- Dicho gasto se imputará a la partida presupuestaria del ejercicio 2016.
Artículo 3°.- Autorízase a emitir la respectiva Orden de Compra.
Artículo 4°.- Regístrese para su conocimiento y demás efectos, publíquese en el Boletín Oficial del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, pase al Ministerio de Salud, Dirección General Administrativa Contable y Presupuesto.
Artículo 5°.- Cumplido, vuelva a este Hospital a efectos de la prosecución del trámite.
Bennazar - Cuba

DISPOSICIÓN CONJUNTA N.° 289/HGAIP/16

Buenos Aires, 8 de septiembre de 2016

VISTO:
el Expediente Electrónico N° 20231600/16, por el cual el Hospital General de Agudos Ignacio Pirovano, gestiona el alquiler de Plasma de Argón para la paciente Ledesma,

Claudia, en el marco de lo dispuesto por la Ley N° 2095 (texto consolidado por Ley N° 5454), el Decreto Reglamentario N° 95/14, modificado por Decreto N° 114/GCBA/2016 y su modificatorio Decreto N° 411/GCBA/2016, Decreto 1145/GCBA/09, la Resolución N° 1226/MSGC/07, la Resolución 1181/MSGC-MHGC/08, la Resolución N ° 1802/MSGC-MHGC/08, Art. 6° del Decreto 392/GCBA/10, el Decreto 335/11, la Resolución 648/MMGC/13, la Resolución 424/MHGC/13, la Resolución 607/MHGC/13 y

CONSIDERANDO:

Que se procedió a imputar en el código contable correspondiente los fondos necesarios para hacer frente a la erogación en cuestión con el respectivo movimiento presupuestario;
Que se dispuso el llamado a Contratación Directa BAC N° 427-0904-CDI16 para el día 02/09/2016 a las 10.00 hs., al amparo de lo establecido en el Articulo 28° Inciso 2° de la Ley 2095, su Modificatoria Ley 4764, Decreto Reglamentario N° 95/GCABA/14 y su Modificatoria Decreto N° 411/16;
Que la presente contratación corresponde por bienes y/o servicios vinculados a prestaciones de salud que por la celeridad con que debe llevarse a cabo se encuadra en el Artículo 28º inciso 2º de la Ley N° 2095 (texto consolidado por Ley N° 5454), el Decreto Reglamentario N° 95/14, modificado por Decreto N° 114/GCBA/2016 y su modificatorio Decreto N° 411/GCBA/2016, prescindiéndose de la instancia prevista en el Artículo 92º de la Ley, como asimismo, de la aprobación del Pliegos de Bases y Condiciones Particulares;
Que se procedió a notificar a la Cámara Argentina de Comercio y a la Unión Argentina de Proveedores del Estado;
Que se procedió a invitar a las firmas inscriptas en el Registro de Proveedores a través del Sistema Buenos Aires Compras;
Que tal como luce en el Acta de Apertura se recibieron 2 (dos) ofertas de las firmas: Corpo Medica S.A. y Chirugía S.A.;
Que obra el Cuadro Comparativo de Precios que ordena la reglamentación;
Que obra el Acta de Asesoramiento Técnico.
Por ello, y en un todo de acuerdo con las normas del Reglamento de Contrataciones del Gobierno de la Ciudad, Ley N° 2095 (texto consolidado por Ley N° 5454), el Decreto Reglamentario N° 95/14, modificado por Decreto N° 114/GCBA/2016 y su modificatorio Decreto N° 411/GCBA/2016; Resolución N° 1226/MSGC/07, la Resolución 1181/MSGC-MHGC/08, la Resolución N° 1802/MSGC-MHGC/08, Art. 6° del Decreto 392/GCBA/10, el Decreto 335/11, la Resolución 648/MMGC/13, la Resolución 424/MHGC/13, la resolución 607/MHGC/13;

EL DIRECTOR
DEL HOSPITAL GENERAL DE AGUDOS IGNACIO PIROVANO
CONJUNTAMENTE CON EL GERENTE OPERATIVO
DISPONEN

Artículo 1°.- Apruébese la Contratación Directa BAC N° 427-0904-CDI16 realizada al amparo de lo establecido en el Articulo 28 Inciso 2° de la Ley N° 2095 (texto consolidado por Ley N° 5454), el Decreto Reglamentario N° 95/14, modificado por

Decreto N° 114/GCBA/2016 y su modificatorio Decreto N° 411/GCBA/2016, por la cual el Hospital General de Agudos Ignacio Pirovano gestiona el Alquiler de Plasma de Argón para la paciente Ledesma, Claudia, adjudícase a la firma: Chirugía S.A. (Renglón: 1) por la suma de pesos NUEVE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA CON 00/100 ($ 9.880,00), ascendiendo el total de la presente Contratación a la suma de pesos NUEVE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA CON 00/100 ($ 9.880,00) de acuerdo al siguiente detalle:

Renglón	Cantidad	Unidad	Precio Unitario	PrecioTotal	Proveedor
1	1	Alquiler	$ 9.880,00	$ 9.880,00	Chirugia S.A.

Total: PESOS NUEVE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA CON 00/100 ($ 9.880,00)

Artículo 2°.- Dicho gasto se imputará a la partida presupuestaria del ejercicio 2016.
Artículo 3°.- Autorízase a emitir la respectiva Orden de Compra.
Artículo 4°.- Regístrese para su conocimiento y demás efectos, publíquese en el Boletín Oficial del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, pase al Ministerio de Salud, Dirección General Administrativa Contable y Presupuesto.
Artículo 5°.- Cumplido, vuelva a este Hospital a efectos de la prosecución del trámite.
Bennazar - Cuba

DISPOSICIÓN CONJUNTA N.° 290/HGAIP/16

Buenos Aires, 8 de septiembre de 2016

VISTO:
el Expediente Electrónico N° 19238460/16, por el cual el Hospital General de Agudos Ignacio Pirovano, gestiona la adquisición de Insumos para Laparoscopia, paciente: Claudia Ledesma, DNI N° 16.522.733, en el marco de lo dispuesto por la Ley N° 2095 (texto consolidado por Ley N° 5454), el Decreto Reglamentario N° 95/14, modificado por Decreto N° 114/GCBA/2016 y su modificatorio Decreto N° 411/GCBA/2016, Decreto 1145/GCBA/09, la Resolución N° 1226/MSGC/07, la Resolución N° 1802/MSGC-MHGC/08, Art. 6° del Decreto 392/GCBA/10, el Decreto 335/11, la Resolución 648/MMGC/13, la Resolución 424/MHGC/13, la Resolución 607/MHGC/13 y

CONSIDERANDO:

Que se procedió a imputar en el código contable correspondiente los fondos necesarios para hacer frente a la erogación en cuestión con el respectivo movimiento presupuestario;
Que se dispuso el llamado a Contratación Directa BAC N° 427-0834-CDI16 para el día 19/08/2016 a las 10.00 hs., al amparo de lo establecido en el Articulo 28° Inciso 2° de la Ley 2095, su Modificatoria Ley 4764, Decreto Reglamentario N° 95/GCABA/14 y su Modificatoria Decreto N° 114/16;

Que la presente contratación corresponde por bienes y/o servicios vinculados a prestaciones de salud que por la celeridad con que debe llevarse a cabo se encuadra en el Artículo 28º inciso 2º de la Ley N° 2095 (texto consolidado por Ley N° 5454), el Decreto Reglamentario N° 95/14, modificado por Decreto N° 114/GCBA/2016 y su modificatorio Decreto N° 411/GCBA/2016, prescindiéndose de la instancia prevista en el Artículo 92º de la Ley, como asimismo, de la aprobación del Pliegos de Bases y Condiciones Particulares;
Que se procedió a notificar a la Cámara Argentina de Comercio y a la Unión Argentina de Proveedores del Estado;
Que se procedió a invitar a las firmas inscriptas en el Registro de Proveedores a través del Sistema Buenos Aires Compras;
Que tal como luce en el Acta de Apertura se recibieron 2 (dos) ofertas de las firmas: Diagnóstico Belgrano S.R.L. y Lesmaher S.A.;
Que obra el Cuadro Comparativo de Precios que ordena la reglamentación;
Que obra el Acta de Asesoramiento Técnico.
Por ello, y en un todo de acuerdo con las normas del Reglamento de Contrataciones del Gobierno de la Ciudad, Ley N° 2095 (texto consolidado por Ley N° 5454), el Decreto Reglamentario N° 95/14, modificado por Decreto N° 114/GCBA/2016 y su modificatorio Decreto N° 411/GCBA/2016; Resolución N° 1226/MSGC/07, la Resolución N° 1802/MSGC-MHGC/08, Art. 6° del Decreto 392/GCBA/10, el Decreto 335/11, la Resolución 648/MMGC/13, la Resolución 424/MHGC/13, la resolución 607/MHGC/13;

EL DIRECTOR
DEL HOSPITAL GENERAL DE AGUDOS IGNACIO PIROVANO
CONJUNTAMENTE CON EL GERENTE OPERATIVO
DISPONEN

Artículo 1°.- Apruébese la Contratación Directa BAC N° 427-0834-CDI16 realizada al amparo de lo establecido en el Articulo 28 Inciso 2° de la Ley N° 2095 (texto consolidado por Ley N° 5454), el Decreto Reglamentario N° 95/14, modificado por Decreto N° 114/GCBA/2016 y su modificatorio Decreto N° 411/GCBA/2016, por la cual el Hospital General de Agudos Ignacio Pirovano gestiona la adquisición de Insumos para Laparoscopia, paciente: Claudia Ledesma, DNI N° 16.522.733, adjudicase a la firma: Diagnóstico Belgrano S.R.L. (Renglón: 1 y 2) por la suma de pesos DIECINUEVE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE CON 09/100 ($ 19.387,09), ascendiendo el total de la presente Contratación a la suma de pesos DIECINUEVE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE CON 09/100 ($ 19.387,09) de acuerdo al siguiente detalle:

Renglón	Cantidad	Unidad	Precio Unitario	PrecioTotal	Proveedor
1	1	UNI	$ 8.026,65	$ 8.026,65	Diagnóstico Belgrano S.R.L.
2	2	UNI	$ 5.680,22	$ 11.360,44	Diagnóstico Belgrano S.R.L.

Total: PESOS DIECINUEVE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE CON 09/100 ($ 19.387,09).

Artículo 2°.- Dicho gasto se imputará a la partida presupuestaria del ejercicio 2016.
Artículo 3°.- Autorízase a emitir la respectiva Orden de Compra.
Artículo 4°.- Regístrese para su conocimiento y demás efectos, publíquese en el Boletín Oficial del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, pase al Ministerio de Salud, Dirección General Administrativa Contable y Presupuesto.
Artículo 5°.- Cumplido, vuelva a este Hospital a efectos de la prosecución del trámite.
Bennazar - Cuba

DISPOSICIÓN CONJUNTA N.° 294/HGAIP/16

Buenos Aires, 9 de septiembre de 2016

VISTO:
el Expediente Electrónico N° 18843562/16, por el cual el Hospital General de Agudos Ignacio Pirovano, gestiona la adquisición de Corset Termoplástico para los pacientes Ramirez Claudia y Gallardo, Sergio, en el marco de lo dispuesto por la Ley N° 2095 (texto consolidado por Ley N° 5454), el Decreto Reglamentario N° 95/14, modificado por Decreto N° 114/GCBA/2016 y su modificatorio Decreto N° 411/GCBA/2016, Decreto 1145/GCBA/09, la Resolución N° 1226/MSGC/07, la Resolución, la Resolución N° 1802/MSGC-MHGC/08, Art. 6° del Decreto 392/GCBA/10, el Decreto 335/11, la Resolución 648/MMGC/13, la Resolución 424/MHGC/13, la Resolución 607/MHGC/13 y

CONSIDERANDO:

Que se procedió a imputar en el código contable correspondiente los fondos necesarios para hacer frente a la erogación en cuestión con el respectivo movimiento presupuestario;
Que se dispuso el llamado a Contratación Directa BAC N° 427-0808-CDI16 para el día 16/08/2016 a las 10:00 hs., al amparo de lo establecido en el Articulo 28° Inciso 2° de la Ley 2095, su Modificatoria Ley 4764, Decreto Reglamentario N° 95/GCABA/14, el Decreto 114/16 y su Modificatoria Decreto N° 411/16;
Que la presente contratación corresponde por bienes y/o servicios vinculados a prestaciones de salud que por la celeridad con que debe llevarse a cabo se encuadra en el Artículo 28º inciso 2º de la Ley N° 2095 (texto consolidado por Ley N° 5454), el Decreto Reglamentario N° 95/14, modificado por Decreto N° 114/GCBA/2016 y su modificatorio Decreto N° 411/GCBA/2016, prescindiéndose de la instancia prevista en el Artículo 92º de la Ley, como asimismo, de la aprobación del Pliegos de Bases y Condiciones Particulares;
Que se procedió a notificar a la Cámara Argentina de Comercio y a la Unión Argentina de Proveedores del Estado;
Que se procedió a invitar a las firmas inscriptas en el Registro de Proveedores a través del Sistema Buenos Aires Compras;
Que tal como luce en el Acta de Apertura se recibieron 2 (dos) ofertas de las firmas: Silvana Graciela Charaf y Ortopedía RP S.R.L;
Que obra el Cuadro Comparativo de Precios que ordena la reglamentación;
Que obra el Acta de Asesoramiento Técnico.
Por ello, y en un todo de acuerdo con las normas del Reglamento de Contrataciones del Gobierno de la Ciudad, Ley N° 2095 (texto consolidado por Ley N° 5454), el Decreto Reglamentario N° 95/14, modificado por Decreto N° 114/GCBA/2016 y su modificatorio Decreto N° 411/GCBA/2016 Resolución N° 1226/MSGC/07, la Resolución N° 1802/MSGC-MHGC/08, Art. 6° del Decreto 392/GCBA/10, el Decreto 335/11, la Resolución 648/MMGC/13, la Resolución 424/MHGC/13, la resolución 607/MHGC/13;

EL DIRECTOR
DEL HOSPITAL GENERAL DE AGUDOS IGNACIO PIROVANO
CONJUNTAMENTE CON EL GERENTE OPERATIVO
DISPONEN

Artículo 1°.- Apruébese la Contratación Directa BAC N° 427-0808-CDI16 realizada al amparo de lo establecido en el Articulo 28 Inciso 2° de la Ley N° 2095 (texto consolidado por Ley N° 5454), el Decreto Reglamentario N° 95/14, modificado por Decreto N° 114/GCBA/2016 y su modificatorio Decreto N° 411/GCBA/2016, por la cual el Hospital General de Agudos Ignacio Pirovano gestiona la adquisición de Corset termoplástico para los pacientes: Ramirez, Claudia y Gallardo, Sergio, adjudícase a la firma: Silvana Graciela Charaf (Renglón: 1) por la suma de pesos TRECE MIL NOVENCIENTOS CON 00/100 ($ 13.900,00), ascendiendo el total de la presente Contratación a la suma de pesos TRECE MIL NOVENCIENTOS CON 00 /100 ($ 13.900,00) de acuerdo al siguiente detalle:

Renglón	Cantidad	Unidad	Precio Unitario	Precio Total	Proveedor
1	2	Uni	$ 6.950,00	$ 13.900,00	Silvana Graciela Charaf

Total: PESOS TRECE MIL NOVECIENTOS CON 00/100 ($ 13.900,00).

Artículo 2°.- Dicho gasto se imputará a la partida presupuestaria del ejercicio 2016.
Artículo 3°.- Autorízase a emitir la respectiva Orden de Compra.
Artículo 4°.- Regístrese para su conocimiento y demás efectos, publíquese en el Boletín Oficial del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, pase al Ministerio de Salud, Dirección General Administrativa Contable y Presupuesto.
Artículo 5°.- Cumplido, vuelva a este Hospital a efectos de la prosecución del trámite.
Bennazar - Cuba

Poder Judicial

Resolución

Fiscalía General - Ministerio Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

RESOLUCIÓN Nº 97/FG/16

Buenos Aires, 7 de septiembre de 2016

VISTO:
Los artículos 13, 124 y 125 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Ley 1903 –texto conforme Ley 4891- y las Resoluciones de Fiscalía General Nº 41/09, 71/09, 178/09, 205/09, 241/09, 335/09, 369/09, 419/09, 2/10, 26/10, 170/10, 284/10, 405/10, 17/11, 110/11, 332/12, 534/12, 588/12, 86/13, 90/14, 160/14, 168/14, 47/15 y 123/16;

Y CONSIDERANDO:

Que a través de la Resolución FG Nº 123/15 se estableció un sistema de turnos para las Fiscalías de Primera Instancia con competencia Penal, Contravencional y de Faltas que comenzó a regir a partir del 1 de octubre del año 2015.
Que en aquella oportunidad, se aprobó un sistema quincenal de turnos móvil para la asignación de los casos iniciados con intervención de las fuerzas de seguridad -sean en flagrancia o no, por denuncia o prevención- siempre que se haya evacuado consulta en forma directa al fiscal o secretario o indirecta a través de la Oficina Central Receptora de Denuncias (OCRD).
Ahora bien, toda vez que se encuentra próximo a vencer el plazo de duración previsto para dicha resolución -un año- corresponde establecer el nuevo cuadro de turnos siguiendo los parámetros fijados en el esquema vigente.
No obstante ello, en esta ocasión se establecerá un cuadro de turnos desde el día 1 de octubre de 2016 hasta el final del año en curso, pero se fijarán también las pautas del turno para los siguientes dos años (2017 y 2018), con el objeto de dotar al sistema de un mayor grado de previsibilidad y certeza que repercutirá favorablemente en la organización interna de las Fiscalías.
Asimismo, cabe señalar que la secuencia de turnos seguirá siendo móvil, de modo tal de evitar que una Fiscalía se encuentre de turno una misma quincena dos años consecutivos. Del mismo modo, y siguiendo los lineamientos establecidos hasta el momento las Fiscalías especializadas en violencia doméstica (Fiscalías N° 3, 10, 18, 27 y 32) no serán incluidas en el cronograma de turno.
En virtud de ello, se aprobará el cuadro de turnos diagramado para entrar en vigencia a partir del 1 de octubre del año en curso, y que comprende a su vez los años 2017 y 2018 , el cual se incorpora a la presente resolución como Anexo I.

- II -

Por su parte, en lo que refiere a la competencia territorial de cada una de las Unidades Fiscales, oportunamente se estableció su jurisdicción en base a una zona que agrupaba una cantidad de Seccionales de la Policía Federal Argentina (como así también comisarías comunales y el barrio de Puerto Madero), en tanto que la competencia para intervenir frente a la actuación de las restantes fuerzas de seguridad está “signada por el lugar en donde cada fuerza de seguridad haya actuado conforme el mapa de zonas” -ver Resolución FG n° 332/12-.
Sin perjuicio de ello, teniendo en cuenta que la Prefectura Naval Argentina tiene asignada una determinada porción de territorio dentro del ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires para ejercer sus funciones específicas, habré de establecerse con exactitud el sector donde actúa esa Institución que le corresponderá a cada Unidad Fiscal para fijar su competencia territorial, con el objeto de evitar eventuales conflictos de asignación de casos entre Fiscales y consecuentes dilaciones en el accionar de la justicia.
Así, de tener en cuenta que es la zona costera de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires -lindante con el Río e la Plata y el Rio Matanza-Riachuelo- sobre la cual ejerce su jurisdicción el personal de la Prefectura Naval Argentina, la actuación de las Unidades Fiscales se delimitará de la siguiente manera:
- Unidad Fiscal Norte: desde el limite norte con la Provincia de Buenos Aires (Parque de los Niños) hasta el Canal Costa Salguero inclusive;
- Unidad Fiscal Este: desde el Canal Costa Salguero hasta la Dársena Norte inclusive;
- Unidad Fiscal Sudeste: desde la Dársena Norte hasta el Dique 1 de Puerto Madero inclusive (quedando comprendido en esta zona el barrio de Puerto Madero, la reserva ecológica Costanera Sur, la ex Ciudad Deportiva de Boca Juniors y la Isla Demarchi).
- Unidad Fiscal Sur: desde el Dique 1 de Puerto Madero, la costa del rio Dársena Sur y toda la cuenca del Río Matanza-Riachuelo hasta el límite de éste con la Provincia de Buenos Aires, en el cruce con la Av. Gral. Paz.
En virtud de ello, se aprobará el mapa que refleja la jurisdicción de la Prefectura Naval Argentina conforme fuera delimitado precedentemente, el cual se incorpora a la presente resolución como Anexo II.
Por las razones expuestas, en función de la autonomía y autarquía que el art. 124 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires le asigna al Ministerio Público Fiscal, de acuerdo con las facultades que derivan de los artículos 33 y 35 de la Ley 1903 y modificatorias.

EL FISCAL GENERAL ADJUNTO A CARGO
DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA
CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:

Artículo 1º: Aprobar el “Cuadro de Turnos de las Fiscalías en lo Penal, Contravencional y de Faltas” para el período comprendido entre octubre del año 2016 y diciembre del año 2018, el cual forma parte de la presente resolución como Anexo I.
Artículo 2º: Establecer la competencia territorial de las Unidades Fiscales con competencia penal, contravencional y de faltas con respecto al sector sobre el cual ejerce sus funciones específicas en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires la Prefectura Naval Argentina (P.N.A.), conforme lo referido en el apartado II de la presente resolución.

Regístrese, publíquese en la página de Internet del Ministerio Público Fiscal, en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, en el orden del día de la Policía Federal Argentina, de Gendarmería Nacional, de Prefectura Naval Argentina; y comuníquese al Presidente del Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a la Cámara de Apelaciones en lo Penal, Contravencional y de Faltas y, a través de ella, a los Jueces con competencia Penal, Contravencional y de Faltas, al Defensor General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a la Asesora General Tutelar de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los Sres. Secretarios Generales, a los Sres. Fiscales de Cámara de dicho fuero, a los Sres. Fiscales de 1ª Instancia de dicho fuero. Oportunamente, archívese. **Cevasco**

ANEXO

RESOLUCIÓN N.º 104/FG/16

Buenos Aires, 7 de septiembre de 2016

VISTO:
Los artículos 124 y 125 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; la Ley N° 1.903, texto según Ley 4.891-, y las Resoluciones FG N° 110/14, N° 119/14, N° 33/15, N° 34/15, N° 80/15, N° 170/15, N° 209/15, N° 23/16 y N° 61/16;

Y CONSIDERANDO:

I.- Que el artículo 124 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires le reconoce al Ministerio Público autonomía funcional y autarquía, lo que es reafirmado por los artículos 1° y 22 de la Ley Nº 1903 –texto conforme Ley N° 4891-, Orgánica del Ministerio Público.
Que conforme lo dispone el artículo 3° de la Ley N° 1903, el gobierno y administración del Ministerio Público estarán a cargo de sus titulares, señalando su artículo 18 que el Fiscal General y los demás ámbitos del Ministerio Público, cada uno en su respectiva esfera, ejercen los actos que resulten necesarios para el cumplimiento de las funciones encomendadas (inc. 2°).
II.- Que por medio del Anexo I de la Resolución FG N° 110/14, modificada por la Resolución FG N° 119/2014, se establecieron las misiones y funciones de los Fiscales Coordinadores de Primera Instancia de las Unidades Fiscales y de Cámara, en lo Penal, Contravencional y de Faltas.
Que a fin de implementar las funciones allí asignadas, la mentada Resolución estableció que los Equipos Fiscales de Primera Instancia de cada Unidad Fiscal son coordinados por un Fiscal Coordinador de Primera Instancia, el cual deja su equipo para desempeñar esta función por el plazo de nueve (9) meses y es subrogado por otro Fiscal de Primera Instancia de esa Unidad, cada 90 días corridos, a través del sistema de rotación que se implemente.
Que asimismo, se dispuso que el rol de Fiscal Coordinador de Cámara, es ejercido por uno de los Fiscales de Cámara en lo Penal, Contravencional y de Faltas, por el plazo de nueve (9) meses, a través del sistema de rotación que se implemente.

Que a través de las Resoluciones FG N° 34/15, N° 80/15, N° 170/15 y Nº 209/15 se designaron a los Sres. Fiscales de Primera Instancia que desempeñaron la función de Fiscal Coordinador de Primera Instancia y sus subrogantes, como así también los magistrados que se desempeñaron como Fiscal Coordinador de Cámara.
Que en virtud de ello y habida cuenta de la proximidad del vencimiento de las coordinaciones aludidas, se habrá de designar a los magistrados que cumplirán la función de Fiscal Coordinador de Primera Instancia a partir del día 1° de octubre del año 2016 y hasta el 30 de junio de 2017, conforme la nómina que como Anexo I forma parte de la presente, como así también al Fiscal Coordinador de Cámara por idéntico periodo.
Que asimismo, corresponde conceder licencia extraordinaria por ejercicio transitorio de otro cargo a quienes desempeñen la función de Fiscal Coordinador de Primera Instancia en las Unidades Fiscales Norte, Este, Sudeste, Oeste y Sur, durante el período en el cual se prolongue su designación como Fiscales Coordinadores.
III.- Que por otra parte, toda vez que mediante Resoluciones FG N° 34/15, N° 80/15, N° 170/15, 23/16 y 61/16 se encomendaron subrogancias respecto de los fiscales que se encontraban gozando de licencia extraordinaria por ejercicio transitorio de otro cargo, corresponde, ante el próximo vencimiento de las mismas, aprobar la nómina de Fiscales que subrogarán a los mismos, conforme el Anexo II que forma parte de la presente.
Que cabe aclarar que los plazos establecidos para la coordinación en ambas instancias y las subrogancias, podrán ser modificados por razones de oportunidad, mérito o conveniencia a los efectos de garantizar el adecuado y normal funcionamiento del servicio de justicia.
Que por último, a efectos de consolidar y continuar en la mejora de objetivos y estrategias para la mejor implementación de la función de la figura del Fiscal Coordinador de Primera Instancia en lo PCyF dispuesta a través de Resolución N° 110/14 y modificatorias, se ha de encomendar que al término de su subrogancia, aquellos funcionarios y/o Fiscales que se han desempeñado como subrogantes de Fiscales Coordinadores, elaboren un informe descriptivo de las tareas que se han cumplido durante dicho período, el cual deberá ser elevado al Sr. Fiscal Coordinador de Cámara.
IV.- Que tomaron debida intervención los Departamentos de Presupuesto y Contabilidad y de Asuntos Jurídicos.
Que, la presente se dicta de conformidad con la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y la Ley N° 1903 –texto conforme Ley N° 4.891- y la Resolución FG N° 216/15.
Por ello,

EL FISCAL GENERAL ADJUNTO A CARGO
DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA
CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:

Artículo 1°: Designar al Dr. Walter Horacio FERNANDEZ –Fiscal de Cámara en lo Penal, Contravencional y de Faltas Este- como Fiscal Coordinador de Cámara, a partir del 1° de octubre de 2016 y por el término de nueve (9) meses, esto es hasta el 30 de junio de 2017 inclusive.
Artículo 2°: Aprobar como Anexo I de la presente, la nómina de Fiscales de Primera Instancia en lo Penal, Contravencional y de Faltas que se desempeñarán como Fiscales Coordinadores de Primera Instancia, a partir del 1° de octubre de 2016 y por el término de nueve (9) meses, esto es hasta el 30 de junio de 2017 inclusive.

Artículo 3°: Conceder a los magistrados detallados en el Anexo I, licencia por ejercicio transitorio de otro cargo en su función de Fiscales de Primera Instancia en lo Penal, Contravencional y de Faltas, mientras dure su designación como Fiscales Coordinadores.
Artículo 4°: Aprobar como Anexo II la nómina de Fiscales de Primera Instancia en lo Penal Contravencional y de Faltas que subrogarán a los Fiscales que se encuentran con licencia extraordinaria por ejercicio transitorio de otro cargo.
Artículo 5°: Disponer que las designaciones y los plazos establecidos para las coordinaciones y subrogancias indicadas, podrán ser modificadas por razones de oportunidad, mérito o conveniencia, a los efectos de garantizar el adecuado y normal servicio de justicia.
Artículo 6°: Encomendar a aquellos funcionarios designados como fiscales subrogantes en el Anexo II, la elaboración a la finalización de su subrogancia, de un informe descriptivo de las tareas que se han cumplido durante dicho período, el cual deberá ser elevado al Sr. Fiscal Coordinador de Cámara.
Artículo 7°: Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial y en la página de Internet del Ministerio Público Fiscal; notifíquese a los interesados, comuníquese al Departamento de Relaciones Laborales, a todos los Sres. Fiscales integrantes del Ministerio Público Fiscal, al Consejo de la Magistratura, a la Cámara de Apelaciones en lo Penal, Contravencional y de Faltas y por su intermedio a los Sres. Jueces de Primera Instancia de ambos fueros, a la Defensoría General, a la Asesoría General Tutelar, a los Sres. Secretarios Generales, y oportunamente, archívese. **Cevasco**

ANEXO

Disposición

Fiscalía General - Ministerio Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

DISPOSICIÓN N.º 365/SCA/16

Buenos Aires, 13 de septiembre de 2016

VISTO:
La Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; las Leyes Nº 1903 -t.o. Ley Nº 5454-, Nº 2095 -conforme texto Ley Nº 4764- y Nº 5495, la Resolución CCAMP Nº 53/15, la Resolución FG Nº 90/14, la Resolución FG Nº 72/15, la Disposición UOA N° 25/16 y la Actuación Interna Nº 30-00024388 del registro de la Fiscalía General;

Y CONSIDERANDO:

Que, por la Actuación Interna mencionada en el Visto de la presente, tramita la adquisición, traslado, entrega y montaje de mobiliario para uso del Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, solicitada por el titular de la Oficina de Infraestructura mediante Nota OI Nº 49/16, brindando a tal efecto las especificaciones de los bienes requeridos y el presupuesto estimado para efectuarla.
Que, en ese marco, a través de la Disposición UOA Nº 25/16, se autorizó el llamado a Licitación Pública Nº 05/16, tendiente a lograr la mentada adquisición, aprobándose los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas, el Pliego Único de Bases y Condiciones Particulares (Anexos I y II), como así también los Anexos III a VIII que integran la disposición referida ut surpra, con un presupuesto oficial que asciende a la suma total de pesos dos millones setenta y seis mil novecientos uno con cincuenta y nueve centavos ($2.076.901,59) -IVA incluido-.
Que, en ese orden, mediante la Disposición UOA Nº 25/16 se fijó el acto de apertura de las ofertas para el día 13 de julio de 2016. Asimismo, el llamado en cuestión fue publicado tal como lo indica la legislación vigente, encontrándose glosada la constancia de la página de Internet del Ministerio Público Fiscal (fs. 191) y en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (fs. 192/194).
Que, en cumplimiento de la normativa aplicable, se cursaron invitaciones a proveedores del rubro, conforme surge de fs. 177/190, como así también, a la titular de la Unidad de Auditoría Interna del Ministerio Público, Dra. Alicia BOERO, para que realice el control concomitante del proceso, entre otros.
Que, el acto de apertura se llevó a cabo según las formalidades requeridas y los procedimientos pertinentes, según acta de fs. 201/202, recibiéndose en dicho acto la oferta de la firma ESTABLECIMIENTOS CAPORASO S.A.C.I.F.I. y A., obrante a fs. 203/315.
Que, conforme surge a fs. 321/322, se dio intervención al Departamento de Servicios Generales, dependiente de la Oficina de Infraestructura- a fin de evaluar la oferta presentada y emitir el correspondiente informe técnico.
Que, en ese sentido, dicho Departamento informó que la oferta presentada por la empresa ESTABLECIMIENTOS CAPORASO S.A.C.I.F.I. y A. (CUIT N° 30-51646954-0) cumple con los requerimientos técnicos establecidos para la presente licitación, conforme el Pliego de Especificaciones Técnicas y el Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

Que, a fs. 331/332 obra el Dictamen de la Comisión Evaluadora de Ofertas Nº 08/16, mientras que a fs. 351 se encuentra adjuntado el Dictamen CEO N° 09/16, a través del cual se rectifica un error en el dictamen anteriormente mencionado. Cabe destacar que los referidos dictámenes fueron publicados conforme lo exige la normativa aplicable, sin que se hubiesen presentado impugnaciones a los mismos.
Que, compartiendo la recomendación efectuada por la citada Comisión, corresponde adjudicar a la firma ESTABLECIMIENTOS CAPORASO S.A.C.I.F.I. y A. (CUIT N° 30-51646954-0) el Renglón N° 1 “Adquisición, traslado, entrega y montaje de puestos de trabajos, mesas y guardados” y el Renglón N° 2 “Adquisición, traslado, entrega sillas, sillones y accesorios” por la suma total de pesos un millón trescientos noventa y seis mil seiscientos veinticuatro ($1.396.624,00) -IVA incluido-.
Que, deberá requerirse a la firma adjudicataria que integre la correspondiente garantía de cumplimiento de contrato de conformidad con lo establecido en la cláusula 22 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares y en los artículos 99, inciso b) y 113 de la Ley Nº 2095 -t.o. Ley Nº 4764-.
Que, es dable destacar que la firma ESTABLECIMIENTOS CAPORASO S.A.C.I.F.I. y A. (CUIT N° 30-51646954-0) ha presentado junto a su oferta una nota por la cual solicita el anticipo financiero por un cuarenta por ciento (40%) del total de la misma, de conformidad con lo establecido en el punto 30 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares (fs. 293).
Que, así las cosas, se considera pertinente en el caso particular otorgar el adelanto previsto a favor de la firma ESTABLECIMIENTOS CAPORASO S.A.C.I.F.I. y A. (CUIT N° 30-51646954-0), la suma de pesos quinientos cincuenta y ocho mil seiscientos cuarenta y nueve con sesenta centavos ($ 558.649,60) -IVA incluido-, en concepto de adelanto financiero, debiendo requerírsele a la citada empresa la correspondiente contragarantía por el total otorgado bajo tal concepto (conforme artículo 99 inciso c) de la Ley N° 2095.
Que, a fs. 347/349, tomó la intervención de su competencia el Departamento de Asuntos Jurídicos mediante Dictamen DAJ N° 765/16, no habiendo efectuado observaciones de orden jurídico al progreso de la presente medida.
Que, la presente se dicta de conformidad con lo dispuesto en la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, las Leyes Nº 1903 -conforme texto ley N° 5454-, Nº 2095 -conforme texto Ley Nº 4764- y modificatorias y N° 5495 y la Resolución CCAMP Nº Nº 53/15.
Por ello;

EL SECRETARIO DE COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA
DEL MINISTERIO PÚBLICO FISCAL
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
DISPONE:

Artículo 1º.- Aprobar el procedimiento efectuado en la Licitación Pública N° 05/16 tendiente a lograr la adquisición, traslado, entrega y montaje de mobiliario para dependencias del Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con las características y demás condiciones descriptas en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y Pliego de Especificaciones Técnicas (Anexos I y II), y Anexos III a VIII, aprobados para la presente.
Artículo 2°.- Adjudicar al oferente ESTABLECIMIENTOS CAPORASO S.A.C.I.F.I. y A. (CUIT N° 30-51646954-0) el Renglón N° 1 “Adquisición, traslado, entrega y montaje de puestos de trabajos, mesas y guardados” y el Renglón N° 2 “Adquisición, traslado, entrega sillas, sillones y accesorios” por la suma total de pesos un millón trescientos noventa y seis mil seiscientos veinticuatro ($1.396.624,00) -IVA incluido-, conforme Anexo I de la presente.

Artículo 3°.- Aprobar el gasto por la suma total de pesos un millón trescientos noventa y seis mil seiscientos veinticuatro ($1.396.624,00) IVA incluido, imputable a la partida 4.3.7 del presupuesto del Ministerio Público Fiscal, aprobado para el presente ejercicio.
Artículo 4°.- Otorgar al oferente ESTABLECIMIENTOS CAPORASO S.A.C.I.F.I. y A (CUIT N° 30-51646954-0) la suma de pesos quinientos cincuenta y ocho mil seiscientos cuarenta y nueve con sesenta ($ 558.649,60) IVA incluido, en concepto de adelanto, previa integración de la correspondiente contragarantía.
Artículo 5º.- Autorizar a la Unidad Operativa de Adquisiciones a emitir la orden de compra pertinente.
Artículo 6º.- Requerir a la firma adjudicataria que oportunamente integre la garantía de cumplimiento de contrato por un monto equivalente al diez por ciento (10%) del total adjudicado.
Artículo 7º.- Regístrese; notifíquese al oferente, a la Oficina de Infraestructura, al Departamento de Servicios Generales, al Departamento de Presupuesto y Contabilidad y al Departamento de Planificación Presupuestaria y Gestión; publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y en la página de Internet del Ministerio Público Fiscal. Cumplido, archívese. **Vega**

ANEXO

Ministerio Público Fiscal

DISPOSICIÓN Nº 47/UOA/16

Buenos Aires, 13 de septiembre de 2016

VISTO:
La Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Ley Nacional Nº 13.064, la Leyes Nº 70 y Nº 1903; el Decreto Nº 166/GCBA/14, la Resolución FG Nº 101/08 – modificada por Resolución FG N° 204/09- y la Actuación Interna Nº 30-00026210 del registro de la Fiscalía General;

Y CONSIDERANDO:

Que por la actuación mencionada en el Visto de la presente, tramita la contratación de los trabajos de pintura y cambio de solado del edificio de Bartolomé Mitre 1735 donde funcionan dependencias del Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
Que mediante Nota OI N° 146/16 (fs. 28) el titular de la Oficina de Infraestructura del Ministerio Público Fiscal, solicitó la contratación de los trabajos referidos, conforme las especificaciones técnicas, planos y el costo estimado al efecto informadas por el Departamento de Servicios Generales (fs. 1/27).
Que se elaboró el proyecto de Pliego de Bases y Condiciones Particulares, el cual fue conformado por el área requirente conforme surge de fs. 34/36.
Que se ha informado en los presentes actuados el monto de presupuesto oficial para el presente trámite, tomando en consecuencia intervención las áreas con competencia presupuestaria, a fin de informar la existencia de partidas presupuestarias suficientes para hacer frente a las erogaciones de la contratación de los trabajos que tramita en estos actuados, habiéndose efectuado la imputación preventiva correspondiente en la partida 3.3.1 del Presupuesto General de Gastos del Ministerio Público Fiscal para el presente ejercicio, -.
Que el artículo 22 de la Ley Orgánica del Ministerio Público establece que dicho organismo ejecuta el presupuesto asignado y, en lo particular, su inciso 2º dispone que es atribución de la Fiscalía General “realizar contrataciones para la administración del Ministerio Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires…”
Que de acuerdo a lo dispuesto en la Resolución FG Nº 90/14 se ha constituido la Unidad Operativa de Adquisiciones del Ministerio Público Fiscal de la C.A.B.A., a fin de intervenir en todos los procesos de adquisiciones que se realicen dentro del Ministerio Público Fiscal.
Que conforme lo establece la reglamentación del artículo 13º de la Ley de Compras y Contrataciones de la Ciudad (Resolución CCAMP Nº 53/15), el acto administrativo que autoriza el procedimiento de selección y aprueba los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares, recae en cabeza del titular de la Unidad Operativa de Adquisiciones.
Que en función del tipo de contratación proyectada y el monto involucrado, corresponde enmarcarla en el procedimiento de Licitación Pública de Obra Pública Menor, en los términos del inciso b) del artículo 5º de la Ley Nacional de Obra Pública Nº 13.064, vigente en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires por la aplicación de la Cláusula Transitoria Tercera de la Ley Nº 70, encuadrada dentro de los alcances del artículo 9º de la referida Ley Nacional.

Que mediante Resolución FG Nº 101/08 se aprobó el Pliego de Condiciones Generales para la licitación, contratación y ejecución de obras menores del Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el que regirá el presente procedimiento, conforme lo allí dispuesto.
Que consecuentemente, corresponde autorizar el procedimiento de selección por Obra Pública Menor, aprobar los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares, de Especificaciones Técnicas y demás anexos que regirán el presente procedimiento.
Que conforme lo establece el Decreto Nº 166/GCBA/2014, corresponde que el llamado se publique en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires por cinco (5) días con cinco (5) días de antelación al acto de apertura de las ofertas. Asimismo, el llamado deberá publicarse en la cartelera y en la página de Internet de la Fiscalía General.
Que resulta conveniente que la señora titular de la Unidad de Auditoría Interna del Ministerio Público presencie el acto de apertura de ofertas, a los fines de realizar el control concomitante del proceso, a cuyos fines deberá notificársele con una antelación no menor a cinco (5) días a la fecha del acto de apertura.
Que a fs. 82 ha tomado intervención el Departamento de Asuntos Jurídicos, mediante la emisión del Dictamen DAJ N° 848/16, no habiendo efectuado observaciones de orden jurídico al progreso de la presente medida.
Que la presente se dicta de conformidad con lo dispuesto en la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, las Leyes Nº 70 y Nº 1903, la Ley Nacional Nº 13.064, las Resoluciones FG Nº 101/08 –modificada por Resolución FG N° 204/09- y Nº 90/14;
Por ello,

EL TITULAR DE LA UNIDAD OPERATIVA DE ADQUISICIONES DEL MINISTERIO PÚBLICO FISCAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES,
DISPONE:

Artículo 1º.- Autorizar el llamado a Licitación Pública Nº 12/16 de Obra Pública Menor, tendiente a lograr la contratación de los trabajos de pintura y cambio de solado del edificio de Bartolomé Mitre 1735 donde funcionan dependencias del Ministerio Público Fiscal de la C.A.B.A., con las características y demás condiciones descriptas en los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas y demás Anexos que integran esta Disposición, con un presupuesto oficial de pesos un millón ochocientos cuarenta y ocho mil ciento setenta y uno con ochenta y dos centavos ($1.848.171,82) IVA, materiales y mano de obra incluidos.
Artículo 2º.- Aprobar los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas que como Anexos II y IV, respectivamente, forman parte integrante de la presente y que, conjuntamente con el Pliego de Condiciones Generales para la licitación, contratación y ejecución de obras menores del Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, regirán el procedimiento aludido en el artículo 1º de la presente.
Artículo 3º.- Aprobar los planos, formulario original para cotizar, modelos de publicación e invitación y constancia de visita que como anexos III (1, 2, 3 y 4), V a VIII integran la presente Disposición.
Artículo 4º.- Invitar a no menos de cinco (5) posibles oferentes.
Artículo 5º.- Establecer que los pliegos de la presente Licitación Pública de Obra Pública Menor serán gratuitos.
Artículo 6º.- Establecer el día 04 de octubre de 2016, a las 11:15 horas como fecha para la apertura de las ofertas.

Artículo 7º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente medida se deberá atender con cargo a la partida 3.3.1. del Presupuesto General de Gastos del Ministerio Público Fiscal para el ejercicio vigente.
Artículo 8º.- Comunicar a la señora titular de la Unidad de Auditoria Interna del Ministerio Público a presenciar el acto de apertura de ofertas, a los fines de realizar el control concomitante del proceso, a cuyos fines deberá notificársele con una antelación no menor a cinco (5) días a la fecha del acto de apertura.
Artículo 9º.- Regístrese, anúnciese en la cartelera de la Unidad Operativa de Adquisiciones y en la página de Internet del Ministerio Público Fiscal, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires por cinco (5) días con cinco (5) días de antelación al acto de apertura de ofertas, notifíquese a la Oficina de Infraestructura, al Departamento de Servicios Generales, a la Unión Argentina de Proveedores del Estado (UAPE), a la Cámara Argentina de Comercio, a la Guía de Licitaciones y a la Cámara del rubro a contratar y oportunamente archívese. **Arduini**

ANEXO

DISPOSICIÓN Nº 48/UOA/16

Buenos Aires, 13 de septiembre de 2016

VISTO:
La Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; las Leyes Nº 1903, Nº 2095 (t.o. Ley Nº 4764), la Ley Nº 5495, la Resolución CCAMP Nº 53/15, la Resolución FG Nº 90/14 y la Actuación Interna Nº 30-00026075 del registro de la Fiscalía General;

Y CONSIDERANDO:

Que por la actuación mencionada en el Visto de la presente, tramita la adquisición de notebooks para uso del Ministerio Público Fiscal.
Que mediante Nota OI N° 135/16 (fs. 5) el titular de la Oficina de Infraestructura en virtud del requerimiento del Jefe del Departamento de Tecnologías de la Información y Comunicaciones del Ministerio Público Fiscal de la C.A.B.A., solicitó la adquisición citada, brindando al efecto las características de los bienes requeridos y el costo estimado al efecto, con posterior intervención la Comisión de Estimación de Costos a fs. 4.
Que posteriormente se elaboró el proyecto de Pliego de Bases y Condiciones Particulares, el cual fue conformado por el área requirente conforme surge de fs. 4.
Que se ha informado en los presentes actuados el monto de presupuesto oficial para el presente trámite, tomando en consecuencia intervención las áreas con competencia presupuestaria, a fin de informar la existencia de partidas presupuestarias suficientes para hacer frente a las erogaciones de la adquisición que tramita en estos actuados, habiéndose efectuado la imputación preventiva correspondiente en la partida 4.3.6 del Presupuesto General de Gastos del Ministerio Público Fiscal para el presente ejercicio.
Que el artículo 22 de la Ley Orgánica del Ministerio Público establece que dicho organismo ejecuta el presupuesto asignado y, en lo particular, su inciso 2º dispone que es atribución de la Fiscalía General “realizar contrataciones para la administración del Ministerio Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires…”

Que de acuerdo a lo dispuesto en la Resolución FG Nº 90/14 se ha constituido la Unidad Operativa de Adquisiciones del Ministerio Público Fiscal de la C.A.B.A., a fin de intervenir en todos los procesos de adquisiciones que se realicen dentro del Ministerio Público Fiscal.
Que conforme lo establece la reglamentación del artículo 13º de la Ley de Compras y Contrataciones de la Ciudad (Resolución CCAMP Nº 53/15), el acto administrativo que autoriza el procedimiento de selección y aprueba los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares, recae en cabeza del titular del Unidad Operativa de Adquisiciones.
Que corresponde en consecuencia, autorizar el procedimiento de selección por Licitación Pública de etapa única y disponer el correspondiente llamado, conforme lo previsto en los artículos 25, 26, 27, 30, 31, 32 y concordantes de la Ley Nº 2095 (t.o. Ley Nº 4764) y aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas que como Anexo I y II forman parte integrante de la presente, junto a los Anexos II a IV que, conjuntamente con el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales, regirán el procedimiento tendiente a lograr la adquisición notebooks para uso del Ministerio Público Fiscal.
Que los pliegos podrán ser obtenidos gratuitamente por los interesados, coadyuvando de tal forma a una mayor concurrencia y facilitando el acceso de posibles oferentes y por lo tanto a la posibilidad de ofertar.
Que conforme lo dispone el artículo 98 de la Ley Nº 2095 (t.o. Ley Nº 4764) y su reglamentación aprobada por la Resolución CCAMP Nº 53/15, la presente convocatoria a Licitación Pública deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires durante un (1) día, con al menos tres (3) días de anticipación a la fecha de apertura de ofertas.
Que asimismo, deberá anunciarse el llamado en la página de Internet de este Ministerio Público Fiscal en los términos establecidos por la normativa.
Que resulta oportuno comunicar a la señora titular de la Dirección General de Auditoría Interna del Ministerio Público el presente llamado, a los fines de realizar el control concomitante del proceso, a cuyos fines deberá notificársele con una antelación no menor a cinco (5) días a la fecha del acto de apertura.
Que a fs. 35, ha tomado intervención el Departamento de Asuntos Jurídicos, mediante Dictamen DAJ Nº 836/16, no habiendo efectuado observaciones de orden jurídico al progreso de la presente medida.
Que la presente se dicta de conformidad con lo dispuesto en la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, las Leyes Nº 1903, los artículos 13 y 26 de la Ley Nº 2095 (t.o. Ley Nº 4764) y su reglamentación (Resolución CCAMP Nº 53/15) y las Resoluciones FG 90/14 y N° 72/15.
Por ello,

EL TITULAR DE LA UNIDAD OPERATIVA DE ADQUISICIONES
DEL MINISTERIO PÚBLICO FISCAL
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
DISPONE:

Artículo 1º.- Autorizar el llamado a Licitación Pública Nº 13/16, tendiente a lograr la adquisición de sesenta (60) notebooks para uso del Ministerio Público Fiscal, con un presupuesto oficial de pesos un millón quinientos mil ($1.500.000,00) IVA incluido.
Artículo 2º.- Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas, que como Anexo I y II forman parte integrante de la presente y que, conjuntamente con el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales, regirán el procedimiento aludido en el artículo 1º de la presente.

Artículo 3º.- Aprobar los modelos de formulario original para cotizar, modelo de publicación y modelo de invitación a cotizar que como Anexos III a V integran la presente Disposición.
Artículo 4º.- Invitar a no menos de cinco (5) posibles oferentes.
Artículo 5º.- Establecer que los pliegos de la presente Licitación Pública serán gratuitos.
Artículo 6º.- Establecer el día 27 de septiembre de 2016, a las 11:15 horas como fecha para la apertura de las ofertas.
Artículo 7º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente medida se deberá atender con cargo a la partida 4.3.6 del Presupuesto General de Gastos del Ministerio Público Fiscal para el presente ejercicio.
Artículo 8º.- Publicar el aviso en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires por un (1) día, con al menos tres (3) días de anticipación a la apertura y efectuar el anuncio en la página de Internet del Ministerio Público Fiscal.
Artículo 9º.- Comunicar a la señora titular de la Unidad de Auditoria Interna del Ministerio Público la fecha del acto de apertura de ofertas, a los fines de realizar el control concomitante del proceso, a cuyos fines deberá notificársele con una antelación no menor a cinco (5) días a la fecha del acto de apertura.
Artículo 10º.- Regístrese; publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; anúnciese en la página de Internet del Ministerio Público Fiscal; notifíquese a los interesados, a la Oficina de Infraestructura, al Departamento de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, a la Unión Argentina de Proveedores del Estado (UAPE), a la Cámara Argentina de Comercio y a la Cámara del rubro a licitar. Cumplido, archívese. **Arduini**

ANEXO

Comunicados y Avisos

Ministerio de Salud

MINISTYERIO DE SALUD

DIRECCIÓN GENERAL ADMINISTRACIÓN Y DESARROLLO DE RECURSOS HUMANOS

Llamado a Concurso Abierto (Publico) para la selección ciento diecinueve (119) cargos de profesionales de Guardia, en carácter de titulares y suplentes, para desempeñarse en el Departamento de Urgencia "Dra. Cecilia Grierson", Hospital General de Agudos "Parmenio Piñero" y Hospital General de Agudos "Donación Francisco Santojanni" – E.E. Nº 18.799.095-MGEYA-DGAYDRH/16

Resolución N° 2016-1483-MSGC y Disposición N° 2016-202-DGAYDRH
Expediente Electrónico N° 2016-18799095-MGEYA-DGAYDRH

PROFESIONALES DE LA SALUD

Llamado a Concurso Abierto (Publico) para la cobertura de para la selección ciento diecinueve (119) cargos de profesionales de Guardia, en carácter de titulares y suplentes, para desempeñarse en el Departamento de Urgencia "Dra. Cecilia Grierson", Hospital General de Agudos "Parmenio Piñero" y Hospital General de Agudos "Donación Francisco Santojanni".
(Ex 2016-18799095-MGEYA-DGAYDRH).

DEPARTAMENTO DE URGENCIA
"DRA. CECILIA GRIERSON"

ESPECIALIDAD	GUARDIA TITULAR	GUARDIA SUPLENTE
CLINICA MEDICA	4	7
CLINICA PEDIATRICA	5	14
TRAUMATOLOGIA	1	6
TOCOGINECOLOGIA	-	3
SIN ESPECIALIDAD	2	16
TOTAL	**12**	**46**

PROFESION	GUARDIA TITULAR	GUARDIA SUPLENTE
FARMACEUTICO	-	6
TOTAL	**-**	**6**

HOSPITAL GENERAL DE AGUDOS
"PARMENIO PIÑERO"

ESPECIALIDAD	GUARDIA TITULAR	SUPLENTE DE GUARDIA
NEONATOLOGIA	6	10
CLINICA PEDIATRICA	-	10
TOTAL	**6**	**20**

HOSPITAL GENERAL DE AGUDOS
"DONACION FRANCISCO SANTOJANNI"

ESPECIALIDAD	GUARDIA TITULAR	SUPLENTE DE GUARDIA
CLINICA PEDIATRICA	9	20
TOTAL	**9**	**20**

Requisitos: Son requisitos para presentarse a concurso los exigidos para el ingreso a la Carrera de Profesionales de la Salud, establecidos en la Ordenanza Nº 41.455, modificatorias y su decreto reglamentario y modificatorios.

Período de inscripción: Del 12 al 30 de Septiembre inclusive.

Lugar de inscripción: Dirección General Administración y Desarrollo de Recursos Humanos, Carlos Pellegrini Nº 313, 9º piso Horario: 9 a 14 hs.

Para mayor información: Página Web: www.buenosaires.gob.ar/salud

Maria Rosana Reggi
Directora General

CA 121
Inicia: 17-8-2016 Vence: 30-9-2016

Auditoría General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

Declaración Jurada TSJ - Comunicación N°15/AGCBA/16

Se deja constancia que Llorente, Sara Patricia DNI: 16.055.066, ha presentado la declaración jurada patrimonial correspondiente al alta de funcionario público de acuerdo a lo establecido en la Ley N°4895 de Ética en el Ejercicio de la Función Pública, Decreto N° 23/10, Decreto N°435/12, Acordada TSJ N°36/14 y el Convenio firmado entre esta Auditoría y el Tribunal Superior de Justicia.

Martín Manuel Illescas
Director General Unidad de Auditoría Interna

CA 147
Inicia: 19-9-2016 Vence: 19-9-2016

Ministerio de Hábitat y Desarrollo Humano

MINISTERIO DE HÁBITAT Y DESARROLLO HUMANO

SUBSECRETARIA DE HÁBITAT E INCLUSIÓN

COMISIÓN PARA LA PLENA PARTICIPACIÓN E INCLUSIÓN DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD

Comunicado Nº 3/16

Dentro de la Comisión para la Plena Participación e Inclusión de las Personas con Discapacidad (COPIDIS) y en cumplimiento de la Ley Nº 1502 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, funciona el **Registro Único Laboral de Personas con Discapacidad Aspirantes a Empleo Público** (en adelante "RUL") donde pueden registrarse todas las personas con discapacidad que residen en la Ciudad de Buenos Aires y quieran acceder a un empleo en la Administración Pública.
Las personas interesadas se pueden inscribir al RUL a través de nuestra página web: www.buenosaires.gob.ar/copidis/registro
Serán requisitos para la inscripción:
Ser mayor de 18 años.
Registrar domicilio en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
Presentar Certificado de Discapacidad vigente.
Presentar CV actualizado.
Para mayor información:
Centro de Información y Orientación.
Av. Huergo 1189, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
Av. Roque Sáenz Peña 832 - Piso 8 Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
Teléfono:(+54) 011-5552-6500 Interno: 143 / 159.
Correo electrónico: copidis_registro@buenosaires.gob.ar.
Horario de Atención: Lunes a Viernes de 9.00 a 16.00 horas.
www.buenosaires.gob.ar/copidis.

Mariana Calcagno
Gerente Operativo Promoción de Empleo
para Personas con Discapacidad

CA 148
Inicia: 19-9-2016 Vence: 20-9-2016

Licitaciones

Legislatura de la Ciudad de Buenos Aires

LEGISLATURA DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

DIRECCIÓN GENERAL DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

Preadjudicación - Licitación Pública N° 25/15

Expediente Nº 1.532.908-SA/15
Licitación Pública N° 25/15.
Acta de Preadjudicación N° 10/CEO/16, de fecha 7/9/16.
Rubro comercial: Informática.
Objeto: Contratación del Servicio de Conexión de Enlace de Fibra Óptica.
Fundamento de la preadjudicación:
Renglón 1: Por el precio unitario y monto total de pesos setenta mil setecientos setenta ($ 70.770).
Renglón 2: Por el precio unitario de pesos setenta y ocho mil doscientos cuarenta y cuatro con sesenta y dos centavos ($ 78.244,62), y un monto total de pesos novecientos treinta y ocho mil novecientos treinta y cinco con cuarenta y cuatro centavos ($ 938.935,44).
Siendo las 14.30 hs. suscriben el acta los abajo firmantes y disponen por este medio girar el expediente a la Dirección General de Compras y Contrataciones a sus efectos.
Lugar de exhibición del acta: Dirección General de Compras y Contrataciones, Hipólito Yrigoyen 642, 1° piso, dos (2) días a partir del día 19 de septiembre de 2016 en la cartelera de esta Dirección General.
Vencimiento de período de impugnación: 23/9/16

Miguel Á. Marsili
Director General

OL 4331
Inicio: 19-9-2016 Vence: 20-9-2016

Vicejefatura de Gobierno

SUBSECRETARÍA DE BIENESTAR CIUDADANO

DIRECCIÓN GENERAL DE PROMOCIÓN DE POLÍTICAS DE BIENESTAR CIUDADANO

Contratación de un servicio integral de diagramación, organización y producción de evento - Licitación Pública N° 9611-1093-LPU16

E.E. N° 21.026.879-MGEYA-DGPPBC/16
Llamase a Licitación Pública N° 9611-1093-LPU16 para la contratación de un servicio integral de diagramación, organización y producción de evento a los fines de llevar a cabo el “Campeonato Federal del Asado”, con destino a la Dirección General de Promoción de Políticas de Bienestar Ciudadano, de la Subsecretaría de Bienestar Ciudadano de la Secretaría de Desarrollo Ciudadano, dependiente de la Vicejefatura de Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
Autorizante: Disposición Nº 4/16.
Repartición destinataria: Dirección General de Promoción de Políticas de Bienestar Ciudadano, de la Subsecretaría de Bienestar Ciudadano de la Secretaría de Desarrollo Ciudadano.
Valor del pliego: sin valor.
Adquisición y consultas de pliegos: Portal Web Buenos Aires Compras (BAC) www.buenosairescompras.gob.ar.
Lugar de apertura: www.buenosairescompras.gob.ar

Carolina Clapera
Directora General

OL 4250
Inicia: 15-9-2016 Vence: 21-9-2016

Jefatura de Gabinete de Ministros

JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS

DIRECCIÓN GENERAL TÉCNICA, LEGAL Y ADMINISTRATIVA

Adquisición de automóviles Sedan Alta Gama - Licitación Pública N° 2051-1105-LPU16

E.E. N° 21.137.702-MGEYA-DGTALMJG/16
Licitación Pública N° 2051-1105-LPU16.
Objeto: Adquisición de dos (2) automóviles Sedan Alta Gama
Encuadre Legal: Licitación Pública de Etapa Única Nacional en los términos de la Ley N° 2095 (TC según Ley N° 5454) y su reglamentación.
Apertura: 23/9/16 a las 16 hs.
Acto Autorizante: Disposición N° 77/DGTALMJG/16
Repartición destinataria: Jefatura de Gabinete de Ministros del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
Consultas de pliegos: www.buenosairescompras.gob.ar, hasta el momento de la apertura.
Valor del pliego: sin valor.
Lugar de apertura: www.buenosairescompras.gob.ar

María E. Paredes
Directora General

OL 4337
Inicia: 19-9-2016 Vence: 19-9-2016

Jefatura de Gabinete de Ministros

AGENCIA DE SISTEMA DE INFORMACIÓN

DIRECCIÓN GENERAL TÉCNICA ADMINISTRATIVA Y LEGAL

Preadjudicación - Licitación Pública N° 8056-0972-LPU16

Expediente N° 19.379.443/16
Licitación Pública N° 8056-0972-LPU16
Dictamen de Evaluación de Ofertas Nº 8056-0972-LPU16
Clase: etapa única.
Rubro comercial: 7130 Informática
Objeto de la contratación: Adquisición e instalación chasis y servidores tipo Blade Lenovo Flex System
Firma(s) de análisis (etapa pre adjudicación)
Vencimiento validez de oferta: 26/9/16
Observaciones:
Oferta N° 1 - Se desestima empresa Druidics Soluciones Informáticas S.R.L. - CUIT N° 30-69824023-3, no presenta soporte físico póliza de mantenimiento de oferta, incumple. (Art. 18 Decreto N° 1145/09)
Oferta N° 2 - por precio (Orden de Mérito N° 1) (Renglón 1) se aconseja adjudicar a favor de **Distecna.Com S.A.** (30-71463682-7) cotiza la suma total de pesos tres millones ochocientos cincuenta y seis mil trescientos noventa y ocho con 00/100 ($ 3.856.398,00)
Fundamentación:
La adjudicación se encuentra enmarcada en el arts. 110 y 111 de la Ley Nº 2095, (texto consolidado por Ley Nº 5454), y reglamentario Decreto Nº 95/GCABA/14 y sus modificatorios Decreto N° 114/GCABA/16 y Decreto N° 411/GCABA/16, en concordancia con el art. 21.3 del Decreto N° 1.145/09 y el art. 11 de la Resolución N° 1160/MHGC/11, y de conformidad con lo informado técnicamente (IF-2016-20602989-DGIASINF).
Se deja constancia que el presente dictamen se emite superando el plazo previsto en el art. 106 del reglamentario Decreto 95/GCABA/14, teniendo en cuenta el tiempo que insumiera el análisis de la compleja documentación soporte de la oferta.

Brenda E. Santagada López
Directora General

OL 4315
Inicio: 19-9-2016 Vence: 19-9-2016

Jefatura de Gabinete de Ministros

SECRETARÍA DE DESCENTRALIZACIÓN

GERENCIA OPERATIVA SOPORTE ADMINISTRATIVO

Adjudicación - Contratación Directa N° 9603-0843-CDI16

E.E. N° 17.755.836-MGEYA-SECDES/16
Contratación Directa BAC N° 9603-0843-CDI16
Objeto: Contratación de un servicio para desarrollar, testear e implementar una actualización para el actual sistema de asistencia y permanencia de guardianes (SAPG) para las Comunas dependientes de la Secretaría de Descentralización del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.
Autorizante: Resolución Nº 242/SECDES/16.
Adjudicatario: Sr. Luciano Iammarino, CUIT N° 20-29044302-5
Monto total adjudicado: son pesos noventa y nueve mil ochocientos cincuenta y seis 00/100 ($ 99.856,00).
Encuadre legal: art. 110 de la Ley Nº 2095, (texto consolidado por Ley Nº 5454), y Decreto Reglamentario Nº 95/GCABA/14 y sus modificatorios.
Fundamento de la adjudicación: Por ajustarse a los requisitos económicos, técnicos y administrativos, establecidos en los respectivos pliegos.

Sergio G. Costantino
Secretario

OL 4279
Inicia: 16-9-2016 Vence: 16-9-2016

Ministerio de Hacienda

MINISTERIO DE HACIENDA

SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN OPERATIVA

DIRECCIÓN GENERAL DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

Preadjudicación - Licitación Pública Nº 623-0096-LPU16

E.E. Nº 6.894.203-MGEYA-DGCYC/2016.
Licitación Pública Nº 623-0096-LPU16
Rubro: Contratación del Servicio de Mantenimiento Integral del Data Center y Grupo Electrógeno alojado en las oficinas de Maipú 9no piso, pertenecientes a la Dirección General de Unidad Informática y Administración Financiera, dependiente del Ministerio de Hacienda del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
Observaciones:
Reunida la Comisión de Evaluación de Ofertas de la Licitación de referencia, designada a tal fin mediante Disposición Nº 54/DGUIAF/16, con la presencia de los Sres. Rodríguez, Matías Leonardo (D.N.I. Nº 30.035.666), y Barreto, Javier Sebastián (D.N.I. N° 28.057.887) en representación de la Dirección General Unidad Informática de Administración Financiera y el Dr. Francisco Ignacio Aras (D.N.I. N° 36.172.099) por la Dirección General de Compras y Contrataciones a fin de proceder con la evaluación de la presentación efectuada por la empresa: DCE S.A.
A tal efecto, habiendo efectuado el pertinente análisis de los aspectos formales, legales, económicos, forma de cotización, esta Comisión de Evaluación de Ofertas aconseja.
Fundamentación:
Se aconseja adjudicar a favor de:
DCE S.A. (OF. 1): Renglón 1 en la suma total de hasta pesos doscientos veintinueve mil trescientos ochenta y ocho ($ 229.388,00).
Verificado el cumplimiento de los requisitos mínimos de la presente Licitación Pública, la Dirección General de Unidad Informática y Administración Financiera (DGUIAF) efectuó la evaluación técnica de las especificaciones técnicas de la oferta, la cual informó mediante Nota NO-2016-20841444-DGUIAF (Anexo I).
La adjudicación aconsejada lo ha sido por única oferta más conveniente en un todo de acuerdo a lo establecido en los artículos 110 y 111 de la Ley Nº 2095 (texto consolidado según Ley Nº 5454) cuya reglamentación se encuentra en los artículos 108 y 109 del Decreto Nº 95/14, en concordancia con el artículo 28 de la Resolución Nº 1160/MHGC/11.
Se deja constancia que el presente Dictamen se emite superando el plazo previsto en el art. 108 de la Ley Nº 2095 (texto consolidado según Ley Nº 5454) cuya reglamentación se encuentra en el artículo 106 del Decreto Nº 95/14, teniendo en cuenta el tiempo que insumiera el análisis de la documentación, máxime considerando

la solicitud de documentación complementaria.

ANEXO

Claudia G. Jaime
Subsecretaria

OL 4323
Inicio: 19-9-2016 Vence: 19-9-2016

Ministerio de Justicia y Seguridad

MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD

SUBSECRETARIA DE EMERGENCIAS

UNIDAD OPERATIVA DE ADQUISICIONES

"Adquisición de Camión de Salvataje con Hidrogrua para la Dirección General de Guardia de Auxilio" - Licitación Pública Nº 678-1012-LPU16

E.E. Nº 19.859.413/16
Proceso de Compra Nº 678-1012-LPU16
Repartición destinataria: Dirección General de Guardia de Auxilio.
Valor del pliego: Sin valor económico
Autorizante: Resolución Nº121-SSEMERG-2016
Lugar donde pueden retirarse o consultas los pliegos: Sistemas BAC, www.buenosairescompras.gob.ar, hasta 24 hs. antes de la apertura
Lugar de Presentación de Ofertas: Sistema BAC
Lugar de presentación de soporte en papel: Unidad Operativa de Adquisiciones de la Subsecretaría de Emergencias, sita en Av. Regimientos de Patricios Nº 1142, piso 2º, hasta las 12:00 hs. del día de la apertura.
Apertura: Sistema BAC, el día 27 de Septiembre de 2016 a las 12 hs.

Néstor Nicolás
Subsecretario De Emergencias

OL 4304
Inicia: 16-9-2016 Vence: 19-9-2016

MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD

INSTITUTO SUPERIOR DE SEGURIDAD PÚBLICA

UNIDAD OPERATIVA DE ADQUISICIONES

Adquisición de tres vehículos - Licitación Pública N° 869-1067-LPU16

E. E Nº 20.752.204-MGEYA/SGISSP/16
Llámase a Licitación Pública de Etapa Única N° 869-1067-LPU16 cuya apertura se realizará el día 29 de septiembre de 2016, a las 12.00 horas, para la adquisición de tres vehículos - micros - nuevos 0 km. y su patentamiento.
Valor del pliego: sin valor.
Autorizante: Resolución N° 196/ISSP/16.
Repartición destinataria: Instituto Superior de Seguridad Pública.
Adquisición y consulta de pliegos: www.buenosairescompras.gob.ar

Lugar de apertura: www.buenosairescompras.gob.ar

Paola Lechuga
Secretaria General

OL 4332
Inicio: 19-9-2016 Vence: 20-9-2016

Ministerio de Salud

MINISTERIO DE SALUD

HOSPITAL GENERAL DE AGUDOS “DR. ENRIQUE TORNÚ”

Alquiler mesa de anestesia - Licitación Privada BAC N° 438-0041-LPR16

Expediente N° 20.924.790/HGAT/16
Llámase a Licitación Privada N° BAC 438-0041-LPR16, cuya apertura se realizara el día 21/9/16, a las 11 horas, para el Alquiler mesa de anestesia.
Autorizante: Disposición N° 369/HGAT/16
Repartición destinataria: Hospital Gral. de Agudos Dr. E. Tornú, con destino a Anestesia.
Valor del pliego: sin valor
Consultas de pliego: www.buenosairescompras.gob.ar
Lugar de apertura: www.buenosairescompras.gob.ar

Javier O. Fuentes
Gerente Operativo

OL 4317
Inicio: 19-9-2016 Vence: 21-9-2016

MINISTERIO DE SALUD

HOSPITAL GENERAL DE AGUDOS “JUAN A. FERNÁNDEZ”

Adquisición de reactivos - Licitación Pública N° 418-0988-LPU16

Expediente N° 19.563.552/16
Llámese a Licitación Pública Proceso de Compras N° 418-0988-LPU16 cuya apertura se realizará el día 26/9/16 a las 16 hs., para la adquisición de reactivos para Laboratorio.
Autorizante: Disposición N° 675/HGAJAF/16.
Valor del pliego: $ 0.
Adquisición y consultas de pliegos: se realizarán a través del sistema BAC (Buenos Aires Compras) hasta setenta y dos (72) horas antes de la fecha y hora de apertura.
Las aperturas se llevarán a cabo a través del sistema BAC (Buenos Aires Compras).

Ignacio J. Previgliano
Director

Stella M. Nocetti
Gerente Operativa de Gestión Administrativa,
Económica y Financiera

OL 4320
Inicio: 19-9-2016 Vence: 19-9-2016

MINISTERIO DE SALUD

HOSPITAL GENERAL DE AGUDOS “JUAN A. FERNÁNDEZ”

Adquisición de reactivos - Licitación Pública N° 418-0989-LPU16

Expediente N° 19.564.431/16
Llámese a Licitación Pública Proceso de Compras N° 418-0989-LPU16 cuya apertura se realizará el día 26/9/16 a las 16.30 hs., para la adquisición de reactivos para Laboratorio
Autorizante: Disposición N° 677/HGAJAF/16
Valor del pliego: $ 0.
Adquisición y consultas de pliegos: se realizarán a través del sistema BAC (Buenos Aires Compras) hasta setenta y dos (72) horas antes de la fecha y hora de apertura.
Las aperturas se llevarán a cabo a través del sistema BAC (Buenos Aires Compras).

Ignacio J. Previgliano
Director

Stella M. Nocetti
Gerente Operativa de Gestión Administrativa,
Económica y Financiera

OL 4321
Inicio: 19-9-2016 Vence: 19-9-2016

MINISTERIO DE SALUD

HOSPITAL GENERAL DE AGUDOS “JUAN A. FERNÁNDEZ”

Adquisición de reactivos - Licitación Pública N° 418-0990-LPU16

Expediente N° 19.565.923/16
Llámese a Licitación Pública Proceso de Compras N° 418-0990-LPU16 cuya apertura se realizará el día 26/9/16 a las 17 hs., para la adquisición de reactivos para Laboratorio
Autorizante: Disposición N° 680/HGAJAF/16
Valor del pliego: $ 0.
Adquisición y consultas de pliegos: se realizarán a través del sistema BAC (Buenos Aires Compras) hasta setenta y dos (72) horas antes de la fecha y hora de apertura.
Las aperturas se llevarán a cabo a través del sistema BAC (Buenos Aires Compras).

Ignacio J. Previgliano
Director

Stella M. Nocetti
Gerente Operativa de Gestión Administrativa,
Económica y Financiera

OL 4322
Inicio: 19-9-2016 Vence: 19-9-2016

MINISTERIO DE SALUD

HOSPITAL DE ONCOLOGÍA “MARÍA CURIE”

Adquisición de Nutroterápicos - E.E. N° 19.726.060-MGEYA-HMOMC/16

Llámase a Licitación Pública Nº 414-1003-LPU16, cuya apertura se realizará el día 26/9/16, a las 8 hs., para la adquisición de Nutroterápicos.
Autorizante: Disposición Nº 196/HMOMC/16
Valor del pliego: sin cargo.
Consultas de pliegos: Los pliegos de bases y condiciones se encuentran a disposición de los interesados para su consulta y adquisición en el sitio Buenos Aires Compras (BAC) www.buenosairescompras.gob.ar. Así mismo, se encuentran publicados en la página web del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires: www.buenosaires.gob.ar/areas/hacienda/compras/consulta/
Lugar de apertura: se realizará a través del sistema BAC Buenos Aires Compras.

Alejandro Fernández
Director

Mirta Cacio
Gerente Operativo Gestión Administrativa,
Económica y Financiera

OL 3910
Inicia: 19-9-2016 Vence: 19-9-2016

MINISTERIO DE SALUD

HOSPITAL DE ONCOLOGIA “MARÍA CURIE”

Adquisición de determinaciones para inmunohistoquímica con Aparatología en comodato - Licitación Pública Nº 414-1076-LPU16

E.E. N° 20.886.840-MGEYA-HMOMC/16
Llámase a Licitación Pública Nº 414-1076-LPU16, cuya apertura se realizará el día 26/9/16, a las 9 hs., para la adquisición de determinaciones para inmunohistoquímica con Aparatología en comodato (Anatomía Patológica).
Autorizante: Disposición Nº 224/HMOMC/16.
Valor del pliego: sin cargo.
Consultas de pliegos: Los pliegos de Bases y Condiciones se encuentran a disposición de los interesados para su consulta y adquisición en el sitio Buenos Aires Compras (BAC) www.buenosairescompras.gob.ar. Así mismo, se encuentran publicados en la página web del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires:
www.buenosaires.gob.ar/areas/hacienda/compras/consulta/
Lugar de apertura: se realizará a través del sistema BAC Buenos Aires Compras.

Alejandro Fernández
Director

Mirta Cacio
Gerente Operativo Gestión Administrativa,
Económica y Financiera

OL 4319
Inicio: 19-9-2016 Vence: 19-9-2016

MINISTERIO DE SALUD

HOSPITAL DE ODONTOLOGÍA INFANTIL “DON BENITO QUINQUELA MARTÍN”

Preadjudicación - Licitación Pública N° 429-0917-LPU16

E.E. Nº 18538326-MGEYA-HOY/16
Dictamen de Preadjudicación.
Clase: Etapa única.
Rubro comercial: 33.Salud.
Grupo: 33.3: Equipamiento y Suministros para Odontología
Clase: 33.3.1: Instrumental Descartable e Insumos para Equipos de Uso Odontológico
Clase: 33.3.3: Productos Farmacéuticos y Medicinales para Uso Odontológico
Grupo: 33.1: Equipamiento y Suministros Médicos y Quirúrgicos
Clase: 33.1.2: Insumos Descartables e Insumos Médicos y Quirúrgicos
Grupo: 33.10: Productos Farmacéuticos y Biológicos
Clase: 33.10.2: Productos Farmacéuticos y Biológicos
Objeto de la contratación: adquisición de insumos para odontología.
Firmas preadjudicadas:
Muntal S.A.
Renglón: 1 - Opción 1: cantidad: 1000 u. - precio unitario: $ 17,30 - precio total: $ 17.300,00.- Oferta más conveniente (menor precio) - art. 108 de la Ley N° 2095.
Bhaurac S.A.
Renglón: 2 -Opción 1: cantidad: 24 u. - precio unitario: $ 31,90 - precio total: $ 765,60.- Oferta más conveniente (menor precio), art. 108 de la Ley N° 2095.
Renglón: 5 -Opción 1: cantidad: 24 u. - precio unitario: $ 11,50 - precio total: $ 276,00.- Oferta más conveniente (menor precio), art. 108 de la Ley N° 2095.
Renglón: 13 - Opción 1: cantidad: 120 u. - precio unitario: $ 10,06 - precio total: $ 1.207,20.- Oferta más conveniente (menor precio), art. 108 de la Ley N° 2095.
Renglón: 14 - Opción 1: cantidad: 12 u. - precio unitario: $ 15,75 - precio total: $ 189,00.- Oferta más conveniente (menor precio), art. 108 de la Ley N° 2095.
Renglón: 18 -Opción 1: cantidad: 18 u. - precio unitario: $ 55,95 - precio total: $ 1.007,10.- Oferta más conveniente (menor precio), art. 108 de la Ley N° 2095.
Visup-Farm S.R.L.
Renglón: 3 - Opción 2: cantidad: 9 u. - precio unitario: $ 45,00 - precio total: $ 405,00.- Oferta más conveniente (menor precio), art. 108 de la Ley N° 2095.
Renglón: 4 - Opción 2: cantidad: 6 u. - precio unitario: $ 34,00 - precio total: $ 204,00.- Oferta más conveniente (menor precio), art. 108 de la Ley N° 2095.
Renglón: 7 - Opción 1: cantidad: 24 u. - precio unitario: $ 19,20 - precio total: $ 460,80.- Oferta más conveniente (menor precio), art. 108 de la Ley N° 2095.
Renglón: 8 - Opción 1: cantidad: 1 u. - precio unitario: $ 79,90 - precio total: $ 79,90.- Única Oferta (oferta conveniente - precio conveniente), art. 109 de la Ley N° 2095.

Renglón: 12 - Opción 1: cantidad: 9 u. - precio unitario: $ 113,80 - precio total: $ 1.024,20.- Oferta más conveniente (menor precio), art. 108 de la Ley N° 2095.
Renglón: 16 - Opción 2: cantidad: 18 u. - precio unitario: $ 72,20 - precio total: $ 1.299,60.- Oferta más conveniente (menor precio), art. 108 de la Ley N° 2095.
Renglón: 17 - Opción 1: cantidad: 6 u. - precio unitario: $ 30,30 - precio total: $ 181,80.- Oferta más conveniente (menor precio), art. 108 de la Ley N° 2095.
Renglón: 20 - Opción 2: cantidad: 5 u. - precio unitario: $ 446,50 - precio total: $ 2.232,50.- Oferta más conveniente (menor precio), art. 108 de la Ley N° 2095.
Dental Medrano S.A.
Renglón: 6 - Opción 1: cantidad: 6 u. - precio unitario: $ 159,13 - precio total: $ 954,78.- Oferta más conveniente (menor precio), art. 108 de la Ley N° 2095.
Renglón: 9 - Opción 1: cantidad: 50 u. - precio unitario: $ 21,78 - precio total: $ 1.089,00.- Oferta más conveniente (menor precio), art. 108 de la Ley N° 2095.
Renglón: 11 - Opción 1: cantidad: 1 u. - precio unitario: $ 192,55 - precio total: $ 192,55.- Única Oferta (oferta conveniente - precio conveniente), art. 109 de la Ley 2095.
Suministros White S.A.
Renglón: 10 - Opción 1: cantidad: 50 u. - precio unitario: $ 21,45 - precio total: $ 1.072,50.- Oferta más conveniente (menor precio), art. 108 de la Ley N° 2095.
Renglón: 19 - Opción 2: cantidad: 9 u. - precio unitario: $ 636,00 - precio total: $ 5.724,00.- Oferta más conveniente (precio conveniente), art. 108 de la Ley N° 2095.
Plus Dental S.A.
Renglón: 15 - Opción 1: cantidad: 12 u. - precio unitario: $ 284,00 - precio total: $ 3.408,00.- Oferta más conveniente (precio conveniente), art. 108 de la Ley 2095/06.-
Total preadjudicado: pesos treinta nueve mil setenta y tres con 53/100 ($ 39.073,53)
Ofertas desestimadas
Muntal SA
Renglón: 15 - Opción 1: Evaluación Técnica: Oferta Muntal S.A.: la marca ofertada Masterdent fue utilizada en los servicios odontológicos de este hospital, arrojando el siguiente resultado: -lento tiempo de fraguado. -inapropiado sellado cavitario. Por lo anteriormente expuesto, se considera que la mencionada marca, a pesar de ser menor precio ofertado, no responde a las necesidades de las prácticas odontopediátricas, por ende, no se considera para su preadjudicación.
Dental Medrano SA
Renglón: 19 - Opción 1: Evaluación Técnica: Oferta Dental Medrano S.A.: la marca ofertada Densell fue utilizada en los servicios odontológicos de este hospital, arrojando el siguiente resultado: -pobre adherencia en el sellado de fosas y fisuras oclusales. -bajo rendimiento y resistencia. Por lo anteriormente expuesto, se considera que la mencionada marca, a pesar de ser menor precio ofertado, no responde a las necesidades de las prácticas odontopediátricas, por ende, no se considera para su preadjudicación.
Lugar de exhibición del Dictamen de Preadjudicación de Ofertas: B.O. GCBA.- Pag. Web GCBA - Cartelera Hospital - BAC -UAPE - CAC - M. Transparentes.

Donna Abitbol Hadida
a Cargo Dirección

Guillermo Peña
Subgerente Operativo de Gestión Administrativa,
Económico Financiera

OL 4325
Inicio: 19-9-2016 Vence: 19-9-2016

MINISTERIO DE SALUD

HOSPITAL GENERAL DE AGUDOS “DR. TEODORO ÁLVAREZ”

Preadjudicación - Expediente N° 20.148.838/HGATA/16

Licitación Pública Nº 1028-HGATA/16.
Clase: Etapa única.
Rubro comercial: Salud.
Objeto de la contratación: adquisición de insumos para Lab. Central
BG Analizadores S.A.

Renglón	Cantidad:	Precio unitario: $	Precio total: $
1	2,00 equipo	680,02	1360,04
2	1800,00 det	26,97	48546,00
3	32400,00 det	39,50	1279800,00
4	2,00	1045,20	2090,40
5	1,00 u	12115,81	12115,81
6	2,00 u	7349,56	14699,12
7	4,00 u	10355,64	41422,56

Total preadjudicado: pesos un millón cuatrocientos mil treinta y tres con 93/00 ($1.400.033,93).
Lugar de exhibición del acta: Hospital Álvarez, sito en Aranguren 2701, 1 piso, un día de exhibición a partir de 19/9/16 en Oficina de Compras.

Laura Cordero
Directora General

OL 4334
Inicio: 19-9-2016 Vence: 19-9-2016

MINISTERIO DE SALUD

INSTITUTO DE REHABILITACIÓN PSICOFÍSICA

Preadjudicación - Licitación Pública Nº 446-1037-LPU16

E.E. N° 20.257.362-MGEYA-IRPS/16
Licitación Pública Nº 446-1037-LPU16.
Dictamen de Preadjudicación de Ofertas BAC de fecha 15 de septiembre de 2016.
Rubro comercial: Salud.
Objeto de la contratación: Adquisición de una prótesis total de cadera y rodilla con destino a la paciente Romero Terrazas Rossmary.
Firma preadjudicada:
Fixamo S.R.L.
Renglón: 1 - cantidad: 1 unid. - precio unitario: $ 95.000,00 - precio total: $ 95.000,00
Renglón: 2 - cantidad: 1 unid. - precio unitario: $ 95.000,00 - precio total: $ 95.000,00
Total preadjudicado: pesos ciento noventa mil ($190.000,00).

Fundamento de la preadjudicación: según art. 110 de la Ley N° 2095 (texto consolidado por la Ley 5454) y el Decreto Reglamentario Nº 95/GCBA/14 modificado por Decreto N° 114/GCBA/16 y su modificatorio Decreto N° 411/GCBA/16.
Dra. Graciela Amalfi, Sra. Mirta Liliana Ballatore, Sra. Jesica Pavesse.
Lugar de exhibición del acta: A través del sistema electrónico Buenos Aires Compras. www.buenosairescompras.gob.ar

Silvina Ajolfi
Directora Médica a/c

Damián L. Gabás
Gerente Operativo de Gestión Administrativa,
Económica y Financiera

OL 4327
Inicio: 19-9-2016 Vence: 19-9-2016

MINISTERIO DE SALUD

HOSPITAL NEUROPSIQUIÁTRICO “JOSÉ T. BORDA”

Adjudicación - E.E. Nº 19.644.523-MGEYA-HNJTB/16

Licitación Pública Proceso N° 413-0997-LPU16
Clase: Etapa única
Rubro comercial: Salud
Objeto de la contratación: Adquisición de reactivos para ionogramas con equipo en comodato
Orden de Compra N° 413-7921-OC16 (Por un período de 24 meses)
Dado que debe ingresar un equipo en préstamo se procedió a dar cumplimiento con el Decreto N° 566/10 notificándose la firma en el contrato de comodato.
Firma adjudicada:
Wiener Laboratorios SAIC

Reng.	Cant.	P. unitario $	Precio total $
1	15000	43,00	645.000,00

Por un importe total de pesos seiscientos cuarenta y cinco mil ($ 645.000,00)
Consulta de la Orden de Compra: A través del Sitio Web BAC
www.buenosairescompras.gov.ar

Daniel O. Cichello
Director

Roberto L. Romero
Gerente Operativo

OL 4302
Inicia: 16-9-2016 Vence: 19-9-2016

MINISTERIO DE SALUD

DIRECCIÓN GENERAL ADMINISTRATIVA CONTABLE Y PRESUPUESTO

Prórroga - Licitación Pública Nº 401-0529-LPU16

E.E. Nº 12.884.935-MGEYA-DGADCYP/16:
Licitación Pública Nº 401-0529-LPU16
"Provisión, instalación y puesta en servicio de un sistema de cableado integral de datos en efectores de salud dependientes del Ministerio de Salud del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires."
Postergación - Disposición N° 147/DGADCYP/16 de fecha 14 de septiembre de 2016
Nueva fecha de apertura: 23 de septiembre de 2016 a las 11 horas.
Consultas Técnicas: Deberán realizarse mediante BAC hasta el día 20 de septiembre de 2016 a las 11 horas.

Emilse Filippo
Directora General

OL 4276
Inicia: 15-9-2016 Vence: 19-9-2016

MINISTERIO DE SALUD

HOSPITAL GENERAL DE AGUDOS DALMACIO VELEZ SARSFIELD

Rectificación - Preadjudicación - Licitación Pública N° 440-0963-LPU16

E.E. N° 19.249.081-MGEYA-HGAVS/16
Dictamen de Evaluación de Ofertas BAC de fecha 06 de Septiembre de 2016.
Rubro comercial: Salud.
Objeto de la contratación: Adquisición de REACTIVOS (TROPONINA-BNP) con destino a la UNIDAD LABORATORIO.
Firma preadjudicada:
GEMATEC S.R.L
Renglón: 1 - cantidad: 600 U- precio unitario: $ 225,00.- precio total: $135.000,00.-
Renglón: 2 - cantidad: 160 U- precio unitario: $ 400,00.- precio total: $ 64.000,00.-
Total pre adjudicado: CIENTO NOVENTA Y NUEVE MIL con 00/100 ($199.000,00.).
Fundamento de la pre adjudicación: Dr. Gustavo Aníbal Horacio Fernandez Russo-Ana Jelen - María Rosa Polino.
Vencimiento validez de oferta: 24/10/2016.
Lugar de exhibición del acta: A través del sistema electrónico Buenos Aires Compras. www.buenosairescompras.gob.ar

Alejandro S. Cacherosky
Director

Daniel Filippo
Gerente Operativo de Gestión Administrativa,

Económica y Financiera

OL 4335
Inicia: 19-9-2016 Vence: 19-9-2016

Ministerio de Salud

MINISTERIO DE SALUD

HOSPITAL OFTALMOLÓGICO “DR. PEDRO LAGLEYZE”

Adquisición de gases medicinales - Contratación Menor Nº 421-2192-CME16

E.E. N° 19.435.680-MGEYA-HOPL/16.
Llámese a Contratación Menor Nº 421-2192-CME16, “bajo la modalidad de Compra Menor” al amparo de lo establecido en el artículo 38, primer párrafo del artículo 32 y concordantes de la Ley Nº 2095, (texto consolidado por Ley N° 5454), el Decreto Reglamentario Nº 95/14, modificado por Decreto N° 114/GCBA/2016 y su modificatorio Decreto N° 411/GCBA/2016, que se gestiona bajo el Sistema Buenos Aires Compras (BAC) (www.buenosairescompras.gob.ar), en el marco de lo dispuesto por el artículo 85 de la Ley de Compras y Contrataciones (texto consolidado por Ley 5454) reglamentado por Decreto Nº 1145/09, para la adquisición de gases medicinales, con destino al Hospital Oftalmológico "Dr. Pedro Lagleyze" dependiente del Ministerio de Salud del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
Apertura: 26 de septiembre a las 13 hs.
Repartición destinataria: Hospital Oftalmológico Dr. Pedro Lagleyze
Autorizante: Disposición N° 59/HOPL/16
Valor de pliego: sin valor
Retiro y consulta de pliegos: Los pliegos de bases y condiciones generales y Particulares que rigen la presente Contratación Menor se encontrarán disponibles para su exhibición, adquisición y consulta en forma gratuita, en el portal www.buenosairescompras.gob.ar para todo interesado. Asimismo, se encuentran publicados en la página Web.
Las consultas deberán realizarse mediante Buenos Aires Compras (BAC) hasta las 13 hs. del día 20 de setiembre de 2016.
Lugar de apertura: La apertura de ofertas se efectuará a través de Buenos Aires Compras (BAC)

Laura Lorenzo
Subdirector Médico

OL 4326
Inicio: 19-9-2016 Vence: 19-9-2016

MINISTERIO DE SALUD

HOSPITAL GENERAL DE AGUDOS “DR. JOSÉ M. RAMOS MEJÍA”

Insumos para cirugía plástica - Expediente Nº 20.144.263-HGARM/16

Llámese a Contratación Menor BAC Nº 430-2305-CME16, cuya apertura se realizará el día 9/9/16 a las 10.30 hs., para insumos de cirugía plástica.
Autorizante: Disposición Nº 536/HGARM/16
Repartición destinataria: Hospital Gral de Agudos “José María Ramos Mejía”, con destino al Servicio de Cirugía Plástica

Valor del pliego: sin valor
Consultas de pliegos: www.buenosairescompras.gob.ar
Lugar de apertura: www.buenoscompras.gob.ar

Eduardo R. Seoane
Director (I)

OL 4041
Inicia: 7-9-2016 Vence: 7-9-2016

MINISTERIO DE SALUD

HOSPITAL GENERAL DE AGUDOS "DR. ENRIQUE TORNÚ"

Bario Sulfato Rectal - Contratación Menor BAC N° 438-2381-CME16

Expediente N° 20.597.425/HGAT/16
Llámase a Contratación Menor BAC N° 438-2381-CME16, cuya apertura se realizara el día 19/9/16, a las 11 horas, para la compra de Bario Sulfato Rectal
Autorizante: Disposición N° 364/HGAT/16
Repartición destinataria: Hospital Gral. De Agudos Dr. E. Tornú, con destino a Diagnóstico por Imágenes.
Valor del pliego: sin valor
Consultas de pliego: www.buenosairescompras.gob.ar
Lugar de apertura: www.buenosairescompras.gob.ar

Javier O. Fuentes
Gerente Operativo

OL 4318
Inicio: 19-9-2016 Vence: 19-9-2016

MINISTERIO DE SALUD

HOSPITAL GENERAL DE AGUDOS "DR. JOSÉ M. RAMOS MEJÍA"

Implante Mamario - Contratación Directa Nº BAC 430-2419-CME16

Expediente Nº 20.908.286-HGARM/16
Llámese a Contratación Directa Nº BAC 430-2419-CME16, cuya apertura se realizara el día 21/9/16 a las 10.30 hs., para implante mamario (Pcte: Navia, Beatriz)
Autorizante: Disposición Nº 557/HGARM/16
Repartición destinataria: Hospital Gral. de Agudos "José María Ramos Mejía", con destino al Servicio de Cirugía Plástica.
Valor del pliego: sin valor.
Consultas de Pliegos: www.buenosairescompras.gob.ar
Lugar de apertura: www.buenoscompras.gob.ar

Eduardo R. Seoane
Director (I)

OL 4316
Inicio: 19-9-2016 Vence: 19-9-2016

MINISTERIO DE SALUD

HOSPITAL GENERAL DE AGUDOS “DR. BERNARDINO RIVADAVIA”

Servicio de radioterapia en 3D - Contratación Menor Nº 431-2473-CME16

E.E.Nº 21.203.712-MGYA-HBR/16
Llámese a Contratación Menor Nº 431-2473-CME16, cuya apertura se realizará el día 23/9/16, a las 11 hs., para el servicio de radioterapia en 3D conformado Paciente Salvador Torres, Alejandrina
Repartición destinataria: Servicio de Terapia Radiante
Valor del pliego: sin valor
Adquisición y consulta de pliegos: Portal www.buenosairescompras.gob.ar y página Web.

Marta L. Miranda
Directora de Atención Médica

María del Carmen Maiorano
Gerente Operativo de Gestión Administrativa,
Económica y Financiera

OL 4314
Inicio: 19-9-2016 Vence: 19-9-2016

MINISTERIO DE SALUD

HOSPITAL GENERAL DE AGUDOS “DR. BERNARDINO RIVADAVIA”

Adjudicación - Contratación Directa Nº 431-0750-CDI16

E.E. N° 18.180.173-MGEYA-HBR/16.
Contratación Directa Nº 431-0750-CDI16
Disposición Aprobatoria. DISFC-2016-158-HBR
Dictamen de Preadjudicación de Ofertas - BAC
Clase: Etapa única.
Rubro comercial: Salud.
Objeto de la contratación: Servicio de reparación de impedanciometro
Firma adjudicada:
Laboratorio De Aplicaciones Electronica S.R.L.
Renglón: 1- cantidad: 1 u. - precio unitario: $ 38.500.00 - precio total: $ 38.500.00
Total adjudicado: pesos treinta y ocho mil quinientos con 00/100.
Encuadre legal: arts.110 y 111 de la Ley N° 2095 y su modificatoria y Digesto Jurídico Ley Nº 5454 (B.O.C.B.A.) N° 4799 de fecha 13/1/16).
Lugar de exhibición del acta: Portal www.buenosairescompras.gob.ar y publicado en la página Web

Marta L. Miranda
Directora de Atención Médica

María del Carmen Maiorano
Gerente Operativo de Gestión Administrativa,
Económica y Financiera

OL 4312
Inicio: 19-9-2016 Vence: 19-9-2016

MINISTERIO DE SALUD

HOSPITAL GENERAL DE AGUDOS “DR. BERNARDINO RIVADAVIA”

Adjudicación - Contratación Directa Nº 431-0871CDI16

E.E. N° 2016-19777614-MGEYA-HBR
Contratación Directa Nº 431-0871CDI16
Disposición Aprobatoria. DISFC-2016-164-HBR
Dictamen de Preadjudicación de Ofertas - BAC
Clase: Etapa única.
Rubro comercial: Salud.
Objeto de la contratación: Servicio de reparación integral de equipo de rayos x
Firma adjudicada:
Gran Buenos Aires Rayos X
Renglón: 1 - cantidad: 4 u. precio unitario: $ 27.640.00- precio total: $ 27.640.00
Total adjudicado: pesos veintisiete mil seiscientos cuarenta con 00/100.
Encuadre legal: arts.110 y 111 de la Ley 2095 y su modificatoria y Digesto Jurídico Ley Nº 5454 (B.O.C.B.A.) N° 4799 de fecha 13/01/16).
Lugar de exhibición del acta: Portal www.buenosairescompras.gob.ar y publicado en la página Web.

Marta L. Miranda
Directora de Atención Médica

María del Carmen Maiorano
Gerente Operativo de Gestión Administrativa,
Económica y Financiera

OL 4313
Inicio: 19-9-2016 Vence: 19-9-2016

MINISTERIO DE SALUD

DIRECCIÓN GENERAL ADMINISTRATIVA CONTABLE Y PRESUPUESTO

Prórroga - Contratación Menor Nº 401-0312-CME16

E.E. Nº 7.769.430-MGEYA-DGADCyP/16

Ampliación Orden de Compra N° 401-2578-OC16
Contratación Menor Nº 401-0312-CME16
Clase: Etapa Única
Rubro comercial: Informática
Objeto de la contratación: “Provisión e instalación y puesta en servicio de switches, teléfonos y cableado estructurado de voz y datos correspondiente al Nuevo Servicio de Neonatología del Hospital General de Agudos Dr. José M. Penna dependiente del Ministerio de Salud del Gobierno de la Cuidad Autónoma de Buenos Aires”.
Acto administrativo de Ampliación: Disposición Nº 143/DGADCYP/16 del 9 de septiembre de 2016.
Firma adjudicataria:
Systemnet S.A. (CUIT Nº 30-70714639-3), Maipú 267, piso 10 - C.A.B.A.
Renglón: 1 - cantidad: 0,50 - precio unitario: $ 223.796,36 - precio total: $ 111.898,18.
Monto total de la ampliación: pesos ciento once mil ochocientos noventa y ocho con dieciocho centavos ($ 111.898,18).

Emilse Filippo
Directora General

OL 4311
Inicio: 19-9-2016 Vence: 19-9-2016

Ministerio de Educación

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS

Trabajos de instalaciones varias - Licitación Pública Nº 767-SIGAF/16

Expediente N° 16.934.745/16
Licitación Pública Nº 767-SIGAF/16 (N° 31/16)
Objeto del llamado: Trabajos de instalación eléctrica, instalación sanitaria y contra incendio, accesibilidad, baño de discapacitados e impermeabilización en el edificio de la Escuela técnica Nº 12 D.E. Nº 1, sita en Av. Del Libertador 238 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
Autorizante: 967-DGAR/16
Consulta y entrega de pliegos: Ministerio de Educación sector de Licitaciones Paseo Colón 255, 2º piso frente, de la Ciudad de Buenos Aires; el horario de atención es de 10 a 17 hs.
Valor del pliego: Gratuito
Presupuesto oficial: $ 13.709.641,37 (pesos trece millones setecientos nueve mil seiscientos cuarenta y uno con treinta y siete centavos) Fecha Julio/2016 Lugar de presentación de las ofertas: Ministerio de Educación sector de Licitaciones Paseo Colón 255, 2º piso frente, de la Ciudad de Buenos Aires. Fecha/hora de apertura: Las ofertas se recibirán únicamente el día fijado para la apertura de sobres. Las mismas se recibirán hasta el horario indicado en los pliegos licitatorios. 27 de septiembre de 2016, a las 12 hs.
Fecha/hora de visita a obra: 20 de septiembre de 2016 a las 10 hs.
Lugar de apertura: Ministerio de Educación sector de Licitaciones Paseo Colón 255 2º piso frente, de la Ciudad de Buenos Aires.
Plazo de mantenimiento de oferta: 30 días hábiles, prorrogados automáticamente por 30 días hábiles, excepto que el oferente comunique la caducidad de la Oferta.
Plazo de ejecución de las obras: 150 días corridos, computados a partir de la fecha del Acta de Inicio.

Ignacio Curti
Director General

OL 4172
Inicia: 13-9-2016 Vence: 19-9-2016

Ministerio de Educación

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

GERENCIA OPERATIVA DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

Adjudicacion - Contratación Menor Nº 550-1811 -CME16

Expediente Electrónico. Nº 2016-12042458 -DGEGE
Contratación Menor Nº 550-1811 -CME16
Rubro comercial: insumos de farmacia
Disposición N° 927/DGAR/16.
Firma adjudicada: Apruébase la Contratación Menor Nº 550-1811-CME16 al amparo de lo establecido en el Artículo 38 de la Ley N° 2.095, (texto consolidado según Ley 5.454), realizada por la Gerencia Operativa de Compras y Contrataciones del Ministerio por la adquisición de insumos de farmacia para cada una de las sedes donde se realizan los XXVIII Torneos Interescolares Masivos 2016y adjudícanse los renglones Nº 1, 2, 4, 7, 8 Y 9 por oferta más conveniente y según asesoramiento técnico a favor de la firma QUIMICA
Córdoba S.A. (33-57611332-9) por un monto de cuatro mil veintiséis con ochenta y cuatro centavos ($ 4.026,84), los renglones Nº 3, 5 y 6 por oferta más conveniente y según asesoramiento técnico a favor de la firma **Antigua San Roque S.R.L.** (30-65687578-6) por un monto de pesos tres mil trescientos setenta y nueve con veinte centavos ($ 3.379,20), ascendiendo la erogación total a la suma de pesos siete mil cuatrocientos seis con cuatro centavos ($ 7.406,04).

ANEXO

Graciela M. Testa
Gerente Operativa

OL 4333
Inicio: 19-9-2016 Vence: 19-9-2016

Banco Ciudad de Buenos Aires

BANCO CIUDAD DE BUENOS AIRES

GERENCIA DE COMPRAS

Trabajos de remodelación integral en edificio - Carpeta de Compra N° 22.380

Llámese a licitación pública Carpeta de Compra N° 22.380 (Modalidad etapa múltiple) con referencia a los Trabajos de remodelación integral del basamento, 6° y 7° piso del Edificio del Banco Ciudad de Buenos Aires, sito en la calle Sarmiento 630, C.A.B.A.", con fecha de Apertura el día 14/10/16 a las 11 horas.
Valor del pliego: $ 0,00 (pesos: sin cargo)
Consulta y adquisición de pliegos: Página web del Banco Ciudad de Buenos Aires, www.bancociudad.com.ar / licitaciones. Fecha tope de consultas: 7/10/16.

Leandro D. Biondo
Jefe de Equipo
Equipo Remodelaciones y Adecuaciones Edilicias

BC 189
Inicia: 15-9-2016 Vence: 19-9-2016

BANCO CIUDAD DE BUENOS AIRES

GERENCIA DE COMPRAS

Servicio de consultoría - Carpeta de Compras Nº 22.486

Llámase a licitación pública Carpeta de Compras Nº 22.486 que tramita la carpeta de compra mencionada, cuya apertura se realizará el día 30/9/16 a las 12 hs.
Objeto de la Contratación: "Servicio de Consultoría para la actualización a Versión 9.0 de Control M y Servicio de Soporte 5x24 por 12 meses".
Valor del pliego de condiciones: $ 0,00 (cero y 00 / 100)
Adquisición y consulta de pliegos: el Pliego de Bases y Condiciones Particulares podrá ser consultado u obtenido desde la página web del Banco www.bancociudad.com.ar en el link Licitaciones a partir del día 16/9/16. Fecha tope de consultas: 26/9/16.
Lugar de apertura: Sala 1 - Sala Principal, 7º piso, Sarmiento 611, C.A.B.A.

Mario Selva
Coordinador Operativo

BC 190
Inicia: 16-9-2016 Vence: 20-9-2016

Fiscalía General - Ministerio Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

MINISTERIO PÚBLICO FISCAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

FISCALÍA GENERAL

UNIDAD OPERATIVA DE ADQUISICIONES

Contratación de los trabajos de pintura y cambio de solado de edificio - Licitación Pública Nº 12/16

Actuación Interna Nº 30-00026210.
Licitación Pública Nº 12/16.
Disposición UOA Nº 47/16.
Objeto de la contratación: La Licitación Pública Nº 12/16, tiene por objeto la contratación de los trabajos de pintura y cambio de solado del edificio de Bartolomé Mitre 1735 de la C.A.B.A., donde funcionan dependencias del Ministerio Público Fiscal de la C.A.B.A., conforme las condiciones aprobadas para la presente.
Lugar de consulta y retiro del pliego: Por correo electrónico a comprasmpf@fiscalias.gob.ar o en la página de Internet
http://www.fiscalias.gob.ar/compras-y-contrataciones/
o en el Departamento de Compras y Contrataciones del Ministerio Público Fiscal sita en Av. Paseo Colón 1333, 10° Piso, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el horario de 9 a 17 hs., o al teléfono 5299-4467.
Valor del pliego: gratuito.
Lugar de entrega de las ofertas: hasta las 11 horas del día 4 de octubre de 2016 en la Mesa de Entradas del Ministerio Público Fiscal, sita en la Av. Paseo Colon 1333, 10° piso, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
Lugar y fecha de apertura de ofertas: Av. Paseo Colon 1333, 10º piso, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el día 4 de octubre de 2016, a las 11:15 horas.
Obligación de Visita: Los oferentes deberán visitar: El inmueble de Bartolomé Mitre 1725/35, el día 22 de septiembre de 2016 a partir de las 12 horas, puntual en el hall de entrada del edificio.
Plazo de mantenimiento de la oferta: Los oferentes deberán mantener las ofertas por el término de cuarenta y cinco (45) días, contados a partir de la fecha de apertura de las ofertas. Al vencimiento del plazo fijado para el mantenimiento de las ofertas, éstas se prorrogan automáticamente por igual plazo, salvo manifestación expresa en contrario por parte del oferente, la que deberá constar junto con su oferta económica.
Si el oferente no mantuviera el plazo estipulado en el párrafo anterior, será facultad del MPF considerar o no las ofertas así formuladas, según convenga a sus propios intereses.
Presupuesto oficial: El presupuesto oficial de la Licitación Pública Nº 12/16, asciende a la suma de pesos un millón ochocientos cuarenta y ocho mil ciento setenta y uno con ochenta y dos centavos ($ 1.848.171,82) IVA, materiales y mano de obra incluidos.

Diego S. Arduini
Titular de la UOA

OL 4266
Inicia: 15-9-2016 Vence: 21-9-2016

MINISTERIO PÚBLICO FISCAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

FISCALÍA GENERAL

UNIDAD OPERATIVA DE ADQUISICIONES

Adquisición de Notebooks - Licitación Pública Nº 13/16

Actuación Interna Nº 30-00026075.
Licitación Pública Nº 13/16.
Disposición UOA Nº 48/16
Objeto de la contratación: La Licitación Pública Nº 13/16 tiene por objeto la adquisición de notebooks para uso del Ministerio Público Fiscal de la C.A.B.A., conforme las condiciones detalladas en el presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares.
Lugar de consulta y retiro de pliego: Por correo electrónico a comprasmpf@jusbaires.gov.ar o en la página de Internet http://www.fiscalias.gob.ar/administracion/compras-y-contrataciones/publicaciones/
o en el Departamento de Compras y Contrataciones del Ministerio Público Fiscal sita en la Av. Paseo Colón 1333, 10º piso, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el horario de 9 a 17 hs., o al teléfono 5299-4467.
Valor del pliego: gratuito.
Lugar de entrega de las ofertas: hasta las 11 horas del día 27 de septiembre de 2016 en la Mesa de Entradas del Ministerio Público Fiscal, sita en la Av. Paseo Colón 1333, piso 10 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
Lugar y fecha de apertura de ofertas: Av. Paseo Colón 1333, piso 10 piso de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el día 27 de septiembre de 2016, a las 11.15 horas.
Plazo de mantenimiento de la oferta: Los oferentes deberán mantener las ofertas por el término de treinta (30) días, contados a partir de la fecha de apertura de las ofertas.
Si el oferente no mantiene el plazo estipulado de acuerdo con lo dispuesto en el párrafo anterior, será facultad de la MPF considerar o no las ofertas así formuladas según convenga a los intereses de la Administración.
Al vencimiento de los plazos fijados para el mantenimiento de las ofertas, éstas se prorrogan automáticamente por igual plazo por única vez.

Diego S. Arduini
Titular de la UOA

OL 4274
Inicia: 19-9-2016 Vence: 19-9-2016

MINISTERIO PÚBLICO FISCAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

FISCALÍA GENERAL

UNIDAD OPERATIVA DE ADQUISICIONES

Circular con Consulta Nº 2/16

Licitación Pública N° 11/16
Actuación Interna FG Nº 30-00017607
Circular con Consulta Nº 02/16
Objeto: “Adquisición de servidores de red de datos para uso del Ministerio Público Fiscal de la C.A.B.A.”
Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 16 de septiembre de 2016.
Por la presente, la Unidad Operativa de Adquisiciones del Ministerio Público Fiscal de la C.A.B.A. se dirige a los interesados en la Licitación Pública Nº 11/16, relativa a la “Adquisición de servidores de red de datos para uso del Ministerio Público Fiscal de la C.A.B.A.”, a efectos de responder a las consultas efectuadas por la firma Telextorage SA.
Sin perjuicio de lo expuesto, las respuestas que a continuación se formulan, no modifican de manera alguna los pliegos oportunamente aprobados.
“Renglón N° 1: Adquisición de servidores para servicios de red de datos”
Punto 6. Los procesadores deben ser Intel Xeon o AMD Opteron serie 6000 de más de ocho (8) cores de 2.3 GHz ó de ocho cores de 2,4 GHz, o equivalente Intel Xeon de igual ó mayor frecuencia de reloj (clock)”
Pregunta 1: Dentro de la familia de procesadores Intel Xeon el modelo v3 (Haswell) fue reemplazada por el modelo v4 (Broadwell) de mayores prestaciones. En función a que en breve todos los nuevos equipos solo contaran con el nuevo tipo de procesador v4 se consulta si los procesadores a ofertar deben estar configurados con los nuevos procesadores v4 (Broadwell) o se aceptara una versión que quedará fuera de mercado.”
Respuesta N° 1: No hay requerimiento de modelo alguno, sí, es necesario que cumpla con los cores y gigahertz como mínimo.
Pregunta 2: considerando que la nueva familia de procesadores v4 cuentan con menor frecuencia de reloj, pero tienen mejor performance por ser una arquitectura avanzada, se consulta si se puede ofertar procesadores de 8 cores de 2.1 GHz.”
Respuesta N° 2: Especificar el procesador ofertado con la mejoras respecto del anterior, adjuntando benchmark comparativo.
Pregunta 3: no esta especificado el modelo de procesador. Se considera que para este tipo de equipamiento de alta producción los procesadores deberían ser de la familia E7, acorde a la arquitectura y necesidades de procesamiento de los servidores. Se pide confirmar si deben ser E7.”
Respuesta N° 3: No se especifica familia de procesador, el mismo debe cumplir con lo solicitado en pliego.
Por último, se hace saber a Uds. que la presente circular se considera un anexo al Pliego de Bases y Condiciones Particulares aprobado en el marco del procedimiento de selección supra referenciado.

Diego S. Arduini
Titular de la UOA

OL 4336
Inicia: 19-9-2016 Vence: 19-9-2016

Procuración General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

PROCURACIÓN GENERAL

DIRECCIÓN GENERAL TÉCNICA ADMINISTRATIVA Y LEGAL

Remodelación, reacondicionamiento y puesta en valor de los pisos 1° y 10° - Terraza - del edificio de la Procuración General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires - Licitación Pública N° 652/SIGAF/2016

E.E. Nº 18.029.976/PG/16
Se llama a Licitación Pública Obra Mayor N° 652/SIGAF/2016, para el día 29 de septiembre de 2016, a las 14 horas, para la remodelación, reacondicionamiento y puesta en valor de los pisos 1° y 10° - Terraza - del edificio de la Procuración General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, sito en la calle Uruguay 440/466, por el presupuesto oficial por la suma de PESOS VEINTICINCO MILLONES CON 00/100 ($ 25.000.000,00).
Autorizante: DI-2016-53-DGTALPG
Valor del Pliego: Gratuito ($ 0.-). -
Adquisición y consultas de pliegos: Portal de compras Buenos Aires Compras (www.buenosairescompras.gob.ar).-
Lugar de apertura: Portal de compras Buenos Aires Compras (www.buenosairescompras.gob.ar).-
Recepción física de documentación: Procuración General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, sita en la calle Uruguay 440 - Piso 2° - Ciudad de Buenos Aires.-
Fecha de apertura: el día 29 de septiembre de 2016, a las 14 horas.

Carina N. Rodriguez
Directora General

OL 4199
Inicia: 13-9-2016 Vence: 19-9-2016

Junta Comunal 9

JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS

JUNTA COMUNAL 9

Circular con Consulta- Licitación Privada N° 60/16

E.E. N° 19.133.041-COMUNA9/16;
Licitación Privada N° 60/16; Obra N° 9226-SIGAF/16
Objeto: Adecuación de fechas de Recepción de Ofertas y Apertura de sobres - Circular con consulta. RS 21172498-COMUNA9.
Sistema de contratación: Unidad de Medida.
Presupuesto oficial: pesos tres millones trescientos sesenta y un mil trescientos setenta y nueve con 23/100. ($ 3.361.379,23)
Plazo ejecución: ciento cincuenta (150) días corridos.
Recepción de ofertas: el día 20 de Septiembre de 2016 de 10 a 15 hs.
Apertura de sobres: el día 21 de septiembre de 2016 a las 15 hs.
Día adicional Visita de Obra: 14 de septiembre de 2016 a las 15 hs., en el lugar de la Obra, sito en la calle Mozart al 522.

Analía B. Palacios
Presidente

OL 4202
Inicia: 14-9-2016 Vence: 21-9-2016

JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS

JUNTA COMUNAL 9

Circular con Consulta- Licitación Privada N° 762/16

E.E. N° 17.880.343-COMUNA9/16;
Licitación Pública N° 762/16; Obra N° 9152/SIGAF/16.
Objeto: Adecuación de fechas de Recepción de Ofertas y Apertura de sobres - Circular con consulta. RS 21174858-COMUNA9.
Sistema de contratación: Unidad de Medida.
Presupuesto oficial: pesos siete millones ochenta y tres mil doscientos diecisiete con 43/100 ($ 7.083.217,43).
Plazo ejecución: ciento veinte (120) días corridos.
Recepción de ofertas: el día 20 de septiembre de 2016 de 10 a 15 hs.
Apertura de sobres: el día 21 de septiembre de 2016 a las 13 hs.
Día adicional visita de obra: 14 de septiembre de 2016 a las 13 hs., en el lugar de la Obra, sito en la Av. Francisco Bilbao al 3396.

Analía B. Palacios
Presidente

OL 4203
Inicia: 14-9-2016 Vence: 21-9-2016

JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS

JUNTA COMUNAL 9

Circular con Consulta- Licitación Privada N° 776/16

E.E. N° 19.385.604-COMUNA9/16
Licitación Pública N° 776/16; Obra N° 9265-SIGAF/16.
Objeto: Adecuación de fechas de Recepción de Ofertas y Apertura de sobres - Circular con consulta. RS 21172470-COMUNA9.
Sistema de contratación: Unidad de Medida.
Presupuesto oficial: pesos cinco millones setecientos cuarenta y dos mil ochenta y cinco con 42/100. ($ 5.742.085,42)
Plazo ejecución: ciento veinte (120) días corridos.
Recepción de ofertas: el día 20 de septiembre de 2016 de 10 a 15 hs.
Apertura de sobres: el día 21 de septiembre de 2016 a las 14 hs.
Día adicional visita de obra: 14 de septiembre de 2016 a las 14 hs., en el lugar de la Obra, sito en la calle Ercilla al 7500, con la intersección de la calle Fragata Trinidad.

Analía B. Palacios
Presidente

OL 4204
Inicia: 14-9-2016 Vence: 21-9-2016

Ministerio de Modernización, Innovación y Tecnología

MINISTERIO DE MODERNIZACIÓN, INNOVACIÓN Y TECNOLOGÍA

DIRECCIÓN GENERAL TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y LEGAL

Adjudicación - Contratación Directa Nº 649-1124-CME16

Expediente Nº 12.760.700-DGTALMMIYT/16
Contratación Directa Nº 649-1124-CME16
Contratación de Servicios de Mantenimiento de la Red Fija de Incendios destinado al Inmueble sito en la calle Bartolomé Mitre Nº 575, donde desarrollan sus actividades la "Subsecretaría de Trabajo, Industria y Comercio y sus áreas dependientes".
Norma autorizante: Disposición N° 170/DGTALMMIYT/16
Repartición solicitante: Ministerio de Modernización, Innovación y Tecnología.
Firma adjudicada:
Matafuegos Donny S.R.L.
Total adjudicado: pesos sesenta y seis mil ($ 66.000,00)

Alina C. González
Directora General

OL 4310
Inicio: 19-9-2016 Vence: 19-9-2016

MINISTERIO DE MODERNIZACIÓN, INNOVACIÓN Y TECNOLOGÍA

DIRECCIÓN GENERAL DE INDUSTRIAS CREATIVAS

Adjudicación - Contratación Directa Nº 649-1523-CME16

Expediente Nº 15.475.406/DGTALMMIYT/16
Contratación Directa Nº 649-1523-CME16
Contratación de un Servicio de Producción Integral de Eventos, Tendientes a la Celebración de la "Noche de San Juan".
Norma autorizante: Disposición N° 724/DGINC/16
Rubro: Servicios
Repartición solicitante: Dirección General de Industrias Creativas
Firma adjudicada:
Una Menos S.R.L.
Total adjudicado: pesos quinientos cincuenta mil quinientos cincuenta ($ 550.550,00)

Diego A. Radivoy Magnani
Director General

OL 4308
Inicio: 19-9-2016 Vence: 19-9-2016

MINISTERIO DE MODERNIZACIÓN, INNOVACIÓN Y TECNOLOGÍA

DIRECCIÓN GENERAL TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y LEGAL

Fracaso - Contratación Menor BAC Nº 649-1068-CME16

Expediente Nº 12.270.659-DGTALMMIYT/2016
El Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires deja sin efecto el Contratación Menor Proceso de Compra BAC Nº 649-1068-CME16, para la contratación de servicios de traducción simultánea y de circuito cerrado de T.V. destinados al desarrollo del Congreso Internacional de Moda y Diseño 2016.
Acto administrativo autorizante: Disposición N° 161/DGTALMMIYT/2016.
Repartición solicitante: Dirección General de Industrias Creativas.

Alina C. González
Directora General

OL 4309
Inicio: 19-9-2016 Vence: 19-9-2016

Ministerio de Desarrollo Urbano y Transporte

MINISTERIO DE DESARROLLO URBANO Y TRANSPORTE

SECRETARÍA DE TRANSPORTE

Provisión de materiales ferrosos - Licitación Pública N° 768-0951-LPU16

E.E. Nº 18.983.719-MGEYA-SECTRANS/16
Licitación Pública N° 768-0951-LPU16
Objeto: Provisión de materiales ferrosos destinado a la Dirección General de Tránsito y Transporte pertenecientes a esta Secretaría de Transporte.
Fecha de apertura: 30 de septiembre de 2016 a las 12 horas.
Presupuesto oficial: pesos dos millones novecientos sesenta y ocho mil quinientos sesenta ($ 2.968.560).
Acto autorizante: Resolución N° 422/SECTRANS/16.
Valor del pliego: sin valor económico.
Adquisición y consultas de pliegos y apertura de ofertas: Para consultar el pliego de bases y condiciones o cotizar deberá ingresar al sistema de compras electrónicas BAC (www.buenosairescompras.gob.ar) mediante un usuario previamente dado de alta en dicho sistema.

Juan J. Méndez
Secretario

OL 4278
Inicia: 16-9-2016 Vence: 19-9-2016

Ministerio de Desarrollo Urbano y Transporte

MINISTERIO DE DESARROLLO URBANO Y TRANSPORTE

DIRECCIÓN GENERAL TÉCNICA ADMINISTRATIVA Y LEGAL

Prórroga - Licitación Pública N° 713-SIGAF/16

E.E. N° 10.940.995-MGEYA-DGMSA/16
Postérgase para el día 23 de septiembre de 2016 a las 13 hs. la apertura de las ofertas de la Licitación Pública N° 713-SIGAF/16 para la “Provisión, colocación y mantenimiento de cordones premoldeados, rampas, macetas y bicicleteros urbanos para la red de ciclovías e intervenciones peatonales 2016-2018”.

Juan S. Serra
Director General

OL 4213
Inicia: 14-9-2016 Vence: 20-9-2016

Secretaría de Desarrollo Ciudadano (AVJG)

SECRETARÍA DE DESARROLLO CIUDADANO

Obra: Trabajos y Tareas de Mantenimiento Integral de Polideportivos - E.E. N° 19077165-MGEYA-SSDEP/16

Licitación Pública de Obra Mayor N° 778/SIGAF/16
Autorizante: Resolución Nº 84/SECDCI/16.
Contratación de la obra pública: "Trabajos y Tareas de Mantenimiento Integral de Polideportivos" mediante el procedimiento de Licitación Pública de Obra Mayor N° 778/SIGAF/16, con destino a la Subsecretaría de Deportes dependiente de la Secretaría de Desarrollo Ciudadano de la Vicejefatura de Gobierno.
Fecha de apertura de ofertas: 21 de septiembre de 2016 a las 12 horas en Uspallata 3160, piso 1°.
Presentación de las ofertas: Deberán ser presentadas en la sede de la Unidad Operativa de Adquisiciones, de la Dirección General Técnica Administrativa, dependiente de la Secretaría Legal y Técnica, sita en Uspallata 3160, piso 1, CABA.
El día 21/9/16 de 11 a 11.45 horas.
Presupuesto oficial: pesos doscientos trece millones seiscientos setenta mil ($ 213.670.000).
Plazo de ejecución: veinticuatro (24) meses.
Valor de los pliegos: pesos cincuenta mil ($ 50.000). Los mismos deberán ser adquiridos y retirados en la sede de la Unidad Operativa de Adquisiciones de la Dirección General Técnica Administrativa, dependiente de la Secretaría Legal y Técnica sita en Uspallata 3160, piso 1°, CABA. Tel.: 5091/7658/7659/7620. De lunes a viernes en el horario de 10 a 15 horas.
Consulta de pliegos: Los oferentes y/o interesados podrán formular, por escrito, consultas y/o aclaraciones sobre el contenido de los Pliegos de Bases y Condiciones hasta seis (6) días antes de la fecha de apertura de las propuestas, en la sede de la mencionada Unidad Operativa de Adquisiciones. Los mismos se encuentran publicados en el sitio web www.buenosaires.gob.ar/hacienda/compras.
Las fechas de realización de visitas a los Polideportivos objeto de la presente licitación, serán los días 7 de septiembre de 2016 para las Zonas 1 y 2, y 8 de septiembre de 2016 para la Zonas 3 y 4, en un todo de acuerdo a lo establecido por el numeral 3.2 del pliego de bases y condiciones particulares.

Matías López
Secretario

OL 3891
Inicia: 31-8-2016 Vence: 20-9-2016

SECRETARÍA DE DESARROLLO CIUDADANO

Circular con Consulta Nº 1

Licitación Pública de Obra Mayor Nº 778-SIGAF/16
Obra Pública: Trabajos y tareas de mantenimiento integral de polideportivos.
E.E. N° 19077165-MGEYA-SSDEP/16
La presente Circular se emite en respuesta de las consultas efectuadas por los adquirentes de los Pliegos de Bases y Condiciones.
A) Pliego de bases y condiciones particulares
1. Consulta:
Se consulta si el saldo de capacidad de contratación al que se refiere el artículo 2.2 del PCP es mensual, ya que entendemos que no sería anual teniendo en cuenta el monto y plazo de la contratación.
Respuesta:
La interpretación es incorrecta. El saldo de capacidad de contratación indicado en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares es anual.
2. Consulta:
Se consulta cuál es el mínimo de antecedentes en servicios similares (cantidad de contratos ejecutados y/o en ejecución) y qué se considera como servicio similar.
Respuesta:
Deberá estarse en un todo de acuerdo a lo establecido en los Pliegos de Bases y Condiciones que rigen la presente contratación.
3. Consulta:
Se consulta si sobre los antecedentes que se acrediten se deberán informar los montos de facturación de los mismos y si es así con qué índices se deben actualizar.
Respuesta:
Deberá estarse en un todo de acuerdo a lo establecido en los Pliegos de Bases y Condiciones que rigen la presente contratación. No obstante se aclara que los montos en cuestión no deberán actualizarse.
4. Consulta:
Se consulta cuáles son los indicadores ecónomico-financieros que deben cumplirse de acuerdo a lo que indica el artículo 2.4 del PCP.
Respuesta:
Deberá estarse en un todo de acuerdo a lo establecido en los Pliegos de Bases y Condiciones que rigen la presente contratación.
5. Consulta:
En el punto 3.5 Documentos que deben integrar la oferta, inciso 23) Indica que se podrá presentar la constancia de libre deuda del S.O.M. No queda claro si es obligatorio u optativo. Imaginamos que al ser una licitación que cuenta con personal de limpieza, este debe ser obligatorio la presentación del mismo en la oferta.
Respuesta:
La presentación de la constancia en cuestión es facultativa.
6. Consulta
Se solicita se aclaren los criterios que serán utilizados por la Comisión de Evaluación de las Ofertas en relación a los antecedentes que se solicitan para la realización de la calificación de las diferentes propuestas.
Respuesta:
Deberá estarse en un todo de acuerdo a lo establecido en los Pliego de Bases y Condiciones que rigen la presente contratación.

Se solicita se aclaren los indicadores económicos-financieros que deben cumplirse según lo mencionado en el arto2.4 del PCP

Respuesta:

Deberá estarse en un todo de acuerdo a lo establecido en los Pliegos de Bases y Condiciones que rigen la presente contratación.

B) Pliego de Especificaciones Técnicas

Anexo I: Preciario

Consulta:

En el ítem 1: demoliciones y Retiros - 1.1.5 Materiales a granel, m2: la unidad no sería m3?

Respuesta:

La interpretación es correcta, la unidad es m3.

2. Consulta:

En el ítem 13: Herrería: no hay detalles de rejas ni de portones a cotizar.

Podremos contar con esa información?

Respuesta:

Tanto las rejas como los portones deberán seguir la estética y la estructura existente del Polideportivo que se trate.

3. Consulta:

En el ítem 14: Sanitarios: 14.2.10: desagües cloacales primarios y secundarios- U.

Cuál es la unidad? Un artefacto? Un núcleo sanitario?

Respuesta:

Núcleo Sanitario

4. Consulta:

En el ítem 21: Bancos, ítem 22: Mesas, ítem 23: cestos, ítem 24: Patios de Juegos, e ítem 25: Cartelería, no hay ningún detalle de estos elementos. No existen planos de detalle de los elementos a cotizar?

Respuesta:

No, no se cuenta con planos de detalle. Sin embargo se aclara que tanto los bancos, como los cestos, patio de juegos y cartelería deberán ser antivandálicos y de primera marca.

5. Consulta:

En el ítem 26: Varios- 26.1 y 26.2 - bebedero y bicicletero: cuáles son los modelos de c/u?

Respuesta:

No existe un modelo específico, deberán ser antivandálicos y de primera marca, siguiendo el lineamiento de los bebederos y bicicleteros existentes en los espacios públicos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

6. Consulta:

En el ítem 26: Varios -26.4- Equipamiento de los puestos de salud: qué hay que cotizar como equipamiento?

Respuesta:

Deberá proveerse lo necesario para atención de primeros auxilios.

7. Consulta:

En el ítem 26: Varios -26.10- Realización de una cancha de bochas completa: no hay detalle de la misma?

Respuesta:

Deberá estarse a la reglamentación vigente para dicha disciplina deportiva.

8. Consulta

En el ítem 27: tanques: 27.6: Cañerías: se refiere al colector?

Respuesta:

Esta interpretación es correcta.

9. Consulta:

Comentario: Habiéndose efectuado las visitas a las instalaciones y constatado su estado, se verifica que: Parte de su equipamiento requiere su reemplazo total por no encontrarse físicamente en el lugar o porque su estado indica la conveniencia económica de su reemplazo antes que su reparación (ej. Bombas).
Es difícil constatar la magnitud de algunas reparaciones luego de una única y breve visita al lugar (techos, rajadura en piscinas, etc.) El deterioro de algunas instalaciones indicarían la necesidad de obras que entendemos no están dentro del alcance de la presente demanda por cuanto exceden notablemente el concepto de “puesta en valor“.
¿Pueden establecer pautas que permitan precisar cuáles de esas tareas son
“puesta en valor' y cuales deben considerarse obras fuera de esta cotización?
Respuesta:
Deberá estarse en un todo de acuerdo a lo establecido por el numeral 2 del Pliego de Especificaciones Técnicas. Asimismo, se aclara que en relación a las infraestructuras edilicias en general, así como los natatorios en particular, debe considerarse que el término "puesta en valor" incluye reparaciones y readecuaciones integrales conforme a las reglas del buen arte.
10. Consulta:
Sea puesta en valor u obra, los plazos que insumirán muchas de ellas permiten afirmar como de difícil cumplimiento algunos de los plazos establecidos.
¿Admitirán establecer un cronograma de tareas diferente al solicitado por pliego estableciendo prioridades de común acuerdo entre partes?
Respuesta:
Deberá estarse en un todo de acuerdo a lo establecido en los Pliegos de Bases y Condiciones que rigen la presente contratación.
11. Consulta:
A los efectos de una correcta dimensión y costeo del servicio agradeceremos facilitar los planos de superficies e instalaciones con que cuente el GCBA.
Respuesta:
Los planos correspondientes a los Polideportivos objeto del presente procedimiento licitatorio se encuentran disponibles para su consulta en el stio:
http://www.buenosaires.gob.ar/deportes/consulta-de-establecimientos
12. Consulta:
Solicitamos conceder una prórroga de 10 días hábiles y habilitar la posibilidad de efectuar una nueva visita a cada Polideportivo.
Respuesta:
Se ratifica como fecha de apertura de ofertas el día 21 de Septiembre de 2016 a las 12 horas.
13. Consulta:
ítem 2.2.7 - Cancha Sintética se establece el retiro de la alfombra de césped existente. Se solicita se informe si la misma se reemplazará por pintura o por una nueva alfombra.
Respuesta:
Se aclara que la alfombra existente deberá ser reemplazada por una nueva.
14. Consulta:
Ítem 3. -Mantenimiento Preventivo: De acuerdo al desglose y detalles que establece el Pliego de Especificaciones Técnicas en cuanto a este ítem y con el objeto de poder cuantificar las tareas descriptas en este numeral, se solicita que se provea de:
Planos de cada uno de los polideportivos - según Anexo V.-
Documentación que especifique la cantidad de m2 de Jardinería, Canteros,
Áreas deportivas, patios de juegos y rejas perimetrales.
Respuesta:

Se remite brevitatis causae a la respuesta brindada en la Consulta N° 11 de la presente Circular, en cuanto a los Planos de cada Polideportivo. En cuanto al segundo punto, dicha información debió ser recabada en la visita efectuada a los Polideportivos objeto del presente procedimiento licitatorio.

15. Consulta:

ítem 3.9 -Recambio de Luminarias: Se establece el cambio de luminarias existentes por luminarias led según Anexo V . Se solicita se informe qué cantidad de luminarias de 400 W, 2S0 W, 150 W y 75 W existen en cada uno de los polideportivos.

Respuesta:

La información solicitada debió ser recabada en la visita efectuada a los Polideportivos objeto del presente procedimiento licitatorio.

16. Consulta:

Ítem 1.1.4 del Pliego de Condiciones Generales: El citado ítem establece que forma parte de la documentación licitatoria un juego de planos y lanillas. Se solicita, por favor, la provisión de los mismos.

Respuesta:

Se aclara que el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales refiere de forma genérica a la documentación que en cada caso formará parte de los procedimientos licitatorios que se efectúen en dicho marco normativo. No obstante, se remite brevitatis causae a la respuesta efectuada en la Consulta N° 11 de la presente Circular.

17. Consulta:

Se solicita la provisión de planos y planillas de los Polideportivos. ya que no forman parte del presente pliego. Considerando que en el Item N° 1.1.4. del P.C.G

Pago6 menciona lo siguiente: "...La documentación de la licitación está constituida por el juego completo de planos y planillas, el presente pliego, el p.e.p., el Pliego de Especificaciones Técnicas" 1.1.Yconsiderando que en ellndice del

PET. figura en item 5 - Anexos ... ; "Anexo VI Planos".

Respuesta:

Se remite brevitatis causae a la respuesta efectuada en la Consulta N° 11 de la presente Circular.

Matías D. López
Secretaria

OL 4338
Inicia: 19-9-2016 Vence: 19-9-2016

Secretaría General y Relaciones Internacionales

SECRETARÍA GENERAL Y RELACIONES INTERNACIONALES

Adquisición de Televisores - Contratación Menor N° 101-2322-CME16

E.E. Nº 20.224.284-MGEYA-DGTAD/16
Llámase a Contratación Menor Nº 101-2322-CME/16 para el día 23 de septiembre de 2016 a las 11 horas, al amparo de lo establecido en el artículo 38 de la Ley Nº 2095, mediante el Sistema de Compras Electrónicas BAC, fijándose como presupuesto oficial la suma total de pesos sesenta mil ($ 70.000,00), de conformidad con lo dispuesto en el artículo 3º de la Resolución Nº 211/SGYRI/16.
Objeto de la contratación: “Adquisición de Televisores”
Valor del pliego: sin valor
Adquisición y consulta del pliego: El pliego podrá ser consultado y obtenido en la página Web: www.buenosairescompras.gob.ar, según lo dispuesto por el Decreto Nº 1145/09 (reglamentario del artículo 85 de la Ley N° 2095).
Asimismo, podrá ser consultado en la página web
www.buenosaires.gob.ar/areas/hacienda/compras/consulta/
Fecha de presentación y apertura de ofertas: se recibirán ofertas únicamente bajo el sistema electrónico de adquisiciones y contrataciones del GCABA, a través del portal buenos aires compras (BAC) hasta el 23 de septiembre de 2016 a las 11 horas, momento en que se realizará el acto de apertura electrónicamente.

Fernando Straface
Secretario General

OL 4330
Inicio: 19-9-2016 Vence: 19-9-2016

SECRETARÍA GENERAL Y RELACIONES INTERNACIONALES

Fracaso - Contratación Menor Nº 101-1770-CME16

E.E. Nº 16.953.635-MGEYA-DGTAD/16
Contratación Menor Nº 101-1770-CME16.
Objeto de la contratación: “Equipamiento Informático Portátil”.
Autorizante: Resolución N° 212/SGYRI/16.
Fecha: 15 de septiembre de 2016.
Déjese sin efecto el proceso de Contratación Menor N° 101-1770-CME16 realizada al amparo de lo establecido en el artículo 38 de la Ley N° 2095 cuyo objetivo es la adquisición de “Equipamiento Informático Portátil” con destino a la Secretaría General y Relaciones Internacionales dependiente del Área Jefe de Gobierno.
Lugar de exhibición: Cartelera Oficial, Unidad Operativa de Adquisiciones, Dirección General Técnica y Administrativa, Secretaría Legal y Técnica, Uspallata 3160 - T.E.: 5091-7200, internos 7658/7659 - Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Fernando Straface
Secretario General

OL 4328
Inicio: 19-9-2016 Vence: 20-9-2016

Edictos Particulares

Particular

Transferencia de Habilitación. E.E.N° 20.936.865/MGEYA-MGEYA/16

The Grand S.R.L. con domicilio Reconquista 616, CABA comunica que transfiere a **Latitud Hoteles SA;** con el mismo domicilio; la habilitación municipal sito en Reconquista 602-606 y Tucumán Nº 401, PB, UF Nº 0; CABA que funciona como (602000) restaurante cantina; (602020) café bar; (700130) hotel residencial, por Expediente Nº 927259-2010 y otorgada mediante Disposición Nº 11739-DGHP-2010 de fecha 19-10-2010, Superficie 2.516,88 m2. **Observaciones:** primer y segundo subsuelo, entrepiso E) primer y segundo subsuelo, planta baja, entrepiso, primer, segundo, tercer, cuarto, quinto, sexto, séptimo, octavo, noveno y decimo piso, capacidad máxima 60 habitaciones. Estacionamiento aplicación art. 5.3.3 del CPU. Según informe recaído en Exp. 23502-2003. El rubro solicitado 700.130 es de cuatro estrellas. Se concede la presente en idénticos términos que la habilitación anterior otorgada por Expediente Nº 56034-2002. Se procesa conforme el memo Nº 116-DGHP-2007 (en forma manual); habilitado por expediente numero 927259-2010.- Reclamos de ley en el mismo domicilio.

Solicitante: Santiago Joaquín Maldera

EP 251
Inicia: 16-9-2016 Vence: 22-9-2016

Transferencia de Habilitación. E.E.N° 20.940.090/MGEYA-MGEYA/16

Fhosan S.A.; con domicilio Esmeralda 675, CABA. Comunica que transfiere a **Latitud Hoteles S.A.** con el mismo domicilio; la habilitación municipal sito en Esmeralda 675, planta baja, UF 0; CABA que funciona como (700130) Hotel Residencial por Expediente Nº 927237/2010 y otorgada mediante Disposición Nº 11740-DGHP-2010, de fecha 19-10-2010. Superficie 4.005,72 m2. **Observaciones:** Esmeralda 675/679 PB, 1 al 6 piso, azotea, subsuelo- Sup. Cub. 3.733,43 m2. Superficie descubierta 272,29 m2. Capac. Máxima de (74) habitaciones con (222) Alojados.- Se concede la presente en idénticos términos que la habilitación anterior otorgada por EXP. 669-2005. Reclamos de ley en el mismo domicilio

Solicitante: Santiago Joaquin Maldera

EP 252
Inicia: 13-9-2016 Vence: 19-9-2016

Transferencia de Habilitación. E.E.N° 20.998.150/MGEYA-MGEYA/16

La señora **Aurora Pilar Aznar** transfiere la habilitación municipal a la señora **María Belén Tea** , del local ubicado en la calle Cañada de Gómez 1849 PB UF.0 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, que funciona en carácter de (603070) com. min. de ropa de confección, lencería, blanco, mantel. text. en gral. y pieles, (603310) com. min. de artic. personales y para regalos y (604130) receptoría de ropa p/posterior lavado y/o limp. y/o planch. en otro lugar otorgada por expediente N° 49528-1994, mediante disposición N° 48983-DGHP-1994, otorgada en fecha 18-11-1994, superficie habilitada 29,35 m2.

Solicitante: María Belén Tea

EP 253
Inicia: 13-9-2016 Vence: 19-9-2016

Transferencia de Habilitación. E.E.N° 21.014.266/MGEYA-MGEYA/16

Inversora Partenon S.A. comunica que transfiere habilitación municipal a **Pabroc S.A.** del local ubicado en Av. Rivadavia Nº 7806 PB - Pergamino Nº 17/19 planta alta, entrepiso y subsuelo que funciona en carácter de local de baile clase C (800.360) por Expediente N° 4748/2008 otorgada mediante Disposición N° 1558/DGHP/2008 de fecha 05/05/2008. Superficie habilitada 1455 m2. **Observaciones:** capacidad de 550 personas. Queda expresamente prohibido el uso de los sectores descubiertos del local. Se concede la presente transferencia en idénticos términos de la habilitación anterior por Expediente N° 1312/2000. 10/06/2015: Con motivo de tramitar el E.E. N° 18346300/2014, se toma conocimiento de la Disposición N° 3329/DGHP/2O15 que en su Artículo N° 1 extiende el duplicado del libro registro de inspecciones para el local tratado de conformidad con lo determinado en el Artículo N° 6 de la Ordenanza Nº 13126 (B.M. 69442) A.D. 701.3, por agotamiento del anterior.

Solicitante: Pabroc S.A.

EP 254
Inicia: 15-9-2016 Vence: 21-9-2016

ASOCIACION DE MAESTROS CONFEDERADOS

Convocatoria a Asamblea Ordinaria - E.E. N° 21.132.657-MGEYA-MGEYA/16

La Asociación de Maestros Confederados, Inscripción Gremial Nº 2064, convoca a Asamblea Ordinaria para la consideración de Memoria y Balance.
Fecha: 21 de octubre de 2016
Horario: 15 hs. Primer llamado 15,30 hs. Segundo llamado.
Lugar: Valdenegro 3525, Capital Federal
Orden del Día:
1) Elección del Presidente de la Asamblea.
2) Lectura y consideración de la Memoria y Balance correspondiente al periodo (1/7/2015 a 30/6/2016) y designación de asambleístas para firmar el Acta.
Buenos Aires, 12 de septiembre de 2016

Norberto Abel Santillán
Secretario General

Solicitante: Asociación de Maestros Confederados

EP 255
Inicia: 16-9-2016 Vence: 20-9-2016

Transferencia de Habilitación. E.E.N° 21.401.235/MGEYA-MGEYA/16

Luz Mala S.A. representada por su presidente Diego Martin Tarruela (DNI 16.335.281) con domicilio en José Manuel Báez 202 CABA avisa que transfiere la habilitación municipal del local sito en Báez 202/206 PB y piso 1º CABA para funcionar en el carácter de “Restaurante cantina – casa de lunch – despacho de bebidas, wisquería, cervecería – parrilla” por Expediente Nº 87554/MGEYA/2007 en fecha 23/12/2009, mediante Disposición Nº 11905/DGHP/2009, superficie 287,19 m2, a **Fortium S.A.** representada por su apoderada Rosa Marlene Batista González (DNI 17.970.959) con domicilio en Báez 202 CABA. Reclamos de Ley y domicilio de partes en Báez 202 CABA.
Observaciones: habilitación anterior por Expediente Nº 71977/1999, los valores de superficie son los consignados en la Habilitación Original, surge además a nombre de Fortium S.A. una solicitud de Transferencia por Expediente Nº 1892816/2012

Solicitante: Fortium S.A.

EP 264
Inicia: 19-9-2016 Vence: 23-9-2016

Edictos Oficiales

Ministerio de Salud

MINISTERIO DE SALUD

HOSPITAL OFTALMOLÓGICO "DR PEDRO LAGLEYZE"

Notificación – 2/16

Se notifica al agente **ROCIO CAROLINA GROLLA SCHREIBER** - DNI n° 35.403.673 que ha incurrido en QUINCE (15) inasistencias en el lapso de los 12 meses inmediatos al día 19/9/2014. Las que seguidamente se detallan para su conocimiento: 25/8/2014; 27/8/2014; 29/8/2014; 3/9/2014; 4/9/2014; 5/9/2014; 8/9/2014; 9/9/2014; 10/9/2014; 11/9/2014; 12/9/2014; 15/9/2014; 16/9/2014; 17/9/2014; 18/9/2014. Asimismo se le hace saber, que dentro de los diez (10) días hábiles de publicado el presente, deberá formular el descargo por las inasistencias incurridas, de no aportar elementos que justifiquen las inasistencias se encontrará en la causal de cesantía prevista en el artículo 48 inc. b) de la Ley n° 471 (BOCBA n° 1026) y su reglamentación. Su incomparecencia dará lugar a la tramitación inmediata de la medida citada. Queda Usted debidamente notificada.

Laura Lorenzo
Directora Médica A/C

EO 1155
Inicia: 19-9-2016 Vence: 21-9-2016

Ministerio de Educación

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL DOCENTE Y NO DOCENTE

LA GERENCIA OPERATIVA DE RECURSOS HUMANOS

Citación – E.E. Nº 20.981.583/DGPDYND/15

“La Gerencia Operativa de Recursos Humanos No docente, dependiente de la Dirección General de Personal Docente y No Docente del Ministerio de Educación, notifica a la agente **Vazquez Natalia** (auxiliar de portería), DNINº 32.382.239, que dentro del tercer día hábil deberá comparecer ante el JIN "A" Distrito Escolar 21º y formular el descargo por las inasistencias incurridas desde el 03/07/2015, en razón de encontrarse por tal circunstancia en la causal de cesantía prevista en el Art. 48º inc. a) de la Ley 471, tramitada mediante Expediente Electrónico Nº 20981583/DGPDYND/2015 Queda UD. notificada.-

Nilda M. Meynier
Gerente Operativa
de Recursos Humanos No Docentes

EO 1137
Inicia: 15-9-2016 Vence: 19-9-2016

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL DOCENTE Y NO DOCENTE

GERENCIA OPERATIVA DE RECURSOS HUMANOS NO DOCENTE

Citación – E.E. Nº 9.176.713/ESC201517/16

"La Gerencia Operativa de Recursos Humanos No docente, dependiente de la Dirección General de Personal Docente y No Docente del Ministerio de Educación, notifica a la agente **Cadena Silvia Alejandra** (auxiliar de portería), DNINº 23.581.392, que dentro del tercer día hábil deberá comparecer ante el Colegio N° 10 Distrito Escolar 08º y formular el descargo por las inasistencias incurridas desde el 17/02/2015, en razón de encontrarse por tal circunstancia en la causal de cesantía prevista en el Art. 48º inc. a) de la Ley 471, tramitada mediante Expediente Electrónico Nº 9176713/ESC201517/2016 Queda UD. notificada.-

Nilda M. Meynier
Gerente Operativa
de Recursos Humanos No Docentes

EO 1136
Inicia: 15-9-2016 Vence: 19-9-2016

Ministerio de Educación

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL DOCENTE Y NO DOCENTE

LA GERENCIA OPERATIVA DE RECURSOS HUMANOS

Notificación – E.E. Nº 5.181.655-DGEGE/13

“La Gerencia Operativa de Recursos Humanos No docente, dependiente de la Dirección General de Personal Docente y No Docente del Ministerio de Educación, notifica al agente (auxiliar de portería), del JIN "C" del Distrito Escolar 13° **Sr. Díaz José Luciano** DNINº 17.654.932, que por Resolución N° 2112-SSGRH-2015, se convalido se cesantía a partir del 08/03/2014, tramitada mediante Expediente Electrónico Nº 5181655-DGEGE-2013 Queda UD. notificado.-

Nilda M. Meynier
Gerente Operativa
de Recursos Humanos No Docentes

EO 1126
Inicia: 15-9-2016 Vence: 19-9-2016

Ministerio de Modernización, Innovación y Tecnología

MINISTERIO DE MODERNIZACIÓN, INNOVACIÓN Y TECNOLOGÍA

DIRECCIÓN GENERAL DE EMPLEO

Notificación - E.E. Nº 18.652.178/MGEYA-DGTAD/16

Notifícase a la **Sra. Daniela Belén Montes de Oca** (DNI 37.226.269) que ante la solicitud de empleo efectuada mediante la Actuación de la referencia, corresponde informar:
a. Atento la presentación que diera origen al expediente de la referencia, se lo invita a cargar su Currículum Vitae en el Portal de Empleo de la Ciudad www.buenosaires.gob.ar/trabajoBA. El mismo es una herramienta gratuita que permite a las personas que se registren ver y postularse a las diferentes ofertas laborales que las distintas empresas del sector privado y los organismos estatales publican en el portal.
b. No obstante, podrá concurrir a las Oficinas de Empleo que a continuación se detallan para recibir asesoramiento personalizado sobre el Portal de Empleo:
OE CENTRAL: Bartolomé Mitre 575
OE Nº 3: Junín 521
OE Nº 4: Av. Suarez 2032
OE Nº 5: Carlos Calvo 3307
OE Nº 6: Patricias Argentinas 277
OE Nº 7: Av. Rivadavia 7202 piso 2do.
OE Nº 8: Roca 5252 (8 a 15 hs)
OE Nº 9: Directorio 4344
OE Nº 11: Francisco Beiró 4680
OE Nº 12: Miller 2751
OE Nº 13: Cabildo 3067
OE Nº 14: Beruti 3325
c. En las Oficinas de Empleo recibirá información sobre las diferentes capacitaciones que se ofrecen a través de esta Dirección General y otros organismos del Gobierno de la Ciudad, que le facilitará mayores y mejores herramientas para fortalecer sus posibilidades de búsqueda e inserción laboral.

Paola Corbalán
Directora General

EO 1131
Inicia: 15-9-2016 Vence: 19-9-2016

MINISTERIO DE MODERNIZACIÓN, INNOVACIÓN Y TECNOLOGÍA

DIRECCIÓN GENERAL DE EMPLEO

Notificación - E.E. Nº 18.653.985/MGEYA-DGTAD/16

Notifícase al **Sr. Oscar Andrés Argueyo** (DNI 35.977.759) que ante la solicitud de empleo efectuada mediante la Actuación de la referencia, corresponde informar:
a. Atento la presentación que diera origen al expediente de la referencia, se lo invita a cargar su Currículum Vitae en el Portal de Empleo de la Ciudad www.buenosaires.gob.ar/trabajoBA. El mismo es una herramienta gratuita que permite a las personas que se registren ver y postularse a las diferentes ofertas laborales que las distintas empresas del sector privado y los organismos estatales publican en el portal.
b. No obstante, podrá concurrir a las Oficinas de Empleo que a continuación se detallan para recibir asesoramiento personalizado sobre el Portal de Empleo:
OE CENTRAL: Bartolomé Mitre 575
OE Nº 3: Junín 521
OE Nº 4: Av. Suarez 2032
OE Nº 5: Carlos Calvo 3307
OE Nº 6: Patricias Argentinas 277
OE Nº 7: Av. Rivadavia 7202 piso 2do.
OE Nº 8: Roca 5252 (8 a 15 hs)
OE Nº 9: Directorio 4344
OE Nº 11: Francisco Beiró 4680
OE Nº 12: Miller 2751
OE Nº 13: Cabildo 3067
OE Nº 14: Beruti 3325
c. En las Oficinas de Empleo recibirá información sobre las diferentes capacitaciones que se ofrecen a través de esta Dirección General y otros organismos del Gobierno de la Ciudad, que le facilitará mayores y mejores herramientas para fortalecer sus posibilidades de búsqueda e inserción laboral.

Paola Corbalán
Directora General

EO 1132
Inicia: 15-9-2016 Vence: 19-9-2016

MINISTERIO DE MODERNIZACIÓN, INNOVACIÓN Y TECNOLOGÍA

DIRECCIÓN GENERAL DE EMPLEO

Notificación - E.E. Nº 20.688.252/MGEYA-DGTAD/16

Notifícase al **Sr. Claudio Gerardo Ruejas** (DNI 16.755.725) que ante la solicitud de empleo efectuada mediante la Actuación de la referencia, corresponde informar:

a. Atento la presentación que diera origen al expediente de la referencia, se lo invita a cargar su Currículum Vitae en el Portal de Empleo de la Ciudad www.buenosaires.gob.ar/trabajoBA. El mismo es una herramienta gratuita que permite a las personas que se registren ver y postularse a las diferentes ofertas laborales que las distintas empresas del sector privado y los organismos estatales publican en el portal.
b. No obstante, podrá concurrir a las Oficinas de Empleo que a continuación se detallan para recibir asesoramiento personalizado sobre el Portal de Empleo:
OE CENTRAL: Bartolomé Mitre 575
OE Nº 3: Junín 521
OE Nº 4: Av. Suarez 2032
OE Nº 5: Carlos Calvo 3307
OE Nº 6: Patricias Argentinas 277
OE Nº 7: Av. Rivadavia 7202 piso 2do.
OE Nº 8: Roca 5252 (8 a 15 hs)
OE Nº 9: Directorio 4344
OE Nº 11: Francisco Beiró 4680
OE Nº 12: Miller 2751
OE Nº 13: Cabildo 3067
OE Nº 14: Beruti 3325
c. En las Oficinas de Empleo recibirá información sobre las diferentes capacitaciones que se ofrecen a través de esta Dirección General y otros organismos del Gobierno de la Ciudad, que le facilitará mayores y mejores herramientas para fortalecer sus posibilidades de búsqueda e inserción laboral.

Paola Corbalán
Directora General

EO 1133
Inicia: 15-9-2016 Vence: 19-9-2016

MINISTERIO DE MODERNIZACIÓN, INNOVACIÓN Y TECNOLOGÍA

DIRECCIÓN GENERAL DE EMPLEO

Notificación - E.E. Nº 20.724.190/MGEYA-DGTAD/16

Notifícase al **Sr. Sebastián Alejandro Beninato** (DNI 33.726.694) que ante la solicitud de empleo efectuada mediante la Actuación de la referencia, corresponde informar:
a. Atento la presentación que diera origen al expediente de la referencia, se lo invita a cargar su Currículum Vitae en el Portal de Empleo de la Ciudad www.buenosaires.gob.ar/trabajoBA. El mismo es una herramienta gratuita que permite a las personas que se registren ver y postularse a las diferentes ofertas laborales que las distintas empresas del sector privado y los organismos estatales publican en el portal.
b. No obstante, podrá concurrir a las Oficinas de Empleo que a continuación se detallan para recibir asesoramiento personalizado sobre el Portal de Empleo:
OE CENTRAL: Bartolomé Mitre 575
OE Nº 3: Junín 521
OE Nº 4: Av. Suarez 2032

OE Nº 5: Carlos Calvo 3307
OE Nº 6: Patricias Argentinas 277
OE Nº 7: Av. Rivadavia 7202 piso 2do.
OE Nº 8: Roca 5252 (8 a 15 hs)
OE Nº 9: Directorio 4344
OE Nº 11: Francisco Beiró 4680
OE Nº 12: Miller 2751
OE Nº 13: Cabildo 3067
OE Nº 14: Beruti 3325
c. En las Oficinas de Empleo recibirá información sobre las diferentes capacitaciones que se ofrecen a través de esta Dirección General y otros organismos del Gobierno de la Ciudad, que le facilitará mayores y mejores herramientas para fortalecer sus posibilidades de búsqueda e inserción laboral.

Paola Corbalán
Directora General

EO 1134
Inicia: 15-9-2016 Vence: 19-9-2016

MINISTERIO DE MODERNIZACIÓN, INNOVACIÓN Y TECNOLOGÍA

DIRECCIÓN GENERAL DE EMPLEO

Notificación - E.E. Nº 20.753.846/MGEYA-DGTAD/16

Notifícase al **Sr. Ezequiel Emanuel Silva Cano** que ante la solicitud de empleo efectuada mediante la Actuación de la referencia, corresponde informar:
a. Atento la presentación que diera origen al expediente de la referencia, se lo invita a cargar su Currículum Vitae en el Portal de Empleo de la Ciudad www.buenosaires.gob.ar/trabajoBA. El mismo es una herramienta gratuita que permite a las personas que se registren ver y postularse a las diferentes ofertas laborales que las distintas empresas del sector privado y los organismos estatales publican en el portal.
b. No obstante, podrá concurrir a las Oficinas de Empleo que a continuación se detallan para recibir asesoramiento personalizado sobre el Portal de Empleo:
OE CENTRAL: Bartolomé Mitre 575
OE Nº 3: Junín 521
OE Nº 4: Av. Suarez 2032
OE Nº 5: Carlos Calvo 3307
OE Nº 6: Patricias Argentinas 277
OE Nº 7: Av. Rivadavia 7202 piso 2do.
OE Nº 8: Roca 5252 (8 a 15 hs)
OE Nº 9: Directorio 4344
OE Nº 11: Francisco Beiró 4680
OE Nº 12: Miller 2751
OE Nº 13: Cabildo 3067
OE Nº 14: Beruti 3325

c. En las Oficinas de Empleo recibirá información sobre las diferentes capacitaciones que se ofrecen a través de esta Dirección General y otros organismos del Gobierno de la Ciudad, que le facilitará mayores y mejores herramientas para fortalecer sus posibilidades de búsqueda e inserción laboral.

Paola Corbalán
Directora General

EO 1135
Inicia: 15-9-2016 Vence: 19-9-2016

Ministerio de Desarrollo Urbano y Transporte

MINISTERIO DE DESARROLLO URBANO Y TRANSPORTE

SECRETARÍA DE TRANSPORTE

DIRECCIÓN GENERAL DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE

Intimación – E.E. Nº 29.308.554/MGEYA/DGTYTRA/15

Intímese al **Sr. VACCA FERNANDO ARIEL** en su carácter de continuador del licenciatario del Servicio Público de Automóviles de Alquiler con **Taxímetro N° 4098** a regularizar la situación de la habilitación dentro de los treinta (30) días de publicado el presente Edicto, en el marco de lo dispuesto por el art. 12.11.5.2, de la Ley Nº 3.622, que establece : "En el caso de no poder ser notificado en el domicilio denunciado, no haber dado cambio de domicilio, o ser desconocido, la Autoridad de Aplicación podrá determinar la baja de la Licencia, cuando corresponda la misma, previa publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires". Conforme lo cual deberá presentarse en la Gerencia Operativa de Taxis, Remises y Transportes Escolares, sita en la Avda. Cnel. Roca 4590 P.B. - C.A.B.A., de Lunes a Viernes, en el horario de atención de 8.30 a 13.00 hs. QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADA.

Eva Jokanovich
Directora General

EO 1138
Inicia: 16-9-2016 Vence: 20-9-2016

MINISTERIO DE DESARROLLO URBANO Y TRANSPORTE

SECRETARÍA DE TRANSPORTE

DIRECCIÓN GENERAL DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE

Intimación – E.E Nº 34.688.415/MGEYA/DGTYTRA/15

Intímese a **VIZBAR S.R.L.** en su carácter de licenciataria del Servicio Público de Automóviles de Alquiler con **Taxímetro N° 1450** a regularizar la situación de la habilitación dentro de los treinta (30) días de publicado el presente Edicto, en el marco de lo dispuesto por el art. 12.11.5.2, de la Ley Nº 3.622, que establece : "En el caso de no poder ser notificado en el domicilio denunciado, no haber dado cambio de domicilio, o ser desconocido, la Autoridad de Aplicación podrá determinar la baja de la Licencia, cuando corresponda la misma, previa publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires". Conforme lo cual deberá presentarse en la Gerencia Operativa de Taxis, Remises y Transportes Escolares, sita en la Avda. Cnel. Roca 4590 P.B. - C.A.B.A., de Lunes a Viernes, en el horario de atención de 8.30 a 13.00 hs. QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADA.

Eva Jokanovich
Directora General

EO 1139
Inicia: 16-9-2016 Vence: 20-9-2016

MINISTERIO DE DESARROLLO URBANO Y TRANSPORTE

SECRETARÍA DE TRANSPORTE

DIRECCIÓN GENERAL DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE

Intimación – E.E. Nº 36.084.943/MGEYA/DGTYTRA/15

Intímese a **ARYAN S.R.L.** en su carácter de licenciataria del Servicio Público de Automóviles de Alquiler con **Taxímetro N° 6409** a regularizar la situación de la habilitación dentro de los treinta (30) días de publicado el presente Edicto, en el marco de lo dispuesto por el art. 12.11.5.2, de la Ley Nº 3.622, que establece : "En el caso de no poder ser notificado en el domicilio denunciado, no haber dado cambio de domicilio, o ser desconocido, la Autoridad de Aplicación podrá determinar la baja de la Licencia, cuando corresponda la misma, previa publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires". Conforme lo cual deberá presentarse en la Gerencia Operativa de Taxis, Remises y Transportes Escolares, sita en la Avda. Cnel. Roca 4590 P.B. - C.A.B.A., de Lunes a Viernes, en el horario de atención de 8.30 a 13.00 hs. QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADA.

Eva Jokanovich
Directora General

EO 1140
Inicia: 16-9-2016 Vence: 20-9-2016

MINISTERIO DE DESARROLLO URBANO Y TRANSPORTE

SECRETARÍA DE TRANSPORTE

DIRECCIÓN GENERAL DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE

Intimación – E.E. Nº 13.848.382/MGEYA/DGTYTRA/16

Intímese al **Sr. FUGAZZA FEDERICO**, en su carácter de licenciatario del Servicio Público de Automóviles de Alquiler con **Taxímetro N° 31766** a regularizar la situación de la habilitación dentro de los treinta (30) días de publicado el presente Edicto, en el marco de lo dispuesto por el art. 12.11.5.2, de la Ley Nº 3.622, que establece : "En el caso de no poder ser notificado en el domicilio denunciado, no haber dado cambio de domicilio, o ser desconocido, la Autoridad de Aplicación podrá determinar la baja de la Licencia, cuando corresponda la misma, previa publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires". Conforme lo cual deberá presentarse en la Gerencia Operativa de Taxis, Remises y Transportes Escolares, sita en la Avda. Cnel. Roca 4590 P.B. - C.A.B.A., de Lunes a Viernes, en el horario de atención de 8.30 a 13.00 hs. QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADA.

Eva Jokanovich
Directora General

EO 1141
Inicia: 16-9-2016 Vence: 20-9-2016

MINISTERIO DE DESARROLLO URBANO Y TRANSPORTE

SECRETARÍA DE TRANSPORTE

DIRECCIÓN GENERAL DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE

Intimación – E.E. Nº 13.852.360/MGEYA/DGTYTRA/16

Intímese a la **Sra. RAFFO ROCIO** en su carácter de continuadora del licenciatario del Servicio Público de Automóviles de Alquiler con **Taxímetro N° 20670** a regularizar la situación de la habilitación dentro de los treinta (30) días de publicado el presente Edicto, en el marco de lo dispuesto por el art. 12.11.5.2, de la Ley Nº 3.622, que establece : "En el caso de no poder ser notificado en el domicilio denunciado, no haber dado cambio de domicilio, o ser desconocido, la Autoridad de Aplicación podrá determinar la baja de la Licencia, cuando corresponda la misma, previa publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires". Conforme lo cual deberá presentarse en la Gerencia Operativa de Taxis, Remises y Transportes Escolares, sita en la Avda. Cnel. Roca 4590 P.B. - C.A.B.A., de Lunes a Viernes, en el horario de atención de 8.30 a 13.00 hs. QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADA.

Eva Jokanovich
Directora General

EO 1142
Inicia: 16-9-2016 Vence: 20-9-2016

MINISTERIO DE DESARROLLO URBANO Y TRANSPORTE

SECRETARÍA DE TRANSPORTE

DIRECCIÓN GENERAL DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE

Intimación – E.E. Nº 13.857.151/MGEYA/DGTYTRA/16

Intímese al **Sr. MARTIN NORBERTO** en su carácter de continuador del licenciatario del Servicio Público de Automóviles de Alquiler con **Taxímetro N° 13019** a regularizar la situación de la habilitación dentro de los treinta (30) días de publicado el presente Edicto, en el marco de lo dispuesto por el art. 12.11.5.2, de la Ley Nº 3.622, que establece : "En el caso de no poder ser notificado en el domicilio denunciado, no haber dado cambio de domicilio, o ser desconocido, la Autoridad de Aplicación podrá determinar la baja de la Licencia, cuando corresponda la misma, previa publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires". Conforme lo cual deberá presentarse en la Gerencia Operativa de Taxis, Remises y Transportes Escolares, sita en la Avda. Cnel. Roca 4590 P.B. - C.A.B.A., de Lunes a Viernes, en el horario de atención de 8.30 a 13.00 hs. QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADA.

Eva Jokanovich
Directora General

EO 1143
Inicia: 16-9-2016 Vence: 20-9-2016

MINISTERIO DE DESARROLLO URBANO Y TRANSPORTE

SECRETARÍA DE TRANSPORTE

DIRECCIÓN GENERAL DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE

Intimación – E.E. Nº 13.861.068/MGEYA/DGTYTRA/16

Intímese a la **Sra. RUIZ DIANA** en su carácter de continuadora del licenciatario del Servicio Público de Automóviles de Alquiler con **Taxímetro N° 9629** a regularizar la situación de la habilitación dentro de los treinta (30) días de publicado el presente Edicto, en el marco de lo dispuesto por el art. 12.11.5.2, de la Ley Nº 3.622, que establece : "En el caso de no poder ser notificado en el domicilio denunciado, no haber dado cambio de domicilio, o ser desconocido, la Autoridad de Aplicación podrá determinar la baja de la Licencia, cuando corresponda la misma, previa publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires". Conforme lo cual deberá presentarse en la Gerencia Operativa de Taxis, Remises y Transportes Escolares, sita en la Avda. Cnel. Roca 4590 P.B. - C.A.B.A., de Lunes a Viernes, en el horario de atención de 8.30 a 13.00 hs. QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADA.

Eva Jokanovich

Directora General

EO 1144
Inicia: 16-9-2016 Vence: 20-9-2016

MINISTERIO DE DESARROLLO URBANO Y TRANSPORTE

SECRETARÍA DE TRANSPORTE

DIRECCIÓN GENERAL DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE

Intimación – E.E. Nº 13.881.523/MGEYA/DGTYTRA/16

Intímese a la **Sra. HERNANDEZ ALDANA SOLEDAD** en su carácter de continuadora del licenciatario del Servicio Público de Automóviles de Alquiler con **Taxímetro N° 13603** a regularizar la situación de la habilitación dentro de los treinta (30) días de publicado el presente Edicto, en el marco de lo dispuesto por el art. 12.11.5.2, de la Ley Nº 3.622, que establece : "En el caso de no poder ser notificado en el domicilio denunciado, no haber dado cambio de domicilio, o ser desconocido, la Autoridad de Aplicación podrá determinar la baja de la Licencia, cuando corresponda la misma, previa publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires". Conforme lo cual deberá presentarse en la Gerencia Operativa de Taxis, Remises y Transportes Escolares, sita en la Avda. Cnel. Roca 4590 P.B. - C.A.B.A., de Lunes a Viernes, en el horario de atención de 8.30 a 13.00 hs. QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADA.

Eva Jokanovich
Directora General

EO 1145
Inicia: 16-9-2016 Vence: 20-9-2016

MINISTERIO DE DESARROLLO URBANO Y TRANSPORTE

SECRETARÍA DE TRANSPORTE

DIRECCIÓN GENERAL DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE

Intimación – E.E. Nº 13.998.841/MGEYA/DGTYTRA/16

Intímese a la **Sra. PACHECO LILIANA HAYDEE** en su carácter de continuadora del licenciatario del Servicio Público de Automóviles de Alquiler con **Taxímetro N° 9083** a regularizar la situación de la habilitación dentro de los treinta (30) días de publicado el presente Edicto, en el marco de lo dispuesto por el art. 12.11.5.2, de la Ley Nº 3.622, que establece : "En el caso de no poder ser notificado en el domicilio denunciado, no haber dado cambio de domicilio, o ser desconocido, la Autoridad de Aplicación podrá determinar la baja de la Licencia, cuando corresponda la misma, previa publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires". Conforme lo cual deberá presentarse en la Gerencia Operativa de Taxis, Remises y Transportes Escolares, sita en la Avda. Cnel. Roca 4590 P.B. - C.A.B.A., de Lunes a Viernes, en el horario de atención de 8.30 a 13.00 hs. QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADA.

Eva Jokanovich
Directora General

EO 1146
Inicia: 16-9-2016 Vence: 20-9-2016

MINISTERIO DE DESARROLLO URBANO Y TRANSPORTE

SECRETARÍA DE TRANSPORTE

DIRECCIÓN GENERAL DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE

Intimación – E.E. Nº 15.397.968/MGEYA/DGTYTRA/16

Intímese al **Sr. CORONEL VICTOR** en su carácter de licenciatario del Servicio Público de Automóviles de Alquiler con **Taxímetro N° 31402** a regularizar la situación de la habilitación dentro de los treinta (30) días de publicado el presente Edicto, en el marco de lo dispuesto por el art. 12.11.5.2, de la Ley Nº 3.622, que establece : "En el caso de no poder ser notificado en el domicilio denunciado, no haber dado cambio de domicilio, o ser desconocido, la Autoridad de Aplicación podrá determinar la baja de la Licencia, cuando corresponda la misma, previa publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires". Conforme lo cual deberá presentarse en la Gerencia Operativa de Taxis, Remises y Transportes Escolares, sita en la Avda. Cnel. Roca 4590 P.B. - C.A.B.A., de Lunes a Viernes, en el horario de atención de 8.30 a 13.00 hs. QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADA.

Eva Jokanovich
Directora General

EO 1147
Inicia: 16-9-2016 Vence: 20-9-2016

MINISTERIO DE DESARROLLO URBANO Y TRANSPORTE

SECRETARÍA DE TRANSPORTE

DIRECCIÓN GENERAL DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE

Intimación – E.E. Nº 16.812.491/MGEYA/DGTYTRA/16

Intímese a **RAPIDRED S.R.L.** en su carácter de licenciataria del Servicio Público de Automóviles de Alquiler con **Taxímetro N° 4465** a regularizar la situación de la habilitación dentro de los treinta (30) días de publicado el presente Edicto, en el marco de lo dispuesto por el art. 12.11.5.2, de la Ley Nº 3.622, que establece : "En el caso de no poder ser notificado en el domicilio denunciado, no haber dado cambio de domicilio, o ser desconocido, la Autoridad de Aplicación podrá determinar la baja de la Licencia, cuando corresponda la misma, previa publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires". Conforme lo cual deberá presentarse en la Gerencia Operativa de Taxis, Remises y Transportes Escolares, sita en la Avda. Cnel. Roca 4590 P.B. - C.A.B.A., de Lunes a Viernes, en el horario de atención de 8.30 a 13.00 hs. QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADA.

Eva Jokanovich
Directora General

EO 1148
Inicia: 16-9-2016 Vence: 20-9-2016

Ministerio de Hábitat y Desarrollo Humano

MINISTERIO DE HABITAT Y DESARROLLO HUMANO

DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS Y DEPENDENCIA

Notificación - E.E. N° 18.447.561/MGEYA/DGSD/16.

En mi carácter de Director General de la Dirección General de Servicios y Dependencia notifico a la señora **Altamirano Verónica Andrea** CUIL. N° 27-21819675-1, F.C.N° 332.745, que deberá presentarse dentro de las 24 hs, en el Complejo Hogar Martín Rodríguez-Viamonte, sito en la calle Ventura Alegre 799 de la ciudad de Ituzaingo, a los efectos de formular descargo por las inasistencias incurridas en su repartición, ello en razón de encontrarse incurso en causal de cesantía prevista en el Art. 53, inc. b) de la Ley N° 471 (Conf. Texto consolidado Ley Nº 5454). Su incomparecencia dará lugar a la tramitación inmediata de la misma.-

Mauricio Damiano
Director General

EO 1149
Inicia: 19-9-2016 Vence: 21-9-2016

Ministerio de Hábitat y Desarrollo Humano

MINISTERIO DE HABITAT Y DESARROLLO HUMANO

DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS Y DEPENDENCIA

Notificación - Nota Nº 20.166.901/DGSD/16

En mi carácter de Director General de la Dirección General de Servicios y Dependencia, intimo al agente **Bottger Nelida Esther** CUIL. N° 27-16749355-1, que deberá presentarse dentro de las 48 hs, en esta Dirección General, sita en la calle Belgrano 858, C.A.B.A, en el horario de 09 a 16hs, a los efectos de regularizar su situación laboral. Su incomparecencia dará lugar a la tramitación inmediata de la cesantía de servicios por no haber cumplimentado con lo estipulado en el Art Nº3 de la Resolución Firma Conjunta Nº106-MMGC-2015.

Mauricio Damiano
Director General

EO 1150
Inicia: 19-9-2016 Vence: 21-9-2016

MINISTERIO DE HABITAT Y DESARROLLO HUMANO

DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS Y DEPENDENCIA

Notificación - Nota Nº 20.190.631/DGSD/16

En mi carácter de Director General de la Dirección General de Servicios y Dependencia, intimo al agente **Matas Mauricio Julián** CUIL. N° 23-12386230-9, que deberá presentarse dentro de las 48 hs, en esta Dirección General, sita en la calle Belgrano 858, C.A.B.A, en el horario de 09 a 16hs, a los efectos de regularizar su situación laboral. Su incomparecencia dará lugar a la tramitación inmediata de la cesantía de servicios por no haber cumplimentado con lo estipulado en el Art Nº3 de la Resolución Firma Conjunta Nº106-MMGC-2015.

Mauricio Damiano
Director General

EO 1151
Inicia: 19-9-2016 Vence: 21-9-2016

MINISTERIO DE HABITAT Y DESARROLLO HUMANO

DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS Y DEPENDENCIA

Notificación - Nota Nº 20.241.505/DGSD/16

En mi carácter de Director General de la Dirección General de Servicios y Dependencia, intimo al agente **Gamberta Nicolás Segundo** CUIL. N° 20-17316939-7, que deberá presentarse dentro de las 48 hs, en esta Dirección General, sita en la calle Belgrano 858, C.A.B.A, en el horario de 09 a 16hs, a los efectos de regularizar su situación laboral. Su incomparecencia dará lugar a la tramitación inmediata de la cesantía de servicios por no haber cumplimentado con lo estipulado en el Art Nº3 de la Resolución Firma Conjunta Nº106-MMGC-2015.

Mauricio Damiano
Director General

EO 1152
Inicia: 19-9-2016 Vence: 21-9-2016

Administración Gubernamental de Ingresos Públicos

ADMINISTRACIÓN GUBERNAMENTAL DE INGRESOS PÚBLICOS

Notificación - Expediente N° 6.490.301/14

La Subdirección General de Técnica Tributaria de la Dirección General de Rentas notifica a la contribuyente **BLANCO ESPECIAL S.A.** y a sus responsables solidarios, los señores **Diego Hernán Russo** y **Alonso Ramiro Pérez Gomar**, los términos de la Resolución N° 2582/DGR/2016, de fecha 12 de septiembre de 2016, cuya parte resolutiva se transcribe a continuación:

EL SUBDIRECTOR GENERAL DE TÉCNICA TRIBUTARIA
DE LA DIRECCION GENERAL DE RENTAS
RESUELVE

Artículo 1º.- Iniciar el procedimiento de determinación de oficio sobre base presunta y con carácter parcial de la materia imponible y de las obligaciones fiscales consiguientes, con relación al Impuesto Sobre los Ingresos Brutos al contribuyente BLANCO ESPECIAL S.A., inscripta en el Impuesto Sobre los Ingresos Brutos como contribuyente local bajo el Nº 1244264-10, CUIT Nº 30-71185395-9, con domicilio fiscal en la calle Lima N° 131 piso 1° departamento "M", Comuna N° 1, de esta Ciudad Autónoma de Buenos Aires, cuya actividad sujeta a tributo consiste en "Venta al por mayor de mantelería, ropa de cama y artículos textiles para el hogar", con relación a los períodos fiscales 2011 (11° y 12° anticipos mensuales), 2012 (1° a 12° anticipos mensuales) y 2013 (1° y 3° a 8° anticipos mensuales).
Artículo 2º.- Instruir sumario a la contribuyente mencionada por la comisión presunta de infracciones sancionadas en las normas fiscales referidas en los considerandos de la presente.
Artículo 3º.- Extender de conformidad con lo normado por el artículo 145 inciso 23 del Código Fiscal T.O. 2016 y disposiciones concordantes de años anteriores, la responsabilidad en forma solidaria por el cumplimiento de las obligaciones tributarias de la contribuyente, en relación a cada uno de los períodos fiscales en los que desempeñaron el cargo de presidente de la sociedad, al señor Diego Hernán Russo (D.N.I. 25.248.180) con domicilio en Avenida Pedro Goyena N° 884 piso 8° departamento "A", Comuna N° 6, de esta Ciudad y domicilio fiscal en AFIP en la calle Lasserre N° 890 de la localidad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego y al señor Alonso Ramiro Pérez Gomar (D.N.I. 92.950.196), con domicilio en la calle Ayacucho 273 de la localidad de Florida, Partido de Vicente López, Provincia de Buenos Aires, de acuerdo a las publicaciones en el Boletín Oficial N° 31.788 de fecha 25/11/2009 y N° 32.838 de fecha 28/02/2014 y/o a quien resulte responsable hasta la actualidad, en virtud de los artículos 11 (incisos 4º y 5º), 14 inciso 1º) y 110 del Código Fiscal mencionado y concordantes de años motivo de ajuste.
Artículo 4º.- Conferir vista de estas actuaciones a la contribuyente; a sus responsables solidarios y/o a quien resulte responsable hasta la actualidad, para que en el término de quince (15) días, de notificada esta resolución, expresen por escrito su descargo, ofrezcan y produzcan las pruebas que hagan a su derecho, debiendo la presentante acreditar la personería invocada de no estarlo en la actuación, bajo apercibimiento de su no consideración en la resolución de la causa.

Artículo 5º.- Consignar que las planillas de diferencias de verificación que constan en el Anexo, forman parte integrante de la presente Resolución.
Artículo 6º.- Hacer saber a la contribuyente que de no formalizar la comunicación del correcto domicilio fiscal dentro del ámbito de la Ciudad de Buenos Aires, el mismo quedará constituido en la sede de esta Administración Gubernamental de Ingresos Públicos. En función de ello, las resoluciones posteriores a la presente se han de considerar válidamente notificada los días martes o viernes - o el siguiente hábil si alguno fuera feriado- inmediato a la fecha de suscripción de la respectiva resolución.
Artículo 7º.- Intimar a la contribuyente, para que dentro del término de quince (15) días de notificada esta Resolución, declare si ha interpuesto demanda impugnativa contra un acto administrativo sancionatorio dictado por esta Administración Tributaria con anterioridad, aportando en caso afirmativo, los elementos conducentes a su fehaciente acreditación, y a los fines de realizar un correcto encuadre de su situación infractora, conforme lo pautado por los artículos 111 y 112 del Código Fiscal T.O. 2016 y disposiciones de años anteriores, todo ello bajo apercibimiento de resolver las presentes conforme las constancias de autos.
Artículo 8º.- Intimar a la contribuyente y a sus responsables solidarios, para que dentro del término de quince (15) días de notificada esta Resolución, acrediten en la presente actuación toda modificación de su empadronamiento o de su situación fiscal, tal como pagos, acogimientos a planes de facilidades, o en definitiva cualquier otro acto o hecho que no se hubiera tenido en cuenta al tiempo del dictado de la presente.
Asimismo se los intima a que toda otra modificación de su empadronamiento o situación fiscal sea también comunicada en esta actuación hasta que se produzca el agotamiento de la instancia administrativa, todo ello bajo apercibimiento de que, en caso de incumplimiento, se ha de continuar el trámite de los actuados, según las constancias obrantes en los mismos, asumiendo la contribuyente, sus responsables solidarios y/o quien resulte responsable hasta la actualidad, la responsabilidad patrimonial en razón de las consecuencias dañosas que les pudieran sobrevenir, especialmente las costas judiciales.
Artículo 9°.- Regístrese; Notifíquese a la contribuyente en el domicilio fiscal y a sus responsables solidarios en los domicilios consignados en el artículo 3° y conjuntamente con la firma mediante la publicación de edictos en el B.O. de la C.A.B.A., conforme a lo dispuesto en el artículo 32 del Código Fiscal T.O. 2016, con copia de la presente; y resérvese.

Manuel E. Balestretti
Subdirector General de Técnica Tributaria

EO 1130
Inicia: 15-9-2016 Vence: 19-9-2016

ANEXO

Instituto de Vivienda de la Ciudad de Buenos Aires

INSTITUTO DE LA VIVIENDA DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

Notificación – ME N° 21.269.535-IVC/16

El Instituto de la Vivienda de la Ciudad Autónoma de Buenos intima, a que en el plazo de 10 (diez) días hábiles, la **Sra. Ana Cristina Peralta Sencion** (DNI 94.216.210) se presente por ante este Instituto de Vivienda, sito en la calle Finocchietto N° 435-CABA, a fin de hacer valer sus derechos en relación a la Unidad de Cuenta **74630**.
Vencido el plazo establecido en el párrafo anterior y no habiéndose recibido presentación formal se procederá a otorgar sin más trámite la adjudicación del inmueble al solicitante de la regularización dominial.

Belisario Mazzeo Risso
Gerencia Regularización Dominial

EO 1127
Inicio: 15-9-2016 Vence: 19-9-2016

INSTITUTO DE LA VIVIENDA DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

Notificación - ME N° 21.269.708-IVC/16

El Instituto de la Vivienda de la Ciudad Autónoma de Buenos intima, a que en el plazo de 30 (treinta) días corridos, todos aquellos que se crean con derechos sobre el inmueble sito en el **Barrio Soldati, Block 66, Piso 12º, Dpto. L**, identificado administrativamente como UCNº **46313**, los hagan valer de acuerdo a lo establecido en el Decreto Nº 512/GCBA/2012.
Vencido el plazo establecido en el párrafo anterior y no habiéndose recibido presentación formal se procederá a otorgar sin más trámite la adjudicación del inmueble al solicitante de la regularización dominial.-

Belisario Mazzeo Risso
Gerencia Regularización Dominial

EO 1128
Inicio: 15-9-2016 Vence: 19-9-2016

INSTITUTO DE LA VIVIENDA DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

Notificación - ME N° 21.269.838-IVC/16

El Instituto de la Vivienda de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, hace saber al **Sr. SCOCCIMARO Orlando, SCOCCIMARO María, SCOCCIMARO Ricardo, SCOCCIMARO Antonio, SCOCCIMARO Cayetano y a la Sra. PERSICO de SCOCCIMARO Rosa** que deberán acercarse ante la Gerencia Operativa Regularización Dominial, Departamento Regularización Dominial, sita en la calle Dr. Enrique Finocchietto Nº 435 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el perentorio e improrrogable plazo de 10 (diez) días a los fines de proseguir con el trámite de regularización dominial de la unidad de cuenta Nro. **37.540**, bajo apercibimiento de proceder a la rescisión del bien y posteriormente otorgar la adjudicación del inmueble al solicitante de la regularización dominial.

Belisario Mazzeo Risso
Gerencia Regularización Dominial

EO 1129
Inicio: 15-9-2016 Vence: 19-9-2016

INSTITUTO DE LA VIVIENDA DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

Notificación – ME N° 21.434.997-IVC/16

El Instituto de la Vivienda de la Ciudad Autónoma de Buenos intima, a que en el plazo de 30 (treinta) días corridos, aquellos que se crean con derechos sobre el inmueble sito en **Barrio Savio 1°, Block 26, Piso 12º, Dpto. C**, identificado administrativamente como **UCNº 21562**, los hagan valer de acuerdo a lo establecido en el Art. 9 del Anexo I del Decreto Nº 512/GCBA/2012.
Vencido el plazo establecido en el párrafo anterior y no habiéndose recibido presentación formal se procederá a otorgar sin más trámite la adjudicación del inmueble al solicitante de la regularización dominial.

Belisario Mazzeo Risso
Gerencia Regularización Dominial

EO 1153
Inicia: 19-9-2016 Vence: 21-9-2016

Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO PENAL CONTRAVENCIONAL Y DE FALTAS N° 28

Citación - Oficio Judicial E.E. Nº 21.157.396/MGEYA/2016
Carátula: "QUISPE HENRY Y OTROS S/ ART. 181 CÓDIGO PENAL"
Causa N°: 888/16

DRA. MARÍA JULIA CORREA, Juez Penal, Contravencional y de Faltas a cargo del Juzgado N° 28, sito en Beruti 3345 piso 3° de la Ciudad de Buenos Aires, en la causa n° 888/16 caratulada **"QUISPE HENRY y otros s/ art. 181 Código Penal"**, **HACE SABER** que se ha dispuesto proceder a la publicación de edictos por el término de cinco días a fin que DALMAR MERLINS LEÓN CRUZ (DNI N° 95.194.054), JIMMY WILFREDO LINO RENGIFO (DNI N° 94.873.026) Y LUIS ALBERTO ARUO GARCÍA (DNI N° 70.508.119 peruano) se presenten en la sede de este Juzgado Penal, Contravencional y de Faltas N° 28 sito en la calle Beruti 3345, 3 piso, de esta Ciudad, en el horario comprendido entre las 9.00 y las 15.00 horas, dentro del quinto día de notificados con el objeto de fijar domicilio y estar a derecho en las presentes actuaciones, bajo apercibimiento de ley.

Fabián Darío Rughelli
Secretario

OJ 263
Inicia: 14-9-2016 Vence: 20-9-2016

PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

JUZGADO EN LO PENAL CONTRAVENCIONAL Y DE FALTAS N° 15

Citación - Oficio Judicial E.E. Nº 21.158.782/MGEYA/2016
Carátula: "AUTOPARTES EL NEGRO LEDESMA, CARLOS ALBERTO S/ ART. 13 LEY 25.761"
Causa N° 18796/09 (Expediente interno n° 79/D)

La Dra. María Araceli Martínez, Jueza interinamente a cargo del Juzgado de primera instancia en lo Penal, Contravencional y de Faltas n° 15 del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, sito en la calle Beruti n° 3.345, 2° piso, de esta ciudad (Tel. 011-4014-5886/5887), Secretaria única a cargo del Dr. Diego Vadalá, cita por cinco (5) días y emplaza a **CARLOS ALBERTO LEDESMA**, titular del D.N.I. n° 18.755.700, de nacionalidad argentina, nacido el día 29 de octubre de 1966 en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con último domicilio conocido en Ballesteros °121 José C. Paz de la Pcia. de Buenos Aires, **a fin de que comunique al Tribunal antes del 22 de septiembre de 2016 si posee interés en que se le restituyan las pertenencias que le fueron afectadas al proceso registrado con el número de causa 18796/09, caratulado "Autopartes EL NEGRO s/ art. 13 de la ley 25.761", haciéndole saber que de lo contrario se procederá a su destrucción.** El presente se emite a los nueve días del mes de septiembre de 2016.

María Araceli Martínez
Jueza

OJ 262
Inicia: 13-9-2016 Vence: 19-9-2016

PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

JUZGADO EN LO PENAL CONTRAVENCIONAL Y DE FALTAS N° 10

Citación - Oficio Judicial E.E. Nº 21.321.670/MGEYA/2016
Carátula: "LEGAJO DE JUICIO EN AUTOS: LANATA MARTÍN ALFREDO S/ INF. ART. 149 BIS CP"
Causa N°: 14519/15

"**ACTA DE AUDIENCIA**: En la Ciudad de Buenos Aires a los doce días del mes de septiembre del año 2016 ... **RESUELVO: I) ORDENAR LA PUBLICACION DE EDICTOS POR CINCO (5) DÍAS EN EL BOLETIN OFICIAL DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES**, en los que se deberá hacer constar que Martín Alfredo Lanata, DNI N° 25.641.152, tiene el deber de comparecer a este Juzgado dentro de las 24 hs. de notificado ... Fdo. Pablo C. Casas. Juez. Ante mí: María Antonela Mandolesi. Secretaria."

Pablo C. Casas
Juez

OJ 266
Inicia: 15-9-2016 Vence: 21-9-2016

PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

JUZGADO PENAL CONTRAVENCIONAL Y DE FALTAS N° 7

Citación - Oficio Judicial E.E. Nº 21.433.414/MGEYA/2016
Carátula: "LEGAJO DE JUICIO AZOFRA, LEANDRO MARTÍN S/ INFR. ART(S) 149 BIS, AMENAZAS – CP (P/ L 2303)"
Causa N° 13829/13

En el marco de la causa Nro. **13829/13**, caratulada **"Legajo de juicio "AZOFRA, LEANDRO MARTIN s/infr. art(s), 149 bis , Amenazas - CP (p/ L 2303)"**, en trámite por ante este Juzgado en lo Penal, Contravencional y Faltas Nro. 7, con fecha 14 de septiembre, se ha dispuesto intimar al **Sr. Leandro Martin Azofra titular del DNI Nro. 29.304.328**, a fin de que comparezca, dentro de las 48 horas de notificado, ante este Tribunal sito en la calle Tacuarí 138, piso 8° frente de esta ciudad, en el horario de 9:00 a 15:00 horas, Iibrándose a tal fin el correspondiente edicto por el término de tres (3) días en el Boletin Oficial, bajo apercibimiento -en caso de incomparecencia injustificada- de revocar el beneficio de la suspensión del juicio a prueba y decretar su rebeldía y captura, conforme art. 158 del C.P.P.C.A.B.A. FDO: Ladislao J. J. Endre, Juez. Ante mí: Santiago Gamboso, Prosecretario Coadyuvante. Secretaría a los 14 de septiembre de 2016

Santiago Gamboso
Prosecretario Coadyuvante

OJ 268
Inicia: 16-9-2016 Vence: 20-9-2016

PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

JUZGADO PENAL CONTRAVENCIONAL Y DE FALTAS N° 7

Citación - Oficio Judicial E.E. Nº 21.434.936/MGEYA/2016
Carátula: "LEGAJO DE JUICIO BENÍTEZ, SERGIO GABRIEL S/ INFR. ART(S) 149 BIS, AMENAZAS – CP (P/L 2303)"
Causa N° 1738/13

En el marco de la causa Nro. **1738/13**, caratulada "**Legajo de Juicio "BENITEZ, SERGIO GABRIEL s/infr. art(s). 149 bis, Amenazas - CP (p/ L 2303)"**, en trámite por ante este Juzgado en lo Penal, Contravencional y Faltas Nro. 7, con fecha 12 de septiembre, se ha dispuesto intimar al Sr. **Sergio Daniel Benitez, titular del DNI Nro. 32.721.384**, a fin de que comparezca, dentro de las 48 horas de notificado, ante este Tribunal sito en la calle Tacuarí 138, piso 8° frente de esta ciudad, en el horario de 9:00 a 15;00 horas, librándose a tal fin el correspondiente edicto par el termino de tres (3) días en el Boletin Oficial, bajo apercibimiento -en caso de incomparecencia injustificada- de revocar el beneficia de la suspensión del juicio a prueba y decretar su rebeldía y captura, conforme art. 158 del C.P.P.C.A.B.A. FDO: Ladislao J. J. Endre, Juez. Ante mí: Santiago Gamboso, Prosecretario Coadyuvante. Secretaría a los 12 de septiembre de 2016.

Santiago Gamboso
Prosecretario Coadyuvante

OJ 267
Inicia: 16-9-2016 Vence: 20-9-2016

BOLETÍN OFICIAL

Jefe de Gobierno
Horacio Rodríguez Larreta

Secretaría Legal y Técnica Lic. María Leticia Montiel

D. G. Coordinación y Consolidación Normativa Dra. Marcela Domínguez Soler

Gerencia Operativa Boletín Oficial y Registro Sra. Patricia Bonavena

LEY Nº 2.739

La publicación del Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires en el sitio web del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en la forma y condiciones y con las garantías que establecerá la reglamentación, tiene carácter oficial y auténtico, y produce iguales efectos jurídicos que su edición impresa.

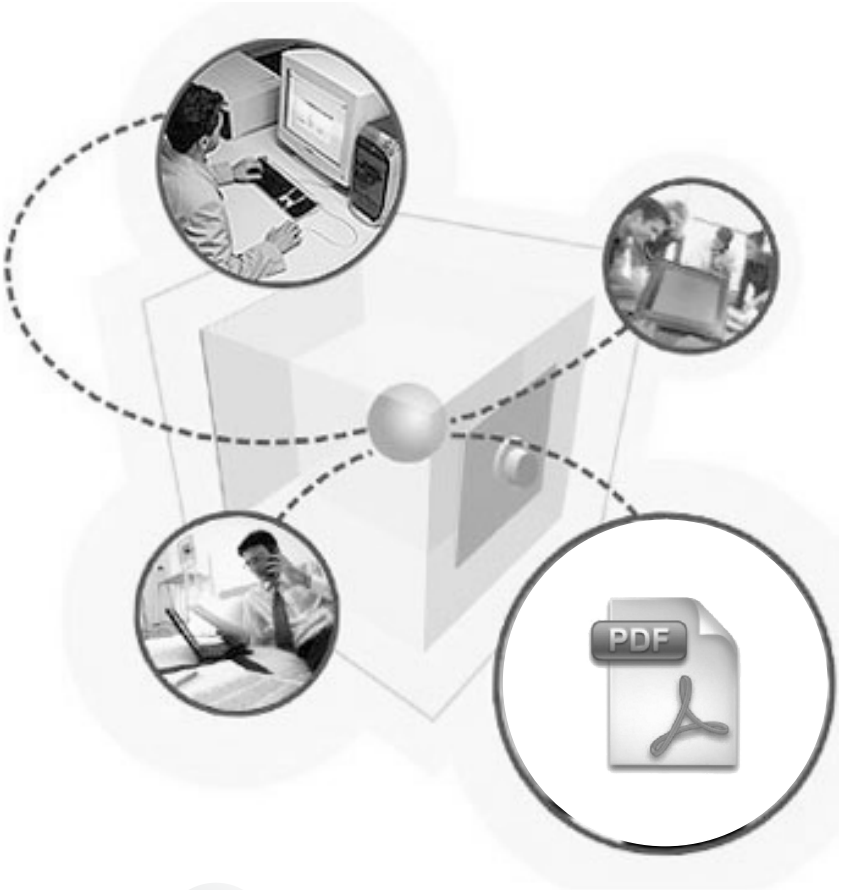

Colaboradores:

Lilian Palacio
Rolando Condis
Fernardo Hernández
Leonardo Bernardi
Leopoldo Chiesa
Diego Gonzalez
Silvina Franzante
Glenda Roca
María Belén Giraudo

Horario de Atención: 9:30 a 14:30 hs.

5091-7549 / 5091-7550

E-mail: boletin_oficial@buenosaires.gob.ar / licitaciones_bo@buenosaires.gob.ar